



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Proyecto N° 6.16.07

DICTAMEN CUENTA DE INVERSIÓN 2015

Auditoría de Integral

Período 2015

Buenos Aires, Junio 2019

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CODIGO DEL PROYECTO: 6.16.07

NOMBRE DEL PROYECTO: Cuenta de Inversión 2015

TIPO DE AUDITORIA: Integral

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2015

DIRECTORES DE PROYECTO:

Hernando, Celeste (hasta 28 de febrero de 2018)

García Olano, Victoria

SUPERVISOR: Veiga, Leandro (hasta 28 de febrero de 2018)

Masiello, Fabiana (desde 05 de junio de 2018)

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 12 DE JUNIO DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 173/19

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

INDICE

Introducción

I) Contenido de la Cuenta de Inversión y Alcance de la Auditoría.

II) Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades.

II.a) Informe Macroeconómico sobre la ejecución de la Ley de Presupuesto.

II.b) Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos.

II.c) Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.

II.c.1. Informe sobre el Gasto Público.

II.c.2. Informe sobre Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias.

II.c.3. Informe sobre Obligaciones a cargo del Tesoro.

II.c.4. Informe sobre el Plan Plurianual de Inversiones.

III) Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro.

IV) Informe sobre el Estado de la Deuda Pública.

V) Estados Contables – Financieros de la Administración Central.

VI) Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público.

VII) Informe del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto.

VIII) Informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública.

IX) Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público.

X) Información accesoria de la Cuenta de Inversión.

- X.a) Dotación de Cargos.**
- X.b) Responsables.**
- X.c) Bienes de Dominio Privado.**
- X.d) Estado Depósitos en Garantías.**

XI) Dictamen de la Cuenta de Inversión.

Anexo A – Normativa.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“DICTAMEN CUENTA DE INVERSIÓN 2015”
PROYECTO N° 6.16.07**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

INTRODUCCIÓN

Por disposición del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad¹, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) es quien dictamina sobre la Cuenta de Inversión preparada por el Ejecutivo. Por otro lado, el artículo 131 de la Ley 70 establece que la AGCBA “*Emite informes y dictámenes sobre los estados contables financieros y sobre la Cuenta de Inversión, en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad.*”

Asimismo, el inciso 13 del artículo 80 de la Constitución de la CABA, establece que, *previo dictamen de la AGCBA*, la Legislatura debe aprobar o rechazar dichos estados contables; tarea legislativa que constituye uno de los principales actos de control de ese cuerpo parlamentario en ejercicio de sus funciones.

La tarea de auditoría consiste en la obtención de evidencias válidas y suficientes que respalden la emisión de un dictamen sobre los respectivos estados, informes y/o cuadros examinados.

La revisión de la información económico-financiera contenida en la Cuenta de Inversión permite evaluar el grado de ejecución de los planes de gobierno aprobados en la Ley de Presupuesto, el seguimiento de las metas físicas presupuestadas, la composición y valuación del patrimonio público de la ciudad, la evaluación de su control interno, y el cumplimiento de las diferentes normativas dictadas por el poder legislativo y el propio gobierno; lo que constituye, en definitiva, la revisión de una completa rendición de cuentas.

La auditoría sobre la gestión de gobierno del año 2015, ha sido realizada

¹Constitución: 2° párrafo art. 135: “Ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad. Dictamina sobre los estados contables financieros de la administración pública, centralizada y descentralizada cualquiera fuera su modalidad de organización, de empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, y asimismo sobre la cuenta de inversión.”

teniendo en cuenta la significatividad económica y el impacto social de los programas ejecutados e incluidos en la Cuenta de Inversión.

Los procedimientos de auditoría utilizados para respaldar las opiniones de los informes que dan sustento al presente informe han tenido como objetivo aspectos de legalidad, técnicos, económicos, financieros y/o de control interno. Ellos han comprendido el análisis de los principales actos administrativos, sus procesos de ejecución y registración presupuestaria, el examen de la documentación respaldatoria, así como la verificación de la propiedad, existencia e integridad de las transacciones que dan sustento e integran la Cuenta de Inversión.

El alcance (muestra de documentación) de los diferentes proyectos de auditoría sólo es posible realizarlo una vez publicada la Cuenta de Inversión 2015 y luego de la posibilidad de acceso al SIGAF realizado en julio de 2016.

Los programas examinados poseen características específicas que los diferencian entre sí. A su vez involucran aspectos parciales de los mismos (incisos específicos y partidas particulares de su estructura financiera, así como en ciertos casos aspectos particulares: de control interno; algunos procesos administrativos; y en otros casos aspectos de legalidad y/o técnicos de las principales operaciones).

El presente informe se ha estructurado en virtud del ordenamiento de los requisitos mínimos que debe contener la Cuenta de Inversión, estipulados en el artículo 118 de la Ley 70. Al final de cada uno de los capítulos en que se divide, se emite un dictamen particular. Al final del informe se emite un dictamen de la Cuenta de Inversión.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

Capítulo I

Contenido de la Cuenta de Inversión y Alcance de la Auditoría

Ejercicio 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Cuadros y estados económicos, financieros, patrimoniales y de gestión contenidos en la Cuenta de Inversión 2015.

2. OBJETIVO

Evaluar el contenido de la Cuenta de Inversión 2015 presentada por el GCBA y determinar el alcance de la auditoría.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la Ley N° 325 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

A los efectos de mantener una relación directa entre el presente trabajo y el objeto del mismo, este informe se estructuró en los capítulos citados en la Introducción, los cuales concuerdan con los incluidos en la Cuenta de Inversión 2015.

En cada uno de los capítulos que forman parte de este informe se detalla el alcance de los procedimientos de auditoría a efectos de evaluar la integridad, valuación, exposición, legalidad, gestión y sistemas involucrados en esta Cuenta de Inversión.

No obstante ello, la labor de auditoría, para el presente objeto, consistió en verificar el cumplimiento de la normativa que regula el contenido mínimo de la Cuenta de Inversión (Ley 70 y Decreto Reglamentario N° 1000/99) y su correcta exposición.

3.1. LIMITACIONES AL ALCANCE

Imposibilidad de cotejar los contenidos de algunos capítulos de la Cuenta de Inversión 2015 respecto de un marco jurídico.

La Cuenta de Inversión 2015 incluye información auxiliar y complementaria de las cuales, a la fecha, no se han emitido normas que las regulen. Esta observación es recurrente con las de las Cuentas de Inversión 2005 a 2014² Lo expuesto ha impedido evaluar la suficiencia e integridad de la información allí contenida para los siguientes cuadros o estados:

- a. "Reporte de Ejecución Físico Financiera Insumo Producto";
- b. Cuadro de "Composición del Gasto por Jurisdicción, OGESE, Programa, Variabilidad del Gasto y Objeto";
- c. "Reporte de Centro de Costos";
- d. "Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC";
- e. "Estados Contables de Empresas y Entidades del Art. 4º de la Ley 70";
- f. "Dotación de Cargos por Jurisdicción";

²www.agcba.gov.ar/informes/finales

- g. "Estado de la Cuenta de Responsables";
- h. "Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada";
- i. "Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Uso de Dominio Privado".

Si bien los estados señalados en los puntos a., b., y h. se encuentran incluidos dentro de la información que debe contener la Cuenta de Inversión según la Ley 70 y su decreto reglamentario, no existe normativa que determine los contenidos, criterios contables y objetivos que dichos informes deben respetar y exhibir.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Contenido y normativa aplicable

- 4.1.1. De conformidad con el artículo 118 de la Ley N° 70 y el artículo 53 del Decreto N° 1000/99, la Cuenta de Inversión debe presentarse juntamente con el Informe del Síndico y contener como mínimo:

Artículo 118 Ley 70

- a. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y entidades.
- b. Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro de la Administración Central.
- c. Estado Actualizado de la Deuda Pública.
- d. Estados Contables - Financieros de la Administración Central.
- e. Un informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público durante el ejercicio que muestre los respectivos resultados operativos, económicos y financieros.
- f. Un Informe del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto.
- g. Un Informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública.
- h. Un informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público.

Artículo 53 Decreto 1000

- 1. Estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos.
- 2. Balance de sumas y saldos.
- 3. Estado de recursos y gastos.
- 4. Balance General.
- 5. Cuenta Ahorro – Inversión– Financiamiento.

Según la Ley 70, el Informe del Síndico debe presentarse conjuntamente con la Cuenta de Inversión. En el año 2015, a diferencia de ejercicios anteriores, éste fue presentado conjuntamente la Cuenta de Inversión.

- 4.1.2. La Cuenta de Inversión incluye información económica, financiera, patrimonial y de gestión, de toda la administración del Gobierno de la Ciudad, centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de

organización, y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) tenga participación.

- 4.1.3. Corresponde a un ejercicio anual y es elaborada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de su obligación de rendir cuenta documentada acerca de su gestión. Su conformación, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados por la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su Decreto Reglamentario N° 1000/99 y normas complementarias.

4.2. Por otra parte, el artículo 52 de la Constitución de la CABA establece "...el carácter participativo del presupuesto...", debiendo una ley fijar los procedimientos de consulta sobre las prioridades de asignación de recursos.

A su vez, la ley 70 establece, en su artículo 9º que se debe "...garantizar la participación de la población..." en la elaboración del proyecto de presupuesto.

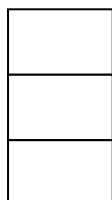
La Cuenta de Inversión no brinda evidencia respecto de la implementación de mecanismos que instrumenten adecuadamente los procedimientos participativos de consulta sobre las prioridades de asignación de recursos que prevé la Constitución de la Ciudad.

5. OBSERVACIONES

5.1. Imposibilidad de cotejar los contenidos de algunos capítulos de la Cuenta de Inversión 2015 respecto de un marco jurídico.

Al igual que en las observaciones formuladas respecto a las Cuentas de Inversión 2005 a 2014, en la Cuenta de Inversión 2015 se han incluido Informes respecto de los cuales no existe norma jurídica de creación y/o regulatoria, impidiendo evaluar la suficiencia e integridad de dicha información. Estos informes fueron preparados por la Dirección General de Contaduría y son:

- a. "Reporte de Ejecución Físico Financiera Insumo Producto";
- b. Cuadro de "Composición del Gasto por Jurisdicción, OGESE, Programa, Variabilidad del Gasto y Objeto";
- c. "Reporte de Centro de Costos";
- d. "Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC";
- e. "Estados Contables de Empresas y Entidades del Art. 4º de la Ley 70";
- f. "Dotación de Cargos por Jurisdicción";
- g. "Estado de la Cuenta de Responsables";
- h. "Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada";
- i. "Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Uso de Dominio Privado".



Si bien los estados señalados en los puntos a., b., y h. se encuentran incluidos dentro de la información que debe contener la Cuenta de Inversión según la Ley 70 y su decreto reglamentario, no existe normativa que determine los contenidos, criterios contables y objetivos que dichos informes deben respetar y exhibir.

La situación descripta resta sustento a la decisión de incorporar los datos de referencia en la Cuenta de Inversión, ya que no se definen claramente los elementos a exponer y no se explicitan los argumentos por los que se incluyen estos Estados e Informes.

La falta de definición de los objetivos, contenidos y criterios contables utilizados imposibilita que se pueda brindar una opinión sobre la integridad, cumplimiento formal de la información expuesta y la consistencia de lo incluido en dichos capítulos.

Se manifiesta que los informes identificados con las letras “f”, “g” e “i”, se encuentran agrupados en el Tomo 8 como “Información Adicional”.

5.2. Falta de cumplimiento del artículo 132 in fine de la Constitución de la Ciudad que establece el desarrollo de una base de datos que incluya todo acto de contenido patrimonial de monto relevante.

No se ha desarrollado una base de datos unificada e integral de acceso libre y gratuito que esté disponible para todos los órganos de control (Sindicatura, Procuración, Auditoría General, Defensoría del Pueblo y EURSP³), la Legislatura de la Ciudad y el público en general, y que incluya todo acto de contenido patrimonial de monto relevante, tal como lo dispone el último párrafo del artículo 132 de la constitución de la Ciudad.

5.3. La Cuenta de Inversión no presenta información complementaria suficiente sobre los criterios de valuación y exposición elegidos, ni sobre posibles contingencias que pudieran operar después del cierre y afecten la interpretación de los mismos. Tampoco incluye Notas Aclaratorias suficientes que expliquen tanto los cambios cuantitativos como cualitativos que experimentan algunos estados que integran la cuenta de inversión.

No se encuentran expuestos en la Cuenta de Inversión los criterios elegidos para la valuación de los siguientes conceptos:

- No se indica el criterio utilizado para exponer los costos de los programas. Ver las observaciones detalladas en el capítulo VIII) Informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública.

³EURSP: Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la CABA.

- No se mencionan los motivos de la falta de exposición de: a) los créditos ni los ingresos devengados y no percibidos; b) rendiciones de cuentas no presentadas por los responsables y/o presentadas sin aprobar; y c) pasivos contingentes.

Tampoco se incluye en las Notas Aclaratorias explicaciones sobre los cambios tanto cuantitativos como cualitativos que experimentan algunos estados que integran la cuenta de inversión:

- Significativas variaciones cuantitativas y cualitativas en las fuentes y aplicaciones financieras respecto del Presupuesto Sanción 2015 (Ley 5.239).

Estas falencias en la información generan inseguridad en la integridad de la Cuenta de Inversión 2015.

5.4. La estructura del presupuesto que se presenta en la Cuenta de Inversión 2015, no identifica ni explicita las necesidades públicas.

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece en su artículo 17 que; *“...La Ciudad desarrolla políticas sociales coordinadas para superar las condiciones de pobreza y exclusión mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos. Asiste a las personas con necesidades básicas insatisfechas y promueve el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades...”*

La Ley 70, que define los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, y su reglamentación recogen el mandato de la Constitución señalado precedentemente al sostener:

- El artículo 9 de la Ley 70 garantiza la participación de la población en la elaboración y seguimiento del presupuesto, plan general de gobierno y en el plan plurianual de inversiones, mientras que la reglamentación⁴ establece, dentro de las condiciones que deben cumplirse para hacer viable esa participación, que tanto en los procesos presupuestarios de formulación como en la estructura presupuestaria, deben hacerse explícitas e identificarse las necesidades públicas.
- Por otra parte, el artículo 11 del Decreto 1000/99, reglamentario del Art.22 de la Ley 70, sostiene que *“...las necesidades públicas son el punto de partida de la programación, debiendo vincularse a las mismas con los productos finales que se prevean generar...”*.
- El artículo 49 de la Ley 70 define los contenidos mínimos que debe contener el proyecto de ley de presupuesto, indicando la reglamentación⁵, que la unidad primaria de programación, asignación, registración, seguimiento,

⁴ Artículo 5 del Decreto 1000/99, Reglamentario del Art. 9 de la Ley 70.

⁵ Artículo 27 del Decreto 1000/99, Reglamentario del Art. 49 de la Ley 70.

evaluación y control es el programa, el que deberá tender a identificar las necesidades públicas que originan la apertura del mismo.

La ley 70 y su reglamentación, establecen que todo accionar productivo se debe sustentar en una necesidad o carencia pública que le da origen, identificando en el presupuesto los tres elementos básicos de todo proceso de asignación de recursos que son: las necesidades públicas, los productos (bienes y servicios públicos) y los insumos que se necesitan para satisfacer esas necesidades.

La falta de explicitación de las necesidades en el presupuesto impide evaluar el impacto de las acciones o programas de gobierno en las necesidades totales, y determinar las brechas existentes entre estas necesidades totales con las prestaciones de servicios o bienes efectivamente producidos en el ejercicio.

6. CONCLUSIÓN

Del análisis del Contenido de la Cuenta de Inversión 2015, surge que no expone indicadores de eficiencia de la producción pública, y que la evolución sobre la determinación de los costos públicos continúa estancada.

El análisis de la información contenida en los Estados, Cuadros e Informes presentados se desarrolla en los siguientes capítulos de este Informe, en los que se exponen las observaciones detectadas y la opinión de esta Auditoría para cada uno de ellos.

En cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo 136⁶ de la Ley N° 70, esta Auditoría General observa que no se ha desarrollado una base de datos unificada e integral de acceso libre y gratuito para el ejercicio 2015, que esté disponible de manera irrestricta y permanente.

⁶ARTÍCULO 136 inc. i. Verificar el registro de todo acto de contenido patrimonial de monto relevante en la base de datos conforme lo dispuesto por el Artículo 132 in fine de la Constitución de la Ciudad;

Capítulo II

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades

Ejercicio 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades del ejercicio 2015.

2. OBJETIVO

Obtener evidencias válidas y suficientes que respalden la emisión de un informe profesional sobre los distintos cuadros y estados de ejecución presupuestaria identificados en el apartado siguiente.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 A.G.C.B.A.

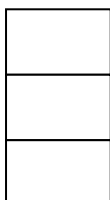
Asimismo, para aquellos aspectos no contemplados en la primera de dichas resoluciones se emplearon las normas de auditoría de estados contables vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución CPCECABA N° 60/13, modificada por la Resolución CPCECABA N° 66/14.

En concordancia con lo mencionado en los párrafos precedentes, el alcance de la tarea de auditoría se circunscribió a la realización de los procedimientos de auditoría sobre los aspectos que se señalan a continuación:

1. Información Macroeconómica expuesta en la Cuenta de Inversión 2015
2. Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos
3. Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto
4. Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias
5. Obligaciones a Cargo del Tesoro
6. Plan Plurianual de Inversiones

En cada uno de los apartados que forman parte de este capítulo se detalla el alcance de los procedimientos de auditoría a efectos de evaluar la integridad, valuación, exposición, legalidad, gestión y sistemas involucrados en esta Cuenta de Inversión.

No obstante ello, la labor de auditoría, para el presente objeto, consistió en verificar el cumplimiento de la normativa que regula el contenido mínimo de la Cuenta de Inversión (Ley N° 70 y Decreto Reglamentario N° 1000/99) y su correcta exposición.



4. DICTAMEN

La opinión de esta AGCBA, respecto de los distintos cuadros y estados de ejecución presupuestaria de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, es la que surge de las tareas practicadas específicamente para este Informe y del Informe de Auditoría 6.16.05 sobre Obligaciones a Cargo del Tesoro. Las conclusiones se resumen a continuación.

4.1. Informe Macroeconómico sobre la ejecución de la Ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos

Surge del análisis que lo recaudado por los ingresos corrientes ha sido inferior en un 2% a lo presupuestado originalmente para el año (a diferencia de los años 2011 a 2014). En el caso de los recursos de capital también fue inferior, pero en un porcentaje mucho más importante, al igual que en ejercicios anteriores.

Respecto del ejercicio anterior, los ingresos corrientes presentan un incremento del 27%, y los de capital un 17%.

En cuanto a los gastos, los corrientes superaron a los presupuestados mientras que los de capital se ejecutaron en un 7% menos de lo programado. De la misma forma, los primeros crecieron respecto de 2014 un 39%, en tanto los segundos disminuyeron un 8%.

En términos absolutos, la variación neta de los ingresos fue inferior a la de los gastos, lo que incrementó el déficit presupuestado para el ejercicio en un 455%, pasando de una previsión de \$1.396 millones a un realizado de \$7.750 millones.

Así, la Ciudad mantiene la tendencia deficitaria, acumulando en el período 2007-2014 una necesidad de financiamiento de \$19.539 millones de pesos (incluyendo el superávit de \$39 millones obtenido en 2010).

El informe respectivo se encuentra incluido en el Capítulo II a) "Informe Macroeconómico sobre la ejecución de la Ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos", del Dictamen sobre la Cuenta de Inversión 2015, realizado por la AGCBA

4.2. Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos

Considerando el alcance y los procedimientos realizados, esta AGCBA opina que, excepto por el impacto de las observaciones mencionadas en el punto 5, la ejecución del Cálculo de los Recursos de la Cuenta de Inversión 2015 se encuentra razonablemente valuada y expuesta en sus aspectos más significativos.

El informe respectivo se encuentra incluido en el Capítulo II b) "Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos", del Dictamen sobre la Cuenta de Inversión 2015 realizado por la AGCBA

4.3. Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto

El informe respectivo se encuentra incluido en el Capítulo II c) "Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto", y apartados 1 a 4 del Dictamen sobre la Cuenta de Inversión 2015 realizado por la AGCBA, los que se resumen a continuación.

4.3.1. Gasto Público

Del análisis practicado sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo al alcance mencionado en el punto 3 de este capítulo, y sujeto a las consecuencias que pudieran desprenderse de las observaciones incluidas en el punto 5, se concluye que la Cuenta de Inversión 2015 presenta razonablemente la ejecución presupuestaria del gasto.

4.3.2. Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias

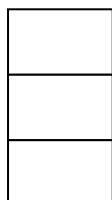
Del análisis practicado sobre las modificaciones que afectaron al presupuesto sancionado por la Ley 5.239 de la Legislatura de la CABA, y el consecuente Crédito Vigente 2015, surgen debilidades en el proceso de modificación presupuestaria, principalmente referidas a la falta de publicación de las mismas en el Boletín Oficial (el 35% de las modificaciones para el ejercicio bajo análisis no fueron publicadas); a excesos en los plazos previstos para la mencionada publicación (el 48% de los actos administrativos modificatorios publicados excedieron los plazos); a la ausencia de motivación suficiente en los actos; a la falta de restricciones en el SIGAF para la carga de datos que aseguren su homogeneidad y permitan un control eficaz; y a la falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones financieras del presupuesto.

Por otra parte, el control del límite fijado para las modificaciones a la distribución funcional del gasto debe ser realizado y documentado periódicamente en cada ejercicio.

Finalmente, es de destacar que las debilidades mencionadas en los dos párrafos precedentes son recurrentes de ejercicios anteriores.

4.3.3. Informe sobre Obligaciones a Cargo del Tesoro

Del análisis practicado sobre la Jurisdicción N° 99, Obligaciones a Cargo del Tesoro, surge que no se encuentran razonablemente expuestos los gastos de la Cuenta de Inversión 2015, ya que se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción de los Programas presupuestarios en los que han sido incluidos o se omite la contabilización de gastos del ejercicio (N° 16) y se registran gastos del ejercicio anterior (Programas N° 16 y 18).



Asimismo:

- a) se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito, en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria, para ser transferidos a otros Ministerios en fechas próximas al cierre del ejercicio, sin que sean posteriormente ejecutados en todos los casos, esquema que revela debilidades de programación y de control de desvíos durante el año. Por otra parte, este mecanismo permite modificar la distribución funcional del gasto aprobada originalmente por la Legislatura, exceptuándolo del límite previsto en la Ley de Presupuesto;
- b) se autorizan anticipos de aportes de capital al CEAMSE y SBASE (Programa N° 95) mediante Resoluciones Generales del Ministerio de Hacienda que no son publicadas en el Boletín Oficial, como tampoco algunos actos administrativos de modificaciones presupuestarias o de ciertos requerimientos que las conforman, vulnerando los principios de difusión de los actos de gobierno y transparencia en la administración de los recursos que debe primar en la Administración Pública.

Además, es preciso señalar la recurrencia, respecto de ejercicios anteriores, de las debilidades mencionadas y de las causas que dan origen a esta opinión fundada de la AGCBA.

4.3.4. Informe sobre Plan de Inversiones

De acuerdo a lo detallado en el punto 3. Alcance y considerando las observaciones realizadas en el punto 5., esta AGCBA opina que la Cuenta de Inversión 2015 no expone razonablemente la planificación, seguimiento y ejecución de los proyectos de inversión que componen el presupuesto 2015, ni brinda información suficiente sobre el grado de ejecución de los mismos.

Por otra parte, debe resaltarse que no existe un marco legal propio que contenga todos los procedimientos y criterios para el desarrollo de un sistema eficiente de Inversión Pública, que permita una adecuada priorización, planificación, ejecución y control de las obras públicas.

Para que la formulación de un plan de inversiones públicas plurianual sea posible, se requiere el cumplimiento de un objetivo instrumental, consistente en un banco o inventario permanente de proyectos de inversión que además de proporcionar información adecuada, oportuna y confiable sobre los proyectos de inversión pública, establezca y elabore las metodologías, indicadores pertinentes y criterios de decisión a utilizar en la formulación y evaluación de los programas y proyectos de inversión pública ocupándose también del control de las pautas y procedimientos establecidos.

Capítulo II a

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades

**Informe Macroeconómico sobre la ejecución
de la Ley de Presupuesto y Cálculo de
Recursos**

Ejercicio 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Información Macroeconómica expuesta en la Cuenta de Inversión 2015.

2. OBJETIVO

Desarrollar un análisis macroeconómico de la ejecución de la Ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

3. ALCANCE

A los efectos del objetivo señalado en 2, se realizaron pruebas globales de consistencia con el fin de cotejar la integridad de la información contenida en los créditos y ejecución presupuestaria.

La revisión de la información se ha realizado sobre los grandes rubros de la clasificación presupuestaria.

La información que se presenta y analiza proviene de la Ley de Presupuesto 2015, de la Cuenta de Inversión 2015 y del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Metodológicamente para el análisis por ejecutado se entiende devengado, en materia de gastos, y percibido, en materia de recursos.

El análisis se desarrolla en concordancia con la exposición que se realiza en la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2015.

Se presenta información correspondiente a los créditos presupuestarios y su ejecución para ejercicios fiscales anteriores para facilitar el análisis.

4. ACLARACIONES PREVIAS

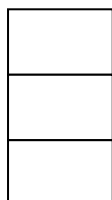
La información sobre ejecución presupuestaria, presentada en la Cuenta de Inversión fue cotejada con el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Las comparaciones de los datos de 2015 con los créditos presupuestarios y su ejecución de ejercicios fiscales anteriores se han hecho a valores corrientes, tal como son presentados por el Ministerio de Hacienda, tanto en las leyes de presupuesto así como en las cuentas de inversión de cada año.

4.1. Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento

4.1.1. Análisis de los Resultados 2015

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cerró el ejercicio 2015 con un déficit financiero de \$7.749,93 millones (un 72% superior al del ejercicio 2014), producto de la diferencia de ingresos totales por \$81.707,40 millones y de gastos totales por \$89.457,33 millones, mostrando un crecimiento interanual de los



recursos del 26,95%, levemente inferior al registrado por el lado de los gastos, que fue del 29,89%.

El déficit primario, detraídos los intereses de la deuda pública, alcanzó a \$5.799,76 millones.

En el Cuadro siguiente se muestran las tasas de variación interanual de gastos e ingresos desde el 2013 al 2015.

CUADRO 1 - RECURSOS TOTALES Y GASTOS TOTALES (2013/2014/2015)
(en millones de pesos)

CONCEPTO	2013	2014	2015	2015/2014 Var. Interanual
Recursos Totales	47.792,52	64.361,08	81.707,40	26,95%
Gastos Totales	50.898,38	68.869,17	89.457,33	29,89%
Déficit / Superávit Financiero	-3.105,86	-4.508,09	-7.749,93	-
Relación Déficit Financiero / Recursos Totales	-6,50%	-7,00%	-9,48%	-

Fuente: Elaboración Propia en base a datos de la CI 2013, 2014 y 2015.

En el cuadro se puede apreciar que la relación del déficit sobre los recursos totales se encuentra en el 9,48% (que resulta superior al 7,00% y al 6,50% de 2014 y 2013 respectivamente).

Es importante señalar que el presupuesto sancionado por la Ley 5.239, preveía un déficit de \$1.396,25 millones; el que se incrementó en un 455% por el mayor aumento de los gastos ejecutados respecto de los recursos percibidos.

Este déficit, sumado a la necesidad de financiación acumulada del período 2007-2009 y de 2011-2014 (de \$11.828 millones), arroja un total de \$19.578 millones, contra el superávit logrado en 2010, de \$39 millones.

4.1.2. Cuadro comparativo entre el CAIF y el presupuesto 2015

CUADRO 2 - ANALISIS COMPARATIVO CAIF CON EL PRESUPUESTO SANCION
LEY 5.239/14
(en millones de pesos)

Concepto	Presupuesto Original	CAIF	Desvío	Desvío (%)
Resultado Económico Primario	13.306,37	6.057,25	-7.249,13	-54%
Resultado Primario	1.008,56	-5.799,76	-6.808,33	-675%
Resultado Financiero	-1.396,25	-7.749,93	-6.353,68	455%
Financiamiento Neto	1.396,25	7.749,93	6.353,68	455%

Fuente: Elaboración Propia en base a datos de la CI 2015 y de la Planilla 16, art. 5º de la ley 5.239/14 de la Legislatura de la CABA.

El análisis de estos desvíos puede apreciarse en el capítulo IX de este Informe.

No obstante, pueden apreciarse desvíos significativos en todas las líneas de resultados, concluyendo en un déficit cinco veces y media superior al previsto en el presupuesto sancionado.

4.1.3. Evolución de los resultados económicos y financieros correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015

Se exponen a continuación los resultados económicos y financieros del ejercicio 2015, comparativo con 2014 y 2013.

CUADRO 3 - EVOLUCIÓN INTERANUAL CAIF (2013/2014/2015)
(En millones de pesos)

CONCEPTO	2013	2014	2015	Variación 2014/2013	Variación 2015 / 2014
	Percibido/ Devengado	Percibido/ Devengado	Percibido/ Devengado		
I Ingresos Corrientes	47.348,93	63.713,47	80.949,77	35%	27%
II Gastos Corrientes (Sin Intereses)	40.180,72	53.897,08	74.892,52	34%	39%
III Resultado Económico Primario	7.168,21	9.816,39	6.057,25	37%	-38%
IV Recursos De Capital	443,59	647,61	757,63	46%	17%
V Gasto De Capital	9.939,77	13.689,95	12.614,64	38%	-8%
VI Recursos Totales	47.792,52	64.361,08	81.707,40	35%	27%
VII Gasto Primario	50.120,49	67.587,03	87.507,16	35%	29%
VIII Resultado Primario	-2.327,97	-3.225,96	-5.799,76	39%	80%
IX Intereses De La Deuda Publica	777,89	1.282,14	1.950,16	65%	52%
X Gastos Totales	50.898,38	68.869,17	89.457,33	35%	30%
XI Contribuciones Figurativas	3.708,61	5.091,78	6.005,33	37%	18%
XII Gastos Figurativos	3.708,61	5.091,78	6.005,33	37%	18%
XIII Resultado Financiero	-3.105,86	-4.508,09	-7.749,93	45%	72%
XIV Fuentes Financieras	8.858,34	14.573,90	22.108,83	65%	52%
XV Aplicaciones Financieras	5.752,48	10.065,81	14.358,90	75%	43%
Totales	-	-	-		

Fuente: Elaboración Propia en base a Cuentas de Inversión 2013, 2014 y 2015.

Se observa que dentro del Resultado Económico Primario los ingresos corrientes percibidos durante el 2015, comparados con los percibidos en el 2014, crecieron un 27%, importe menor al crecimiento del 39% observado en los gastos corrientes. Lo señalado produjo un decremento del 38% en el Resultado Económico Primario, respecto del ejercicio anterior, que significa una disminución de \$3.759,14 millones.

Por otra parte, los recursos de capital aumentaron respecto del año 2014, un 17%. Los Gastos de Capital disminuyeron en un 8%.

Así, los recursos totales se incrementaron en un 27% mientras que los gastos (incluidos los intereses de la deuda, que aumentaron un 52%) lo hicieron en un 30%, generando un déficit un 72% mayor al registrado en 2014.

4.2. Recursos

4.2.1. Análisis de los recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) durante el ejercicio 2015

Durante el ejercicio 2015 los ingresos de la Ciudad de Buenos Aires ascendieron a \$81.707 millones, cifra que representa el 97% de los recursos programados.

Del análisis sobre la clasificación de recursos por rubros surge que el 99% del total recaudado (\$80.949 millones) corresponde a ingresos corrientes. De éstos, los principales son los recursos tributarios que representan el 94% del total recaudado. Y dentro de estos últimos, el Impuesto a los Ingresos Brutos representa el 63% del total de los recursos del ejercicio. Estos valores relativos son prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.

El resto de los tipos de ingresos tienen una participación menor. Entre ellos, los Ingresos no Tributarios alcanzaron a participar en 2015 con el 3% de los ingresos totales (porcentaje similar al de 2014) y las Transferencias Corrientes el 1% (igual que en 2014).

Los Recursos de Capital se recaudaron en un 57% de lo previsto, aun cuando la disminución de la inversión financiera se realizó un 320% por sobre lo programado.

Las transferencias de Capital se recaudaron en un porcentaje inferior al del ejercicio anterior (53% y 76% respectivamente), mientras que el nivel de percepción de los recursos propios de capital resulta llamativamente inferior al programado, alcanzando apenas el 20%.

La relación entre recursos programados y percibidos, y los porcentajes de participación de cada uno en el total, pueden apreciarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 4

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS - BASE PERCIBIDO
 Análisis de la recaudación programada con la efectivamente percibida
 (En pesos)

CONCEPTO	RECURSOS		%	%
	PROGRAMADOS	PERCIBIDOS	Relación	Estructura
Recursos Corrientes	82.966.606.049	80.949.768.444	97,57%	99,07%
Tributarios	78.501.301.754	76.854.743.499	97,90%	94,06%
Ingresos Brutos	54.935.237.513	51.187.746.813	93,18%	62,65%
Inmuebles	5.411.284.976	7.192.282.201	132,91%	8,80%
Vehículos	4.164.690.646	4.444.642.518	106,72%	5,44%
Sellos	5.353.644.616	5.628.069.397	105,13%	6,89%
Otros impuestos	873.144.003	568.194.954	65,07%	0,70%
Coparticipación Federal	7.763.300.000	7.833.807.616	100,91%	9,59%
No Tributarios	2.856.651.576	2.749.917.850	96,26%	3,37%
Venta de Bienes y Servicios	466.383.799	511.426.979	109,66%	0,63%
Renta de la Propiedad	490.000.000	117.006.327	23,88%	0,14%
Transferencia Corrientes	652.268.920	716.673.790	109,87%	0,88%
Recursos de Capital	1.317.750.919	757.632.238	57,49%	0,93%
Recursos Propios de Capital	497.071.628	99.471.219	20,01%	0,12%
Transferencia de Capital	760.009.291	403.530.161	53,10%	0,49%
Dism. Inversión Financiera	60.670.000	254.630.858	419,70%	0,31%
Total	84.284.356.968	81.707.400.682	96,94%	100,00%

Fuente: Cuenta de Inversión 2015, Tomo I, Estado de Recursos y Gastos Consolidado.

4.2.2. Ejecución acumulada de recursos efectivamente recaudados en el ejercicio 2015 con ejecuciones realizadas durante iguales períodos en el ejercicio anterior

En el cuadro siguiente se presentan los principales recursos de la Ciudad y las tasas de variación interanual correspondientes al primer trimestre, al primer semestre y a los últimos doce meses.

Cuadro 5

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS - BASE PERCIBIDO
 Análisis comparativo 2014/2015 de la recaudación efectivamente percibida
 (En pesos)

CONCEPTO	Recursos Percibidos								
	3 meses			6 meses			12 meses		
	Primer Trim. 2014	Primer Trim. 2015	% Variación	Primer Sem. 2014	Primer Sem. 2015	% Variación	2014	2015	% Variación
Recursos Corrientes	15.318.658.769	18.755.693.396	22%	30.364.583.617	37.756.069.515	24%	63.713.465.993	80.949.768.444	27%
Tributarios	14.513.757.052	17.684.839.718	22%	28.809.635.173	35.821.540.839	24%	60.199.236.461	76.854.743.499	28%
Ingresos Brutos	9.608.945.243	11.381.879.580	18%	19.405.884.071	23.483.873.993	21%	40.721.249.765	51.187.746.813	26%
Inmuebles	1.739.316.325	2.181.964.756	25%	2.963.278.634	3.708.733.426	25%	5.725.055.610	7.192.282.201	26%
Vehículos	870.609.030	1.174.171.634	35%	1.683.359.912	2.315.688.908	38%	3.261.989.295	4.444.642.518	36%
Sellos	985.969.281	1.280.422.708	30%	1.921.403.602	2.508.617.512	31%	4.262.376.647	5.628.069.397	32%
Otros impuestos	54.880.427	73.327.749	34%	125.859.235	176.587.697	40%	470.624.959	568.194.954	21%
Coparticipación Federal	1.254.036.746	1.593.073.292	27%	2.709.849.719	3.628.039.304	34%	5.757.940.186	7.833.807.616	36%
No Tributarios	387.063.621	713.111.464	84%	869.231.441	1.326.397.232	53%	2.227.441.992	2.749.917.850	23%
Venta de Bienes y Servicios	115.504.448	133.183.932	15%	200.998.913	268.465.063	34%	396.956.485	511.426.979	29%
Renta de la Propiedad	167.837.228	41.515.068	-75%	213.891.680	41.515.068	-81%	300.451.746	117.006.327	-61%
Transferencia Corrientes	134.496.419	183.043.214	36%	270.826.410	298.151.312	10%	589.379.309	716.673.790	22%
Recursos de Capital	69.775.833	83.852.440	20%	325.730.265	287.247.883	-12%	647.612.909	757.632.238	17%
Recursos Propios de Capital	13.372.428	11.090.831	-17%	17.537.129	32.795.653	87%	95.844.505	99.471.219	4%
Transferencia de Capital	41.445.699	52.795.513	27%	215.621.242	222.573.135	3%	408.235.271	403.530.161	-1%
Dism. Inversión Financiera	14.957.705	19.966.096	33%	92.571.895	31.879.094	-66%	143.533.134	254.630.858	77%
Total	15.388.434.601	18.839.545.837	22%	30.690.313.882	38.043.317.398	24%	64.361.078.902	81.707.400.682	27%

Fuente: SIGAF, Módulo Recursos.

El total de los Ingresos tuvo un aumento entre 2014 y 2015 de un 27%, ocho puntos menos que la variación interanual anterior.

Es necesario destacar el aporte del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al crecimiento de la recaudación general, tanto en términos absolutos como en términos relativos, afirmándose como la principal fuente de recaudación de la Ciudad. En este ejercicio aportó el 63% de los Ingresos totales, similar participación que en 2014 y 2013 (64% en ambos ejercicios).

Puede apreciarse un notable decremento de la renta de la propiedad, principalmente en el segundo trimestre, recaudando un 81% menos de lo realizado en el mismo período del año anterior, y terminando en un 61% menos en la comparación interanual.

Los Recursos de Capital registraron un incremento del 17% (luego de haber crecido un 46% entre 2013 y 2014). En esta ocasión, prácticamente la totalidad del incremento correspondió a la disminución de la inversión financiera.

4.2.3. Análisis del comportamiento de los principales ingresos tributarios de la Ciudad y su participación en el total

A continuación se expone un cuadro con la evolución de los distintos Recursos Tributarios y su participación en el total de los mismos:

Cuadro 6

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS - BASE PERCIBIDO
 Principales Ingresos - Participación en los recursos totales
 Recaudación acumulada (Comparativo 2014/2015)

Concepto	2014	% Estructura	2015	% Estructura
Ingresos Brutos	40.721.249.765,22	68%	51.187.746.813,07	67%
Inmuebles	5.725.055.610,18	10%	7.192.282.200,53	9%
Vehiculos	3.261.989.294,63	5%	4.444.642.518,46	6%
Coparticipación Federal	5.757.940.186	10%	7.833.807.616	10%
Sellos	4.262.376.647	7%	5.628.069.397	7%
Otros Recursos	470.624.958,60	1%	568.194.954,30	1%
Total	60.199.236.461,39	100%	76.854.743.498,94	100%

Fuente: Sigaf, Módulo recursos.

Puede apreciarse que la participación de los distintos recursos tributarios en el total no varió prácticamente de un ejercicio al otro.

En términos relativos, los otros Recursos crecieron por debajo del total (21% y 28% respectivamente), sin que se modificara su participación en la estructura.

Los recursos por Impuesto a los Ingresos Brutos, crecieron un 26%, 2 puntos por debajo de la media, disminuyendo así un punto su participación en el total.

4.3. Gastos

4.3.1. Análisis de la Ejecución de Gastos

La Ley 5.239 había previsto un gasto total de \$85.681 millones para el ejercicio 2015. Durante el período se ejecutaron \$89.457 millones, que representan el 105% de lo presupuestado.

A continuación se expone un análisis de la ejecución del gasto de acuerdo a las clasificaciones presupuestarias; por su carácter económico, por objeto del gasto, finalidad y función y la clasificación institucional.

4.3.1.1. Por su carácter económico

La evaluación de la ejecución acumulada al cierre de los gastos clasificados de acuerdo a su naturaleza económica, se desagrega en un 98% de ejecución respecto del crédito vigente para el gasto corriente (porcentaje igual que 2014) y un 88% para el gasto de capital (4 puntos menos que 2014), tal como se desprende del siguiente cuadro:

Cuadro 7

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
 Composición del Gasto por Carácter Económico y Por Inciso
 (Comparativo 2014/2015)
 (En pesos)

Carácter Económico	Presupuesto 2014		%	Presupuesto 2015		%
	Crédito Vigente	Devengado		Crédito Vigente	Devengado	
TOTAL	71.373.667.952	68.869.170.371	96%	92.347.466.755	89.457.327.490	97%
TOTAL GASTO CORRIENTE	56.489.584.591	55.179.216.120	98%	78.090.004.278	76.842.685.125	98%
Gastos En Personal	31.199.389.647	30.778.437.600	99%	42.719.715.494	42.188.224.372	99%
Bienes de Consumo	1.759.995.220	1.699.381.323	97%	2.168.472.360	2.113.712.148	97%
Servicio No Personales	13.618.514.775	13.248.917.874	97%	19.844.297.590	19.297.561.114	97%
Transferencias	8.476.999.271	8.131.011.056	96%	11.224.317.603	11.119.178.900	99%
Servicio de la Deuda y Dism de otros Pasivos	1.434.685.678	1.321.468.267	92%	2.133.201.231	2.124.008.591	100%
TOTAL GASTO CAPITAL	14.884.083.361	13.689.954.252	92%	14.257.462.477	12.614.642.365	88%
Gastos En Personal	-	-	N/A	-	-	N/A
Bienes De Consumo	171.900.973	170.962.894	99%	113.840.713	112.678.837	99%
Servicios No Personales	2.447.178.446	2.398.498.716	98%	2.611.717.337	2.519.011.191	96%
Bienes De Uso	8.770.569.423	7.830.863.455	89%	9.317.727.487	8.361.816.646	90%
Transferencias	1.605.690.965	1.464.361.933	91%	1.760.186.248	1.330.818.400	76%
Activos Financieros	1.888.743.554	1.825.267.254	97%	453.990.692	290.317.292	64%

Fuente: SIGAF, Base de Transacciones, sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

Respecto de la estructura de gastos, a pesar de mantener el nivel de ejecución de los Gastos Corrientes, aumentaron su participación en el gasto total respecto del ejercicio anterior. De esta manera, los Gastos Corrientes representan el 86% del total, y los de Capital el 14% restante (80% y 20% respectivamente en 2014).

El componente más importante es el Gasto en Personal, el cual con \$42.188 millones explica por sí solo el 55% de los gastos corrientes (56% en el ejercicio anterior).

Los Gastos de Consumo (bienes y servicios) se devengaron en un 97% (porcentaje igual que en 2014), y alcanzaron los \$21.411 millones, con un incremento en valores absolutos del 43% por sobre el 2014.

Dentro de los Gastos de Capital, los bienes de uso representan un 66% del total (en 2014 representaban el 57%), habiéndose registrado una ejecución del 90% de las previsiones presupuestarias.

Es importante señalar que los contratos a terceros (Servicios no Personales) se incrementaron en un 5% (lo habían hecho en un 84% y en un 57% en las comparaciones interanuales anteriores), mientras que el resto de los rubros disminuyeron su nivel de ejecución respecto de 2014.

4.3.1.2. Por objeto del gasto

En el siguiente cuadro puede observarse el gasto total por inciso:

Cuadro 8

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2015
Composición del Gasto por Objeto del Gasto (Comparativo 2015/2014)
(En pesos)

Inciso	Objeto del Gasto	Presupuesto 2014		%	Presupuesto 2015		%
		Crédito Vigente	Devengado		Crédito Vigente	Devengado	
1	Gastos en Personal	31.199.389.647	30.778.437.600	99%	42.719.715.494	42.188.224.372	99%
2	Bienes de Consumo	1.931.896.193	1.870.344.217	97%	2.282.313.073	2.226.390.985	98%
3	Servicios No Personales	16.065.693.221	15.647.416.589	97%	22.456.014.927	21.816.572.305	97%
4	Bienes de Uso	8.770.569.423	7.830.863.455	89%	9.317.727.487	8.361.816.646	90%
5	Transferencias	10.082.690.236	9.595.372.988	95%	12.984.503.851	12.449.997.300	96%
6	Activos Financieros	1.888.743.554	1.825.267.254	97%	453.990.692	290.317.292	64%
7	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	1.434.685.678	1.321.468.267	92%	2.133.201.231	2.124.008.591	100%
		71.373.667.952	68.869.170.371	96%	92.347.466.755	89.457.327.490	97%

Fuente: Cuenta de Inversión 2014 y 2015.

De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, la ejecución de los gastos de personal representa el 47% del total (dos puntos más que en el año anterior), mientras que los servicios no personales representaron el 24% (un punto más que en 2014) y las transferencias el 14% (igual que el año anterior).

Es importante señalar que estos tres incisos representan el 85% de la ejecución del gasto (81% en 2014 y 84% en 2013), y que en su mayoría constituyen gastos rígidos que se devengan mensualmente por tratarse de erogaciones correspondientes a sueldos, contratos por servicios de recolección de residuos, contratos de locación de obra y servicios de personal, mantenimiento y limpieza de escuelas, hospitales y centros culturales, asistencia social a personas, subsidios a escuelas de gestión privada, entre otros.

El Inciso Bienes de Uso incrementó su nivel de ejecución en 1 punto porcentual respecto del ejercicio anterior. No obstante, sigue mostrando un nivel de subejecución del 10%.

Finalmente, debe destacarse que el Inciso 7 fue el que más se incrementó respecto del año anterior (61%), mientras que los activos financieros, que se habían quintuplicado de 2013 a 2014, disminuyeron un 84% en esta comparación.

4.3.1.3. Por finalidad y función

A continuación se presenta un cuadro con el gasto total desagregado según esta clasificación:

Cuadro 9

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2015
Composición del Gasto por Finalidad/Función (Comparativo 2015/2014)
(En pesos)

Finalidad/Función	Presupuesto 2014		%	Presupuesto 2015		%
	Crédito Vigente	Devengado		Crédito Vigente	Devengado	
Total	71.373.667.952	68.869.170.371	96%	92.347.466	89.457.327	97%
Administración Gubernamental	9.744.740.435	9.398.242.266	96%	14.388.452	13.775.651	96%
1 Legislativa	1.363.857.304	1.318.575.301	97%	1.754.967	1.738.645	99%
2 Judicial	3.172.819.130	3.100.779.776	98%	5.192.118	5.082.275	98%
3 Dirección Ejecutiva	2.882.855.196	2.769.042.754	96%	4.031.638	3.815.070	95%
5 Relaciones Interiores	28.081.837	27.674.356	99%	33.301	33.241	100%
6 Administración Fiscal	1.434.353.461	1.337.227.171	93%	2.045.765	1.900.977	93%
7 Control de la Gestión	862.773.507	844.942.908	98%	1.330.663	1.205.443	91%
Servicios de Seguridad	2.919.028.005	2.774.722.813	95%	4.181.411	4.040.602	97%
2 Seguridad interior	2.919.028.005	2.774.722.813	95%	4.181.411	4.040.602	97%
Servicios Sociales	41.549.587.387	40.341.185.599	97%	53.781.678	52.472.879	98%
1 Salud	13.651.386.723	13.560.698.411	99%	18.182.033	18.039.042	99%
2 Promoción y Acción Social	6.334.979.552	6.036.695.864	95%	8.153.631	8.078.183	99%
4 Educación	16.163.293.569	16.004.237.198	99%	20.869.258	20.680.888	99%
5 Cultura	2.475.839.482	2.213.754.335	89%	2.904.442	2.780.604	96%
6 Trabajo	737.322.307	709.072.330	96%	775.435	752.546	97%
7 Vivienda	1.537.136.319	1.177.845.021	77%	2.135.549	1.405.411	66%
8 Agua Potable y Alcantarillado	649.629.435	638.882.442	98%	761.330	736.205	97%
Servicios Económicos	15.725.626.447	15.033.551.427	96%	17.862.724	17.044.186	95%
3 Transporte	3.518.954.950	3.057.713.302	87%	3.875.494	3.421.901	88%
4 Ecología	1.736.867.217	1.652.288.639	95%	2.083.204	2.013.894	97%
5 Turismo	219.993.836	216.893.506	99%	339.943	328.933	97%
6 Industria y Comercio	270.349.347	264.873.086	98%	337.866	328.393	97%
8 Seguros y Finanzas	5.999.790	5.960.550	99%	14.314	14.273	100%
9 Servicios Urbanos	9.973.461.307	9.835.822.343	99%	11.211.902	10.936.792	98%
Deuda Pública - Intereses y Gastos	1.434.685.678	1.321.468.267	92%	2.133.201	2.124.009	100%
1 Deuda Pública - Intereses y Gastos	1.434.685.678	1.321.468.267	92%	2.133.201	2.124.009	100%

Fuente: Cuenta de Inversión 2014 y 2015 - Planilla 15

Surge del cuadro que la ejecución de todas las finalidades estuvo en el nivel de la media, entre el 95% y el 100%.

Dentro de la finalidad Administración Gubernamental el gasto que más creció con respecto a la ejecución del ejercicio anterior, fue el de la función Judicial con un 64%. En líneas generales, todas las funciones de la finalidad se incrementaron sobre la media total (que fue del 30%), excepto Relaciones Interiores, que de todos modos lo hizo en un 20%,

Los Servicios de Seguridad se incrementaron por encima de la media, un 46% respecto de 2014, registrando un incremento sostenido que supera el 250% en los últimos cuatro años.

En materia de Servicios Sociales (que se incrementaron en un 30% respecto de 2014, al igual que la media total) se destacan por su alto nivel de ejecución las funciones Salud y Educación, junto con Promoción y Acción Social. Es de destacar la ejecución de la función Vivienda volvió a disminuir (en 2014 había sido del 77% y del 98% en 2013), ubicándose en el 66%, siendo la mayor subejecución de todas las funciones.

En cuanto a la comparación interanual, las funciones Trabajo, Vivienda, y Agua Potable y Alcantarillado fueron las que más por debajo de la media de la finalidad se incrementaron (6%, 19% y 15%, respectivamente). No hubo funciones que crecieran ostensiblemente por encima de la media, siendo Promoción y Acción Social la que más creció, un 34%.

En la finalidad Servicios Económicos se destaca el incremento en un 139% de la función Seguros y Finanzas, el de Turismo (un 52%), que ya se había incrementado un 327% en la comparación interanual anterior.

No obstante, la principal función de la finalidad fue Servicios Urbanos, que representa el 64% de la ejecución total de los Servicios Económicos, y se incrementó sólo un 11% respecto de 2014.

4.3.1.4. Por su clasificación institucional

A continuación se presenta un cuadro con la clasificación institucional de los créditos y gastos de los ejercicios 2014 y 2015.

Cuadro 10

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2015 - BASE DEFINITIVO
Composición del Gasto Clasificación Institucional (Comparativo 2015/2014)
(En pesos)

Jurisdicción	Presupuesto 2014		%	Presupuesto 2015		%
	Vigente	Devengado		Vigente	Devengado	
1 Legislatura De La Ciudad de Buenos Aires	1.322.857.304	1.318.575.301	100%	1.754.806.470	1.738.815.444	99%
2 Auditoría General de la CABA	280.109.857	278.812.710	100%	378.615.491	377.874.223	100%
3 Defensoría del Pueblo	351.120.000	348.769.990	99%	627.194.000	516.319.162	82%
5 Ministerio Público	1.260.440.995	1.260.389.986	100%	1.898.148.439	1.896.616.357	100%
6 Tribunal Superior de Justicia	178.863.258	136.233.193	76%	280.948.408	190.947.271	68%
7 Consejo de la Magistratura	1.228.885.440	1.222.885.440	100%	1.822.125.493	1.807.309.139	99%
8 Sindicatura General	55.133.918	54.244.853	98%	87.818.282	82.868.188	94%
9 Procuración General de la Ciudad	382.926.998	370.819.517	97%	515.337.444	501.703.377	97%
20 Jefatura de Gobierno	1.271.465.664	1.233.893.313	97%	1.957.147.107	1.921.572.934	98%
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	4.300.864.278	3.933.800.520	91%	5.615.206.991	5.150.484.043	92%
26 Ministerio de Justicia y Seguridad	3.530.479.673	3.318.132.790	94%	5.305.260.802	5.161.065.888	97%
28 Ministerio de Gobierno	273.963.519	254.524.374	N/A	337.765.003	327.842.688	97%
30 Ministerio de Desarrollo Urbano	2.183.018.671	1.935.466.821	89%	2.069.881.327	1.973.569.539	95%
35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	11.711.505.761	11.484.196.301	98%	13.300.607.732	12.971.500.197	98%
40 Ministerio de Salud	13.416.181.451	13.329.212.614	99%	18.000.565.162	17.858.389.447	99%
45 Ministerio de Desarrollo Social	3.207.837.746	3.110.563.291	97%	4.033.999.602	3.984.056.952	99%
50 Ministerio de Cultura	2.360.767.921	2.088.492.048	88%	2.764.221.101	2.644.476.969	96%
55 Ministerio de Educación	15.820.451.956	15.696.140.943	99%	20.423.076.934	20.243.610.204	99%
60 Ministerio de Hacienda	1.662.494.378	1.556.040.540	94%	2.290.531.687	2.140.506.335	93%
65 Ministerio de Desarrollo Económico	2.726.189.928	2.361.797.880	87%	3.529.379.265	2.816.284.840	80%
68 Ministerio de Modernización	577.349.294	553.518.396	96%	877.369.185	858.903.669	98%
90 Secretaría De Gestión Comunal y Atenc. Ciudadana	1.478.507.096	1.469.455.739	99%	1.898.757.008	1.835.523.659	97%
98 Servicio de la Deuda Pública	1.434.685.678	1.321.468.267	92%	2.133.201.231	2.124.008.591	100%
99 Obligaciones a cargo del Tesoro	357.567.168	231.735.546	65%	445.502.591	333.078.376	75%
Total	71.373.667.952	68.869.170.371	96%	92.347.466.755	89.457.327.490	97%

Fuente: Cuenta de Inversión 2014 y 2015.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Las áreas sociales de Educación y Salud representan el 43% del gasto total del Presupuesto de la C.A.B.A (de forma similar a la clasificación por finalidad, y un 1% más que el año anterior). Adicionando la jurisdicción de Ambiente y Espacio Público se alcanza el 57% del total del gasto.

Las jurisdicciones que marcan una baja ejecución son la Defensoría del Pueblo (que había ejecutado el 99% de su presupuesto en 2014), el Tribunal Superior de la Justicia, con un 68% (76% en 2014 y 70% en 2013) y Obligaciones a cargo del Tesoro, con un 75% (65% en 2014).

5. OBSERVACIONES

Dado que los aspectos presentados en este acápite son objeto de análisis pormenorizados en otros apartados, se remite a las observaciones obrantes en los mismos, a saber:

- 5.1. Cuadro de Ahorro Inversión y Financiamiento: Capítulo IX, Informe de Gestión Financiera del Sector Público
- 5.2. Recursos: Capítulo II b) Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos
- 5.3. Gasto: Capítulo II c) Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto, apartados 1 a 4.

6. CONCLUSIÓN

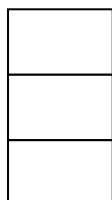
Surge del análisis que lo recaudado por los ingresos corrientes ha sido inferior a lo presupuestado originalmente para el año (a diferencia de los años 2011 a 2014), aunque sólo en un 2%. En el caso de los recursos de capital también fue inferior, pero en un porcentaje mucho más importante, al igual que en ejercicios anteriores.

Respecto del ejercicio anterior, los ingresos corrientes presentan un incremento del 27%, y los de capital un 17%.

En cuanto a los gastos, los corrientes superaron a los presupuestados mientras que los de capital se ejecutaron en un 7% menos de lo programado. De la misma forma, los primeros crecieron respecto de 2014 un 39%, en tanto los segundos disminuyeron un 8%.

En términos absolutos, la variación neta de los ingresos fue inferior a la de los gastos, lo que incrementó el déficit presupuestado para el ejercicio en un 455%, pasando de una previsión de \$1.396 millones a un realizado de \$7.750 millones.

Así, la Ciudad mantiene la tendencia deficitaria, acumulando en el período 2007-2014 una necesidad de financiamiento de \$19.539 millones de pesos (incluyendo el superávit de \$39 millones obtenido en 2010).



Capítulo II b

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades

Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos

Ejercicio 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31/12/2015.

2. OBJETIVO

Obtener evidencias válidas y suficientes que respalden la emisión de un informe profesional, sobre los distintos cuadros y estados de la ejecución presupuestaria del Cálculo de los Recursos.

3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325; las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

Asimismo, para aquellos aspectos no contemplados en la primera de dichas resoluciones se emplearon las normas de auditoría de estados contables vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución CPCECABA N° 60/13, modificada por la Resolución CPCECABA N° 66/14.

La Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas de esta AGCBA produjo un Informe Final específico sobre el objeto (Proyecto N° 4.16.01 - Control de los Recursos de la CABA) cuyas principales observaciones y conclusión se reproducen en este capítulo.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Seguidamente se enuncian los aspectos más significativos en la evolución de los ingresos de la Ciudad.

4.1. Aspectos Económicos

Desde el punto de vista económico, los Recursos se clasifican en ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

A continuación, se expone un cuadro en el que se detallan los Recursos percibidos en el año bajo examen, según la clasificación económica, y la comparación con el ejercicio 2014.

Recursos Percibidos en el 2015 según la Clasificación Económica y comparación con el año 2014 (en miles de pesos)					
Descripción	Realizado 2015 (1)	Realizado 2014 (2)	Variación \$ 2015-2014 (3)	Variación % (3)/(2)	Ponderación 2015 (%)
Recursos Corrientes	80.949.768	63.713.465	17.236.303	27,05%	99,07%
Ingresos Tributarios	76.854.743	60.199.236	16.655.507	27,67%	94,06%
Ingresos no Tributarios	2.749.918	2.227.442	522.476	23,46%	3,37%
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	511.427	396.956	114.471	28,84%	0,63%
Rentas de la Propiedad	117.006	300.452	-183.446	-61,06%	0,14%
Transferencias Corrientes	716.674	589.379	127.295	21,60%	0,88%
Recursos de Capital	757.632	647.613	110.019	16,99%	0,93%
Recursos Propios de Capital	99.471	95.845	3.626	3,78%	0,12%
Transferencias de Capital	403.530	408.235	-4.705	-1,15%	0,49%
Recuperación de Préstamos de Corto y Largo Plazo	254.631	143.533	111.098	77,40%	0,31%
Recursos Totales:	81.707.400	64.361.078	17.346.322	26,95%	100,00%

Fuente: Elaboración Propia en base a Cuentas de Inversión 2014 y 2015

Como se observa, los recursos corrientes representan el 99,07% del total de los recursos del período (en el 2014 eran el 98,99%). A su vez se componen fundamentalmente de los Ingresos Tributarios, que representan el 94,06% de los recursos totales (93,53% en 2014).

Es de destacar que la participación de los recursos tributarios en el total de Recursos continúa incrementándose en los últimos años (93,50% en el 2013, 92,4% en el 2012, 92,18% en 2011 y 91,50% en 2010).

Puede apreciarse que los recursos de capital se incrementaron respecto del ejercicio anterior, en menor medida que los corrientes y que en la comparación 2014-2013. Surge del cuadro que prácticamente la totalidad del incremento se produjo en la recuperación de préstamos, y que las transferencias de capital disminuyeron levemente.

4.2. Composición Tributaria 2015 comparativa con los ejercicios 2014 y 2013.

En el Cuadro que se expone se describe:

- La composición de los Ingresos Tributarios del año 2015 y de los años 2014 y 2013.
- La variación porcentual del ejercicio 2015, respecto de los ejercicios 2014 y 2013.
- La participación de cada concepto en el total de los recursos tributarios.

Composición Tributaria 2015 comparativa con los Ejercicios 2014 y 2013						
Recursos Tributarios de la C.A.B.A. (en miles de pesos)						
Concepto	Realizado 2015	Realizado 2014	Realizado 2013	Variación 2015/2014	Variación 2015/2013	Ponderación 2015 %
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	51.187.747	40.721.250	30.527.844	34,3%	67,68%	66,60%
Especiales (Ley N° 4472)	144.854	96.670	71.437	N/A	N/A	0,19%
Otros Tributos Locales	245.203	197.535	166.627	28,6%	47,16%	0,32%
Inmuebles	7.192.282	5.725.056	4.178.979	35,1%	72,11%	9,36%
Vehículos	4.444.642	3.261.989	2.360.190	50,1%	88%	5,78%
Sellos	5.628.069	4.262.377	2.999.744	45,5%	87,62%	7,32%
Consumo de Energía Eléctrica	178.138	176.420	163.603	1,1%	8,88%	0,23%
Coparticipación Federal Impuestos	7.833.808	5.757.940	4.219.793	49,2%	85,64%	10,19%
Total Recursos Tributarios	76.854.743	60.199.237	44.688.217	37,3%	71,98%	100,00%

Fuente: Cuenta de Inversión 2015 (Planilla N° 3), 2014 y 2013

Se aprecia un incremento de los Recursos Tributarios del 37,3% respecto del ejercicio 2014 (incrementándose levemente en relación con la variación interanual anterior, que había sido del 34,7%).

Surge del cuadro que los Impuestos sobre los Ingresos Brutos crecieron levemente por debajo de la media (del mismo modo el impuesto sobre los inmuebles), mientras que el resto de los principales recursos lo hizo por encima de la media. En el caso del impuesto sobre los sellos, es el tercer año consecutivo en tener un crecimiento importante.

Como viene comentándose desde ejercicios anteriores, surge del cuadro cómo la Ciudad de Buenos Aires tiene un alto grado de independencia fiscal respecto al Gobierno Nacional, ya que del total de los recursos tributarios, aproximadamente el 90% son de fuente propia.

4.3. Relaciones del P.B.G. con la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Relaciones del P.B.G. de la Ciudad con la Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Años 2010 a 2015						
Concepto	2015	2014	2013	2012	2011	2010
P.B.G. (1)	149.781	146.338	148.654	146.478	144.205	136.078
Variación Anual	2%	-2%	1%	2%	6%	
Variación Período	10%					
Impuesto sobre los Ingresos Brutos (2)	51.188	40.721	30.528	21.252	16.552	12.043
Variación Anual	26%	33%	44%	28%	37%	
Variación Período	325%					
Impuesto/PBG	34%	28%	21%	15%	11%	9%
Variación Anual	23%	36%	42%	26%	30%	
Variación Período	286%					

(1) PBG a valores constantes en la Ciudad de Buenos Aires (en millones) 2015 y 2014 datos provisorios

(2) Cuentas de Inversión 2010 a 2015 (en millones)

El incremento de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se explica teniendo en cuenta que comprende el aumento propio de la actividad, reflejado por el producto bruto y el aumento del nivel general de precios.

Puede apreciarse que, aun cuando el PBG tuvo un leve repunte y el impuesto creció proporcionalmente menos que los ejercicios anteriores, este crecimiento se explica prácticamente sólo por el aumento del nivel de precios.

Lo antedicho puede apreciarse también analizando la relación entre el Impuesto a los Ingresos Brutos y el Producto Bruto Geográfico y su evolución en el período.

4.4. Transferencias Corrientes

En el cuadro que se muestra a continuación se detallan las transferencias de los años 2015 y 2014, y la variación en monto y porcentaje:

Transferencias Corrientes 2015 (en miles de pesos)							
Tipo	Clase	Conc.	Descripción	Realizado 2015	Realizado 2014	Variación (\$)	Variación (%)
17			Transferencias Corrientes	716.674	589.379	127.295	22%
17	1		Del sector privado	31.392	47.153	-15.761	-33%
17	1	1	De unidades familiares-Ley N° 52 Herencias Vacante-Fdo Educativo Perm.	11.497	7.395	4.102	55%
17	1	2	De instituciones privadas sin fines de lucro	3.864	3.137	727	23%
17	1	3	De empresas privadas	16.031	36.622	-20.591	-56%
17	5		Del Gobierno e Instituciones Nacionales	684.097,00	541.648	142.449	26%
17	5	1	De la administración nacional	669.823	534.284	135.539	25%
17	5	3	Convenio Aysa - GCBA ACUMAR	14.274	7.363	6.911	94%
17	7		Del Sector Externo	1.185	579	606	105%
17	7	2	De Organismos Internacionales	1.185	579	606	105%

Fuente: Elaborado por A.G.C.B.A. con datos tomados de las Cuentas de Inversión 2015 y 2014.

Puede apreciarse que los ingresos por transferencias corrientes se incrementaron en un 22% respecto del ejercicio 2014 (en la anterior variación interanual se habían incrementado en un 23%).

Se aprecia en el cuadro la visible disminución de las transferencias de empresas privadas, respecto del año anterior, que incidió de manera fundamental en la caída del rubro "Del Sector Privado". De esta forma, la participación de estas transferencias en el total se redujo del 8% al 4% de 2014 a 2015.

Dentro de las transferencias de la Administración Nacional, el concepto principal, "Fondo de Incentivo Docente", se incrementó en un 31% (\$278 millones en 2014 y \$404 millones en 2015), mientras que los "Fondos FO.NA.VI." lo hicieron en un 21% (\$89 millones en 2014 y \$113 millones en 2015). Entre ambas concentran el 77% del rubro (69% en el ejercicio anterior, en el que el incentivo docente no había variado prácticamente respecto a 2013).

5. OBSERVACIONES

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

(Proyecto N° 4-16-01 Control de los Recursos)

- 5.1 El saldo de la cuenta Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluye recursos por \$8.575.706, que correspondían haberse imputado al saldo de la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548.

Comprende un ajuste contable de dos retenciones efectuadas por la Comisión Arbitral - Convenio Multilateral del 18.8.77 (Comisión Arbitral), correspondientes al 1° y 2° semestre del año 2015, por \$4.287.853 cada una, que debían haberse incorporado a los ingresos por Coparticipación Federal pero se imputaron a la cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La situación señalada genera que el saldo de la cuenta Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Cuenta de Inversión 2015 figure por \$51.187.746.813 en vez de \$51.179.171.107.

- 5.2 No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos efectuadas a los contribuyentes.

Los intereses financieros, que en el ejercicio 2015 ascendieron aproximadamente a \$259.454, fueron deducidos de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en vez de contabilizarse en una cuenta de Intereses Pagados.

Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548

(Proyecto N° 4-16-01 Control de los Recursos)

- 5.3 El saldo de la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 no resulta correcto debido a los siguientes factores:

- No incluye los \$8.575.706 correspondientes al ajuste de las retenciones efectuadas por la Comisión Arbitral que se menciona en el punto 1) de este apartado.
- Se netearon contablemente de los recursos por Coparticipación Federal girados a la Ciudad las retenciones de las siguientes comisiones que totalizan \$1.859.453, en vez de imputarse a una cuenta de gastos:

Fecha	Concepto	Importe en \$
07/10/2015	Comisión Arbitral	\$ 857.327
16/12/2015	Comisiones Varias	\$ 1.002.126
Total:		\$ 1.859.453

- Se registraron el 12/08/15 como recursos por Coparticipación Federal \$15.956 que no corresponden a ninguna transferencia que hubiera realizado el Ministerio de Economía de la Nación por ese concepto.

La situación señalada genera que el saldo de la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 de la Cuenta de Inversión 2015 figure por \$4.260.839.649, en lugar de \$ 4.271.258.852.

Estimación del Cálculo de Recursos

(Proyecto N° 4-16-01 Control de los Recursos)

5.4 La estimación del Cálculo de Recursos para el ejercicio 2015 sancionada en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Ley N° 5.239/14 y sus modificatorias, presentó un desvío significativo con respecto a las cifras finalmente realizadas.

Los recursos calculados vigentes ascendieron a \$88.739.802.921, en tanto los recursos realizados alcanzaron a \$81.707.400.682. La diferencia entre ambas cifras de \$7.032.402.239 representa un exceso del 8,61% en el cálculo de los recursos estimados con respecto a los recursos realizados.

El desvío señalado se presentó principalmente en la estimación de los Ingresos Tributarios, cuyo calculado vigente ascendió a \$82.431.546.505, en tanto los ingresos realizados alcanzaron la cifra de \$76.854.743.499. La diferencia entre ambas cifras de \$5.576.803.006 representa un exceso del 7,26% en el cálculo de los Ingresos Tributarios estimados con respecto a los realizados.

Dentro de los Ingresos Tributarios las principales diferencias corresponden a los siguientes conceptos:

Descripción	Cálculo Vigente (\$)	Realizado (\$)	Exceso (\$)	%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	55.155.739.513	51.187.746.813	3.967.992.700	7,75
Sellos	6.110.943.739	5.628.069.397	482.874.342	8,58
Coparticipación Federal de Impuestos	8.394.607.000	7.833.807.616	560.799.384	7,16
Vehículos	4.834.393.704	4.444.642.518	389.751.186	8,77
Otros conceptos	7.935.862.549	7.760.477.155	175.385.394	2,26
Total Ingresos Tributarios	82.431.546.505	76.854.743.499	5.576.803.006	7,26

6. DICTAMEN

Considerando el alcance y los procedimientos realizados, esta AGCBA opina que, salvo por el impacto de las observaciones mencionadas en el punto 5, la ejecución del Cálculo de los Recursos de la Cuenta de Inversión 2015 se encuentra razonablemente valuada y expuesta en sus aspectos más significativos.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gub. de la Ciudad de Bs. As.

Capítulo II c

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto

Ejercicio 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por el ejercicio 2015.

2. OBJETIVO

Obtener evidencias válidas y suficientes que respalden la emisión de un informe profesional, sobre los distintos cuadros y estados de ejecución presupuestaria identificados en el apartado siguiente.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 A.G.C.B.A.

Asimismo, para aquellos aspectos no contemplados en la primera de dichas resoluciones se emplearon las normas de auditoría de estados contables vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución CPCECABA N° 60/13, modificada por la Resolución CPCECABA N° 66/14.

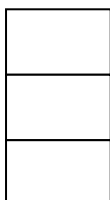
En concordancia con lo mencionado en los párrafos precedentes, el alcance de la tarea de auditoría incluyó el análisis de los Informes de Auditoría cuyos objetos estuvieran relacionados con información incluida en la cuenta de Inversión 2015, y la realización de procedimientos de auditoría específicos sobre los aspectos que se señalan a continuación:

- II.c.1. Ejecución Presupuestaria del Gasto Público
- II.c.2. Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias
- II.c.3. Obligaciones a Cargo del Tesoro
- II.c.4. Plan Plurianual de Inversiones

En cada uno de los apartados que forman parte de este capítulo se detalla el alcance de los procedimientos de auditoría a efectos de evaluar la integridad, valuación, exposición, legalidad, gestión y sistemas involucrados en esta Cuenta de Inversión.

4. CONCLUSION

Las limitaciones al alcance, observaciones y conclusiones de cada uno de los aspectos mencionados en el alcance, se exponen en los apartados subsiguientes, las que, a su vez, se encuentran resumidas en la introducción del Capítulo II – Estado de Ejecución Presupuestaria de la Administración Central y Entidades.



Capítulo II c 1

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades

Informe sobre Gasto Público

Ejercicio 2015

1. OBJETO

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

2. OBJETIVO

Obtener evidencias válidas y suficientes que respalden la emisión de un informe profesional, sobre los distintos cuadros y estados de la ejecución presupuestaria del Gasto.

3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

Los procedimientos consistieron en la verificación de la correspondencia del gasto, en sus distintas clasificaciones, con lo expuesto en la Cuenta de Inversión, y su comparación con los créditos de sanción y con ejercicios anteriores, a efectos de evaluar desvíos respecto de la programación y/o modificaciones significativas entre los distintos ejercicios.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Aspectos Generales de la Ejecución Presupuestaria

4.1.1 Evolución y Análisis de la Ejecución del Gasto por Finalidad y Función

Seguidamente se expone un cuadro con la evolución del gasto ejecutado en el 2015 comparativo con los ejercicios 2014, 2013 y 2012, de acuerdo a la clasificación por finalidad y función. En el mismo se detalla la diferencia porcentual respecto al ejercicio 2014 y la participación de cada apertura en el total del gasto.

**Ejecución Presupuestaria del Gasto por Finalidad y Función
(en miles de \$)**

Fin	Fun	Descripción	Devengado 2015	Devengado 2014	Devengado 2013	Devengado 2012	DIF. 2015/2014	PARTIC. 2015
1		Administración Gubernamental	13.775.651	9.398.241	6.999.750	5.008.228	47%	15,40%
1	1	Legislativa	1.738.645	1.318.575	987.089	699.255	32%	1,94%
1	2	Judicial	5.082.275	3.100.780	2.282.728	1.555.344	64%	5,68%
1	3	Dirección Ejecutiva	3.815.070	2.769.042	1.999.193	1.132.079	38%	4,26%
1	5	Relaciones Interiores	33.241	27.674	0	0	20%	0,04%
1	6	Administración Fiscal	1.900.977	1.337.227	1.140.673	1.206.962	42%	2,13%
1	7	Control de la Gestión	1.205.443	844.943	590.067	414.588	43%	1,35%
2		Servicios de Seguridad	4.040.602	2.774.723	2.151.126	1.590.594	46%	4,52%
2	2	Seguridad Interior	4.040.602	2.774.723	2.151.126	1.590.594	46%	4,52%
3		Servicios Sociales	52.472.879	40.341.186	29.771.311	22.548.658	30%	58,66%
3	1	Salud	18.039.042	13.560.698	10.494.478	8.086.435	33%	20,16%
3	2	Promoción y Acción Social	8.078.183	6.036.696	3.778.852	2.379.992	34%	9,03%
3	4	Educación	20.680.888	16.004.237	11.889.223	9.390.987	29%	23,12%
3	5	Cultura	2.780.604	2.213.755	1.922.687	1.218.838	26%	3,11%
3	6	Trabajo	752.546	709.072	320.296	228.929	6%	0,84%
3	7	Vivienda	1.405.411	1.177.845	1.022.501	905.062	19%	1,57%
3	8	Agua Potable y Alcantarillado	736.205	638.883	343.274	338.415	15%	0,82%
4		Servicios Económicos	17.044.186	15.033.552	11.173.932	5.590.757	13%	19,05%
4	3	Transporte	3.421.901	3.057.713	4.328.614	788.920	12%	3,83%
4	4	Ecología	2.013.894	1.652.289	1.114.977	796.337	22%	2,25%
4	5	Turismo	328.933	216.894	50.752	31.709	52%	0,37%
4	6	Industria y Comercio	328.393	264.873	145.394	120.934	24%	0,37%
4	8	Seguro y Finanzas	14.273	5.961	3.945	2.459	139%	0,02%
4	9	Servicios Urbanos	10.936.792	9.835.822	5.530.250	3.850.398	11%	12,23%
5		Deuda Pública - Intereses y Gastos	2.124.009	1.321.468	802.261	494.380	61%	2,37%
5	1	Deuda Pública - Intereses y Gastos	2.124.009	1.321.468	802.261	494.380	61%	2,37%
TOTAL			89.457.327	68.869.170	50.898.380	35.232.617	30%	100,00%

Fuente: Información obtenida de la Cuenta de Inversión 2015 - Planilla 15 y Cuenta de Inversión 2014, 2013 y 2012

El gasto total se incrementó en \$20.588 millones (un 30%) respecto del ejercicio anterior, desacelerando su crecimiento respecto de la comparación 2014/2013 (35%) y 2013/2012 (44%).

La Finalidad Servicios Sociales, en su conjunto, representa el 59% del total devengado, manteniendo similar nivel de participación que en 2014. Esta Finalidad se incrementó un 30% para la comparación 2015/2014, en consonancia con la media total, y mostró una disminución de 5 puntos respecto de la comparación interanual 2014/2013. Es de señalarse que, dentro de esta Finalidad, la Función Educación y la Función Salud representan el 23% y el 20% respectivamente del gasto total.

Educación creció un 29% (acorde con la media de la Finalidad y la general), marcando una disminución de 6 puntos porcentuales respecto del período 2014/2013, que explicaría buena parte de la disminución de la Finalidad Servicios Sociales, considerando la incidencia que tiene esta Función para la Finalidad y el gasto total. Dentro de la Jurisdicción 55, el Programa 35 (Educación Primaria) y el Programa 43 (Educación de Gestión Privada), que representan el 36% del gasto total de la Jurisdicción, contaron con un incremento del 33% para la comparación interanual 2015/2014, es decir cuatro puntos porcentuales por encima de la media de la Función.

Salud registró un incremento de cuatro puntos porcentuales respecto de la comparación interanual anterior (29% para 2014/2013), mostrando un crecimiento por encima de la media de la Función y del gasto total. Los Programas 81 (Atención

Médica Región Sanitaria I) y 83 (Atención Médica Región Sanitaria III) representan el 44% del gasto de la Jurisdicción 40 y registraron un incremento del 34%, ubicándose un punto porcentual por encima de la media de la Función. Ninguno de los Programas que operan en la órbita del Ministerio de Salud, registraron una disminución del gasto (devengado) para la comparación 2015/2014.

Por otra parte, las funciones Trabajo y Agua Potable y Alcantarillado, registraron una disminución significativa en su crecimiento respecto de la comparación interanual anterior. En este sentido, la función Trabajo registró un incremento del 6% (121% en la comparación interanual anterior). De la misma forma, la función Agua Potable y Alcantarillado aumentó un 15%, mientras que para la comparación interanual 2014/2013 había marcado un incremento del 86%. Ambas Funciones registraron la menor variación dentro de la Finalidad Servicios Sociales, sin embargo su incidencia en el gasto total es poco significativa (menos del 2%).

La Finalidad Deuda Pública – Intereses y Gastos, fue la Finalidad que registró el mayor incremento 2015/2014, un 61% aun marcando una disminución de cuatro puntos porcentuales respecto del 2014/2013.

La Finalidad Administración Gubernamental registró una variación del 47% para el 2015/2014, 13 puntos porcentuales más que lo registrado en la comparación interanual 2014/2013. Este fuerte incremento de la Finalidad, para el ejercicio bajo análisis, se explica por el aumento significativo del 64% que registró la Función Judicial para el período 2015. Es de señalarse que esta Función representa el 37% de la Finalidad y el 6% del gasto total. Del análisis de la variación de esta Función a nivel Jurisdicción, surge que el Ministerio de Justicia y Seguridad, fue el que registró la mayor variación para la Función bajo análisis, un 176%.

Jurisdicción	Fin.	Fun.	2015	2014	Variación	Part. 2015
5 - Ministerio Público	1	2	1.896.616.357	1.260.389.985	50,48%	37,32%
6 - Tribunal Superior de Justicia	1	2	190.947.271	136.233.193	40,16%	3,76%
7 - Consejo de la Magistratura	1	2	1.807.309.139	1.222.885.440	47,79%	35,56%
26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	1	2	1.045.783.304	378.514.022	176,29%	20,58%
28 - Ministerio de Gobierno	1	2	141.618.604	102.710.277	37,88%	2,79%
99 - Obligaciones a cargo del Tesoro	1	2	0	46.858	-100,00%	0,00%
Total			5.082.274.674	3.100.779.775	63,90%	100,00%
Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Planilla N°18 Cuenta de Inversión 2014/2015						

Del análisis de los Programas de la Jurisdicción 26, se observa que el Programa 22 (Gestión Electoral), sufrió un incremento significativo, pasando de un gasto devengado de \$8.268.779 en 2014, a \$557.289.838 en 2015, teniendo en cuenta el cronograma previsto para las Elecciones Nacionales llevadas a cabo en la República Argentina. Este Programa representó el 53% del gasto de la Jurisdicción para el ejercicio 2015, mientras que para el ejercicio 2014 había representado el 2% del gasto total (devengado) para la mencionada Jurisdicción.

Los Servicios Económicos se incrementaron un 13% para la comparación 2015/2014, marcando una disminución respecto de la comparación 2014/2013, en la que había crecido un 69%.

La Finalidad Servicios Urbanos se incrementó el 11% para la comparación interanual 2015/2014, disminuyendo de manera significativa el crecimiento registrado para 2014/2013 (78%). Turismo, que había registrado un incremento del 327% para la comparación interanual 2014/2013, desaceleró considerablemente su crecimiento para el 2015/2014, pasando al 52%, igual bastante por encima de la media total. Sin embargo, corresponde aclarar que esta Finalidad no cuenta con una incidencia significativa en el total del gasto (0,37%).

La Función Transporte registró un incremento del 12%, a diferencia de la comparación interanual anterior en la que había registrado una disminución del 29%. En aquella oportunidad, esta función había sido la única que había registrado una disminución (devengado) 2014/2013.

Los servicios de seguridad mostraron un incremento de 17 puntos porcentuales en el crecimiento respecto de la comparación interanual anterior (29%). El Ministerio de Justicia y Seguridad, en la función seguridad interior, registró un aumento del 46% del total de su gasto devengado para la comparación 2015/2014. Este incremento se dio principalmente por la variación del Programa 58 (Policía Metropolitana), que se incrementó un 48%. La incidencia del gasto de este Programa en el gasto total de la Jurisdicción alcanzó el 65% para el ejercicio 2015.

A continuación, se presenta un cuadro con los niveles de ejecución presupuestaria por Finalidad y Función para el ejercicio 2015:

Ejecución Presupuestaria del Gasto (en miles de pesos) Por Finalidad y Función - Consolidado General

Fin	Fun	Descripción	2015			Ejec.	PARTIC. 2015
			Crédito Sanción	Crédito Vigente	Devengado		
1		Administración Gubernamental	13.282.144	14.388.452	13.775.651	96%	15%
1	1	Legislativa	1.613.290	1.754.967	1.738.645	99%	2%
1	2	Judicial	5.395.495	5.192.118	5.082.275	98%	6%
1	3	Dirección Ejecutiva	3.179.463	4.031.638	3.815.070	95%	4%
1	5	Relaciones Interiores	33.746	33.301	33.241	100%	0%
1	6	Administración Fiscal	1.841.088	2.045.765	1.900.977	93%	2%
1	7	Control de la Gestión	1.219.062	1.330.663	1.205.443	91%	1%
2		Servicios de Seguridad	4.059.110	4.181.411	4.040.602	97%	5%
2	2	Seguridad Interior	4.059.110	4.181.411	4.040.602	97%	5%
3		Servicios Sociales	50.737.279	53.781.678	52.472.879	98%	59%
3	1	Salud	16.664.750	18.182.033	18.039.042	99%	20%
3	2	Promoción y Acción Social	8.624.420	8.153.631	8.078.183	99%	9%
3	4	Educación	19.025.792	20.869.258	20.680.888	99%	23%
3	5	Cultura	2.582.210	2.904.442	2.780.604	96%	3%
3	6	Trabajo	736.253	775.435	752.546	97%	1%
3	7	Vivienda	2.080.872	2.135.549	1.405.411	66%	2%
3	8	Agua Potable y Alcantarillado	1.022.982	761.330	736.205	97%	1%
4		Servicios Económicos	14.807.901	17.862.724	17.044.186	95%	19%
4	3	Transporte	3.577.367	3.875.494	3.421.901	88%	4%
4	4	Ecología	1.515.447	2.083.204	2.013.894	97%	2%
4	5	Turismo	222.963	339.943	328.933	97%	0%
4	6	Industria y Comercio	241.259	337.866	328.393	97%	0%
4	8	Seguro y Finanzas	7.105	14.314	14.273	100%	0%
4	9	Servicios Urbanos	9.243.760	11.211.902	10.936.792	98%	12%
5		Deuda Pública - Intereses y Gastos	2.794.173	2.133.201	2.124.009	100%	2%
5	1	Deuda Pública - Intereses y Gastos	2.794.173	2.133.201	2.124.009	100%	2%
TOTAL			85.680.607	92.347.466	89.457.327	97%	100%

Fuente: Información obtenida de la Cuenta de Inversión 2015 - Planilla 15

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Del análisis de la ejecución por finalidad se desprende:

- Dentro de la Finalidad Administración Gubernamental, que se devengó en un 96%, se aprecian niveles de ejecución que van desde el 91% al 100%. La Función Administración Fiscal también había registrado una ejecución inferior a la media en el ejercicio anterior.
- La Finalidad Servicios de Seguridad, función Seguridad Interior, se ejecutó en un 97% marcando un aumento de 2 puntos respecto del ejercicio 2014.
- La Finalidad Servicios Sociales registró una ejecución del 98%, 1 punto más que en 2014. Puede apreciarse que la Función Vivienda registró una subejecución del 34%, superior a la registrada para el ejercicio anterior (23%). El resto de las Funciones registraron una ejecución de entre el 96 y el 99%. Tanto la Función Salud (que representa el 20% del gasto), como Educación (23%) devengaron el 99% de sus créditos vigentes. El cuadro que se expone a continuación muestra el nivel de ejecución presupuestaria de la Función Vivienda a nivel de inciso:

Análisis subejecución a nivel de Inciso - Función Vivienda
(en miles de pesos)

Inciso	Descripción	Crédito de inicio	Crédito vigente	Devengado	Ejec.	Subejec.
1	Gastos en Personal	348.437	306.250	247.388	81%	19%
2	Bienes de Consumo	14.525	23.220	17.754	76%	24%
3	Servicios No Personales	383.808	380.482	317.656	83%	17%
4	Bienes de Uso	878.257	850.941	439.143	52%	48%
5	Transferencias	148.011	227.423	176.826	78%	22%
6	Activos Financieros	307.834	347.233	206.643	60%	40%
Total Función Vivienda		2.080.872	2.135.549	1.405.411	66%	34%

Fuente: Información obtenida de la Cuenta de Inversión 2015 - Planilla 13 y Cuenta de Inversión 2015

Surge del cuadro que el Inciso 4 fue el que registró el mayor nivel de subejecución presupuestaria para el ejercicio bajo análisis, y explica el 56% de los aproximadamente \$730 millones de la subejecución total de la Función.

- Los Servicios Económicos devengaron el 95% de su crédito vigente, presentando una disminución de 1 punto respecto del ejercicio anterior. Dentro de esta Finalidad, la Función Transporte registró una subejecución del 12%, mientras que el resto de las funciones se ejecutaron por encima del 97%. La Función Servicios Urbanos, que representa el 12% del gasto devengado durante el ejercicio bajo análisis, registró una ejecución del 98%.
- La finalidad "Deuda Pública – Intereses y Gastos" se ejecutó prácticamente en su totalidad, con un incremento de 8 puntos porcentuales respecto del ejercicio 2014.

4.1.2 Análisis de la Ejecución del Gasto de acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto

Participación de cada Inciso en el Gasto Devengado Total

A continuación se muestra un cuadro comparativo con el ejercicio anterior con la participación de cada inciso en el gasto total.

Prog.	Descripción	Devengado 2015	Devengado 2014	Dif. 2015-2014	Dif. s/ 2014	Partic. 2015
TOTAL		89.457.327.490	68.869.170.371	20.588.157.119	30%	100%
1	Gastos en Personal	42.188.224.372	30.778.437.600	11.409.786.772	37%	47%
2	Bienes de Consumo	2.226.390.985	1.870.344.217	356.046.768	19%	2%
3	Servicios No Personales	21.816.572.305	15.647.416.589	6.169.155.716	39%	24%
4	Bienes de Uso	8.361.816.646	7.830.863.455	530.953.191	7%	9%
5	Transferencias	12.449.997.300	9.595.372.988	2.854.624.312	30%	14%
6	Activos Financieros	290.317.292	1.825.267.254	-1.534.949.963	-84%	0,32%
7	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	2.124.008.591	1.321.468.267	802.540.324	61%	2%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión 2015 - Planilla 13

Los Gastos en Personal representaron el 47% del devengado del ejercicio, aumentando su participación en el gasto total dos puntos respecto de 2014. El monto de este inciso se incrementó un 37% respecto del ejercicio anterior, aumentando cuatro puntos respecto de la variación interanual 2014/2013.

Surge del cuadro que el Inciso 3, Servicios no Personales, registró un incremento del 39%, respecto de 2014, ubicándose por encima del crecimiento de la media. Este Inciso mostró una desaceleración de nueve puntos en comparación con la relación 2014/2013 (había crecido un 48%). El peso relativo en el gasto total continuó incrementándose, pasando del 23% al 24% en el ejercicio bajo análisis.

Los Bienes de Consumo mostraron una variación del 19%, significativamente inferior a la registrada en la comparación 2014/2013 (61%). Así, disminuyó un punto porcentual su participación en el gasto total devengado respecto del ejercicio anterior.

Los Bienes de Uso registraron un aumento de un 7%, significativamente inferior al incremento que habían registrado en la comparación 2014/2013 (33%), y cediendo dos puntos su participación respecto del ejercicio 2014.

Las Transferencias registraron un incremento del 30% respecto del ejercicio anterior, en el mismo nivel que la media total, y manteniendo su nivel de participación en el total del gasto respecto del ejercicio 2014, aun cuando entre 2013 y 2014 había crecido sólo un 8% el monto devengado por este Inciso.

Puede apreciarse que los Activos Financieros registraron una disminución del 84%, a diferencia de la comparación anterior que se habían incrementado un 402%, en aquella oportunidad dado principalmente por la incorporación en el presupuesto, en virtud de la sanción de la Ley N° 5.015, de \$1.312.742.800 en la Jurisdicción 35 (Ministerio de Ambiente y Espacio Público), Programa 52, Servicios de Higiene Urbana. La participación de este Inciso en el gasto devengado total pasó del 3% al 0,32% para el ejercicio 2015.

Finalmente, y en forma similar a la comparación interanual anterior, los Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos continuaron creciendo por encima del 60%.

Niveles de Ejecución Presupuestaria

Se muestran a continuación los montos de las distintas etapas del gasto, desagregadas por Inciso:

INCISO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2015			Ejecución %	Sub-ejec.%
		Sanción	Vigente	Devengado		
TOTAL		85.680.607.511	92.184.293.355	89.457.327.490	97%	97%
1	Gastos en Personal	39.033.212.652	42.719.715.494	42.188.224.372	99%	1%
2	Bienes de Consumo	2.098.811.440	2.282.313.073	2.226.390.985	98%	2%
3	Servicios No Personales	19.587.688.736	22.456.014.927	21.816.572.305	97%	3%
4	Bienes de Uso	9.790.615.290	9.317.727.487	8.361.816.646	90%	10%
5	Transferencias	11.921.066.087	12.984.503.851	12.449.997.300	96%	4%
6	Activos Financieros	455.040.306	290.817.292	290.317.292	100%	0%
7	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	2.794.173.000	2.133.201.231	2.124.008.591	100%	0%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Planilla 13 - Cuenta de Inversión 2015

La mayor subejecución por objeto del gasto se observa en el Inciso 4, Bienes de Uso, con un 10%, un punto menos que la registrada en 2014 y dos puntos menos que la registrada en 2013.

Al respecto, cabe señalarse que, la Partida Principal 2 –Construcciones, fue la que impulsó este bajo nivel de ejecución, ya que registró una subejecución de \$522 millones, que representa el 55% del monto total subejecutado para el Inciso 4.

Por otra parte, del análisis de la subejecución de los \$956 millones del Inciso a nivel Jurisdicción surge que las mayores se observaron en la Jurisdicción 65 (Desarrollo Económico, con \$353 millones), Jurisdicción 3 (Defensoría del Pueblo, \$110 millones), Jurisdicción 35 (Ambiente y Espacio Público, \$102 millones) y Jurisdicción 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro, \$86 millones). Las cuatro representan el 68% del total subejecutado. De esta forma, las restantes 19 jurisdicciones, en conjunto, ejecutaron un 94% del crédito vigente para el Inciso.

El Inciso 7, Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, había sido el otro único Inciso que en 2014 había ejecutado menos del 95% de su crédito vigente (92%). Para el ejercicio bajo análisis devengó prácticamente la totalidad del crédito,

siendo el segundo Inciso de mayor ejecución en el ejercicio, luego del 6, Activos Financieros.

El resto de los Incisos, tal como puede apreciarse, presentaron ejecuciones superiores al 96%, y similares niveles que para el ejercicio anterior.

Análisis de la Ejecución del Gasto de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a Nivel de Partida Principal respecto del Crédito de Sanción

Durante el transcurso del ejercicio, y sujeto a las pautas que la Ley de Presupuesto⁷ y las normas anuales de ejecución presupuestaria⁸ establezcan, el Poder Ejecutivo cuenta con facultades para introducir modificaciones al Crédito de Sanción.

El presupuesto sancionado para el 2015 según la Ley de Presupuesto fue de \$85.680.607.511, y fue incrementado un 8% (\$6.666.859.244) durante el transcurso del ejercicio.

La ejecución presupuestaria (devengado) fue un 4% superior al Crédito de Sanción; mientras que respecto del Crédito Vigente al cierre del ejercicio fue del 97%.

A continuación se expone un cuadro con el detalle de las variaciones del crédito de sanción por Partida Principal del presupuesto 2015 y su relación con el nivel de ejecución (devengado).

⁷Ley 5239 – Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015, art. 23.

⁸Decreto N° 4/GCBA/2015–Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto 2015. Capítulo IX – Niveles de Aprobación de las Modificaciones.

2019 - 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Inc.	P.Ppal	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Ejec. Dev./ Sanción	% MP	Peso S/Total MP	Peso S/MP Inciso
1	1	Personal Permanente	32.363.793.216	34.280.772.617	33.839.627.641	104,56%	5,92%	28,75%	52,00%
1	2	Personal Temporario	5.192.658.466	6.454.974.459	6.415.382.992	123,55%	24,31%	18,93%	34,24%
1	3	Servicios Extraordinarios	52.982.718	68.708.769	45.442.585	85,77%	29,68%	0,24%	0,43%
1	4	Asignaciones Familiares	357.077.219	417.459.810	407.819.568	114,21%	16,91%	0,91%	1,64%
1	5	Asistencia Social Al Personal	465.079.818	570.069.318	567.033.566	121,92%	22,57%	1,57%	2,85%
1	6	Beneficios Y Compensaciones	249.656.561	420.287.592	414.837.248	166,16%	68,35%	2,56%	4,63%
1	7	Gabinete De Autoridades Superiores	317.849.316	450.580.812	442.230.286	139,13%	41,76%	1,99%	3,60%
1	8	Contratos Por Tiempo Determinado	34.115.338	56.862.117	55.850.487	163,71%	66,68%	0,34%	0,62%
Inciso 1			39.033.212.652	42.719.715.494	42.188.224.372	108,08%	9,44%	55,30%	N/A
2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	124.536.921	154.291.083	149.378.453	119,95%	23,89%	0,45%	16,21%
2	2	Textiles Y Vestuario	141.720.482	202.740.764	191.688.596	135,26%	43,06%	0,92%	33,25%
2	3	Pulpa,Papel, Cartón Y Sus Productos	97.861.082	67.520.555	62.454.183	63,82%	-31,00%	-0,46%	-16,53%
2	4	Productos De Cuero Y Caucho	3.546.440	14.817.677	14.235.985	401,42%	317,82%	0,17%	6,14%
2	5	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	1.027.115.966	1.085.921.557	1.077.117.333	104,87%	5,73%	0,88%	32,05%
2	6	Productos De Minerales No Metálicos	23.528.231	14.792.452	12.889.581	54,78%	-37,13%	-0,13%	-4,76%
2	7	Productos Metálicos	20.957.509	13.931.039	12.858.959	61,36%	-33,53%	-0,11%	-3,83%
2	8	Minerales	14.539.848	10.198.256	8.959.560	61,62%	-29,86%	-0,07%	-2,37%
2	9	Otros Bienes De Consumo	645.004.961	718.099.690	696.808.334	108,03%	11,33%	1,10%	39,83%
Inciso 2			2.098.811.440	2.282.313.073	2.226.390.985	106,08%	8,74%	2,75%	N/A
3	1	Servicios Básicos	766.838.931	624.016.777	599.905.633	78,23%	-18,62%	-2,14%	-4,98%
3	2	Alquileres Y Derechos	580.435.384	877.675.243	812.007.969	139,90%	51,21%	4,46%	10,36%
3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	8.203.052.887	10.377.004.666	10.123.814.478	123,42%	26,50%	32,61%	75,79%
3	4	Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos	2.036.383.959	2.220.868.289	2.116.291.584	103,92%	9,06%	2,77%	6,43%
3	5	Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	3.270.296.729	3.806.766.038	3.728.713.014	114,02%	16,40%	8,05%	18,70%
3	6	Publicidad Y Propaganda	848.544.474	1.392.499.054	1.388.101.295	163,59%	64,10%	8,16%	18,96%
3	7	Pasajes, Viáticos Y Movilidad	149.615.277	112.899.266	102.975.822	68,83%	-24,54%	-0,55%	-1,28%
3	8	Impuestos, Derechos, Tasas Y Juicios	36.064.004	29.019.788	22.703.752	62,95%	-19,53%	-0,11%	-0,25%
3	9	Otros Servicios	3.696.457.091	3.015.265.806	2.922.058.757	79,05%	-18,43%	-10,22%	-23,75%
Inciso 3			19.587.688.736	22.456.014.927	21.816.572.305	111,38%	14,64%	43,02%	N/A
4	1	Bienes Preexistentes	117.329.070	186.683.040	50.090.000	42,69%	59,11%	1,04%	14,67%
4	2	Construcciones	7.876.303.771	7.848.761.635	7.326.443.098	93,02%	-0,35%	-0,41%	-5,82%
4	3	Maquinaria Y Equipo	1.283.035.865	863.139.612	698.275.283	54,42%	-32,73%	-6,30%	-88,79%
4	4	Equipo De Seguridad	31.852.006	35.874.871	22.104.464	69,40%	12,63%	0,06%	0,85%
4	5	Obras De Arte, Libros Y Elementos Colec.	30.133.116	41.673.900	38.732.480	128,54%	38,30%	0,17%	2,44%
4	8	Activos Intangibles	223.138.204	252.728.832	224.551.356	100,63%	13,26%	0,44%	6,26%
4	9	Otros Bienes De Uso E Inversiones	228.823.258	88.865.597	1.619.965	0,71%	-61,16%	-2,10%	-29,60%
Inciso 4			9.790.615.290	9.317.727.487	8.361.816.646	85,41%	-4,83%	-7,09%	N/A
5	1	Transferencias Al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	8.236.532.560	8.804.702.510	8.707.104.562	105,71%	6,90%	8,52%	53,43%
5	2	Transferencias Al Sector Privado para Financiar Gastos De Capital	4.477.795	5.440.245	4.715.878	105,32%	21,49%	0,01%	0,09%
5	3	Transf.Al Sector Público Nacional para Financiar Gtos Corrientes	213.971.826	143.913.083	143.913.082	67,26%	-32,74%	-1,05%	-6,59%
5	5	Transferencias Al Sector Público Empresarial	3.194.282.303	3.731.900.234	3.303.619.019	103,42%	16,83%	8,06%	50,55%
5	6	Transferencias A Universidades	161.530.553	172.811.349	165.074.545	102,19%	6,98%	0,17%	1,06%
5	7	Transf A Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes	76.320.686	80.735.848	80.735.847	105,79%	5,79%	0,07%	0,42%
5	8	Transf.A Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos de Capital	22.669.450	22.669.450	22.669.450	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
5	9	Transferencias Al Exterior	11.280.914	22.331.132	22.164.917	196,48%	97,95%	0,17%	1,04%
Inciso 5			11.921.066.087	12.984.503.851	12.449.997.300	104,44%	8,92%	15,95%	N/A
6	1	Aportes De Capital	50.534.423	49.650.423	20.000.000	39,58%	-1,75%	-0,01%	-84,22%
6	2	Préstamos A Corto Plazo	500.000	500.000	151.211	30,24%	0,00%	0,00%	0,00%
6	3	Préstamos A Largo Plazo	187.690.000	238.579.094	128.807.952	68,63%	27,11%	0,76%	4848,36%
6	9	Incremento De Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores Y Contratistas	216.315.883	165.261.175	141.358.128	65,35%	-23,60%	-0,77%	-4864,14%
Inciso 6			455.040.306	453.990.692	290.317.292	63,80%	-0,23%	-0,02%	N/A
7	1	Servicio De La Deuda Interna	1.156.936.000	955.783.325	955.783.322	82,61%	-17,39%	-3,02%	-30,43%
7	2	Servicio De La Deuda Externa	1.515.490.000	1.042.443.010	1.033.250.373	68,18%	-31,21%	-7,10%	-71,57%
7	3	Intereses Por Préstamos y Otras Deudas	121.747.000	134.974.896	134.974.895	110,87%	10,87%	0,20%	2,00%
7	6	Disminución De Cuentas Y Documentos a Pagar	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Inciso 7			2.794.173.000	2.133.201.231	2.124.008.591	76,02%	-23,66%	-9,91%	N/A
Total general			85.680.607.511	92.347.466.755	89.457.327.490	104,41%	7,78%	N/A	N/A

Fuente: Información obtenida del Listado Parametrizado de Crédito - Ejercicio 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Puede apreciarse que el Inciso 1 (Gastos en Personal) registró una variación del 9%, que representó el 55% del monto total de modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2015.

La modificación presupuestaria de la Partida Principal 1 (Personal Permanente), al igual que para el ejercicio anterior, fue la de mayor peso relativo dentro del Inciso (52%), si bien se incrementó por debajo de la media del inciso. El resto de las partidas tuvieron incrementos de entre el 16% y el 66%

La ejecución del Inciso 1 fue un 8% superior al crédito previsto en la Ley de Presupuesto. Dentro del Inciso, la Partida Principal 6 (Beneficios y Compensaciones) fue la que contó con mayor variación en la ejecución respecto del crédito de sanción, ejecutándose un 166%. Esta partida incluye las indemnizaciones por retiro voluntario o despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarios y no tengan la característica de la habitualidad.

Por otra parte, la Partida Principal 3 (Servicios Extraordinarios) fue la única que se ejecutó por debajo del Crédito de Sanción previsto.

El Inciso 2 (Bienes de Consumo) registró modificaciones presupuestarias por un monto de \$183.501.633, que representó una variación del 9% respecto del crédito sancionado. Así, la ejecución presupuestaria del Inciso fue superior en un 6% respecto de la previsión presupuestaria.

El Inciso 3 (Servicios No Personales) mostró una variación de \$2.868.326.191, que representó un incremento del 15%. Esta modificación presupuestaria constituyó asimismo el 43% del total de modificaciones introducidas al presupuesto 2015. La ejecución del Inciso fue superior en un 11% respecto del crédito de sanción (97% del crédito vigente).

La Partida Principal 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza) registró un incremento de \$2.173.951.779 (33% de su crédito original), resultando la más significativa dentro del Inciso (76% del total). En este caso, el mayor incremento presupuestario correspondió al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya variación neta ascendió a \$1.478.593.650. Los programas del Ministerio con mayor incidencia en la modificación presupuestaria fueron el Programa 52 (Servicios de Higiene Urbana, \$1.485.212.790) y el Programa 35 (Cuidado y Puesta en Valor de los Espacios Verdes, \$167.507.048), ambos Programas representan el 76% de la modificación total de la Partida Principal bajo análisis.

Por otra parte, la Partida Principal 6 (Propaganda y Publicidad) registró una variación del 64% respecto de su crédito original, incrementándose \$543.954.580. Esta Partida registró una ejecución superior a la prevista en un 64% producto de devengar prácticamente la totalidad de su crédito vigente.

Las Partidas Principales 1 (Servicios Básicos), 7 (Pasajes y Viáticos), 8 (Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios) y 9 (Otros servicios) registraron una ejecución inferior a lo previsto en el Crédito de Sanción, en un 22%, 31%, 37% y 21% respectivamente.

El Inciso 4 (Bienes de Uso) registró una variación de \$472.887.803, que representó una disminución del 5% del crédito original. Además, se devengó el 90% del crédito vigente resultante, de forma tal que se verificó una subejecución del 15% respecto del crédito sancionado en la Ley de presupuesto.

La Partida Principal 3 (Maquinaria y Equipo) registró una disminución de \$419.896.253 (33%) del crédito de sanción. Este decremento representa un 6% de la modificación presupuestaria total neta. De este monto, el 89% correspondió a tres Programas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. El Programa 37 - Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público- registró una disminución de \$226.864.506 (54%), el Programa 11 -Reciclado de Residuos Urbanos-, \$61.202.679 (15%) y el Programa 52 -Servicio de Higiene Urbana-, \$83.770.761 (20%). Sumado a que la partida, en su conjunto, ejecutó el 81% del crédito vigente, la subejecución respecto del crédito previsto en el Presupuesto alcanzó el 46%.

La Partida Principal 2 (Construcciones), que representó el 80% del crédito del Inciso, no sufrió prácticamente variaciones y ejecutó un 93% de lo previsto en la Ley de Presupuesto.

El Inciso 5 (Transferencias) registró una variación de \$1.063.437.764, un incremento del 9% respecto del crédito de sanción. Esta modificación significó el 16% del total de modificaciones netas introducidas al presupuesto. En cuanto al nivel de ejecución del Inciso, fue un 4% superior al crédito previsto en la Ley de Presupuesto.

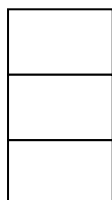
La Partida Principal 1 (Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes), que representa el 6,9% del Inciso, registró un incremento del crédito de sanción de \$568.169.950 (7%). De este importe, el 90% (\$512.325.321) fue al Programa 43 del Ministerio de Educación (Educación de Gestión Privada).

La Partida Principal 5 (Transferencias al Sector Público Empresarial) tuvo un aumento de \$537.617.931 (17%). Del total de la modificación presupuestaria, el 98% (\$525.239.261) correspondió a la variación del Programa 12 de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Subterráneos de Buenos Aires).

La Partida Principal 3 (Transferencias al Sector Público Nacional para Financiar Gastos Corrientes) registró una disminución del 33%, originada fundamentalmente por la reducción de crédito del Programa 22 de la Jurisdicción 26 (Gestión Electoral), por un monto de \$69.583.637. Así, esta partida ejecutó sólo dos terceras partes de lo previsto en la Ley de Presupuesto.

La Partida Principal 9 (Transferencias al Exterior) fue la que contó con mayor variación en la ejecución respecto del crédito de sanción, ejecutándose un 96% por encima de su previsión presupuestaria, aunque su incidencia en el total del Inciso es muy poco significativa.

El Inciso 6 (Activos Financieros) registró una modificación presupuestaria por un monto de \$1.049.614, es decir una disminución inferior al 1% del crédito de sanción. Su ejecución fue de un 36% menos de lo previsto en la Ley de Presupuesto.



Esta subejecución se explica principalmente por las Partidas Principales 3 (Préstamos a Largo Plazo) y 9 (Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas), que representan el 89% del Inciso y se ejecutaron en un 69% y 66%, respectivamente, en relación con sus créditos originales.

Por último, el Inciso 7 (Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos), íntegramente correspondiente a la Jurisdicción 98 (Servicio de la Deuda Pública) registró una modificación presupuestaria por disminución de crédito por un monto de \$660.971.769, que representó una variación del 24% respecto del crédito sancionado. El crédito vigente resultante se devengó en su totalidad, razón por la cual la ejecución respecto del crédito original se ubicó en el 76%.

Transferencias

A continuación se presenta un cuadro con los principales programas que ejecutaron Inciso 5 – Transferencias:

Jurisdicción		Programa		Presupuesto 2015			
Nº	Denominación	Nº	Denominación	Sanción (\$)	Vigente (\$)	Devengado (\$)	Ejec. Dev/Vig.
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	12	Ampliación Red de Subterráneos	3.007.831.224	3.533.070.485	3.123.063.175	88,40%
		28	Atención y Asistencia al Daminificado	212.000.000	231.733.814	231.733.380	100,00%
35	Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público	11	Reciclado de Residuos Urbanos	377.640.000	376.301.024	375.897.337	99,89%
40	Ministerio de Salud	86	Hospital de Pediatría Juan P. Garrahan	939.000.000	1.073.000.001	1.072.999.999	100,00%
45	Ministerio de Desarrollo Social	41	Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña	970.523.360	751.891.181	751.891.166	100,00%
		43	Asistencia Familia Alta Vulnerabilidad Social	181.902.143	170.234.603	170.234.603	100,00%
		63	Fortalecimiento a Organizaciones de Sociedad Civil	36.799.493	233.624.664	231.448.463	99,07%
		64	Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	661.000.000	673.238.646	673.225.803	100,00%
55	Ministerio de Educación	43	Educación de Gestión Privada	2.799.366.121	3.311.691.432	3.307.097.564	99,86%
		44	Becas Estudiantiles	323.088.814	370.598.203	331.681.318	89,50%
65	Ministerio de Desarrollo Económico	14	Corporación Buenos Aires SUR S.E.	139.250.000	123.300.000	123.300.000	100,00%
Total Inciso 5				11.921.066.087	12.984.503.851	12.449.997.300	95,88%
Total Inciso 5 (11 Programas)				9.648.401.155	10.848.684.053	10.392.572.809	95,80%
Participación Programas				80,94%	83,55%	83,47%	

Fuente: Listado Parametrizado de Crédito por Programas e Incisos - Ejercicio 2015

Es de mencionarse que 145 Programas devengaron gastos por transferencias en el Presupuesto 2015, por un monto total de \$12.449.997.300. El 83% del gasto en transferencias está concentrado en 11 Programas (\$10.392.572.809), mientras que el 17% restante está conformado por 134 Programas (\$2.057.424.491).

Corresponde aclarar que 3 de los Programas contenidos en el cuadro precedente son considerados como de tipo “instrumental”, es decir no cuentan con metas físicas definidas en la Ley de Presupuesto 2015. Estos Programas son:

- Jurisdicción 21 – Programa 12
- Jurisdicción 40 – Programa 86
- Jurisdicción 65 – Programa 14

Los restantes Programas son considerados como de tipo “final”, es decir presentan una programación física anual en la Ley de Presupuesto. Es importante mencionar que el Tomo IV de la Cuenta de Inversión 2015, elaborado por la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto muestra, para el ejercicio 2015, una modificación en cuanto a la presentación y/o exposición de la información física y financiera de los Programas Presupuestarios que operan en la órbita de las distintas Jurisdicciones.

En ejercicios anteriores se incorporaba, además de la Planilla “Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa - Resumen Ejecutivo”, una Planilla “Resumen de Ejecución de Programa”. Esta última exponía la información financiera del Programa a nivel de Proyectos/Actividades, Incisos, e información física detallando la meta de sanción, la meta vigente y la meta realizada. Esta información permitía evaluar el cumplimiento de las metas físicas para los Programas Finales, mediante la comparación entre la meta vigente y la meta realizada.

El Tomo IV de la Cuenta de Inversión 2015 expone una planilla “Reporte Físico Ejercicio 2015” para cada Jurisdicción y no contiene la planilla “Resumen de Ejecución de Programa”. El Reporte Físico por Jurisdicción y Programa no especifica la meta vigente, lo cual imposibilita verificar si la meta programada en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2015 fue modificada trimestralmente, en caso de corresponder, de acuerdo a las exigencias establecidas en la normativa presupuestaria vigente⁹ y, de esta manera, evaluar el cumplimiento de las metas a nivel de Programa.

Seguidamente, se analizan en detalle estos Programas, desde el punto de vista financiero y físico, teniendo en cuenta las características de cada uno de ellos.

Jurisdicción 21

Los fondos del Programa 12 de la Jurisdicción 21 son transferidos a SBASE en función de los conceptos que surgen de la base de transacciones para el período:

Concepto	Partida	Monto Devengado (\$)
Sbase	5.5.2.	147.748.000
Fondo Subte Ley 4472	5.5.4.	1.774.366.250
Expansión Red De Subterráneos	5.5.7.	620.000.000
Fondo Subterráneos Ley 4472	5.5.9.	580.948.925
Total		3.123.063.175

Fuente: Base de Transacciones 2015

Es de mencionarse que este Programa no cuenta con meta física definida en el Presupuesto, por ser un Programa Instrumental, conforme lo mencionado anteriormente.

La Ley 4.472 de la Legislatura de la CABA¹⁰ creó el Fideicomiso de Recuperación, Mantenimiento y Expansión del Sistema de Transporte Ferroviario

⁹Artículo 36, reglamentario del artículo 71 de la Ley 70 y Artículo 37, reglamentario del artículo 72 de la Ley 70.

¹⁰Sancionada el 19/12/2012 y publicada en BOCBA N° 4.064 del 28/12/2012.

de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (Fideicomiso SBASE), con el objeto de solventar los gastos corrientes de mantenimiento y explotación, obras de desarrollo, mejora y expansión del subte. Se constituye como fideicomiso de administración y pago y/o financiero y tendrá una duración de treinta años contados desde la fecha de suscripción del respectivo contrato (arts. 54 a 56 de la Ley 4.472).

La Ley Nacional 23.514 creó en 1987, el Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, dentro de cuyos recursos se incluye parte de lo recaudado por la contribución territorial y por patentes, por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los aportes al Fideicomiso se realizaron con una periodicidad mensual, según surge de la base de transacciones del período.

Todas las transacciones fueron imputadas a la partida principal 5 (Transferencias al Sector Público Empresarial). Del total, se imputaron \$1.774 millones a la partida parcial 4, y \$581 millones a la partida parcial 9, ninguna de las cuales existe según la Resolución N° 386-MHGC-2012¹¹, que aprobó las clasificaciones presupuestarias de recursos y gastos para el Sector Público transferido si su destino era financiar gastos Corrientes o de Capital.

El Programa 28 de la Jurisdicción 21 consiste, en sus lineamientos generales, en brindar asesoramiento y apoyo, en los aspectos jurídico, psicológico y social, a víctimas de delitos, siniestros, catástrofes y abusos. No menciona específicamente el otorgamiento de subsidios, aunque éstos han sido creados por Ley o Decreto.

La distribución de los montos transferidos se muestra en el siguiente cuadro:

Beneficiario	Devengado 2014	Devengado 2015	Variación 2015/2014
Subsidio Ley 1075-Ex Combatientes	142.339.934	190.066.107	33,53%
Subsidio Ley 2089	3.883.955	4.910.749	26,44%
Subsidios Ley 4786 - Víctimas Tragedia Cromañón	25.914.400	36.756.524	41,84%
Total	172.138.289	231.733.380	34,62%

Fuente: Base de Transacciones 2015

Surge del cuadro que las transferencias tuvieron principalmente como beneficiarios a los ex combatientes de Malvinas (Ley 1.075), que representan el 82% del monto total de subsidios del Programa. Este subsidio registró una variación del 33% respecto del período anterior. Por otra parte, el subsidio con destino a las víctimas sobrevivientes y familiares de víctimas fatales de "La Tragedia de República de Cromañón" (así se establece en la Ley N° 4786, del 28 de noviembre de 2013) registró una variación del 42% y; el correspondiente a las abuelas de los desaparecidos durante la última dictadura militar (según surge de la descripción del Programa en el Presupuesto), contó con un incremento del subsidio del 26%.

En los tres casos, surge de la base de transacciones que las transferencias se realizaron mensualmente en forma constante.

¹¹Modificada por la Resolución N°688/GCABA/MHGC/17 mediante la cual se incorporaron al clasificador por objeto del gasto, las partidas presupuestarias 3.9.7. y 4.9.5.

La meta presupuestada (Ley de Presupuesto 2015) ascendió a 2.982 asistencias al damnificado, cuya unidad de medida es subsidio, sin discriminar tipo de atenciones o asistencias, ni de víctimas. La meta realizada fue de 3.302 asistencias, según el reporte físico. En el ejercicio anterior habían ascendido a 3.032 y 3.250 respectivamente.

El mencionado reporte físico muestra una meta de 11.928 asistencias, observándose que la meta de sanción informada en la Cuenta de Inversión para este Programa difiere de la meta prevista en la Ley Anual de Presupuesto para el ejercicio, presumiblemente debido a un error involuntario producido al multiplicar la meta anual como si fuera trimestral, que ya fuera observado en el ejercicio anterior.

Jurisdicción 35

El Programa 11 de la Jurisdicción 35, a cargo de la Dirección General de Reciclado, según su descripción, tiene por objetivos la recuperación de materiales reciclables en la Ciudad; la supervisión de la actividad que se desarrolla en los Centros Verdes, vinculada a las normas de higiene y seguridad y reparto del material recolectado, y la administración del Registro Único Obligatorio de Recuperadores de Materiales Urbanos (RUR), del Registro de Pequeñas y Medianas Empresas (RePyME), y del Registro de Generadores Especiales.

El resumen de ejecución física informa una meta presupuestada (reciclado residuos urbanos) de 80.000 toneladas (unidad de medida), la misma cifra que la informada en la Ley de Presupuesto para el ejercicio anterior. La meta realizada ascendió a 22.717, es decir una ejecución del 28% (mientras que en 2014 había alcanzado el 89%).

Debe resaltarse que el monto devengado en el Inciso para este ejercicio fue superior en un 31% al del año 2014, lo que mostraría que la caída en la ejecución física no guarda relación con el presupuesto financiero.

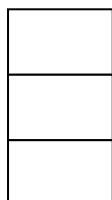
Las transferencias fueron realizadas a Cooperativas de Trabajo, Fundaciones y Asociaciones, y tuvieron una periodicidad mensual.

Jurisdicción 40

El Programa 86 de la Jurisdicción 40 incluye, según su descripción, las transferencias que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realiza al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. Prof. Dr. Juan P. Garrahan. Este Programa no cuenta con meta física definida en la Ley de Presupuesto 2015 por tratarse de un Programa Instrumental.

Según surge de la Planilla Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa/Resumen Ejecutivo, elaborado por la DGOGPP, obrante en el Tomo IV de la Cuenta de Inversión, el Ministerio cumple en realizar una transferencia mensual correspondiente al 50% de los gastos corrientes del Hospital, sin injerencia en su gestión administrativa-económica-financiera.

Por otra parte, según la base de transacciones del período, las transferencias realizadas al mencionado hospital ascendieron a \$1.072.999.999,30. Este monto se compone de 8 transferencias por un monto de \$73.883.814,10, una transferencia



de \$56.172.335, dos transferencias de \$96.217.157,53, una transferencia de \$100.080.929,50 y una última transferencia de \$133.241.906,94, distribuidas entre los meses de enero y diciembre.

Jurisdicción 45

El Programa 41, Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña, de la Jurisdicción 45 incluye, a su vez, cuatro componentes sobre los cuales realiza las transferencias según el siguiente detalle:

Prog.	Inc.	P. Ppal.	P. Parc.	P. Subp.	Descripción	Sanción (\$)	Vigente (\$)	Devengado (\$)
41	5	1	4	13	Ciudadanía Porteña	828.438.881,00	646.339.552,00	646.339.542,76
41	5	1	4	14	Ticket Social	118.839.773,00	80.527.022,00	80.527.022,00
41	5	1	4	15	Ciudadanía Joven	23.244.706,00	18.524.607,00	18.524.601,63
41	5	6	1	0	Transferencias a Universidades para Financiar Gastos Corrientes	0	6.500.000,00	6.500.000,00
TOTAL						970.523.360,00	751.891.181,00	751.891.166,39

Fuente: Listado parametrizado de crédito del Sistema SIGAF – Programa 41 – Inciso 5, a nivel de partida subparcial

Ciudadanía Porteña dirige sus acciones a hogares en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los de mayor vulnerabilidad. Entre estas características se destacan: la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultos mayores, según la descripción del Programa.

La condición para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niños y adolescentes. La titular del beneficio es la mujer y el mismo es mensual.

La modalidad en la que se entrega el subsidio es una tarjeta de compra precargada, emitida por el BCBA que puede ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al Programa, y exclusivamente para la compra de alimentos, productos de limpieza e higiene, combustible para cocinar y útiles escolares.

El Programa Seguridad Alimentaria (Ticket Social) dirige sus acciones a hogares residentes en la Ciudad de Buenos Aires que se encuentren en situación de pobreza y que no cuenten con el beneficio del Programa Ciudadanía Porteña.

El beneficio que otorga el Programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al Programa para la adquisición de alimentos, productos de limpieza y aseo personal.

Estudiar es Trabajar, que aparece en la apertura programática del Presupuesto 2015 como Ciudadanía Joven, es un componente de Ciudadanía Porteña, para jóvenes de 18 a 29 años, inclusive¹². La prestación consiste en un subsidio mensual a fin de apoyar su retención o reinserción en el sistema educativo formal. Como contraprestación los jóvenes deberán asistir a instituciones de

¹²Según el Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa, obrante a fs. 471 del Tomo IV de la Cuenta de Inversión, la edad máxima se modificó durante el ejercicio, pasando a 40 años, aunque no se menciona a través de qué mecanismo se resolvió dicha modificación.

educación formal. En caso de que se encuentren cursando la escuela primaria o secundaria deberán continuar haciéndolo, en el caso de que tuvieran completo el ciclo de educación obligatoria deberán asistir a instituciones terciarias o universitarias de educación formal a los fines de mejorar sus credenciales educativas procurando, entre otros, una mejor inserción en el mercado de trabajo.

El subsidio se formaliza a través de la entrega al Joven de una Tarjeta de Compra precargada, que puede ser utilizada en los comercios incluidos a la Red de Comercios adheridos a Ciudadanía Porteña.

Respecto de los \$6.500.000 transferidos a la Universidad Tecnológica Nacional (según surge de la base de transacciones, descripción del beneficiario), nada dice la Cuenta de Inversión sobre los objetivos a cubrir con ese monto, ni sobre la metodología elegida. El crédito vigente (no se contaba con crédito original para esta partida) fue otorgado por Resolución N° 384/MDSGC/15, del 15 de junio, la que en sus considerandos tampoco explica las razones de dicha modificación presupuestaria.

Según el reporte físico de la Cuenta de Inversión, la cantidad de Familias en situación de pobreza y vulnerabilidad atendidas, ascendió a 60.773, sobre 106.000 previstas en la Ley de Presupuesto (57% de cumplimiento de la meta). El Reporte Físico del Ejercicio 2015, obrante en el Tomo IV de la Cuenta de Inversión, elaborado por la DGOGPP indica como programación anual 424.000, presumiblemente debido a un error involuntario producido al multiplicar la meta anual como si fuera trimestral, que ya fuera observado en el ejercicio anterior.

El gasto total devengado del Programa ascendió a \$786.023.318, lo cual ubica al gasto por familia en los \$12.934 para el período bajo análisis, un 27% más que en el ejercicio anterior (\$9.407).

El Programa 43 - Atención Social a Familias de Alta Vulnerabilidad Social, de acuerdo a su descripción, brinda atención a familias en situación de calle con la finalidad de mitigar la emergencia habitacional de los residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su objetivo primordial es el fortalecimiento transitorio del ingreso familiar con fines exclusivamente habitacionales, "...debiendo los fondos otorgados estar destinados a cubrir gastos de alojamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º y con las restricciones dispuestas por el artículo 4º del Decreto N° 690/06 y Decreto N° 960/08¹³, entendiéndose por situación de calle efectiva y comprobable aquella que registran

¹³Modificado, a su vez, por el Decreto N°167/GCABA/11, que en su Artículo 1º expresa: Sustitúyese el artículo 4º del Decreto N° 690/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El presente programa asiste a las familias o personas solas en situación de calle efectiva y comprobable, entendiéndose por tal, a aquellas que se encuentren en forma transitoria sin vivienda o refugio por causa de desalojo judicial, desocupación administrativa, incendio, derrumbe, catástrofes naturales, y que reúnan las condiciones previstas en el artículo 11 del presente Decreto".

las personas que en forma transitoria se encuentran sin vivienda o refugio por causa de desalojo u otras causas.”

La meta física definida para el Programa es familias de alta vulnerabilidad social asistidas con subsidios y su unidad de medida es familia. El reporte de ejecución física financiera muestra una meta prevista de 78.400 familias y no consta el dato de la meta realizada para el ejercicio bajo análisis (al igual que en el ejercicio anterior).

El Programa 63 – Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, tiene como principal objetivo desarrollar estrategias de promoción, fortalecimiento y articulación entre Organizaciones de la Sociedad Civil que desarrollen proyectos orientados a la inclusión social de poblaciones vulnerables de la Ciudad de Buenos Aires. A continuación se expone un cuadro con los montos más significativos transferidos a distintas Asociaciones Civiles en el transcurso del ejercicio, imputadas a la partida 5.1.7. – Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro:

BENEFICIARIO	DEVENGADO \$
ASOCIACION CIVIL CENTRO DE MADRES CILDAÑEZ	8.638.050
ASOCIACION CIVIL ESPACIO SOCIAL ACES	6.734.200
FUNDACIÓN MARGARITA BARRIENTOS	6.658.717
ASOCIACION CIVIL GES GESTION EDUCATIVA Y SOCIAL	6.509.000
ASOCIACION CIVIL JARDIN COMUNITARIO RAYUELA	6.300.078
ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD PROYECTO DE VIDA	5.910.970
LEGION DE LA BUENA VOLUNTAD ASOCIACION CIVIL	5.873.400
ASOCIACION CIVIL JARDIN COMUNITARIO AÑOS FELICES	5.842.200
ASOCIACION CIVIL JARDIN MATERNAL Y COMUNITARIO RAYITO DE ESPERANZA	5.842.200
ASOCIACION CIVIL JARDIN COMUNITARIO MATERNO INFANTIL PIMPOLLITOS DE VIDA	5.840.000
ASOCIACION CIVIL PADRES Y VECINOS DEL BARRIO GENERAL SAVIO	5.380.050
ASOCIACION CIVIL JARDIN MATERNAL Y COMUNITARIO GURISES	5.309.850
ASOCIACION CIVIL GUARDERIA LA ESTRELLITA	5.052.500
ASOCIACION CIVIL COMEDOR Y GUARDERIA INFANTIL PAMPERITO	4.467.535
GUARDERIA COMUNITARIA "LEANDRO N. ALEM" DE ACCION SOCIAL - ASOCIACION CIVIL	4.110.600
ASOC. CIVIL CENTR. COMUNITARIO Y VECINAL EL ALFARERO	3.963.319
FUNDACION CONVIVIR	3.584.130
COOPERATIVA DE TRABAJO PARA SEGUIR LUCHANDO LTDA.	3.508.050
FUNDACION BUENAS NUEVAS	3.327.750
ASOCIACIÓN CIVIL COMEDOR OSITOS CARIÑOSOS	3.316.950
ASOCIACION MUTUAL EMMANUEL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	3.217.500
ASOCIACION CIVIL COMEDOR COMUNITARIO LAS GEMELAS	3.062.200
ASOCIACION CIVIL GRUPO COMUNITARIO Y EDUCATIVO RAYITO DE SOL	3.033.050
ASOCIACIÓN CIVIL JARDIN COMUNITARIO CONEJO TRAVIESO	3.014.388
FUNDACION ASISTENCIAL MATERNO INFANTIL DE AYUDA A NIÑOS CARENCIADOS Y DISCAPACITADOS ^FUND	2.978.900
COOPERATIVA DE VIVIENDA CIBA (COORDINADORA DE INQUILINOS DE BUENOS AIRES) LIMITADA)	2.970.890
ASOC.VEC.F.AMEGHINO Y BIBL.POP.J.B.REBAGLIATI	2.910.300
FUNDACION AYUDEMOS A CRECER	2.881.950
ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO COMUNITARIO BLANCANIEVES	2.730.400
CENTRO COMUNITARIO LEVANTATE Y ANDA	2.628.600
ASOCIACION CIVIL ESPERANZA DE LOS NIÑOS	2.498.750
ASOCIACION DAMAS CATOLICAS DE S. JOSE, AMPARO MATER,SARAH HERNANDEZ DE CILLEY	2.468.880
ASOCIACION MUTUAL OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA	2.457.450
ASOC.CIVIL LA LECHERITA DEL SUR	2.433.600
ASOCIACION CIVIL JARDIN COMUNITARIO MIS PRIMEROS AÑOS	2.390.700
ASOCIACION MISERICORDIA	2.340.000
ASOCIACION CIVIL TIEMPO DE CRECER INTEGRANDO SOCIALMENTE AL NIÑO Y SU FAMILIA	2.308.500
CENTRO COMUNITARIO SENTANDO BASES ASOCIACIÓN CIVIL	2.146.424
COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE LA BOCA LIMITADA	2.134.056
TOTAL TRANSFERENCIAS (39 ASOCIACIONES)	156.776.086
RESTO (333 ASOCIACIONES)	56.116.480
TOTAL GENERAL	212.892.566

Fuente: Base de Transacciones 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Surge del cuadro que 39 Asociaciones, concentraron el 74% de las transferencias del Programa mientras que 333 Asociaciones representaron el 26% restante.

La meta presupuestada para el ejercicio, organización sociedad civil subsidiada cuya unidad de medida es organización, ascendió a 220 mientras que el dato de la meta realizada obrante en el Reporte Físico 2015, ascendió a 1.649.

Al respecto, del análisis de la base de transacciones correspondiente al Programa, surge que durante el ejercicio 2015 la cantidad de Asociaciones beneficiarias de las transferencias totalizaron 372. Se observa que la ejecución de la meta física da cuenta del total de subsidios entregados y no de la cantidad de organizaciones beneficiarias del mismo, conforme lo indica la unidad de medida definida para la meta física "organización".

Es de mencionarse que otros \$18.555.897 fueron imputados a la partida 5.1.2. (Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - Subsidios, transferencias y apoyos) totalizando así los \$231 millones que devengó el Inciso 5 del Programa.

Debe resaltarse que la partida presupuestaria en cuestión comprende "Asignaciones destinadas a otorgar ayudas en dinero, especie o servicios, con fines de interés social, a personas físicas o a personas jurídicas sin fines de lucro."¹⁴

Al respecto, los \$18 millones fueron transferidos a dos Sociedades Anónimas, dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, y dos personas físicas inscriptas en el Impuesto al Valor Agregado, según surge de la base de transacciones.

Tampoco se explica en la Cuenta de Inversión el propósito de estas transferencias.

El Programa 64 de la Jurisdicción 45, Fortalecimiento a Grupos Comunitarios, menciona, en su descripción, que estos grupos son aquellas Organizaciones Sociales registradas en el Programa que desarrollan actividades para la comunidad de pertenencia, generando una mejor accesibilidad a los recursos por parte de los beneficiarios y constituyendo espacios de contención, socialización e integración a partir del trabajo comunitario.

Describe además como uno de los objetivos del Programa, brindar apoyo alimentario a Grupos Comunitarios y contribuir con la seguridad alimentaria, propiciando el acceso a los alimentos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social.

Por último, menciona que el Programa cuenta con subsidios semestrales para solventar gastos corrientes y de capital que permitan sostener las actividades de promoción e integración social y comunitaria que desarrollan los Grupos Comunitarios.

Del análisis de la base de transacciones del período surge la siguiente clasificación por beneficiario:

¹⁴Resolución 386/MHGC/12 Anexo, fs. 100.

Beneficiario	Partida	Devengado \$
CODYELA S.A. Y BIOCAM CATERING S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	5.1.2.	47.294.669
COMPAÑIA ALIMENTARIA NACIONAL SA -LAMERICH SRL UTE	5.1.2.	73.093.123
EQUIS QUINCE S.A. Y COOK MASTER SRL UTE	5.1.2.	74.932.291
FRIENDS FOOD S.A.-CIAL UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	5.1.2.	68.027.800
SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION SA - ARKINO SA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	5.1.2.	90.144.524
SIDERUM S.A.	5.1.2.	88.278.928
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	5.1.4.	12.527.165
TEYLEM SA	5.1.2.	218.927.303
Total general		673.225.803

Fuente: Base de Transacciones 2015

Puede apreciarse que más del 98% (\$661 millones) de los fondos transferidos, imputados a la partida parcial 2 -Subsidios, transferencias y apoyos-, tuvo como beneficiarios empresas privadas cuya actividad principal es la provisión de servicios gastronómicos o venta y/o distribución mayorista de productos alimenticios (la mayoría de ellas proveen o proveyeron las raciones de alimentos en escuelas y/u hospitales). El 2% restante (\$12 millones), corresponde a transferencias a favor de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, imputadas a la partida parcial 4 – Ayudas Sociales a Personas.

Por otra parte, las transferencias a estas empresas, según surge de la base de transacciones, fueron realizadas con una periodicidad mensual, lo que no se condice con el subsidio semestral a que hace referencia la descripción del Programa, de la misma forma que en 2014.

En cuanto a la programación y ejecución de la meta física, surge del reporte de ejecución física financiera que la unidad de medida establecida para el Programa fue persona alimentada por día, habiéndose establecido una previsión en el presupuesto de 52.000, lo que arrojaba un gasto unitario de \$13.360 anual (incluyendo el presupuesto total del Programa). El crédito del programa disminuyó un 2% durante el ejercicio (ejecutándose casi el 100% del crédito resultante) y la meta realizada alcanzó a 49.084 personas (un 6% menos de lo previsto), con un costo unitario de \$13.874, considerando la meta realizada y el presupuesto ejecutado. De esta forma, el costo por persona se incrementó un 4% respecto de lo presupuestado (crédito y meta de sanción), y un 21% respecto de 2014, año en el que había alcanzado un valor de \$11.439.

Debe mencionarse que tanto la meta programada como su nivel de ejecución fueron iguales a las del ejercicio anterior.

Por otra parte, es de resaltar que, al igual que en el ejercicio anterior, el Reporte Físico Ejercicio 2015 obrante en el Tomo IV de la Cuenta, expone como meta física 208.000 personas, exactamente el cuádruple de los previsto en el presupuesto.

Jurisdicción 55

El Programa 43 de la Jurisdicción 55 tiene como una de sus responsabilidades la asistencia financiera a instituciones educativas de gestión privada en las áreas inicial, primaria, especial, media, del adulto y el adolescente, y superior. Los aportes gubernamentales brindan asistencia financiera exclusivamente para hacer frente al pago de sueldos y sus correspondientes cargas sociales, en el porcentaje de aporte que cada unidad educativa tiene asignado. Estos aportes permiten que se haga posible la tarea docente para el desarrollo de la actividad de los distintos niveles educativos de educación pública de gestión privada.

Según el Reporte Físico obrante en el Tomo IV de la Cuenta de Inversión, se subsidió a un total de 266.485 alumnos (sobre 267.236 según la Ley de presupuesto 2015, la misma programación anual que figura en el reporte físico). En 2014 la meta realizada había sido de 262.063 (sobre 250.000). Se aprecia un leve incremento en la cantidad de alumnos alcanzados, del 2%, mientras que la ejecución de la meta fue del 99% al igual que en el ejercicio 2014.

Con relación al costo unitario por alumno, para el ejercicio 2015 ascendió a \$12.580 (teniendo en cuenta el gasto total del programa, que ascendió a \$3.352 millones), mientras que para el ejercicio anterior fue de \$9.599, es decir un incremento del 31%.

El Programa 44 – Becas Estudiantiles, tiene como misión facilitar la inserción, permanencia y desempeño en el sistema educativo de los alumnos de Nivel Medio, Nivel Superior y Nivel Terciario (Escuela de Enfermería "Cecilia Grierson").

El Programa Becas de Nivel Medio, creado de acuerdo a la Ley N° 2917, de 2008, tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos de escuelas de nivel medio/secundario de gestión estatal del Gobierno de la Ciudad que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, y se enmarca en las acciones que deben implementarse para el efectivo cumplimiento de la obligatoriedad del nivel medio.

El Programa Becas de Nivel Superior se creó a partir de la Ley N° 1843, de 2006, y está destinado a los estudiantes ingresantes de las carreras de formación docente y formación técnica, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Programa Becas Escuela Superior de Enfermería, conforme lo establecido mediante el Decreto 1717/05, está destinado a los estudiantes de la Carrera de Enfermería de la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para facilitar el acceso a estudios de educación de enfermería a todos los alumnos. Es un beneficio anual y renovable si se mantiene la regularidad durante todo el transcurso de la carrera.

La meta física definida para el Programa es Becas Estudiantiles y su unidad de medida alumnos. Según la Ley de Presupuesto este Programa tenía previsto otorgar becas a 71.866 alumnos en el transcurso del año 2015. Según el reporte físico obrante en el Tomo IV de la Cuenta de Inversión informa como ejecución la

suma de 5.683 alumnos (sólo el 8% de la meta prevista), sin dar cuenta de las razones de la subejecución, máxime teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al Programa se incrementó en un 18% y el total devengado se ubicó en el orden del 100% del crédito vigente.

Debe resaltarse que el mencionado reporte indica una meta física de 143.732 alumnos (el doble que la meta anual obrante en la Ley Anual de Presupuesto para el ejercicio).

Jurisdicción 65

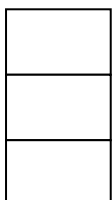
La Corporación Buenos Aires Sur S.A. (CBAS), bajo el Programa Presupuestario 14 en la órbita de la Jurisdicción 65, fue creada mediante Ley N° 470 del año 2000 con el propósito de constituirse en un instrumento de gestión que contribuya a mitigar los desequilibrios existentes entre la zona sur y el resto de la CABA.

La Ciudad de Buenos Aires afecta los recursos humanos y materiales de su estructura para prestarlos servicios de planificación, formulación, contratación, ejecución y seguimiento de los proyectos que desarrolla a través de cuatro ejes programáticos: 1) Planificación y ejecución de una política integral de urbanización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios - PROSUR Hábitat. 2) Radicación y promoción de actividades económicas y de desarrollo del capital social en la zona sur. 3) La ejecución de obras y proyectos encomendados por otras áreas de gobierno en el área de desarrollo sur. 4) La administración fiduciaria de los bienes inmuebles del dominio privado de la CABA transferidos al Fideicomiso CBAS para el cumplimiento de sus fines.

Este Programa es instrumental por lo tanto no cuenta con metas físicas definidas en su presupuesto.

Su presupuesto se compone exclusivamente de Inciso 5, transferencias, las que fueron realizadas durante el ejercicio por un total de \$123,3 millones. En el transcurso del 1° semestre se realizaron 4 transferencias por un monto de \$78,5 millones y durante el 2° semestre, entre los meses de agosto y octubre, 3 transferencias por un monto de \$44,8 millones.

Por otra parte, \$82,5 millones tuvieron como destino gastos corrientes mientras que, \$40,8 millones fueron transferidos para financiar gastos de capital.



4.1.3. Participación de Cada Jurisdicción en el Gasto Devengado Total

A continuación se expone el nivel de participación de las distintas jurisdicciones en el siguiente cuadro:

Jur.	Descripción	Peso Relativo 2015	Peso Relativo 2014	Variación
55	Ministerio de Educación	19,9%	20,3%	-0,4%
40	Ministerio de Salud	17,5%	17,2%	0,3%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	14,2%	16,9%	-2,7%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	5,1%	5,1%	0,0%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	5,5%	4,7%	0,8%
98	Servicio de la Deuda Pública	7,0%	4,6%	2,4%
45	Ministerio de Desarrollo Social	3,9%	4,0%	-0,1%
50	Ministerio de Cultura	3,5%	3,5%	0,0%
65	Ministerio de Desarrollo Económico	2,9%	3,1%	-0,2%
60	Ministerio de Hacienda	2,5%	2,7%	-0,2%
99	Obligaciones a Cargo del Tesoro	2,6%	2,7%	-0,1%
30	Ministerio de Desarrollo Urbano	1,9%	2,5%	-0,6%
20	Jefatura de Gobierno	2,3%	2,0%	0,3%
1	Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	1,7%	1,7%	0,0%
7	Consejo de la Magistratura	1,8%	1,6%	0,2%
5	Ministerio Público	1,9%	1,6%	0,2%
	Otras	5,8%	5,8%	0,0%
Total		100,0%	100,0%	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Planilla Nº 35
Cuenta de Inversión 2015/2014

Surge del cuadro que las tres Jurisdicciones de mayor peso relativo han visto modificado en forma dispar su nivel de participación en el gasto total. Mientras que Educación volvió a perder casi medio punto porcentual y Salud recuperó parte de la participación que había perdido (1,3% de 2013 a 2014), Ambiente y Espacio Público perdió más de dos puntos de participación. Debe mencionarse que esta Jurisdicción, para la comparación 2014/2013, había registrado un incremento de 2,6 puntos porcentuales, volviendo así al nivel de participación de 2013.

Al respecto, se menciona en el Informe de Auditoría de la Cuenta de Inversión 2014 que una parte importante del incremento del crédito de la Jurisdicción se debió a la sanción de la Ley 5.015, del 26 de julio de 2014, que autorizó al poder Ejecutivo *“...a destinar la suma de \$1.312.742.800 de los fondos provenientes de las operaciones de crédito público llevadas a cabo al amparo de la Ley 4.810, a abonar un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, a las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 997/13 “Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”.*

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

El incremento del gasto para la Jurisdicción 26, de aproximadamente un punto porcentual, se explica principalmente por el aumento significativo del Programa 22 – Gestión Electoral que para el ejercicio 2015 contó con una variación significativa de acuerdo a lo mencionado en el apartado donde se analiza el gasto por Finalidad y Función.

Por otra parte, el Servicio de la Deuda Pública aumentó su participación en más de dos puntos. Esta Jurisdicción cuenta con dos programas presupuestarios, el Programa 16 – Intereses de la Deuda Pública y el Programa 17 – Amortización de la Deuda Pública y ambos registraron incrementos significativos. Mientras que el Programa 16 aumentó un 61% para la comparación 2015/2014, el Programa 17 lo hizo en un 123%.

El resto de las Jurisdicciones no mostró variaciones significativas en su peso relativo en el gasto total devengado, respecto del ejercicio anterior.

4.1.4. Participación de las Actividades Centrales y Comunes en el Gasto Total

La teoría de presupuesto por programa¹⁵ define a las actividades centrales y comunes de la siguiente manera:

Actividad central: Es una categoría programática cuya producción condiciona a todos los programas de una institución o sector y no es parte integrante de ningún programa o subprograma. Es una acción presupuestaria intermedia cuyas relaciones de condicionamiento son pluridireccionales hacia todas las acciones presupuestarias y, generalmente, se corresponde con acciones de dirección y apoyo a toda la gestión productiva;

Actividad común: Tiene todas las características de una actividad central, salvo que condiciona dos o más programas, pero no a todos los programas de la institución o sector.”

Debe destacarse que en el presupuesto bajo análisis, estas actividades tienen rango de Programas en cada una de las jurisdicciones y agrupan gastos de gestión y administración de toda la Jurisdicción en el primer caso y, en el segundo, de determinados programas relacionados por una temática o por una misma Unidad Ejecutora u Organismo responsable (Subsecretaría o Dirección General, por ej.).

A continuación se expone un cuadro que refleja el nivel de participación de las Actividades en el Gasto Total Consolidado:

¹⁵VerMatus, C., Makón M., Arrieche V. (1979), Bases teóricas del presupuesto por programas.

	Presupuesto 2015		
	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado
Gasto Total sin AF y Gtos. Figurativos - Planilla N° 14 C.I. 2015	85.680.607.511	92.347.466.755	89.457.327.490
Total Actividades Centrales y Comunes	6.178.235.970	8.738.738.007	8.361.139.598
% Actividades Comunes, Centrales y Específicas respecto del Gasto Total	7,21%	9,46%	9,35%

Fuente: Cuenta de Inversión 2015 - Planilla N° 35

Se desprende del cuadro que las Actividades Centrales y Comunes representaron el 9% del gasto total devengado en el período bajo análisis, al igual que en el ejercicio anterior.

4.1.5 Comparación Gasto Total con el Gasto Total Consolidado

Seguidamente se detalla la conciliación de diversas composiciones del gasto, expuestas en la Cuenta de Inversión, según sus elementos.

Conceptualización:

- **Gasto Total Bruto:** Corresponde al total devengado del gasto, incluyendo gastos figurativos, amortización de la deuda y aplicaciones financieras.
- **Gastos Figurativos:** Corresponden a erogaciones expuestas dentro de la administración central y a la vez dentro de organismos descentralizados. Esta duplicación se realiza a efectos de poder exponer todas las aperturas exigidas por la Ley 70.
- **Sub-total:** Corresponde a la exposición del total de erogaciones devengadas.
- **Amortización de la Deuda:** Es la disminución de la Deuda Pública y otros pasivos.
- **Aplicaciones Financieras:** Son las aplicaciones de los saldos financieros destinadas a incrementar los activos financieros o disminuir los pasivos.
- **Gasto Total Consolidado:** Es el total del gasto neto de los conceptos anteriores, expuestos en la Cuenta de Inversión:

Comparación del Gasto Total con el Gasto Total Consolidado - Ejercicio 2015	
Total Gasto Bruto	101.854.503.477
<u>Menos:</u> Gastos Figurativos	6.005.332.149
Sub-Total	95.849.171.328
<u>Menos:</u> Amortización Deuda	5.037.473.252
<u>Menos:</u> Aplicaciones Financieras	1.354.370.586
Total Consolidado	89.457.327.490

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión GCBA, Año 2015

4.1.6. Composición del gasto por su Clasificación Económica

A los efectos del presente análisis, se tomaron en cuenta los gastos de las principales jurisdicciones en términos de gasto total, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Devengado	% Partic. s/Gasto Total
Ministerio de Educación	20.243.610.204	22,63%
Ministerio de Salud	17.858.389.447	19,96%
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	12.971.500.197	14,50%
Jefatura De Gabinete De Ministros	5.150.484.043	5,76%
Ministerio De Justicia y Seguridad	5.161.065.888	5,77%
Ministerio De Desarrollo Social	3.984.056.952	4,45%
Ministerio de Desarrollo Económico	2.816.284.840	3,15%
Ministerio de Cultura	2.644.476.969	2,96%
Ministerio De Desarrollo Urbano	1.973.569.539	2,21%
Ministerio de Hacienda	2.140.506.335	2,39%
Secretaría de Gestión Comunal y Atenc. Ciudadana	1.835.523.659	2,05%
Subtotal	76.779.468.073	85,83%
Resto Jurisdicciones	12.677.859.418	14,17%
Gasto Total (Sin AF y GF)	89.457.327.490	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión GCBA, Año 2015

(1) Trece Jurisdicciones con una representación menor al 2% sobre el Gasto Total.

El siguiente cuadro muestra la evolución de la ejecución de los Gastos Corrientes y Gastos de Capital de las jurisdicciones analizadas tomando en consideración los ejercicios 2014 y 2015.

	Presupuesto					Ejecución Dev/Vig.	Nivel Partic.2015	Variación 2015/2014
	2014	Nivel Partic.2014	2015					
			Sanción	Vigente	Devengado			
Gastos Corrientes	46.953.245.577	78%	55.829.490.543	65.682.836.028	64.622.853.347	98%	84%	37,63%
Gastos de Capital	13.330.053.910	22%	12.443.493.957	13.548.651.583	12.156.614.726	90%	16%	-8,80%
Total	60.283.299.487	100%	68.272.984.500	79.231.487.611	76.779.468.073	97%	100%	27,36%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado Parametrizado de crédito del Sistema SIGAF (sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras)

Del cuadro que antecede surge que la participación de los Gastos Corrientes para las principales jurisdicciones en su conjunto, se incrementó en 6 puntos porcentuales, para la comparación interanual 2015/2014, en detrimento de los Gastos de Capital.

Por otra parte, el nivel de ejecución de estos últimos disminuyó 2 puntos respecto del ejercicio anterior (había alcanzado el 92% en el ejercicio anterior), mientras que los Gastos Corrientes se ejecutaron en el mismo nivel que en 2014.

A continuación, se expone un cuadro que muestra las Jurisdicciones que concentran la mayor parte del monto devengado en gastos corrientes:

	2015							
	Devengado 2014	Nivel Partic.2014	Sanción	Vigente	Devengado	Ejecución Dev/Vig.	Nivel Partic.2015	Variación 2015/2014
Jurisdicciones 55	14.457.457.847	31%	16.337.437.190	19.206.082.581	19.066.582.034	99%	30%	32%
Jurisdicciones 40	12.504.397.571	27%	14.565.244.520	16.925.796.848	16.812.579.849	99%	26%	34%
Subtotal Jur.55 y 40	26.961.855.418	57%	30.902.681.710	36.131.879.429	35.879.161.882	99%	56%	33%
Resto Jurisdicciones	19.991.390.159	43%	24.926.808.833	29.550.956.599	28.743.691.464	97%	44%	44%
Gastos Corrientes	46.953.245.577	100%	55.829.490.543	65.682.836.028	64.622.853.347	98%	100%	38%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado Parametrizado de crédito del Sistema SIGAF (sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras)

Surge del cuadro que la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación) y la Jurisdicción 40 (Ministerio de Salud), concentran el 56% de los gastos corrientes, un punto porcentual por debajo que el ejercicio anterior. Puede apreciarse que ambas jurisdicciones disminuyeron levemente su participación producto de haber incrementado su total devengado por debajo de la media general.

Seguidamente, se expone un cuadro con el mismo análisis para los gastos de capital:

	2015							
	Devengado 2014	Nivel Partic.2014	Sanción	Vigente	Devengado	Ejecución Dev/Vig.	Nivel Partic.2015	Variación 2015/2014
Jurisdicción 35	5.607.382.460	42%	3.853.748.930	4.295.575.581	4.151.857.876	97%	34%	-25,96%
Jurisdicción 21	1.728.071.611	13%	2.238.490.130	2.297.144.042	1.861.845.006	81%	15%	7,74%
Jurisdicción 30	1.710.312.603	13%	1.893.756.111	1.782.363.454	1.700.711.969	95%	14%	-0,56%
Subtotal Jur. 35, 21 y 30	9.045.766.674	68%	7.985.995.171	8.375.083.077	7.714.414.851	92%	63%	-14,72%
Resto Jurisdicciones	4.284.287.235	32%	4.457.498.786	5.173.568.506	4.442.199.875	86%	37%	3,69%
Gastos Capital	13.330.053.910	100%	12.443.493.957	13.548.651.583	12.156.614.726	90%	100%	-8,80%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado Parametrizado de crédito del Sistema SIGAF (sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras)

En el caso de los gastos de capital, tres Jurisdicciones concentran el 63%, ubicándose 5 puntos por debajo del ejercicio anterior, aun cuando la Jurisdicción 35 (Ministerio de Ambiente y Espacio Público), disminuyó significativamente su participación.

4.2. Aspectos Particulares de la Ejecución Presupuestaria – Análisis de las Principales Jurisdicciones del GCBA

4.2.1. Jefatura de Gabinete de Ministros

Análisis de la ejecución por carácter económico

Jefatura de Gabinete de Ministros
Análisis de los Gastos por Clasificación Económica
Porcentaje de Ejecución Base Devengado

Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Diferencia Dev-Vig \$
	\$	%	\$	%	\$	%		
Gastos Corrientes	2.642.115.751	54%	3.318.062.949	59%	3.288.639.037	64%	99%	-29.423.912
Gastos en Personal	322.018.323	7%	395.549.298	7%	388.180.126	8%	98%	-7.369.172
Bienes de Consumo	26.743.354	1%	14.381.055	0%	11.725.405	0%	82%	-2.655.650
Servicios No Personales	599.085.850	12%	689.848.971	12%	674.968.921	13%	0%	-14.880.051
Transferencias	1.694.268.224	35%	2.218.283.625	40%	2.213.764.586	43%	100%	-4.519.039
Gastos de Capital	2.238.490.130	46%	2.297.144.042	41%	1.861.845.006	36%	81%	-435.299.036
Bienes de Consumo	0	0%	2.401.437	0%	2.401.437	0%	100%	0
Servicios No Personales	27.616.825	1%	54.119.730	1%	53.935.275	1%	100%	-184.455
Bienes de Uso	618.873.305	13%	604.952.590	11%	584.399.008	11%	97%	-20.553.582
Transferencias	1.590.000.000	33%	1.610.948.930	29%	1.200.948.925	23%	75%	-410.000.005
Activos Financieros	2.000.000	0%	24.721.355	0%	20.160.361	0%	0%	-4.560.994
Total	4.880.605.881	100%	5.615.206.991	100%	5.150.484.043	100%	92%	-464.722.948

Fuente: Sigaf - Parametrizado de Crédito sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

Los Gastos de Capital ascendieron a \$1.861.845.006 y representaron el 36% del gasto devengado, disminuyendo su participación 8 puntos respecto de la comparación 2014/2015. Además, el nivel de ejecución de este tipo de gastos se ubicó 6 puntos por debajo del registrado en el ejercicio 2014.

Por otra parte, los Gastos Corrientes pasaron del 56% al 64% y su nivel de ejecución fue del 99%, superando en 3 puntos porcentuales la ejecución del ejercicio anterior.

Las modificaciones presupuestarias introducidas al crédito de sanción incrementaron el crédito de los gastos corrientes en mayor proporción que los gastos de capital, en un 26% y en un 3% respectivamente. Lo mencionado, originó un incremento de la participación de los Gastos Corrientes en 5 puntos porcentuales, respecto de lo presupuestado originalmente.

Análisis de los programas de la jurisdicción

Del análisis de la ejecución del gasto por programa surgen los siguientes comentarios.

La previsión presupuestaria del Programa 12– Expansión y Ampliación de la Red de Subterráneos para 2015, fue superior en un 21% al gasto devengado del ejercicio anterior. En el transcurso del ejercicio, el crédito del Programa fue incrementado en un 18% y, la ejecución alcanzó el 89% de su crédito vigente.

Este Programa representó el 63% del gasto total devengado de la Jurisdicción 21.

A continuación se muestra un cuadro con la evolución de los créditos presupuestarios y la ejecución del gasto del Programa:

Programa 12

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	2.550.191.662	127%
Sanción 2015	3.096.134.224	104%
Vigente 2015	3.642.306.901	89%
Devengado 2015	3.232.299.590	N/A

El 97% del monto devengado de este Programa corresponde al Inciso 5 (Partida Principal 5 – Transferencias al Sector Público Empresarial), como se comentara en el acápite de Transferencias.

El Programa 31 - Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, representó el 6% del devengado total de la Jurisdicción, igual participación que en el ejercicio 2014.

Son objetivos del Programa garantizar el cumplimiento de las Normas establecidas en el Código de Tránsito y Transporte y las facultades previstas en la Ley N°2.652, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A continuación se presenta un cuadro con la evolución de los créditos del Programa:

Programa 31

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	240.014.055	124%
Sanción 2015	301.466.175	99%
Vigente 2015	308.136.993	97%
Devengado 2015	297.819.364	N/A

Surge del cuadro que la previsión presupuestaria del Programa fue un 26% superior a la ejecución del ejercicio anterior y que en el transcurso del ejercicio el crédito el presupuesto original fue incrementado un 2%. Al ejecutarse el 97% del crédito vigente resultante, la comparación interanual arroja un incremento del 24% en el monto devengado.

El Programa 72 – Señalización Luminosa, representó el 4% del devengado total de la Jurisdicción, mientras que en el ejercicio 2014 había alcanzado el 6%.

Son objetivos del Programa, mantener la correcta operatividad de los sistemas semafóricos ante las modificaciones de las condiciones circulatorias, los daños producidos por accidentes y la degradación natural de los materiales causados por el transcurso del tiempo, para dar mayor seguridad a los usuarios de la vía pública y cumplimiento a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

A continuación se presenta un cuadro con la evolución de los créditos del Programa:

Programa 72		
Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	218.942.314	100%
Sanción 2015	309.078.680	71%
Vigente 2015	241.175.269	91%
Devengado 2015	219.923.286	N/A

La previsión presupuestaria para el Programa fue superior en un 24% al gasto devengado durante el ejercicio 2014. Durante el transcurso del ejercicio 2015 el crédito de sanción del Programa contó con modificaciones presupuestarias por un monto de \$67.903.411, que representaron una disminución del 22% del crédito. La ejecución del Programa fue del 91% respecto del crédito vigente, y un 0,45% superior a la del ejercicio anterior.

4.2.2. Justicia y Seguridad

Análisis de la ejecución por carácter económico

Ministerio de Justicia y Seguridad Análisis de los Gastos por Clasificación Económica Porcentaje de Ejecución Base Devengado

Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Diferencia Dev-Vig \$
	\$	%	\$	%	\$	%		
Gastos Corrientes	4.559.336.728	95%	5.107.717.658	96%	5.008.355.592	97%	98%	-99.362.066
Gastos en Personal	2.934.490.069	61%	3.512.182.767	66%	3.436.733.133	67%	98%	-75.449.634
Bienes de Consumo	99.136.604	2%	93.615.963	2%	90.605.478	2%	97%	-3.010.485
Servicios No Personales	1.221.919.884	26%	1.314.021.755	25%	1.294.125.461	25%	0%	-19.896.294
Transferencias	303.790.171	6%	187.897.173	4%	186.891.520	4%	99%	-1.005.653
Gastos de Capital	223.547.395	5%	197.543.144	4%	152.710.296	3%	77%	-44.832.848
Bienes de Consumo	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Servicios No Personales	1.400.000	0%	1.600.000	0%	0	0%	0%	-1.600.000
Bienes de Uso	222.147.395	5%	195.943.144	4%	152.710.296	3%	78%	-43.232.848
Transferencias	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Activos Financieros	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Total	4.782.884.123	100%	5.305.260.802	100%	5.161.065.888	100%	97%	-144.194.914

Fuente: Sigaf - Parametrizado de Crédito sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

Surge del cuadro un nivel de ejecución total del 97%, 3 puntos por encima del registrado en el ejercicio anterior. En el caso de los Gastos de Capital, disminuyó del 87% al 77% de 2014 a 2015. Además, dichos Gastos disminuyeron dos puntos porcentuales su participación sobre el total de gastos respecto del ejercicio anterior.

Por su parte, los gastos corrientes aumentaron su nivel de ejecución, en este caso 4 puntos porcentuales con relación al ejercicio anterior.

Análisis de los programas de la jurisdicción

Del análisis de la ejecución del gasto por programas surgen los siguientes comentarios.

Al igual que en el ejercicio anterior, tres Programas concentran el 73% del gasto devengado de la jurisdicción.

El programa con mayor peso en la Jurisdicción es el N° 58 (Policía Metropolitana) que registró una ejecución de \$2.914 millones, representando el 52% del total devengado por el Ministerio (55% en 2014, 42% en 2013 y 44% en 2012). A continuación, se muestra un cuadro con la evolución de los créditos del Programa y su ejecución presupuestaria:

Programa 58

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	2.016.477.310	144%
Sanción 2015	2.667.609.245	109%
Vigente 2015	3.007.572.023	97%
Devengado 2015	2.913.607.323	N/A

Surge del cuadro expuesto precedentemente que durante el transcurso del ejercicio el crédito de sanción del Programa se incrementó en un 13%, crédito que había sido previsto un 32% por encima del devengado de 2014. El nivel de ejecución del crédito vigente alcanzó el 97%. Así, la ejecución del gasto registró una variación del 44% para la comparación interanual 2014/2015. Es de destacarse que, el Inciso 1 representa el 81% del gasto total del Programa.

Las Actividades Centrales del Ministerio (Programa 1), representaron el 11% de la ejecución total de la Jurisdicción, mostrando una disminución de 2 puntos porcentuales en el gasto total de la Jurisdicción, respecto de 2014.

A continuación se expone un cuadro que muestra la evolución de los créditos y la ejecución del Programa Presupuestario, según el siguiente detalle:

Programa 1

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	477.827.855	130%
Sanción 2015	531.439.156	117%
Vigente 2015	642.773.410	97%
Devengado 2015	622.290.441	N/A

Puede apreciarse que el presupuesto sancionado preveía incrementar el gasto de este Programa en un 11%. Durante el ejercicio, se introdujeron modificaciones que elevaron el crédito original un 21%. La ejecución del 97% del crédito vigente resultante, implicó una variación interanual del devengado del orden del 30%, en consonancia con la media general del presupuesto total.

El Programa 22 (Gestión Electoral), a cargo de la Dirección General Electoral, tiene entre sus funciones, según la descripción del Programa en el Presupuesto, desplegar "...las acciones necesarias para materializar los comicios a desarrollarse durante el año 2015...". Esto implica que "...la Dirección General Electoral proveerá al Poder Judicial de la Ciudad, a través de este programa, de los materiales electorales, la impresión de los padrones, espacios físicos, además de las contrataciones necesarias a fin de asegurar la notificación de las autoridades de mesa, el despliegue y repliegue de las urnas, entre otros. Asimismo deberá afrontar los gastos que demanden la constitución del Comando Electoral, el pago de las autoridades de mesa, y los convenios interjurisdiccionales aplicables a la materia, entre otros..."

El siguiente cuadro muestra la evolución de los créditos y la ejecución presupuestaria del Programa:

Programa 22

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	8.268.779	6740%
Sanción 2015	510.627.147	109%
Vigente 2015	557.567.237	100%
Devengado 2015	557.289.838	N/A

Puede apreciarse que el crédito de sanción fue incrementado durante el ejercicio en un 9%, ejecutándose en su totalidad el crédito vigente resultante.

Surge del cuadro claramente la diferencia en el gasto de este programa en un año de elecciones y otro en que no hubo, pasando de representar menos del 1% del total de la Jurisdicción en 2014, al 10% en el ejercicio bajo análisis.

4.2.3. Desarrollo Urbano

Análisis de la ejecución por carácter económico

Ministerio de Desarrollo Urbano Análisis de los Gastos por Clasificación Económica Porcentaje de Ejecución Base Devengado

Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Diferencia Dev-Vig \$
	\$	%	\$	%	\$	%		
Gastos Corrientes	199.939.012	10%	287.517.873	14%	272.857.570	14%	95%	-14.660.303
Gastos en Personal	126.265.107	6%	183.068.840	9%	181.121.405	9%	99%	-1.947.435
Bienes de Consumo	4.736.294	0%	1.890.724	0%	1.690.181	0%	89%	-200.543
Servicios No Personales	59.726.855	3%	90.847.553	4%	81.966.026	4%	90%	-8.881.527
Transferencias	9.210.756	0%	11.710.756	1%	8.079.958	0%	69%	-3.630.798
Gastos de Capital	1.893.756.111	90%	1.782.363.454	86%	1.700.711.969	86%	95%	-81.651.485
Bienes de Consumo	0	0%	1.630.076	0%	1.630.076	0%	0%	0
Servicios No Personales	49.196.552	2%	109.791.120	5%	93.663.720	5%	85%	-16.127.401
Bienes de Uso	1.663.749.749	79%	1.636.479.201	79%	1.572.182.821	80%	96%	-64.296.380
Transferencias	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Activos Financieros	180.809.810	9%	34.463.057	2%	33.235.353	2%	96%	-1.227.704
Total	2.093.695.123	100%	2.069.881.327	100%	1.973.569.539	100%	95%	-96.311.788

Fuente: Sigaf - Parametrizado de Crédito sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

El Ministerio de Desarrollo Urbano es la Jurisdicción con mayor peso relativo de Gastos de Capital en su Presupuesto, representando el 86% del crédito vigente y el 86% de la ejecución total (89% y 88% respectivamente en el ejercicio 2014). Este tipo de Gastos registró un incremento en su ejecución de 7 puntos porcentuales respecto del ejercicio 2014 (88%).

Por su parte, la ejecución de los Gastos Corrientes fue del 95%, es decir 2 puntos porcentuales por debajo de la registrada en el ejercicio anterior (97%).

En términos generales la ejecución total de gastos fue del 95%, superior en 6 puntos porcentuales a la del ejercicio anterior.

Análisis de los programas de la jurisdicción

Del análisis de la ejecución del gasto por programas surgen los siguientes comentarios.

Dos programas (Nº 18 - Obras Infraestructura Urbana en Red de Subterráneos y Nº 25 – Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias) concentraron, en el ejercicio bajo análisis, el 61% del total devengado por la jurisdicción. Estos dos programas representaron, en el ejercicio anterior, el 65% del mismo total.

El programa con mayor peso en la Jurisdicción fue el Nº 18 (Obras Infraestructura Urbana en Red de Subterráneos), que registró una ejecución de \$877.378.588, representando el 44% del total ejecutado por la Jurisdicción, misma participación que en el ejercicio 2014.

A continuación, se muestra un cuadro con la evolución de los créditos del programa:

Programa 18

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	848.437.048	103%
Sanción 2015	721.118.226	122%
Vigente 2015	877.625.508	100%
Devengado 2015	877.378.588	N/A

Este Programa Presupuestario fue creado en el segundo semestre de 2013 para dar reflejo presupuestario a las disposiciones del Decreto Nº 275/2013, mediante el cual se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Obras Red de Subterráneos.

Durante el ejercicio 2015, el crédito de sanción preveía un gasto un 15% inferior al del ejercicio anterior. Luego se incrementó un 27% y la ejecución alcanzó prácticamente el 100% del crédito vigente, resultando así un devengado 3% superior al de 2014.

Prácticamente la totalidad del gasto correspondió al Proyecto Nº 2 - Obra 51 - "Línea H de Subterráneos - Tramos AO, A1 y C2", que contó con un crédito original que fue incrementado en \$154.749.527, resultando un crédito vigente al cierre de \$874.749.527, y que fue ejecutado prácticamente en su totalidad.

El Programa 25 – Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias, representó el 17% del gasto total de la Jurisdicción. La evolución de sus créditos se muestra en el siguiente detalle:

Programa 25

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	401.875.376	82%
Sanción 2015	229.488.021	144%
Vigente 2015	331.528.792	100%
Devengado 2015	331.204.474	N/A

La previsión del Programa para el ejercicio bajo análisis fue inferior en un 43% respecto del gasto devengado en el ejercicio 2014. Durante el transcurso del ejercicio el crédito de sanción sufrió modificaciones presupuestarias que lo incrementaron en un 43%. El Programa ejecutó prácticamente el 100% del crédito vigente, resultando un devengado inferior en un 18% al del ejercicio 2014.

El Programa 16, Nuevo Distrito Gubernamental, representó para el ejercicio bajo análisis el 10% del gasto total del Ministerio de Desarrollo Urbano (2% en 2014).

Según su descripción en el presupuesto, este programa tiene por objeto “...la creación de una nueva centralidad en el área sudeste de la ciudad, concentrando las sedes gubernamentales de la CABA, hoy dispersas en el territorio, de modo de favorecer la organización de la administración local, mejorar la eficiencia funcional y racionalizar la utilización de la infraestructura edilicia.” Las obras fueron adjudicadas en 2012, pero no comenzaron hasta 2015 debido a una medida cautelar que lo impedía.

Según la Evaluación del Proceso y Resultado de Implementación del Programa, en marzo comenzó la obra “Oficinas Edificio Palacio Lezama”, que a diciembre contaba con un avance del 90%.

De esta forma, el programa registró un nivel de ejecución muy superior al de los años anteriores, como puede apreciarse a continuación:

Programa 16

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	34.466.373	592%
Sanción 2015	62.029.192	329%
Vigente 2015	205.724.470	99%
Devengado 2015	203.972.855	N/A

El crédito previsto en la Ley Anual de Presupuesto, fue un 80% superior al monto devengado en el ejercicio 2014. El Programa sufrió modificaciones presupuestarias durante el ejercicio que incrementaron el crédito de sanción en un 232%, y la ejecución fue del 99% respecto del crédito vigente. De esta manera, la

el gasto devengado en 2015 fue casi 5 veces superior al registrado para el ejercicio 2014.

4.2.4. Ambiente y Espacio Público

Análisis de la ejecución por carácter económico

Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Análisis de los Gastos por Clasificación Económica
Porcentaje de Ejecución Base Devengado

Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Diferencia Dev-Vig \$
	\$	%	\$	%	\$	%		
Gastos Corrientes	7.397.322.720	66%	9.005.032.151	68%	8.819.642.321	68%	98%	-185.389.830
Gastos en Personal	609.178.493	5%	818.434.906	6%	787.497.230	6%	96%	-30.937.676
Bienes de Consumo	116.231.364	1%	107.011.250	1%	95.936.602	1%	90%	-11.074.648
Servicios No Personales	6.266.069.474	56%	7.658.570.145	58%	7.516.968.175	58%	98%	-141.601.970
Transferencias	405.843.389	4%	421.015.850	3%	419.240.313	3%	100%	-1.775.537
Gastos de Capital	3.853.748.930	34%	4.295.575.581	32%	4.151.857.876	32%	97%	-143.717.705
Bienes de Consumo	0	0%	96.019.951	1%	96.019.950	1%	100%	-1
Servicios No Personales	868.329.995	8%	977.262.550	7%	952.285.402	7%	97%	-24.977.148
Bienes de Uso	2.985.368.061	27%	3.182.775.118	24%	3.080.285.437	24%	97%	-102.489.681
Transferencias	50.874	0%	2.596.842	0%	2.545.968	0%	0%	-50.874
Activos Financieros	0	0%	36.921.120	0%	20.721.120	0%	56%	-16.200.000
Total	11.251.071.650	100%	13.300.607.732	100%	12.971.500.197	100%	98%	-329.107.535

Fuente: Sigaf - Parametrizado de Crédito sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

Surge del cuadro que antecede que la ejecución respecto del crédito vigente para el ejercicio bajo análisis fue del 98%, igual porcentaje que en el ejercicio anterior.

También de idéntico modo que en 2014, los créditos de sanción preveían una participación de dos tercios para los Gastos Corrientes y uno para los de Capital. En este caso, las modificaciones presupuestarias de que fueron objeto ambos tipos de gastos, no modificaron significativamente esos porcentajes.

Debe resaltarse que el incremento total del gasto de la Jurisdicción, respecto del ejercicio anterior, fue de sólo el 11%.

Análisis de los programas de la jurisdicción

Del análisis de la ejecución de gasto por programas surgen los siguientes comentarios.

Tres Programas concentran el 67% del total devengado por la Jurisdicción.

En primer lugar, el programa 52 (Servicios de Higiene Urbana) concentra el 49% de la ejecución de la Jurisdicción (45% en 2014). A continuación, se presenta un cuadro con la evolución de los créditos del mismo:

Programa 52

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	5.912.302.204	122%
Sanción 2015	5.728.380.497	124%
Vigente 2015	7.209.580.930	98%
Devengado 2015	7.087.972.053	N/A

El crédito previsto para el Programa en la Ley Anual de Presupuesto fue un 3% inferior a la ejecución del ejercicio anterior y, durante el transcurso del ejercicio, se vio incrementado en un 26%. La ejecución del Programa alcanzó el 98% del crédito vigente. Así, se registró un nivel de gasto un 22% mayor que en 2014.

En segundo lugar, el Programa N° 1, Actividades Centrales del Ministerio, representó el 12% del total devengado de la Jurisdicción, marcando una disminución en el nivel de participación del gasto en los últimos tres periodos (14% en 2014 y 18% en 2013). Su evolución se muestra a continuación:

Programa 1

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	1.830.847.510	98%
Sanción 2015	1.965.409.032	91%
Vigente 2015	1.839.297.409	97%
Devengado 2015	1.791.821.651	N/A

El cuadro muestra que el crédito de sanción fue un 7% superior a la ejecución del ejercicio anterior mientras que, durante el ejercicio, el Programa fue objeto de modificaciones presupuestarias que disminuyeron el crédito en un 6%. El crédito vigente fue ejecutado en un 97%. Cabe destacarse que, el 84% (\$1.540 millones) del monto devengado correspondieron a Gastos Figurativos y no a erogaciones propias del programa.

En tercer lugar, el Programa N° 88, Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular Por Administración, tuvo un peso relativo del 7% (6% en 2014). A continuación se muestra un cuadro con las etapas del gasto.

Programa 88

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	878.424.395	94%
Sanción 2015	1.036.497.838	80%
Vigente 2015	839.233.122	98%
Devengado 2015	826.343.100	N/A

La previsión presupuestaria para el Programa había sido un 18% por encima del monto devengado para el ejercicio 2014. Sin embargo, durante el ejercicio, el Programa sufrió modificaciones presupuestarias por disminución por un monto de \$197.264.716, es decir de un 19%. La ejecución del Programa para el ejercicio bajo análisis resultó inferior en un 6% a la registrada en el ejercicio 2014.

4.2.5. Salud

Análisis de la ejecución por carácter económico

Ministerio de Salud
Análisis de los Gastos por Clasificación Económica
Porcentaje de Ejecución Base Devengado

Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Diferencia Dev-Vig \$
	\$	%	\$	%	\$	%		
Gastos Corrientes	14.565.244.520	94%	16.925.796.848	94%	16.812.579.849	94%	99%	-113.216.999
Gastos en Personal	10.608.810.579,00	68%	12.435.397.031	69%	12.344.192.810	69%	99%	-91.204.221
Bienes de Consumo	1.300.000.000,00	8%	1.513.425.454	8%	1.505.037.815	8%	99%	-8.387.639
Servicios No Personales	1.614.455.425,00	10%	1.779.248.275	10%	1.768.498.046	10%	99%	-10.750.229
Transferencias	1.041.978.516,00	7%	1.197.726.088	7%	1.194.851.177	7%	100%	-2.874.911
Gastos de Capital	970.285.299	6%	1.074.768.314	6%	1.045.809.599	6%	97%	-28.958.715
Bienes de Consumo	0	0%	626.833	0%	0	0%	0%	-626.833
Servicios No Personales	8.000.000,00	0%	13.635.129	0%	10.225.589	0%	75%	-3.409.540
Bienes de Uso	962.285.299,00	6%	1.059.806.352	6%	1.034.884.010	6%	98%	-24.922.342
Transferencias	0	0%	700.000	0%	700.000	0%	0%	0
Activos Financieros	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Total	15.535.529.819	100%	18.000.565.162	100%	17.858.389.447	100%	99%	-142.175.715

Fuente: Sigaf - Parametrizado de Crédito sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

Tal como puede apreciarse en el cuadro, los gastos corrientes representan el 94% del gasto devengado, dado fundamentalmente por la significativa incidencia de los Gastos en Personal para esta Jurisdicción, los que se devengaron prácticamente en su totalidad. Este tipo de gastos mantuvo el mismo porcentaje de participación del ejercicio anterior.

Por otra parte, los Gastos de Capital registraron un incremento en el nivel de ejecución de 4 puntos porcentuales respecto del ejercicio 2014 (93%). Los Bienes de Uso representan prácticamente la totalidad de este tipo de gastos. Estos gastos mantuvieron el mismo porcentaje de participación en el crédito de sanción, en el crédito vigente y en el gasto devengado.

Análisis de los programas de la jurisdicción

Del análisis de la ejecución del gasto por programas surgen los siguientes comentarios.

Los Programas que se enuncian a continuación representaron el 85% del gasto devengado de la Jurisdicción:

- Programa N° 81, Atención Médica Región Sanitaria I, 28%
- Programa N° 82, Atención Médica Región Sanitaria II, en Hospitales de Niños, 14%
- Programa N° 83, Atención Médica Sanitaria Región III, 16%
- Programa N° 84, Atención Médica Sanitaria Región IV, 20%
- Programa N° 85, Atención de Salud Mental, 8%

Los programas mencionados disminuyeron un punto su nivel de participación respecto del ejercicio 2014 (86%).

Para el ejercicio bajo análisis, los programas de Atención Médica en las distintas Regiones Sanitarias presentan una ejecución presupuestaria muy similar, por encima del 99%.

Conforme se desprende de los cuadros que se exponen a continuación, los Programas 81, 82, 83 y 84 contaron con una previsión presupuestaria superior, entre el 13% y el 16%, a la ejecución del ejercicio anterior.

Programa 81

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	3.702.393.297	134%
Sanción 2015	4.303.799.903	115%
Vigente 2015	4.965.744.821	100%
Devengado 2015	4.948.164.490	N/A

Programa 82

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	1.828.768.843	134%
Sanción 2015	2.099.311.057	116%
Vigente 2015	2.452.787.057	100%
Devengado 2015	2.444.344.871	N/A

Programa 83

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	2.204.273.518	134%
Sanción 2015	2.539.702.877	116%
Vigente 2015	2.959.099.017	99%
Devengado 2015	2.943.686.251	N/A

Programa 84

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	2.620.643.623	134%
Sanción 2015	3.030.462.842	116%
Vigente 2015	3.554.538.450	99%
Devengado 2015	3.524.595.825	N/A

Programa 85

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	1.059.279.118	136%
Sanción 2015	1.280.923.902	113%
Vigente 2015	1.451.664.246	99%
Devengado 2015	1.444.361.145	N/A

De la comparación interanual surge que, los Programas 81, 82, 83 y 84 registraron para el ejercicio bajo análisis una ejecución presupuestaria un 34% superior a la del ejercicio anterior; mientras que el Programa 85 devengó un 36% más que en 2014. Debe resaltarse que este último programa había registrado en el ejercicio anterior una ejecución un 30% inferior a la de 2013.

4.2.6. Desarrollo Social

Análisis de la ejecución por carácter económico

Ministerio de Desarrollo Social
Análisis de los Gastos por Clasificación Económica
Porcentaje de Ejecución Base Devengado

Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Diferencia Dev-Vig \$
	\$	%	\$	%	\$	%		
Gastos Corrientes	3.909.277.029	98%	3.975.976.937	99%	3.929.982.568	99%	99%	-45.994.369
Gastos en Personal	652.367.970,00	16%	877.367.970	22%	869.629.447	22%	99%	-7.738.523
Bienes de Consumo	46.345.345,00	1%	50.037.506	1%	48.251.247	1%	96%	-1.786.259
Servicios No Personales	641.927.473,00	16%	623.331.185	15%	594.784.244	15%	95%	-28.546.941
Transferencias	2.568.636.241,00	65%	2.425.240.276	60%	2.417.317.629	61%	100%	-7.922.647
Gastos de Capital	65.200.000	2%	58.023.065	1%	54.074.728	1%	93%	-3.948.337
Bienes de Consumo	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Servicios No Personales	0	0%	400	0%	344	0%	0%	-56
Bienes de Uso	63.390.000,00	2%	56.632.665	1%	52.744.384	1%	93%	-3.888.281
Transferencias	420.000,00	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Activos Financieros	1.390.000,00	0%	1.390.000	0%	1.330.000	0%	96%	-60.000
Total	3.974.477.029	100%	4.034.000.002	100%	3.984.057.295	100%	99%	-49.942.707

Fuente: Sigaf - Parametrizado de Crédito sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

Puede apreciarse las transferencias representan el 61% del gasto devengado, casi triplicando a los Gastos en Personal y cuadruplicando a los Servicios no Personales.

Los Gastos Corrientes muestran un nivel de ejecución entre el 95% y el 100%, promediando 99% (2 puntos porcentuales más que en 2014).

Los Gastos de Capital disminuyeron un punto porcentual su participación respecto del ejercicio anterior (2% en 2014). Por otra parte, el porcentaje de ejecución se incrementó cuatro puntos porcentuales pasando del 89% al 93%.

Análisis de los programas de la jurisdicción

Del análisis de la ejecución del gasto por programas surgen los siguientes comentarios.

El Programa N° 41 (Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña) tiene un peso relativo del 20% del presupuesto total devengado de la Jurisdicción (en 2014 un 20% y en 2013 alcanzaba el 24%), y centra sus acciones a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de indigencia y pobreza. A continuación, se expone un cuadro con las etapas del gasto:

Programa 41

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	631.787.827	125%
Sanción 2015	1.005.135.555	78%
Vigente 2015	786.788.194	100%
Devengado 2015	786.647.707	N/A

Surge del cuadro que la previsión presupuestaria para el ejercicio 2015, fue un 59% superior a la ejecución del ejercicio 2014. El Programa fue objeto de modificaciones presupuestarias que disminuyeron su crédito por un monto de \$218.347.361, resultando un crédito vigente superior que fue ejecutado en su totalidad, de manera tal que el gasto devengado del ejercicio fue superior al de 2014 en un 25%.

El 96% del gasto de este programa consiste en Transferencias, Inciso 5, las que fueron analizadas antes en este capítulo.

El Programa N° 64 (Fortalecimiento a Grupos Comunitarios) representa el 17% del total devengado por la Jurisdicción en el período (18% en 2014). Se previó un crédito original superior en un 24% a la ejecución del ejercicio anterior. En el transcurso del ejercicio, el Programa fue objeto de modificaciones presupuestarias por disminución por un monto de \$12.013.944, que representó el 2% del crédito de sanción. El crédito vigente resultante fue ejecutado prácticamente en su totalidad, produciendo una variación interanual del gasto devengado del 21%.

Seguidamente, se expone un cuadro con el detalle de la evolución de los créditos del Programa y su ejecución:

Programa 64

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	561.452.958	121%
Sanción 2015	694.702.115	98%
Vigente 2015	682.688.171	100%
Devengado 2015	680.961.387	N/A

El 99% del gasto de este programa consiste en Transferencias, Inciso 5, las que fueron analizadas antes en este capítulo.

El Programa N° 66, Atención Niñez y Adolescencia Vulnerables, tiene por objetivo brindar protección integral y reestablecer los derechos a los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, mediante el diseño, implementación y monitoreo de circuitos y programas de atención directa, tanto en calle como en dispositivos institucionales propios y conveniados para toda niña, niño y adolescente que se encuentre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando estas acciones con el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás organismos y Poderes del

Estado. A continuación se muestra la evolución del Programa durante el ejercicio bajo análisis:

Programa 66

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	258.039.468	140%
Sanción 2015	150.922.062	239%
Vigente 2015	363.743.207	99%
Devengado 2015	360.580.345	N/A

El Programa tuvo un peso relativo del 9% en el ejercicio bajo análisis, un punto porcentual por encima que el ejercicio anterior. Para 2015 contó con una previsión presupuestaria del 58% inferior a la ejecución del ejercicio 2014. Durante el transcurso del ejercicio el crédito del Programa fue incrementado un 141%. La ejecución fue del 99% del crédito vigente, resultando un gasto devengado superior en un 40% al de 2014, y por encima del crecimiento de la Jurisdicción, del 29%.

4.2.7. Cultura

Análisis de la ejecución por carácter económico

Ministerio de Cultura
Análisis de los Gastos por Clasificación Económica
Porcentaje de Ejecución Base Devengado

Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Diferencia Dev-Vig \$
	\$	%	\$	%	\$	%		
Gastos Corrientes	2.183.643.560	95%	2.655.964.663	96%	2.557.718.689	97%	96%	-98.245.974
Gastos en Personal	1.066.175.855,00	46%	1.434.739.826	52%	1.392.002.290	53%	97%	-42.737.536
Bienes de Consumo	51.645.358,00	2%	54.691.303	2%	49.420.080	2%	90%	-5.271.223
Servicios No Personales	936.580.108,00	41%	1.049.550.173	38%	1.003.419.991	38%	96%	-46.130.182
Transferencias	129.242.239,00	6%	116.983.361	4%	112.876.328	4%	96%	-4.107.033
Gastos de Capital	119.001.966	5%	108.256.438	4%	86.758.280	3%	80%	-21.498.158
Bienes de Consumo	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Servicios No Personales	0	0%	8.472.499	0%	8.186.732	0%	97%	-285.767
Bienes de Uso	115.900.045,00	5%	96.829.768	4%	76.720.995	3%	79%	-20.108.773
Transferencias	2.006.921,00	0%	1.859.171	0%	1.850.553	0%	100%	-8.618
Activos Financieros	1.095.000,00	0%	1.095.000	0%	0	0%	0%	-1.095.000
Total	2.302.645.526	100%	2.764.221.101	100%	2.644.476.969	100%	96%	-119.744.132

Fuente: Sigaf - Parametrizado de Crédito sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

Los gastos de capital registraron una caída de 5 puntos en la participación en el total devengado respecto del ejercicio 2014, debido, en gran medida, a la disminución de sus créditos prácticamente a la mitad de un año a otro. Debe mencionarse, además, que ya habían decrecido 3 puntos en la comparación 2014/2013, año en que representaba el 11% del gasto de la Jurisdicción.

Los Gastos Corrientes registraron un nivel de ejecución del 96%, 4 puntos más que en 2014. El monto devengado, por su parte, creció un 31% respecto del ejercicio anterior para este tipo de gastos.

Análisis de los programas de la jurisdicción

Del análisis de la ejecución del gasto por programas surge que el Programa N°1 (Actividades Centrales Cultura), es el Programa con mayor peso de la Jurisdicción, representando el 31% del total del Ministerio, aumentando 2 puntos respecto de 2014.

La evolución de los créditos y la ejecución presupuestaria del Programa se muestra a continuación:

Programa 1

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	785.172.879	140%
Sanción 2015	862.570.605	127%
Vigente 2015	1.136.482.291	97%
Devengado 2015	1.099.417.170	N/A

El Presupuesto preveía un incremento de los gastos de este Programa, del 10% respecto del devengado de 2014. Durante el transcurso del ejercicio el crédito original se modificó, incrementándose en un 40%. El crédito vigente al cierre del ejercicio se ejecutó en un 97%, resultando un devengado superior en un 40% al de 2014.

Debe mencionarse que el 80% del gasto total de este programa corresponden a los gastos figurativos de la Jurisdicción.

Los Programas correspondientes al Teatro Colón (7 - Actividades Comunes a los Programas 58 y 59, 58 - Formación Artística Instituto Superior de Arte, y 59 - Divulgación de las Expresiones Artísticas) representan en conjunto el 20% del total devengado por el Ministerio (un punto porcentual menos que en 2014). La evolución del crédito de los Programas y su ejecución se expone a continuación:

Programas 7, 58 y 59

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	521.073.770	137%
Sanción 2015	594.086.534	121%
Vigente 2015	754.258.744	95%
Devengado 2015	716.102.182	N/A

Surge del cuadro que estos Programas en conjunto, contaron con una previsión presupuestaria un 14% superior al gasto devengado en el ejercicio 2014. Durante el ejercicio el Programa fue objeto de modificaciones que incrementaron un 27% el crédito original. El crédito vigente resultante fue ejecutado en un 95%.

Teniendo en cuenta la modificación presupuestaria y el nivel de ejecución, estos Programas registraron un incremento interanual del 37%, superior al promedio de la Jurisdicción (31%).

Los programas mostraron, individualmente, situaciones dispares. Mientras que las actividades comunes devengaron prácticamente el mismo monto que en 2014, el gasto en Formación Artística se incrementó en un 44% y el monto devengado en Divulgación de las Expresiones Artísticas se duplicó.

Por último, el Programa 65 (Turismo de la Ciudad) representó un 9% del total devengado por la Jurisdicción (8% en 2014 y 9% en 2013). La evolución de los créditos y la ejecución del Programa, se expone a continuación:

Programa 65

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	216.893.506	152%
Sanción 2015	222.472.832	148%
Vigente 2015	339.916.116	97%
Devengado 2015	328.933.103	N/A

Tal como surge del cuadro, la previsión presupuestaria del Programa, fue un 2% superior al presupuesto devengado en el 2014. Durante el transcurso del ejercicio 2015, el crédito de sanción del Programa fue incrementado un 53%. La ejecución del Programa alcanzó el 97% y así el gasto devengado registró un aumento del 52% para la comparación interanual 2014/2015.

4.2.8. Educación

Análisis de la ejecución por carácter económico

Ministerio de Educación
Análisis de los Gastos por Clasificación Económica
Porcentaje de Ejecución Base Devengado

Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Diferencia Dev-Vig \$
	\$	%	\$	%	\$	%		
Gastos Corrientes	16.337.437.190	93%	19.206.082.581	94%	19.066.582.034	94%	99%	-139.500.547
Gastos en Personal	11.203.574.349,00	64%	13.526.087.603	66%	13.477.149.414	67%	100%	-48.938.189
Bienes de Consumo	127.925.014,00	1%	120.052.313	1%	118.598.452	1%	99%	-1.453.861
Servicios No Personales	1.704.515.378,00	10%	1.728.754.351	8%	1.683.355.214	8%	97%	-45.399.137
Transferencias	3.301.422.449,00	19%	3.831.188.314	19%	3.787.478.953	19%	99%	-43.709.361
Gastos de Capital	1.239.696.577	7%	1.216.994.353	6%	1.177.028.170	6%	97%	-39.966.183
Bienes de Consumo	4.470.003,00	0%	9.922.288	0%	9.780.893	0%	99%	-141.395
Servicios No Personales	566.410.000,00	3%	779.886.181	4%	747.734.973	4%	96%	-32.151.208
Bienes de Uso	663.046.574,00	4%	419.142.470	2%	411.841.559	2%	98%	-7.300.911
Transferencias	5.770.000,00	0%	3.223.277	0%	2.850.611	0%	88%	-372.666
Activos Financieros	0	0%	4.820.137	0%	4.820.134	0%	100%	-3
Total	17.577.133.767	100%	20.423.076.934	100%	20.243.610.204	100%	99%	-179.466.730

Fuente: Sigaf - Parametrizado de Crédito sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

Los Gastos Corrientes incrementaron 2 puntos porcentuales su participación en el total respecto de 2014. Estos gastos registraron un incremento del 32% interanual, mientras que los Gastos de Capital disminuyeron un 5%.

Surge del cuadro precedente una elevada ejecución de los Gastos Corrientes y de los Gastos de Capital, en el orden del 99% y 97%, respectivamente.

Por otra parte, al igual que en el Ministerio de Salud, los Gastos en Personal representan un porcentaje significativo en relación al total del gasto. En este caso, el 67% del total de la Jurisdicción (64% en el ejercicio anterior).

Análisis de los programas de la jurisdicción

Del análisis de la ejecución del gasto por programas surgen los siguientes comentarios.

Los programas de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada, representan en conjunto el 74% del devengado de la Jurisdicción (57% y 17%, respectivamente, 57% y 16% en 2014). Los primeros se dividieron por nivel educativo para la Educación de Gestión Estatal, mientras que el Programa 43 corresponde a la Educación de Gestión Privada. La evolución de sus créditos se muestra a continuación:

Programas 33 a 42			Programa 43		
Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015	Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	8.885.643.409	130%	Devengado 2014	2.515.667.540	133%
Sanción 2015	10.438.107.829	111%	Sanción 2015	2.837.974.542	118%
Vigente 2015	11.632.852.192	99%	Vigente 2015	3.357.214.219	100%
Devengado 2015	11.571.787.532	N/A	Devengado 2015	3.352.374.958	N/A

Tal como puede observarse en los cuadros, los créditos originales de los Programas, contaron con una previsión presupuestaria levemente superior a la ejecución registrada en el ejercicio anterior, 17% y 13% respectivamente. Con relación a las modificaciones presupuestarias introducidas durante el ejercicio, incrementaron en ambos casos el crédito de sanción en un 11% y 18% respectivamente. El crédito vigente resultante fue ejecutado en un 99% y 100%. De esta forma, se registró un incremento del 30% promedio para los Programas de Educación de Gestión Estatal y un 33% para la Educación de Gestión Privada, para la comparación interanual 2015/2014.

Dentro de los Programas por Nivel Educativo, cabe mencionar que el Programa 39, Educación del Adulto y del Adolescente, mostró el mayor incremento de la ejecución para la comparación interanual 2015/2014, un 61%; el Programa 38, Educación Artística, registró un incremento del 50%, y el Programa 34, Educación Inicial, un 44%. El resto de los Programas, incrementaron su nivel de ejecución en el orden del 24% y el 33%, siempre con relación al ejercicio anterior.

El Programa N° 51 – Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria, representa el 6% del total devengado por el Ministerio, ubicándose un punto por debajo respecto de la participación en 2014. A continuación se expone un cuadro con la evolución de los créditos y las etapas del gasto:

Programa 51

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	1.051.827.020	113%
Sanción 2015	1.239.695.021	96%
Vigente 2015	1.201.528.066	99%
Devengado 2015	1.191.802.040	N/A

La previsión presupuestaria del Programa preveía un incremento del 18% respecto del gasto devengado en el ejercicio anterior. A diferencia de los programas analizados de esta Jurisdicción, el crédito de sanción fue objeto de una disminución del 3% y el crédito vigente resultante se ejecutó en un 99%. La evolución del gasto muestra un crecimiento del 13% respecto del ejercicio 2014, considerablemente por debajo del crecimiento de la Jurisdicción (29%).

El Programa 12, Plan Integral de Educación Digital, representa el 4% del gasto de la Jurisdicción, manteniendo así su nivel de participación respecto del ejercicio 2014. Este Programa es administrado por la Dirección General de Tecnología Educativa (DGTEDU), creada a través de la Ley N° 4013 y con estructura orgánica funcional creada por Decreto N° 660/11. Se propone financiar el Plan Integral de Educación Digital (PIED), que implica la incorporación y fortalecimiento de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo. Los ejes principales del área giran en torno a la administración y gestión del Plan Sarmiento BA y el Programa Conectar Igualdad. A continuación, se muestran las etapas del gasto para el programa:

Programas 12

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	647.477.722	111%
Sanción 2015	589.584.226	122%
Vigente 2015	726.364.354	99%
Devengado 2015	720.180.098	N/A

Tal como surge de la información contenida en el cuadro, este Programa contó con una previsión presupuestaria inferior al gasto devengado para el ejercicio 2014. Durante el transcurso del ejercicio, el crédito de sanción fue objeto de modificaciones presupuestarias que lo incrementaron su crédito en un 23%. El crédito vigente resultante se ejecutó en un 99%, marcando una evolución del 11% del gasto devengado, respecto del ejercicio anterior.

Finalmente, los programas de Infraestructura (53) y Mantenimiento (57) representan en conjunto el 3% del total devengado por la Jurisdicción. La evolución de los créditos del programa se muestra a continuación:

Programas 53 y 57

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	666.719.795	89%
Sanción 2015	705.745.838	84%
Vigente 2015	627.891.632	95%
Devengado 2015	593.789.068	N/A

La previsión presupuestaria para 2015 se ubicó levemente por encima de la ejecución del ejercicio anterior, un 6%. El crédito de sanción fue disminuido un 11% durante el ejercicio y el crédito vigente resultante fue devengado en un 95%. De esta forma, los programas de Infraestructura y mantenimiento ejecutaron un 11% menos que en 2014.

4.2.9. Hacienda

Análisis de la ejecución por carácter económico

Ministerio de Hacienda
Análisis de los Gastos por Clasificación Económica
Porcentaje de Ejecución Base Devengado

Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Diferencia Dev-Vig \$
	\$	%	\$	%	\$	%		
Gastos Corrientes	1.560.054.443	84%	1.984.913.236	87%	1.891.938.044	88%	95%	-92.975.192
Gastos en Personal	1.000.894.538	54%	1.300.650.149	57%	1.262.787.121	59%	97%	-37.863.028
Bienes de Consumo	68.607.963	4%	67.036.604	3%	62.902.461	3%	94%	-4.134.143
Servicios No Personales	490.551.942	26%	617.226.483	27%	566.248.463	26%	92%	-50.978.020
Transferencias	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Gastos de Capital	300.950.092	16%	305.618.451	13%	248.568.291	12%	81%	-57.050.160
Bienes de Consumo	0	0%	12.699	0%	12.699	0%	0%	0
Servicios No Personales	109.569.504	6%	109.347.908	5%	101.733.540	5%	93%	-7.614.368
Bienes de Uso	191.380.588	10%	196.257.844	9%	146.822.052	7%	75%	-49.435.792
Transferencias	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Activos Financieros	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Total	1.861.004.535	100%	2.290.531.687	100%	2.140.506.335	100%	93%	-150.025.352

Fuente: Sigaf - Parametrizado de Crédito sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

Surge del cuadro que la ejecución total de la Jurisdicción fue del 93%, un punto por debajo de la registrada para el ejercicio 2014. Los Gastos de Capital se devengaron en un 81%, marcando una disminución de 3 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior. El nivel de participación de este tipo de gastos en el gasto total disminuyó un punto porcentual (13% en 2014).

Análisis de los programas de la jurisdicción

Del análisis de la ejecución del gasto por programas surgen los siguientes comentarios.

El Programa N° 3, Actividades Comunes a los Programas 85 (Desarrollo Tecnológico), 86 (Fiscalización), 87 (Recaudación Tributaria) y 88 (Desarrollo de la Legislación Tributaria), todos programas a cargo de la AGIP, representan el 37% del total devengado del Ministerio (32% en 2014). La evolución de sus créditos se muestra a continuación:

Programa 3

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	672.911.942	142%
Sanción 2015	470.812.344	203%
Vigente 2015	986.635.267	97%
Devengado 2015	955.777.979	N/A

Surge del cuadro que la previsión presupuestaria fue un 30% inferior al gasto devengado para el ejercicio 2014. La previsión presupuestaria del Programa para el ejercicio 2014 también había sido inferior en un 34% a la del 2013.

Durante el transcurso del ejercicio 2015, el Programa registró un significativo incremento del crédito de sanción, resultando un crédito vigente superior en un 109%. El Programa ejecutó el 97% del crédito vigente y marcó una evolución interanual del gasto devengado del 42%, dos puntos porcentuales por encima a la registrada en 2014/2013. Por otra parte, los Programas 85, 86, 87 y 88 vieron disminuido su crédito original en \$234 millones (en total), es decir un 50%, esta situación también se había producido en el ejercicio anterior.

El Programa N° 81 (Instituto del Juego y Apuestas de la CABA) representa el 19% del total ejecutado (28% en 2014).

El crédito de sanción preveía un incremento significativo respecto a la ejecución del ejercicio 2014, un 54%. Durante el transcurso del ejercicio 2015 fue disminuido en un 12%. El crédito vigente resultante fue ejecutado en un 59%, es decir una subejecución del 41%. De esta manera, la ejecución del gasto devengado para el ejercicio 2015 fue un 20% inferior a la registrada para el ejercicio 2014, según puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Programa 81

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	598.078.643	80%
Sanción 2015	920.000.000	52%
Vigente 2015	813.273.348	59%
Devengado 2015	479.740.162	N/A

El Programa N° 85, Desarrollo Tecnológico, está orientado a lograr un rápido avance en el uso de tecnologías de la información, con equipamiento estratégico de avanzada, construyendo una plataforma tecnológica moderna, segura, confiable y disponible, que soporte el sistema de información necesario, a fin de alcanzar las metas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

A continuación se expone un cuadro con la evolución de los créditos y la ejecución presupuestaria del Programa:

Programa 85

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	121.790.130	150%
Sanción 2015	252.356.816	73%
Vigente 2015	227.495.968	80%
Devengado 2015	183.070.979	N/A

Puede apreciarse que la previsión presupuestaria se ubicó ampliamente por encima del gasto devengado para el ejercicio 2014, en un 107%. Durante el transcurso del ejercicio el Programa, sufrió una disminución del 10% del crédito de sanción. El Programa registró una subejecución presupuestaria del 20%, así el nivel de ejecución fue un 50% superior al registrado en el ejercicio 2014.

4.2.10. Desarrollo Económico

Análisis de la ejecución por carácter económico

Ministerio de Desarrollo Económico
Análisis de los Gastos por Clasificación Económica
Porcentaje de Ejecución Base Devengado

Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Diferencia Dev-Vig \$
	\$	%	\$	%	\$	%		
Gastos Corrientes	1.759.606.364	63%	2.365.769.076	67%	2.163.726.319	77%	91%	-202.042.757
Gastos en Personal	565.545.846,00	20%	777.114.548	22%	710.326.530	25%	91%	-66.788.018
Bienes de Consumo	33.197.146,00	1%	41.756.084	1%	33.462.255	1%	80%	-8.293.829
Servicios No Personales	670.680.601,00	24%	1.024.067.029	29%	930.624.403	33%	91%	-93.442.626
Transferencias	490.182.771,00	18%	522.831.415	15%	489.313.130	17%	94%	-33.518.285
Gastos de Capital	1.032.961.506	37%	1.163.610.189	33%	652.558.521	23%	56%	-511.051.668
Bienes de Consumo	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Servicios No Personales	0	0%	283.800	0%	183.796	0%	0%	-100.004
Bienes de Uso	697.817.708,00	25%	715.552.018	20%	362.897.603	13%	51%	-352.654.415
Transferencias	98.309.375,00	4%	121.204.854	3%	102.269.170	4%	84%	-18.935.684
Activos Financieros	236.834.423,00	8%	326.569.517	9%	187.207.952	7%	57%	-139.361.565
Total	2.792.567.870	100%	3.529.379.265	100%	2.816.284.840	100%	80%	-713.094.425

Fuente: Sigaf - Parametrizado de Crédito sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

La participación de los Gastos de Capital en el gasto total devengado disminuyó 10 puntos porcentuales respecto del ejercicio 2014. Debe resaltarse que los créditos vigentes de ambos tipos de gastos reflejaban los mismos niveles de participación que en el ejercicio anterior y se hubieran mantenido de haberse devengado en el mismo nivel.

La subejecución de los Gastos de Capital, se debió principalmente al rubro Bienes de Uso, que representa el 56% de estos gastos. Esto se da principalmente por la subejecución de \$118 millones en la partida Construcciones del Programa 106, Rehabilitación Conjuntos Urbanos, y del Programa 109, Viviendas con Ahorro Previo.

En relación a los Gastos Corrientes, se registró una disminución de 5 puntos porcentuales en el nivel de ejecución en relación con el ejercicio anterior (96%).

Análisis de los programas de la jurisdicción

Del análisis de la ejecución del gasto por programas surgen los siguientes comentarios.

El Programa N° 1 -Actividades Centrales Desarrollo Económico- representa el 15% del total devengado por la Jurisdicción, 3 puntos porcentuales más que el año anterior.

La evolución del crédito y la ejecución presupuestaria del Programa se muestra a continuación:

Programa 1

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	277.289.371	155%
Sanción 2015	270.299.914	159%
Vigente 2015	495.820.778	87%
Devengado 2015	429.250.648	N/A

Surge del cuadro que el crédito previsto en el Presupuesto 2015 fue inferior en un 3% al monto devengado en el ejercicio anterior. Sin embargo, durante el transcurso del ejercicio, el Programa fue objeto de modificaciones presupuestarias que incrementaron el crédito de sanción un 83%. La ejecución del Programa fue del 87% respecto del crédito vigente al cierre del ejercicio. De esta forma, la evolución interanual fue del 55%

Cabe mencionarse que \$194 millones del crédito vigente (el 39%) y \$137 millones del monto devengado (32%) corresponden a gastos figurativos del Programa.

El Programa N° 16 -Intervención Social en Villas de Emergencia y N.H.T.- representa el 14% del total devengado por la Jurisdicción (12% en 2014). A continuación se muestra la evolución del crédito y la ejecución presupuestaria:

Programa 16

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	284.418.582	148%
Sanción 2015	308.046.395	73%
Vigente 2015	479.211.667	88%
Devengado 2015	419.916.854	N/A

La previsión presupuestaria estuvo un 8% por encima del gasto devengado del ejercicio anterior y el crédito de sanción fue incrementado un 55% en el transcurso del ejercicio. La ejecución del crédito vigente fue del 88%. No obstante esta subejecución de 12 puntos, el Programa incrementó su gasto en una razón que supera por más del doble al promedio de la Jurisdicción (19%).

El Programa N° 9 -Actividades Comunes a los Programas 100, 104, 105, 106, 108 y 109- representa el 11% del gasto devengado de la Jurisdicción para el ejercicio bajo análisis, marcando un incremento de 2 puntos porcentuales en su nivel de participación respecto del ejercicio anterior.

El cuadro que se muestra a continuación muestra la evolución de los créditos del Programa y la ejecución presupuestaria:

Programa 9

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	222.520.782	69%
Sanción 2015	286.598.000	112%
Vigente 2015	418.573.522	77%
Devengado 2015	321.903.140	N/A

Puede apreciarse que la previsión presupuestaria era un 21% superior al gasto devengado en el ejercicio 2014 y que, durante el transcurso del ejercicio, fue objeto de modificaciones, resultando un crédito vigente superior en un 55% al crédito de sanción. La ejecución presupuestaria alcanzó el 77% respecto del crédito vigente al cierre del ejercicio, ubicándose un 45% por encima de la registrada para el período 2014. El rubro transferencias contó con un saldo disponible de crédito al cierre del ejercicio de \$19 millones, que representa una subejecución del 57% del Inciso.

4.2.11. Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Análisis de la ejecución por carácter económico

Ministerio de Gestión Comunal y Atención Ciudadana
Análisis de los Gastos por Clasificación Económica
Porcentaje de Ejecución Base Devengado

Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Diferencia Dev-Vig \$
	\$	%	\$	%	\$	%		
Gastos Corrientes	715.513.226	59%	850.002.456	45%	810.831.668	44%	95%	-39.170.788
Gastos en Personal	442.192.928,00	36%	534.362.786	28%	514.834.638	28%	96%	-19.528.148
Bienes de Consumo	13.700.308,00	1%	15.021.295	1%	12.052.090	1%	80%	-2.969.205
Servicios No Personales	257.662.430,00	21%	298.850.329	16%	282.176.895	15%	94%	-16.673.434
Transferencias	1.957.560,00	0%	1.768.046	0%	1.768.045	0%	100%	-1
Gastos de Capital	505.855.951	41%	1.048.754.552	55%	1.024.691.991	56%	98%	-24.062.561
Bienes de Consumo	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Servicios No Personales	160.000.000,00	13%	472.353.016	25%	469.497.491	26%	99%	-2.855.525
Bienes de Uso	313.444.878,00	26%	560.534.822	30%	540.147.131	29%	96%	-20.387.691
Transferencias	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Activos Financieros	32.411.073,00	3%	15.866.714	1%	15.047.368	1%	95%	-819.346
Total	1.221.369.177	100%	1.898.757.008	100%	1.835.523.659	100%	97%	-63.233.349

Fuente: Sigaf - Parametrizado de Crédito sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

La participación de los Gastos Corrientes en el gasto total devengado se incrementó tres puntos porcentuales respecto del 2014, aun cuando el nivel de ejecución se ubicó 4 puntos por debajo del registrado en el ejercicio anterior. Esto se debe a que estos gastos aumentaron un 34%, mientras que los Gastos de Capital los hicieron en un 19%.

No obstante, puede apreciarse que los créditos de sanción preveían una distribución de la participación muy diferente a la que surge de los créditos devengados.

Análisis de los programas de la jurisdicción

Del análisis de la ejecución del gasto por Programas surgen los siguientes comentarios.

Si bien la Cuenta de Inversión, en la Planilla 35 del Tomo I (fs. 421), expone como denominación del Programa N° 1 "No Determina", se corresponde con las Actividades Centrales de la Secretaría. Representa el 41% del total devengado (incluyendo Gastos Figurativos), mostrando una disminución de dos puntos porcentuales respecto del ejercicio 2014.

La evolución de sus créditos se muestra a continuación:

Programa 1		
Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	941.879.574	118%
Sanción 2015	699.254.554	159%
Vigente 2015	1.158.117.222	96%
Devengado 2015	1.111.831.301	N/A

Sin los gastos figurativos de la Jurisdicción, la evolución de los créditos del Programa se expone en el siguiente cuadro:

Programa 1

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	197.671.826	133%
Sanción 2015	137.765.764	191%
Vigente 2015	265.952.711	99%
Devengado 2015	263.716.289	N/A

Surge del cuadro que la previsión presupuestaria para el ejercicio 2015 fue inferior a la ejecución periodo anterior en un 30% y, durante el transcurso del ejercicio, el crédito de sanción fue objeto de modificaciones por incremento resultando un crédito vigente superior en un 93%. La ejecución del Programa fue del 99%, ubicándose un 33% por encima del gasto devengado para el ejercicio anterior.

De esta manera, el gasto devengado del ejercicio 2015, sin contemplar los gastos figurativos, representó el 14% de la Jurisdicción.

El Programa N° 69, Obras de Infraestructura Comunal, representa el 7% del gasto devengado de la Jurisdicción, registrando un aumento de 2 puntos porcentual respecto del ejercicio 2014. La evolución de sus créditos y su ejecución se muestra en el siguiente cuadro:

Programa 69

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	114.615.348	157%
Sanción 2015	7.820.605	2297%
Vigente 2015	180.004.640	100%
Devengado 2015	179.616.857	N/A

Puede apreciarse que la previsión presupuestaria para el ejercicio 2015 fue un 93% inferior a la ejecución del ejercicio anterior. Sin embargo, durante el ejercicio, el crédito de sanción fue incrementado significativamente (más de 20 veces el monto original). El crédito vigente resultante fue ejecutado en su totalidad y de esta manera la evolución interanual muestra un aumento del gasto del 57%.

El Programa N° 55, Identidad Comunas, representó el 6% del total devengado por la Jurisdicción, (5% en 2014). A continuación se expone un cuadro con el detalle de la evolución del gasto:

Programa 55

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	117.435.499	140%
Sanción 2015	225.050.600	73%
Vigente 2015	170.152.870	97%
Devengado 2015	164.990.511	N/A

Puede apreciarse que la previsión presupuestaria para el ejercicio 2015 resultó un 92% superior a la ejecución del ejercicio anterior. Sin embargo, durante el transcurso del ejercicio, el crédito de sanción fue objeto de modificaciones por disminución por un monto de \$54.897.730. El crédito vigente resultante se ejecutó un 97%, marcando un crecimiento de la ejecución del 40% para la comparación 2014/2015.

4.2.12. Ministerio de Gobierno

Análisis de la ejecución por carácter económico

Ministerio de Gobierno
 Análisis de los Gastos por Clasificación Económica
 Porcentaje de Ejecución Base Devengado

Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Diferencia Dev-Vig \$
	\$	%	\$	%	\$	%		
Gastos Corrientes	301.188.183	92%	317.092.989	94%	307.188.678	94%	97%	-9.904.311
Gastos en Personal	131.325.525	40%	175.936.509	52%	172.422.574	53%	98%	-3.513.935
Bienes de Consumo	7.987.260	2%	3.257.780	1%	3.176.781	1%	98%	-80.999
Servicios No Personales	100.589.201	31%	87.078.903	26%	81.137.007	25%	93%	-5.941.896
Transferencias	61.286.197	19%	50.819.797	15%	50.452.316	15%	99%	-367.481
Gastos de Capital	26.712.872	8%	20.672.014	6%	20.654.010	6%	100%	-18.004
Bienes de Consumo	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Servicios No Personales	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Bienes de Uso	7.113.422	2%	1.072.564	0%	1.054.560	0%	98%	-18.004
Transferencias	19.599.450	6%	19.599.450	6%	19.599.450	6%	100%	0
Activos Financieros	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Total	327.901.055	100%	337.765.003	100%	327.842.688	100%	97%	-9.922.315

Fuente: Sigaf - Parametrizado de Crédito sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

Los Gastos de Capital registraron una disminución de 2 puntos porcentuales su nivel de participación en el gasto devengado total, respecto del ejercicio 2014. La ejecución de este tipo de gastos se mantuvo elevada y alcanzó el 100%, 2 puntos porcentuales por encima de la registrada para 2014.

Por otra parte, los Gastos Corrientes incrementaron 5 puntos porcentuales su nivel de ejecución en comparación con 2014.

Análisis de los programas de la jurisdicción

Del análisis de la ejecución del gasto por programas surgen los siguientes comentarios. Tres de los once programas con que cuenta la Jurisdicción representan el 75% del total devengado.

El Programa N° 20 – Certificación de la Identidad y Capacidad de las Personas, fue el de mayor peso relativo dentro de la Jurisdicción, representando el 43% del devengado del Ministerio. El cuadro que se muestra seguidamente muestra la evolución del gasto:

Programa 20

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	102.710.277	138%
Sanción 2015	121.101.908	117%
Vigente 2015	144.100.456	98%
Devengado 2015	141.618.604	N/A

La previsión presupuestaria del Programa para el 2015 fue un 18% superior al gasto devengado para el ejercicio 2014. Durante el transcurso del ejercicio el crédito de sanción fue modificado incrementándose un 19%. El crédito vigente del Programa se ejecutó un 98%, elevando un 38% el gasto devengado del Programa respecto del ejercicio anterior. De esta manera, el nivel de ejecución del Programa para la comparación interanual 2014/2015, se ubicó por encima del crecimiento promedio de la Jurisdicción (29%).

El Programa N° 77, Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo, representó el 19% del gasto devengado del Ministerio, manteniendo su nivel de participación respecto del ejercicio 2014.

Este Programa tiene como principal objetivo la articulación y coordinación de las distintas iniciativas y actividades a realizar por las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR). A su vez, busca proponer, impulsar y participar en el desarrollo de las políticas públicas que lleven adelante las diferentes áreas del Gobierno en el ámbito geográfico de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

A continuación se expone un cuadro con la evolución del gasto presupuestario del Programa:

Programa 77

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	49.775.603	125%
Sanción 2015	63.787.637	98%
Vigente 2015	62.527.200	100%
Devengado 2015	62.328.620	N/A

La previsión presupuestaria del Programa se ubicó un 28% por encima del gasto devengado para el ejercicio anterior mientras que, durante el ejercicio contó con una reducción del 2%. El crédito vigente resultante se ejecutó en un 100% y registró un crecimiento del 25% respecto del ejercicio 2014.

El Programa N° 1, Actividades Centrales Ministerio de Gobierno, importó el 11% del devengado total de la Jurisdicción. Sus etapas del gasto se muestran a continuación:

Programa 1

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	29.327.086	147%
Sanción 2015	32.398.422	134%
Vigente 2015	44.699.684	97%
Devengado 2015	43.253.986	N/A

Surge del cuadro que el crédito previsto en la Ley de Presupuesto 2015 para el Programa fue un 10% superior al gasto devengado para el 2014. Durante el transcurso del ejercicio el Programa fue objeto de modificaciones presupuestarias que incrementaron el crédito de sanción en un 38%. El crédito vigente resultante fue ejecutado en un 97%. La evolución de la ejecución presupuestaria del Programa para 2014/2015 fue del 47%, ampliamente por encima del crecimiento promedio de la Jurisdicción (29%).

4.2.13 Ministerio de Modernización

Análisis de la ejecución por carácter económico

Ministerio de Modernización Análisis de los Gastos por Clasificación Económica Porcentaje de Ejecución Base Devengado

Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Diferencia Dev-Vig \$
	\$	%	\$	%	\$	%		
Gastos Corrientes	528.649.263	85%	699.321.236	80%	681.438.280	79%	97%	-17.882.956
Gastos en Personal	297.546.376	48%	392.623.862	45%	381.959.014	44%	97%	-10.664.848
Bienes de Consumo	7.352.250	1%	6.189.509	1%	5.859.545	1%	95%	-329.964
Servicios No Personales	223.750.637	36%	300.507.865	34%	293.619.721	34%	98%	-6.888.144
Transferencias	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Gastos de Capital	95.601.853	15%	178.047.949	20%	177.465.390	21%	100%	-582.559
Bienes de Consumo	0	0%	2.638.166	0%	2.638.163	0%	0%	-3
Servicios No Personales	48.000.000	8%	80.852.667	9%	80.465.940	9%	100%	-386.727
Bienes de Uso	47.601.853	8%	94.557.116	11%	94.361.287	11%	100%	-195.829
Transferencias	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Activos Financieros	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Total	624.251.116	100%	877.369.185	100%	858.903.669	100%	98%	-18.465.516

Fuente: Sigaf - Parametrizado de Crédito sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

Surge del cuadro un elevado nivel de ejecución de los Gastos Corrientes, igual que en el ejercicio anterior. La participación de este tipo de Gastos disminuyó tres puntos porcentuales respecto al 2014.

Por su parte, los Gastos de Capital fueron ejecutados en su totalidad.

Análisis de los programas de la jurisdicción

Del análisis de la ejecución del gasto por programas surgen los siguientes comentarios.

Tres de los nueve Programas de la Jurisdicción representan el 74% del gasto devengado.

El Programa N° 1, Actividades Centrales del Ministerio de Modernización, representó el 39% del gasto total devengado para la Jurisdicción, manteniendo el mismo nivel de participación que en el ejercicio 2014. El cuadro que se expone seguidamente muestra la evolución de los créditos del Programa y su ejecución:

Programa 1		
Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	313.784.953	152%
Sanción 2015	302.205.666	158%
Vigente 2015	485.102.057	99%
Devengado 2015	478.071.330	N/A

Surge del cuadro que la previsión presupuestaria del Programa fue un 4% inferior al gasto devengado en el período 2014 y que durante el transcurso del ejercicio se realizaron modificaciones presupuestarias que incrementaron el crédito de sanción un 60%. El crédito vigente al cierre del ejercicio se ejecutó en un 99%, resultando un gasto devengado 52% superior al del año anterior.

Cabe mencionarse que, el Programa contiene los gastos figurativos de la Jurisdicción por un monto de \$374.852.148, que representan el 78% del gasto del Programa. A continuación, se realiza el mismo análisis, sin incluir este tipo de gastos:

Programa 1		
Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	59.311.213	174%
Sanción 2015	81.079.758	127%
Vigente 2015	105.146.296	98%
Devengado 2015	103.219.182	N/A

Surge del cuadro una previsión superior a la ejecución del ejercicio anterior del 37%. Durante el ejercicio el crédito de sanción se incrementó un 29% y la

ejecución del crédito vigente alcanzó el 98%. La evolución interanual 2014/2015 muestra un incremento del 74%, significativamente por encima del crecimiento de la media de la Jurisdicción (53%).

El Programa N° 41, Administración del Personal, representó el 20% de la ejecución total del Ministerio, tres puntos porcentuales por debajo de la registrada en el ejercicio 2014. El siguiente cuadro muestra la evolución de los créditos y la ejecución del Programa:

Programa 41

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	183.148.361	133%
Sanción 2015	223.965.938	108%
Vigente 2015	246.677.330	98%
Devengado 2015	242.965.937	N/A

Del cuadro se desprende que la previsión presupuestaria para el ejercicio fue un 22% superior al monto devengado en el período 2014. Durante el transcurso del ejercicio el crédito de sanción fue incrementado un 10% y el crédito vigente resultante se ejecutó un 98%. De esta manera, el crecimiento de la ejecución para la comparación interanual 2014/2015, fue del 33%.

El siguiente Programa con mayor peso relativo fue el Programa N° 96, Infraestructura Informática, que representó el 16% del gasto total de la Jurisdicción, ubicándose un punto porcentual por encima del ejercicio anterior. El cuadro que se expone a continuación muestra la evolución de los créditos y su ejecución:

Programa 96

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2015
Devengado 2014	119.672.505	161%
Sanción 2015	114.366.178	168%
Vigente 2015	195.269.606	99%
Devengado 2015	192.549.899	N/A

De la información obrante en el cuadro que antecede, surge que la previsión presupuestaria del Programa fue un 4% inferior a la ejecución del ejercicio 2014. Durante el transcurso del ejercicio el crédito de sanción fue objeto de modificaciones que incrementaron el mismo en un 71%. La ejecución del Programa alcanzó el 99% y de esta manera el crecimiento de la ejecución fue del 61% para la comparación 2014/2015; ocho puntos porcentuales por encima de la ejecución de la Jurisdicción (53%).

5. OBSERVACIONES

5.1. Se registra subejecución presupuestaria en algunas funciones según la clasificación del gasto por Finalidad y Función.

La Función Vivienda, dentro de la Finalidad Servicios Sociales, registró una subejecución del 34% de su crédito vigente, \$730 millones. (Ver Aclaraciones Previas, Punto 4.1.1. – Niveles de Ejecución Presupuestaria). De este total, 56% corresponde a partidas del Inciso 4 – Bienes de Uso, por \$412 millones, el 48% del crédito vigente para el Inciso mencionado, según se aprecia en el siguiente detalle:

Inciso	Descripción	Crédito de inicio	Crédito vigente	Devengado	%Ejec.	Subejec.	%Subejec.	Peso Inciso s/Subejec.
1	Gastos en Personal	348.437	306.250	247.388	80,78%	58.862	19,22%	8,06%
2	Bienes de Consumo	14.525	23.220	17.754	76,46%	5.466	23,54%	0,75%
3	Servicios No Personales	383.808	380.482	317.656	83,49%	62.826	16,51%	8,60%
4	Bienes de Uso	878.257	850.941	439.143	51,61%	411.798	48,39%	56,40%
5	Transferencias	148.011	227.423	176.826	77,75%	50.597	22,25%	6,93%
6	Activos Financieros	307.834	347.233	206.643	59,51%	140.590	40,49%	19,26%
Total Función Vivienda		2.080.872	2.135.549	1.405.411	65,81%	730.138	34,19%	100,00%

Fuente: Información obtenida de la Cuenta de Inversión 2015 - Planilla 13 y Cuenta de Inversión 2015

La Función Transporte, dentro de la Finalidad Servicios Económicos, registró una subejecución del 12% de su crédito vigente (\$453 millones).

5.2. Respecto de la clasificación por objeto de gasto, se observa una subejecución del 10% (\$956 millones) en el Inciso 4, Bienes de Uso, en un nivel similar a lo registrado los dos ejercicios anteriores. (Ver Aclaraciones Previas, punto 4.1.2. - Niveles de Ejecución Presupuestaria).

La Partida Principal 2 –Construcciones, fue la que impulsó este bajo nivel de ejecución, ya que registró una subejecución de \$522 millones, que representa el 55% del monto total subejecutado para el Inciso 4. (Ver Aclaraciones Previas, Punto 4.1.2. Análisis de la Ejecución del Gasto de acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, Niveles de Ejecución Presupuestaria).

5.3. Incorrecta imputación de transferencias por \$18.555.897 en el Programa 63 de la Jurisdicción 45.

Los \$18,5 millones fueron transferidos a dos Sociedades Anónimas, dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, y dos personas físicas inscriptas en el Impuesto al Valor Agregado, según surge de la base de transacciones, y fueron imputados a la partida 5.1.2. (Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Subsidios, transferencias y apoyos), que, según la Resolución 386/MHGC/12, corresponde a asignaciones con fines de interés social, a personas físicas o a personas jurídicas sin fines de lucro.

5.4. Las transferencias efectuadas en el marco del Programa 64 de la Jurisdicción 45 – Fortalecimiento de Grupos Comunitarios, no se adecúan a los objetivos del Programa enunciados en la descripción del Programa correspondiente a la Ley Anual de Presupuesto.

En ese documento se establece que “El Programa cuenta con subsidios semestrales para solventar gastos corrientes y de capital que permitan sostener las actividades de promoción e integración social y comunitaria que desarrollan los Grupos Comunitarios”. Surge del análisis que el 98% de los fondos transferidos tuvieron como beneficiarios empresas privadas cuya actividad principal es la provisión de servicios gastronómicos o venta y/o distribución mayorista de productos alimenticios, y que dichas transferencias se realizaron con una periodicidad mensual (Ver Aclaraciones Previas, punto 4.1.2., Transferencias).

5.5. Incorrecta imputación de transferencias a SBASE a nivel de partida parcial

Del total de \$3.123 millones transferidos a SBASE a través del programa 12 de la Jurisdicción 21, Jefatura de Gabinete de Ministros, se imputaron \$1.774 millones a la partida principal 5, partida parcial 4, y \$581 millones a la partida principal 5, partida parcial 9, ninguna de las cuales se encuentra incorporada a la resolución N° 386-MHGC-2012, mediante la cual se aprobó la actualización de las clasificaciones presupuestarias de recursos y gastos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. De esta forma, no fue posible verificar sobre el 75% del monto transferido si su destino era financiar gastos Corrientes o de Capital.

5.6. En 5 de los 8 Programas “Finales” analizados en el apartado 4.1.2. –Transferencias-, la meta física presupuestada difiere de la meta física expuesta en la columna “programación” en el Reporte Físico Ejercicio 2015, obrante en el Tomo IV de la Cuenta de Inversión.

El mencionado reporte acumula metas trimestrales (de sanción y vigentes) que no son acumulables, distorsionando los guarismos aprobados por la Ley de Presupuesto e impidiendo su comparación con las efectivamente realizadas (las que no se acumulan).

Esta situación se verificó en los siguientes programas sobre los que se analizaron las transferencias:

- Jurisdicción 21, Jefatura de Gabinete de Ministros, Programa 28 - Atención y Asistencia al Damnificado;
- Jurisdicción 35, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Programa 11 – Reciclado de Residuos Urbanos;
- Jurisdicción 45, Ministerio de Desarrollo Social, Programa 41, Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña;
- Jurisdicción 45, Ministerio de Desarrollo Social, Programa 63 – Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil;

- Jurisdicción 55, Ministerio de Educación, Programa 44, Becas Estudiantiles.

6. DICTAMEN

La opinión de esta AGCBA, respecto del análisis practicado sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo al alcance mencionado en el punto 3 de este capítulo, y sujeto a las consecuencias que pudieran desprenderse de las observaciones incluidas en el punto 5, se concluye que la Cuenta de Inversión 2015 presenta razonablemente la ejecución presupuestaria del gasto.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Capítulo II c 2

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades

Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias

Ejercicio 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2015, cuyos montos se presentan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CRÉDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO VIGENTE
	(cifras expresadas en pesos)		
Ingresos Corrientes	82.966.606.049	4.449.245.953	87.415.852.002
Ingresos de Capital	1.317.750.919	6.200.000	1.323.950.919
Total de Ingresos	84.284.356.968	4.455.445.953	88.739.802.921

Gastos Corrientes	71.870.795.416	6.219.208.862	78.090.004.278
Gastos de Capital	13.809.812.095	447.650.382	14.257.462.477
Total de Gastos	85.680.607.511	6.666.859.244	92.347.466.755
Déficit	-1.396.250.543	-2.211.413.291	-3.607.663.834

Fuentes Financieras	10.296.375.043	587.460.147	10.883.835.190
Aplicaciones Financieras	8.900.124.500	-1.623.953.144	7.276.171.356
Diferencia	0	0	0

Fuente: Cuenta de Inversión 2015.

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2015.

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

La muestra de los actos ampliatorios alcanzó al 100%.

Se analizaron los aspectos financieros, físicos y de legalidad de las modificaciones presupuestarias introducidas durante el ejercicio, aplicando técnicas de muestreo probabilístico.

Selección de muestras

a. Para el control de legalidad de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias, se seleccionó una muestra que incluyó elementos a criterio del auditor y otros por muestreo probabilístico aleatorio simple con nivel de confianza del 95% y error tolerable del 10%, según el siguiente detalle:

Actos

Criterio de Selección	Cantidad	Importe		
		Positivo	Negativo	Neto
Incrementos	32	26.222.295.735	25.290.535.752	931.759.983
Muestra aleatoria	92	527.468.625	527.468.625	-
Total Muestra	124	26.749.764.360	25.818.004.377	931.759.983
Total Modificaciones	1.998	63.828.265.529	62.898.086.429	930.179.100
Incidencia	6,21%	41,91%	41,05%	100,17%

b. Para el control de la publicación de los actos administrativos, se amplió la muestra anterior reduciendo el error tolerable al 5%, surgiendo el siguiente detalle:

Publicaciones

Criterio de Selección	Cantidad	Importe		
		Positivo	Negativo	Neto
Incrementos	32	26.222.295.735	25.290.535.752	931.759.983
Muestra aleatoria	322	1.357.913.122	1.357.913.122	-
Total Muestra	354	27.580.208.857	26.648.448.874	931.759.983
Total Modificaciones	1.998	63.828.265.529	62.898.086.429	930.179.100
Incidencia	17,72%	43,21%	42,37%	100,17%

Puede apreciarse que, la incidencia de ambas muestras excede el 100% del universo debido a la existencia de una Resolución (74-SSGAE-15), que disminuyó el presupuesto, corrigiendo un incremento erróneamente introducido en la Resolución 66-SSGAE-15 (ver observación 5.7).

4. ACLARACIONES PREVIAS

A. Conceptos Generales

Se define como "Crédito Original" al límite máximo que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a gastar en cada uno de los programas o proyectos de inversión que conforman el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Ciudad aprobado anualmente por la Legislatura. Durante el transcurso del ejercicio, y sujeto a las pautas que la ley de presupuesto y las normas anuales de ejecución

presupuestaria establezcan, dicho Crédito Original puede sufrir modificaciones (incrementos, disminuciones y compensaciones), que una vez computados conforman lo que al 31 de Diciembre de cada año se define como “Crédito Vigente” a esa fecha.

Según la normativa vigente, la Ley de Presupuesto General debe ser modificada por la Legislatura de la CABA en los siguientes casos¹⁶:

- Quando se afecte el monto total del presupuesto o del endeudamiento autorizado, excepto que sean financiados con incrementos en los recursos con afectación específica o propios, en cuyo caso el Poder Ejecutivo podrá disponer ampliaciones y efectuar su correspondiente distribución¹⁷;
- Si se aumentan los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras;
- Si se cambia la distribución funcional del gasto, con excepción del límite establecido por la Ley 5.239, en su artículo 23.
- Si se modifica el crédito total autorizado para las partidas de “Transferencias” y las de “Personal”, con excepción de los refuerzos originados en el “Crédito Adicional”.

Finalmente, la Ley 5.239 faculta al poder ejecutivo para modificar la distribución funcional del gasto, con las siguientes salvedades respecto de las modificaciones presupuestarias:

- No pueden superar el 5% del total del presupuesto establecido en la Ley, que comprende Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras¹⁸.
- No se computan dentro del límite señalado, aquellas modificaciones que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro) cuando sean destinadas a otras jurisdicciones¹⁹.
- Se exceptúan del cómputo las transferencias de créditos presupuestarios del Inciso 1 (Gastos en Personal) entre uno o varios programas de distintas Jurisdicciones, o entre reparticiones que integran la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, cuando tengan por objeto financiar la transferencia de personal entre ellos/as a los fines de la implementación integral de las carreras previstas en los distintos escalafones y de los acuerdos emergentes de las negociaciones colectivas celebradas en el marco de la política general de recursos humanos²⁰.

¹⁶ Ley Nº 70, art. 63.

¹⁷ Ley Nº 5.239, art. 16

¹⁸ Ley Nº 5.239, art. 23

¹⁹ Ley Nº 5.239, art. 23

²⁰ Ley Nº 5.239, art. 25

B. Modificaciones al Crédito Original del Presupuesto 2015

B.1. Generalidades

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Gobierno de la CABA para el año 2015 fue sancionado mediante la ley N° 5.239 del 11 de diciembre de 2014.

La Legislatura modificó el Presupuesto en una ocasión durante el ejercicio 2015, incrementándolo en \$4.112.727.000 (un 5% del crédito original para el presupuesto de gastos, sin incluir gastos figurativos) mediante la Ley N° 5.349 del 27 de agosto de 2015.

Estos recursos tuvieron como destino, según la clasificación por objeto del gasto, el siguiente:

Objeto del gasto	Monto (\$)	Porcentaje
Remuneraciones (Inciso 1)	3.607.727.000,00	88%
Servicios no Personales (Inciso 3)	175.000.000,00	4%
Transferencias (Inciso 5)	494.000.000,00	12%
Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos (Inciso 7)	-164.000.000,00	-4%
Total	4.112.727.000,00	100%

Fuente: Ley N° 5.349 y base de modificaciones presupuestarias.

Por otra parte, las principales Jurisdicciones a las que se destinaron estos recursos fueron Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$3.219.000.000 - 78%), el Ministerio Público (\$290.438.000 - 7%) y el Consejo de la Magistratura (\$270.078.000 - 7%).

El resto de las modificaciones presupuestarias fueron realizadas por el poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas.

Durante el ejercicio, se dictaron 32 Resoluciones que implicaron incremento neto del presupuesto total por un total de \$931.759.983 (sin incluir gastos figurativos), lo que representa un 1% del crédito original. Estas resoluciones incluyen además, compensaciones por \$25.290.535.752.

Cabe aclarar que cada uno de los incrementos del presupuesto contó con su respectivo incremento en el Cálculo de Recursos, por aumento de recursos propios o de afectación específica, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2015.

El resto de los actos administrativos que modificaron el Presupuesto, 1.966 actos, correspondieron a compensaciones entre partidas por un total de \$37.607.550.677

En síntesis, el Presupuesto sancionado se modificó en 1.998 ocasiones a lo largo del año 2015, involucrando movimientos más de 151.000 partidas presupuestarias, a razón de 75 partidas por modificación. En términos monetarios, se compensaron partidas por un total de \$63.062.086.429 que, adicionados a los \$5.042.906.100 de incrementos, totalizan \$68.104.992.529, cifra que equivale al 79% del presupuesto total de sanción.

Es de destacar que durante los meses de noviembre y diciembre se dictaron 325 actos administrativos modificatorios del presupuesto, que incluyeron compensaciones por \$22.822.261.056 e incrementos por \$415.545.883 que, sumados, representan el 34% del monto total de las modificaciones introducidas durante el ejercicio.

A su vez, de estas modificaciones, compensaciones por \$12.261.279.032 e incrementos por \$246.964.416 (18% del monto total de las modificaciones), correspondieron a 34 actos administrativos dictados en los últimos días del año 2015 (17 al 30 de diciembre).

B.2. Modificaciones por Objeto del Gasto

Se muestran a continuación las modificaciones introducidas al Crédito de Sanción por objeto del gasto:

Inciso	Concepto	Crédito de Sanción	% part	Crédito Vigente	% part	Diferencia	% dif
1	Gastos En Personal	39.033.212.652	46%	42.719.715.494	46%	3.686.502.842	9%
2	Bienes De Consumo	2.098.811.440	2%	2.282.313.073	2%	183.501.633	9%
3	Servicios No Personales	19.587.688.736	23%	22.456.014.927	24%	2.868.326.191	15%
4	Bienes De Uso	9.790.615.290	11%	9.317.727.487	10%	-472.887.803	-5%
5	Transferencias	11.921.066.087	14%	12.984.503.851	14%	1.063.437.764	9%
6	Activos Financieros	455.040.306	1%	453.990.692	0%	-1.049.614	0%
7	Servicio de la Deuda Y Disminución de Otros Pasivos	2.794.173.000	3%	2.133.201.231	2%	-660.971.769	-24%
	Totales:	85.680.607.511		92.347.466.755		6.666.859.244	8%

Fuente: Cuenta de Inversión 2015.

Surge del cuadro una distribución dispar de las modificaciones por objeto del gasto.

El inciso 1 se modificó en un porcentaje similar a la media, manteniendo su participación en el presupuesto total. Por otra parte, el Inciso 3 se incrementó por encima de la media, aumentando su participación en un punto porcentual.

La modificación más importante, si bien su participación en el presupuesto total no resulta significativa, se observa en el Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, que registró una reducción de un 24% respecto del crédito de sanción. El Inciso 4, Bienes de Uso, también registró disminución de su crédito original, en este caso en un 5%.

Finalmente, los Incisos 2 y 5, se incrementaron en un porcentaje similar a la media total.

B. 3. Modificaciones por Finalidad y Función

Se muestran a continuación, las modificaciones introducidas al Presupuesto de Sanción por finalidad y función:

Fin Fun	Descripción	Sanción	% part	Vigente	% part	Modif	% modif
11	Legislativa	1.613.290.539	2%	1.754.967.066	2%	141.676.527	9%
12	Judicial	5.395.494.697	6%	5.192.118.263	6%	-203.376.434	-4%
13	Dirección Ejecutiva	3.179.462.855	4%	4.031.637.893	4%	852.175.038	27%
15	Relaciones Interiores	33.746.014	0%	33.301.325	0%	-444.689	-1%
16	Administración Fiscal	1.841.087.330	2%	2.045.764.717	2%	204.677.387	11%
17	Control de la Gestión	1.219.061.708	1%	1.330.663.145	1%	111.601.437	9%
22	Seguridad Interior	4.059.110.137	5%	4.181.410.512	5%	122.300.375	3%
31	Salud	16.664.749.935	19%	18.182.032.636	20%	1.517.282.701	9%
32	Promoción y Acción Social	8.624.420.258	10%	8.153.631.509	9%	-470.788.749	-5%
34	Educación	19.025.791.407	22%	20.869.257.794	23%	1.843.466.387	10%
35	Cultura	2.582.210.610	3%	2.904.441.882	3%	322.231.272	12%
36	Trabajo	736.252.674	1%	775.435.173	1%	39.182.499	5%
37	Vivienda	2.080.872.723	2%	2.135.549.038	2%	54.676.315	3%
38	Agua Potable y Alcantarillado	1.022.982.499	1%	761.330.287	1%	-261.652.212	-26%
43	Transporte	3.577.366.683	4%	3.875.493.962	4%	298.127.279	8%
44	Ecología	1.515.447.849	2%	2.083.203.976	2%	567.756.127	37%
45	Turismo	222.962.483	0%	339.943.448	0%	116.980.965	52%
46	Industria y Comercio	241.259.319	0%	337.866.237	0%	96.606.918	40%
48	Seguros y Finanzas	7.104.647	0%	14.314.084	0%	7.209.437	101%
49	Servicios Urbanos	9.243.760.144	11%	11.211.902.577	12%	1.968.142.433	21%
51	Deuda Pública – Intereses y Gastos	2.794.173.000	3%	2.133.201.231	2%	-660.971.769	-24%
TOTALES:		85.680.607.511		92.347.466.755		6.666.859.244	8%

Fuente: Cuenta de Inversión 2015.

Con excepción de las funciones Judicial, Relaciones Interiores, Promoción y Acción Social, Agua Potable y Alcantarillado y Deuda Pública-Intereses y Gastos, que disminuyeron su crédito original (4%, 1%, 5%, 26% y 24% respectivamente), todas las funciones vieron incrementados sus créditos producto de las modificaciones introducidas al presupuesto durante el ejercicio.

Al igual que en los dos ejercicios anteriores, la Finalidad 4, Servicios Económicos, fue la que registró mayor nivel de incremento. Todas sus funciones aumentaron por encima de la media general (excepto Transporte, que lo hizo en igual medida).

La Finalidad 3, Servicios Sociales, incrementó su crédito de sanción en un 1% (muy por debajo de la media), pero con modificaciones dispares entre sus funciones. Así, Salud, Educación y Cultura lo hicieron en niveles levemente sobre la media y, por debajo de la media destacan Trabajo y Vivienda que sólo se

incrementaron en un 5% y 3% respectivamente. Ya ha sido mencionado que las funciones Promoción y Acción Social, Agua Potable y Alcantarillado redujeron su presupuesto, siendo las únicas disminuciones dentro de esta Finalidad.

C. Evolución del Crédito Vigente de los años 2014-2015

Se muestra a continuación la evolución del Crédito Vigente de 2014 a 2015 por objeto del gasto:

Inciso	Concepto	Crédito Vigente 2015	% part	Crédito Vigente 2014	% part	Diferencia 2015-2014 en \$	Dif %
1	Gastos en Personal	42.719.715.494	46%	31.199.389.647	44%	11.520.325.847	37%
2	Bienes de Consumo	2.282.313.073	2%	1.931.896.193	3%	350.416.880	18%
3	Servicios no Personales	22.456.014.927	24%	16.065.693.221	23%	6.390.321.706	40%
4	Bienes de Uso	9.317.727.487	10%	8.770.569.423	12%	547.158.064	6%
5	Transferencias	12.984.503.851	14%	10.082.690.236	14%	2.901.813.615	29%
6	Activos Financieros	453.990.692	0%	1.888.743.554	3%	-1.434.752.862	-76%
7	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	2.133.201.231	2%	1.434.685.678	2%	698.515.553	49%
	Totales	92.347.466.755		71.373.667.952		20.973.798.803	29%

Fuente: Cuenta de Inversión 2014/2015.

Puede apreciarse que, el Inciso 6 registra una disminución del 76% de su crédito respecto al año anterior, bajando así su participación en el presupuesto total en 3 puntos respecto de 2014.

Los Gastos en Personal crecieron por encima de la media, e incrementaron su participación en el total en 2 puntos porcentuales, luego de perder uno en la comparación anterior. De forma similar, los Servicios no Personales también se incrementaron sobre la media, haciendo crecer su participación en un punto (ya había crecido 3 en la comparación interanual anterior).

Los Bienes de Uso crecieron muy por debajo de la media (en la comparación anterior lo habían hecho algo por debajo también), perdiendo dos puntos de participación en el total respecto del ejercicio anterior (en el que también habían perdido un punto).

5. OBSERVACIONES

- 5.1. El 35% de los actos administrativos que modificaron el presupuesto, no fueron publicados en el Boletín Oficial.
- 5.2. Se registraron excesos en los plazos previstos para la publicación en los actos publicados, en el 48% de los casos analizados.

- 5.3. Falta de evidencia documental de la realización periódica del control del cumplimiento del límite fijado por la Ley de Presupuesto respecto de las modificaciones a la distribución funcional del gasto.
- 5.4. Ausencia de motivación suficiente en los actos y actuaciones que disponen modificaciones presupuestarias
- 5.5. Falta de homogeneidad en el SIGAF, en los datos identificatorios de los actos administrativos, lo que denota falencia de los controles internos del Sistema.
- 5.6. Falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones presupuestarias financieras.
- 5.7. Se detectó una Resolución, la N° 74-SSGAE-15, de fecha 9 de marzo de 2015, que disminuyó el presupuesto de gastos, por un monto de \$1.580.883, no teniendo el ejecutivo facultad para hacerlo. No obstante, debe mencionarse que esta disminución responde a la corrección de la incorporación errónea de ese mismo importe en la Resolución N° 66-SSGAE-15 (requerimiento de modificación presupuestaria N° 617), de fecha 2 de marzo, es decir una semana antes.

6. CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre las modificaciones que afectaron al presupuesto sancionado por la Ley 5.239 de la Legislatura de la CABA, y el consecuente Crédito Vigente 2015, surgen debilidades en el proceso de modificación presupuestaria, principalmente referidas a la falta de publicación de las mismas en el Boletín Oficial (el 35% de las modificaciones para el ejercicio bajo análisis no fueron publicadas); a excesos en los plazos previstos para la mencionada publicación (el 48% de los actos administrativos modificatorios publicados excedieron los plazos); a la ausencia de motivación suficiente en los actos; a la falta de restricciones en el SIGAF para la carga de datos que aseguren su homogeneidad y permitan un control eficaz; y a la falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones financieras del presupuesto.

Por otra parte, el control del límite fijado para las modificaciones a la distribución funcional del gasto debe ser realizado y documentado periódicamente en cada ejercicio.

Finalmente, es de destacar que las debilidades mencionadas en los dos párrafos precedentes son recurrentes de ejercicios anteriores.

DICTAMEN

La opinión de esta AGCBA, respecto del Crédito Vigente 2015, es que el mismo expone razonablemente las modificaciones presupuestarias, excepto por las Observaciones expresadas en los puntos 5.1 y 5.3., que impidieron verificar el control de legalidad y del límite fijado.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gub. de la Ciudad de Bs. As.

Capítulo II c 3

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades

Obligaciones a cargo del Tesoro

Ejercicio 2015

1. OBJETO

Ejecución presupuestaria de los Programas N° 16, 17, 18, 19, 23 y 95 comprendidos en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), cuyo presupuesto para el ejercicio 2015, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 640 (Ministerio de Hacienda), se detalla a continuación:

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO	EJECUCIÓN PORCENTUAL
		ORIGINAL	VIGENTE		
N°	DENOMINACIÓN	cifras expresadas en pesos			sobre Crédito Vigente
16	Otras erogaciones no asignables a Programas	2.160.103.746,00	1.478.281.408,00	1.254.767.137,50	84,88%
17	Aportes a entes públicos	8.000.000,00	8.806.007,00	8.806.006,06	100,00%
18	Aportes con fines sociales	78.000.000,00	37.594.229,00	37.594.227,26	100,00%
19	Registro de agentes en disponibilidad	10.478.400,00	10.865.589,00	8.972.578,00	82,58%
23	Ley N° 471	3.863.835.028,00	3.583.131,00	0,00	0,00%
95	Aplicaciones financieras	2.278.312.500,00	2.187.432.500,00	1.354.370.586,00	61,92%
TOTALES		8.398.729.674,00	3.726.562.864,00	2.664.510.534,82	71,50%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 (Tomo I, pág. 440)

2. OBJETIVO

Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N° 99.

3. ALCANCE

Analizar:

- la exposición y valuación en la etapa del devengado;
- la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados;
- la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados;

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y las Normas Básicas de auditoría externa, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires y por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A. (y sus modificatorias) respectivamente, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) recopilación y análisis de la normativa aplicable;
- b) análisis del Presupuesto de sanción;
- c) verificación de los datos provenientes del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) y la Cuenta de Inversión 2015;
- d) análisis de las transferencias de fondos, su ejecución y rendición;
- e) relevamiento, a través del examen de actuaciones, de los circuitos administrativos de aprobación, liquidación, registración y pago de los Programas involucrados;
- f) examen de documentación respaldatoria;
- g) cálculos aritméticos y pruebas globales;
- h) solicitud de información a terceros involucrados en los Programas auditados.

Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada Programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra para cada uno de ellos y en base a los criterios descriptos en el Informe Final específico producido por la Dirección General de Asuntos Financiero Contables de la AGCBA (Proyecto N° 6.16.05)²¹, del cual se reproducen las principales observaciones y la conclusión.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Programas que conforman la Jurisdicción N° 99

- Programa N° 16: Otras erogaciones no asignables a Programas
Comprende:
 - gastos por prestación del servicio de cobranzas de impuestos a cargo del Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA) en sus oficinas comerciales y/o puestos de atención al contribuyente;
 - subsidio para atender el servicio de guarderías para el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1.659/97 y sus modificatorios.

Las comisiones cobradas por el BCBA al Gobierno de la CABA comprenden, entre otros conceptos:

- a) importes recibidos por la prestación del servicio de:

²¹Ver Anexos II y III.

- recaudación realizada en bocas propias de la Institución a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), a las Direcciones Generales de Infracciones, de Concesiones y Privatizaciones y de Catastros (Comisiones RISC);
- centralización de recaudación que otras entidades efectúan por cuenta y orden del Gobierno de la CABA (Comisiones Banco PAIS) y las comisiones por las operatorias de débito directo y tarjetas de crédito;
- b) comisiones por la administración del Fondo Compensador, por el pago de haberes, de planes especiales (becas, subsidios, etc.) y por el mantenimiento de la Cuenta Única del Tesoro.

La normativa aplicable que brinda los lineamientos para la determinación del porcentaje de comisiones en cada caso, es el conjunto de convenios suscriptos oportunamente entre la AGIP y el BCBA y, entre éste con entidades financieras y no financieras.

Los datos presupuestarios para el ejercicio 2015 son los siguientes:

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
3	1	9	0	100.000.000,00	0,00	0,00	No aplicable
	4	9	0	50.000.000,00	0,00	0,00	No aplicable
	5	5	0	120.000.000,00	143.979.719,00	143.979.716,95	100,00%
	9	9	0	705.000.000,00	20.913.374,00	0,00	0,00%
4	9	1	1	200.000.000,00	86.034.693,00	0,00	0,00%
5	1	7	26	44.000.000,00	57.462.002,00	57.462.002,00	100,00%
			129	8.750.000,00	4.506.225,00	4.506.224,61	100,00%
		9	112	0,00	71.757.622,00	71.757.620,85	100,00%
9	1	2	2	311.305.520,00	370.215.520,00	369.547.769,32	99,82%
			3	400.544.000,00	504.673.650,00	504.198.008,77	99,91%
			8	79.490.255,00	86.953.282,00	82.784.174,21	95,21%
	2	2	2	4.298.971,00	8.399.971,00	8.326.453,76	99,12%
			3	135.850.000,00	122.520.350,00	12.121.153,53	9,89%
			8	865.000,00	865.000,00	84.013,50	9,71%
TOTALES				2.160.103.746,00	1.478.281.408,00	1.254.767.137,50	84,88%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 y SIGAF

Del cuadro anterior se concluye que las modificaciones netas totalizaron \$ 681.822.338,00 que originó una reducción del 31,56% respecto del Crédito Original. Cabe mencionar que:

- a) el 80,00% de las disminuciones presupuestarias que pudieron ser identificadas (\$ 2.814.965.313,00) fueron transferidas a diversas Jurisdicciones, exhibiéndose los movimientos más relevantes en las áreas

- de Ambiente y Espacio Público (22,00%), Educación (13,93%) y la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana (10,71%) (Jurisdicciones N° 35, 55 y 90 respectivamente);
- b) el 83,34% (\$ 1.094.370.213,00) del monto total que redujo el presupuesto de dichos Ministerios (\$ 1.313.077.176,00), se concretó en los dos últimos meses del ejercicio.

Asimismo, es preciso indicar que en el ejercicio 2015 se han imputado gastos que ascienden al 84,02% del total devengado, y que no responden a los conceptos definidos para el presente Programa. Cabe aclarar, además, que sólo el 0,07% de ellos resultan pasibles de ser considerados como Obligaciones a cargo del Tesoro.

Por último, se presenta un análisis de esta situación en los últimos 10 (diez) ejercicios económicos. Puede destacarse que si bien los conceptos erróneamente contabilizados varían año tras año, superaron, en promedio, el 50% del total comprendido en el Programa:

EJERCICIO	GASTOS REGISTRADOS						
	COMPATIBLES CON LA "DESCRIPCIÓN" DEL PROGRAMA		ASIMILABLES A LA "DESCRIPCIÓN" DEL PROGRAMA		IMPUTABLES A OTRAS JURISDICCIONES		TOTALES
	Cantidad de Programas	%	Cantidad de Programas	%	Cantidad de Programas	%	Cantidad de Programas
2006	5	41,67%	0	0,00%	7	58,33%	12
2007	5	35,71%	0	0,00%	9	64,29%	14
2008	5	31,25%	0	0,00%	11	68,75%	16
2009	6	42,86%	1	7,14%	7	50,00%	14
2010	8	33,33%	0	0,00%	16	66,67%	24
2011	9	56,25%	0	0,00%	7	43,75%	16
2012	10	58,82%	1	5,88%	6	35,29%	17
2013	6	42,86%	1	7,14%	7	50,00%	14
2014	11	61,11%	1	5,56%	6	33,33%	18
2015	11	57,89%	1	5,26%	7	36,84%	19
TOTALES	76	46,34%	5	3,05%	83	50,61%	164

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de las Cuentas de Inversión de los ejercicios analizados

- Programa N° 17: Aportes a Entes Públicos
Incluye gastos originados en:
 - cuota parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como miembro de la Comisión Arbitral y del Consejo Federal de Inversiones;

- el mantenimiento del Registro de Electores Extranjeros en la Ciudad (Ley N° 23.510);
- la confección y actualización de los padrones electorales de la Secretaría Electoral.

La ejecución presupuestaria del ejercicio presenta los datos que se exponen a continuación:

INCISO	PARTIDA			IMPORTESES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
5	3	4	1	110.000,00	0,00	0,00	No aplicable
			2	400.000,00	0,00	0,00	No aplicable
	7	5	1	2.100.000,00	8.575.707,00	8.575.706,06	100,00%
			2	5.150.000,00	0,00	0,00	No aplicable
			6	200.000,00	230.300,00	230.300,00	100,00%
			8	40.000,00	0,00	0,00	No aplicable
	TOTALES			8.000.000,00	8.806.007,00	8.806.006,06	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 y SIGAF

Si bien en el cuadro anterior se exponen las Partidas Presupuestarias afectadas, es importante señalar la composición de las erogaciones según el ente involucrado en la transacción:

ENTE	IMPORTESEXpresados en pesos	
	\$	%
Comisión Arbitral	8.575.706,06	97,38%
Comisión Federal de Impuestos	230.300,00	2,62%
TOTAL DEVENGADO	8.806.006,06	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

■ **Programa N° 18: Aportes con fines sociales**

Abarca gastos de energía eléctrica:

- en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios de la CABA (Decreto N° 1.178-GCABA-04)²², identificados en la Partida N° 5.1.4;
- de la Catedral Metropolitana a través del otorgamiento de un subsidio (Ordenanza N° 34.296)²³, concentrados en la Partida N° 5.1.7.

²²B.O.C.B.A. N° 1.984 del 19-07-04.

²³ B.M N° 15.811.

Las Partidas presupuestarias afectadas al Programa son:

INCISO	PARTIDA			IMPORTESES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
5	1	4	5	77.750.000,00	37.422.614,00	37.422.613,04	100,00%
		7	6	250.000,00	171.615,00	171.614,22	100,00%
TOTALES				78.000.000,00	37.594.229,00	37.594.227,26	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 y SIGAF

De acuerdo a los datos obrantes en el SIGAF, la distribución del gasto en función a las empresas proveedoras del servicio y sus beneficiarios es la siguiente:

USUARIOS	EMPRESA PRESTADORA				TOTALES POR CONCEPTO	
	EDENOR S.A.		EDESUR S.A.			
	en pesos	%	en pesos	%	en pesos	%
Villas	5.852.211,67	100,00%	31.570.401,37	99,46%	37.422.613,04	99,54%
Catedral	0,00	0,00%	171.614,22	0,54%	171.614,22	0,46%
SUB-TOTALES POR EMPRESA	5.852.211,67	100,00%	31.742.015,59	100,00%	37.594.227,26	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Los gastos originados por los conceptos que son pertinentes al Programa, no son abonados a las compañías de electricidad, sino que se compensan con los ingresos que genera el gravamen único sobre los Ingresos Brutos por la venta de energía eléctrica en la CABA²⁴.

- **Programa N° 19:** Registro de agentes en disponibilidad (RAD)
Refleja el financiamiento de los haberes del personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad que fueron transferidos al Registro mencionado.

Se encuentran comprendidos dentro de este régimen aquellos trabajadores que²⁵:

- prestaran servicios en Organismos que hubiesen sido disueltos;
- ocuparan cargos que hayan sido eliminados, o ejercieran funciones que hubieran sido desconcentradas o descentralizadas;
- desarrollaran funciones ejecutivas y el cargo fuera suprimido:
 - por modificación de estructuras;
 - al ser fusionado con otro Órgano;
 - por ser reasumido por Organismos de mayor nivel;

²⁴ Decreto N° 714-PEN-92 del 28-04-92 (Boletín Oficial del 26-06-92) y N° 1.178-GCABA-04 (art. 5°).

²⁵ Ley N° 471 de Relaciones laborales en la Administración Pública de la CABA (B.O.C.B.A. N° 1.026), art. 57 y Decreto N° 2.182-GCABA-03 que reglamenta el Capítulo XIII de la mentada Ley (B.O.C.B.A. N° 1818), art. 3, inc. a).

- d) desempeñaran una función específica en una repartición y, por la gestión desarrollada:
- esa especialidad deviniera innecesaria;
 - se disponga la instrucción de un sumario administrativo;
- e) hayan sido calificados negativamente, según los criterios de evaluación de la Carrera Administrativa, dos veces consecutivas o tres alternativas en un plazo de cinco años;
- f) hayan sido suspendidos preventivamente o cuyo traslado se hubiese dispuesto por considerarse presuntamente incurso en falta disciplinaria.

Los agentes pueden permanecer en el RAD por un período máximo, establecido según su antigüedad, conforme a la siguiente escala²⁶:

- de 1 a 10 años: 9 (nueve) meses;
- más de 11 y hasta 20 años: 12 (doce) meses;
- más de 21 años: 18 (dieciocho) meses.

En el período auditado, el RAD funcionaba en el ámbito de la Dirección General Capital Humano en el ámbito del Ministerio de Modernización. No obstante, la dependencia funcional de este Registro se ha visto modificada en numerosas ocasiones durante los últimos años²⁷.

La ejecución presupuestaria del ejercicio es la siguiente:

INCISO	PARTIDA			IMPORTE expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	1	1	0	6.740.700,00	5.776.950,00	4.575.863,51	79,21%
		4	0	572.600,00	505.451,00	419.289,98	82,95%
		6	0	1.366.800,00	1.550.499,00	996.562,38	64,27%
		7	0	682.400,00	986.713,00	986.712,20	100,00%
	4	1	0	230.100,00	294.693,00	294.692,32	100,00%
	5	1	0	141.600,00	161.855,00	110.032,42	67,98%
		9	9	0,00	628.961,00	628.960,44	100,00%
	6	1	0	513.500,00	650.759,00	650.758,73	100,00%
		9	0	59.300,00	64.251,00	64.250,89	100,00%
	8	1	0	130.000,00	142.815,00	142.814,85	100,00%
		4	0	11.200,00	21.638,00	21.637,02	100,00%
		6	0	26.600,00	35.071,00	35.070,94	100,00%
		7	0	3.600,00	45.933,00	45.932,32	100,00%
TOTALES				10.478.400,00	10.865.589,00	8.972.578,00	82,58%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 y SIGAF

²⁶ Convenio Colectivo de Trabajo del año 2010, Capítulo XII, art. 75, inciso 4, instrumentado por Resolución N° 2.778-MHGC-10 (B.O.C.B.A. N° 3.534) amplió los tiempos de permanencia en el RAD que habían sido establecidos originalmente por el Decreto N° 2.182-GCABA-03, art.10.

²⁷Para mayor detalle, ver Anexo V del Informe Final AGCBA N° 6.16.05.

La registración en el SIGAF de este Programa Presupuestario, es el resultado de un reprocesamiento de los datos provenientes de las liquidaciones generales de haberes.

▪ Programa N° 23: Ley N° 471

Abarca:

- la atención del gasto originado en la implementación de la normativa señalada en la denominación del Programa, que constituye el régimen de empleo aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la CABA dependiente del Poder Ejecutivo, entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y personal dependiente de las comunas;
- créditos para la aplicación del Decreto N° 584-GCABA-05 (pautas jubilatorias para el personal dependiente del Gobierno de la CABA).

Los datos presupuestarios para el ejercicio 2015 son los siguientes:

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	1	1	0	3.259.459.679,00	1.469.922,00	0,00	0,00%
		7	0	211.147.640,00	747.258,00	0,00	0,00%
	2	1	0	352.607.569,00	1.365.951,00	0,00	0,00%
	3	1	0	31.135.338,00	0,00	0,00	No aplicable
		2	0	2.104.121,00	0,00	0,00	No aplicable
		3	0	7.380.681,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES				3.863.835.028,00	3.583.131,00	0,00	0,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 y SIGAF

La evaluación de las modificaciones presupuestarias revelan las siguientes conclusiones:

- la reducción neta alcanzó a \$ 3.860.251.897,00 (99,91% del Crédito Original)²⁸;
- los destinos de las compensaciones se han concentrado en las Jurisdicciones N° 55 (Ministerio de Educación) por \$ 2.231.024.904,00 distribuidos en 30 Programas diferentes, registrándose el 48,00% de los créditos en Educación Primaria, Media e Inicial (N° 34, 37 y 35 respectivamente), y N° 40 (Ministerio de Salud), que recibió \$ 1.941.595.404,00, efectivizadas a través de 16 Programas, reuniéndose el

²⁸Incrementos por \$2.629.955.881,00 y disminuciones por \$ 6.490.207.778,00.

- 86,60% en 4 de ellos (N° 81, 84, 83 y 82 denominados, en dicho orden, Atención Médica de las Regiones Sanitarias N° I, IV, III y II);
- c) el 99,29% de los movimientos indicados en el ítem anterior, fueron realizados en noviembre (Resoluciones N° 413 y 427-SSGAE-15).

- Programa N° 95: Aplicaciones Financieras
Expone los adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital.

Los movimientos presupuestarios del ejercicio son:

INCISO	PARTIDA			IMPORTE expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
6	9	2	1	1.121.312.500,00	0,00	0,00	No aplicable
		5	1	1.157.000.000,00	1.066.120.000,00	1.066.000.000,00	99,99%
			3	0,00	1.121.312.500,00	288.370.586,00	25,72%
TOTALES				2.278.312.500,00	2.187.432.500,00	1.354.370.586,00	61,92%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 y SIGAF

En el ejercicio 2015 los montos devengados corresponden a anticipos de aportes irrevocables de capital a favor de las empresas:

- a) Coordinación Ecológica Área Metropolitana S. E.(CEAMSE): para ser aplicado al pago de deudas a contratistas y proveedores por servicios prestados. Se incluyen, además, adelantos financieros a cuenta del costo total de determinados proyectos (construcción de planta de tratamiento de líquidos lixiviados y generación de energía eléctrica a partir de fuentes alternativas);
- b) Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE): en virtud del Convenio de asistencia financiera suscripto entre el Gobierno de la CABA y el Export-Import Bank of China, con el fin de dar cumplimiento al plan de producción, transporte, ensayo y puesta en servicio de 105 coches eléctricos destinados al transporte de pasajeros de la Línea A, como así también al suministro de repuestos y supervisión de mantenimiento y financiamiento²⁹. Cabe aclarar que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires había declarado crítica y de interés público esa inversión de capital³⁰ y, a dichos fines, se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer el citado préstamo a través del Ministerio de Hacienda³¹.

²⁹ Licitación Pública N° 147/13.

³⁰ Ley N° 4.709 (B.O.C.B.A. N° 4.267).

³¹ Por Resoluciones N° 1.258 y 1.560-MHGC-14 (B.O.C.B.A. N° 4.440 y 4.480) se aprobaron el modelo de contrato y el convenio de préstamo respectivamente.

6. OBSERVACIONES

➤ Con referencia a la formulación presupuestaria

(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Hacienda)

1.- Se observa que:

- a) en la etapa de formulación presupuestaria se concentran créditos en el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos en cada uno de los Programas que conforman la Jurisdicción N° 99, que deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA;
- b) se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito, a partir de la cual:
 - b.1.- se transfieren Partidas presupuestarias al resto de los Ministerios durante el ejercicio (según la necesidad) o al cierre (advirtiéndose en algunos casos, que se aumenta el crédito en ciertos Programas, cuando habían sido reducidos anteriormente);
 - b.2.- se imputan erogaciones que pertenecen a otras reparticiones que no cuentan con presupuesto suficiente para afrontarlas.

Es importante recordar que esta debilidad ya había sido señalada por la AGCBA en Informes anteriores³².

En consecuencia:

- a) no se asignan responsabilidades a cada uno de los Ministerios involucrados en estas erogaciones;
- b) se origina una errónea exposición en la Cuenta de Inversión;
- c) se puede cambiar la distribución funcional del gasto, exceptuándolo del límite introducido por la Ley N° 5.239, art. 23;
- d) dificulta y/o distorsiona el cálculo de costos de los servicios públicos.

➤ Con relación a las modificaciones presupuestarias

(Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, el Ministerio de Hacienda del cual dependen los Organismos citados y la Dirección General de Coordinación Legal perteneciente al ámbito de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la CABA)

2.- Se advierte:

- a) la aprobación de disminuciones presupuestarias en fechas próximas al cierre de ejercicio que dan origen a un saldo insuficiente para cubrir los

³²Informes Finales N° 6.10.02 B, 6.11.02 y 6.15.05 (Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera, ejercicios 2009, 2010 y 2014 respectivamente), N° 6.12.06, 6.13.07 y 6.14.08 (Dictámenes de las Cuentas de Inversión de los años 2011, 2012 y 2013 en idéntico orden).

gastos necesarios del Programa, razón por la cual se emite un nuevo acto administrativo para incrementarlo:

PROGRAMA	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				SUB-EJECUCIÓN TOTAL DEL PROGRAMA
	FECHAS DE LA/S RESOLUCION/ES APROBATORIA/S	IMPORTE (en pesos)	% DE LA MODIFICACIÓN RESPECTO DEL CRÉDITO A DICHA FECHA	% UTILIZADO DEL AUMENTO PRESUPUESTARIO	
17	18-12-15	-8.600.000,00	-92,64%	100,00%	0,00%
	30-12-15	8.560.000,00	3479,58%		
TOTALES		-40.000,00		100,00%	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

b) partidas no devengadas que tienen su origen en aumentos presupuestarios realizados en los últimos meses del año, o bien, en la falta de utilización del Crédito Original (si bien se aprobaron ampliaciones crediticias cuando el Programa contaba con presupuesto suficiente):

PROGRAMA	AUMENTOS PRESUPUESTARIOS				SUB-EJECUCIÓN TOTAL DEL PROGRAMA
	MES/ES DE LA/S RESOLUCION/ES APROBATORIA/S	IMPORTE (en pesos)	% DEL AUMENTO RESPECTO DEL CRÉDITO A DICHA FECHA	% UTILIZADO DE EL/LOS AUMENTO/S PRESUPUESTARIO/S	
19	noviembre 2015	1.656.236,00	15,69%	0,00%	17,42%
95	septiembre a diciembre 2015	362.480.000,00	119,86%	0,00%	38,08%
TOTALES		364.136.236,00		0,00%	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Es decir, que se destinan créditos a Programas de la Jurisdicción bajo análisis que no son ejecutados, mientras que en forma simultánea se disminuyen en varios Ministerios. Por ende, ante la insuficiencia de presupuesto, en otras áreas del Gobierno no se alcanzan los objetivos previstos, o no pueden ser superados.

3.- No fueron publicados total o parcialmente en el Boletín Oficial el 10,91% de los actos administrativos que afectaron los créditos de la Jurisdicción auditada:

a) el Decreto N° 4-AGJ-15 que incide en \$ 927.541.864,00. Cabe aclarar que dicha norma, extraída de la base de modificaciones presupuestarias

- proporcionada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto **no convalida aumentos o disminuciones, sino que aprueba las Normas anuales de ejecución presupuestaria del ejercicio 2015;**
- b) 4 (cuatro) Resoluciones de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda (N° 74, 443, 457 y 458), cuyo monto asciende a \$ 1.292.326.614,00;**
- c) el requerimiento de modificación N° 8038 de la Resolución N° 413-SSGAE-15 por \$ 1.656.236,00.**

Tal como se ha observado en Informes AGCBA anteriores³³, es importante destacar que los actos administrativos requieren de la publicación oficial para adquirir eficacia³⁴, con el fin de prevenir conflictos de intereses y garantizar la transparencia de los actos, premisa reconocida como mandato jurídico de jerarquía internacional³⁵. Si se tiene en cuenta, además, que en este caso implica administración de recursos, deben ser difundidos sin restricción³⁶.

- **Sobre el Programa N° 16** *(Otras erogaciones no asignables a Programas)*
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para el Ministerio de Hacienda del que, además, dependen dichos Organismos)

4.- No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 84,02% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$ 1.054.308.860,91.

Se han registrado, entre otros:

- a) los presupuestos ejecutados por la Sindicatura General de la Ciudad, Defensoría del Pueblo y la Auditoría General de la Ciudad por \$ 977.061.573,09 (77,87% del total mencionado) cuando no constituyen un gasto efectivo para este Programa;
- b) transferencias por \$ 71.757.620,85 y \$ 4.506.224,61 (que representan el 6,08%) a la Obra Social de la CABA y al Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina respectivamente, en cumplimiento de compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo mediante Actas acuerdo o Convenios y que deben ser contabilizados en los propios Organismos involucrados (Jurisdicción N° 60: Ob.S.B.A. y Programa N° 81, denominado Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA a cargo de la Unidad Ejecutora homónima, para cada uno de los casos señalados);
- c) comisiones por servicios financieros (\$ 49.000; incidencia: 0,004%) que no han sido imputadas en la Jurisdicción correspondiente (N° 98, Servicio de la Deuda).

³³Idem Nota al pie anterior.

³⁴Decreto N° 1.510-GCABA-97, art. 11.

³⁵Ley Nacional N° 26.097, art. 7°, inc. 4°.

³⁶Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Capítulo decimoséptimo (Economía, Finanzas y Presupuesto), art. 53 in fine.

Teniendo en cuenta que no se efectuaron las modificaciones pertinentes en el curso del ejercicio, se origina una distorsión en los costos de los servicios públicos involucrados y se vulnera el principio de sistematicidad que debe reunir la información.

Asimismo, es importante recordar el carácter recurrente de esta observación: en los últimos 10 (diez) ejercicios, la cantidad de gastos erróneamente contabilizados supera, en promedio, el 50% de los conceptos que conforman la ejecución del Programa³⁷.

5.- Se observa que las erogaciones no son registradas, en todos los casos, en el ejercicio en que se devengaron (monto estimado: \$ 765.485,82):

- a) gastos del año 2014 contabilizados en el período auditado:** comisiones por pago voluntario de infracciones (\$ 272.239,87, incidencia: 17,49% del universo) e intereses, comisiones y pagos al Banco de la Ciudad de Buenos Aires (\$ 68.888,57; 0,38% de la muestra);
- b) omisión de comisiones del ejercicio 2015, imputadas en 2016:** por operatorias de débito directo y tarjetas de crédito del mes de abril (\$ 199.684,95) y por pago voluntario de infracciones en diciembre (aproximadamente entre \$ 224.672,43 y \$ 488.101,63).

Si se considera que en todos los casos, las operaciones fueron aprobadas con anterioridad al cierre de las Cuentas de Inversión respectivas, puede afirmarse que la información no cumple con los atributos de oportunidad, sistematicidad e integridad.

6.- Con relación a las comisiones originadas en operaciones con tarjetas de débito y/o crédito, puede advertirse que:

- a) no han sido contabilizadas con un criterio homogéneo (\$ 944.698,47)** de los períodos de febrero y diciembre de 2015: fueron incluidas en “Intereses, Comisiones y pagos al Banco de la Ciudad de Buenos Aires” (utilizada para conceptos varios o no recurrentes);
- b) no obra en los Expedientes electrónicos por los que se tramitaron estos gastos (100%, cantidad: 7) documentación suficiente que permita verificar la exactitud y la integridad de las registraciones.**

Si bien se incluye en las actuaciones un Informe de la Dirección General de Tesorería con los montos totales por cada una de las tarjetas de crédito, no constan los importes ingresados por día para cada mecanismo de cobro (físico,

³⁷Ver detalle en Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem B), Programa N° 16.

vía web, entre otros) ni el origen de la recaudación (sucursales bancarias, por ejemplo)³⁸.

- **Con respecto al Programa N° 18** *(Aportes con fines sociales)*
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General, para el Ministerio de Hacienda del que dependen y para la Unidad de Gestión de Intervención social (UGIS))

- 7.- **Se han imputado al año 2015 las erogaciones de las Compañías de electricidad correspondientes a diciembre de 2014(\$ 3.825.467,64; incidencia: 10,62% del total devengado), si bien fueron conformadas en el mes de marzo, es decir, antes del cierre de la Cuenta de Inversión (30-06-15).**

Puede señalarse, por lo tanto, el incumplimiento de los principios de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información.

- 8.- **Si se analiza el 100% de las transacciones del ejercicio, se advierte que la contabilización de los gastos de electricidad alcanzan una demora promedio de 5 meses.**

Puede indicarse, a modo de ejemplo, que si bien el Programa registra movimientos mensuales y contaba con crédito suficiente, no se imputaron gastos desde mayo hasta noviembre de 2015 inclusive vulnerándose, nuevamente, los principios enumerados en la observación anterior.

- **Con referencia al Programa N° 19** *(Registro de agentes en disponibilidad)*
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Desarrollo del Servicio civil y el Ministerio de Hacienda del cual dependen)

- 9.- **No existe coincidencia en la información proporcionada por el Organismo consultado (Dirección General de Desarrollo del Servicio civil-DGDSCIV), ya que se remitieron 2 (dos) bases de datos con:**

a) **diferentes cantidades de agentes:** se presentan 69 ó 58 personas según la fuente utilizada, pueden distinguirse 12 agentes incluidos sólo en uno de los documentos, mientras que el otro comprende, a su vez, 1 que no es informado en aquél. Por ende, la cantidad real resulta ser 70;

b) **distintas fechas de ingreso y/o egreso (12 casos sobre el total notificado, incidencia: 20,69%).** Si se tiene en cuenta la base de liquidación de haberes puesta a disposición se observa: la falta de consistencia entre los datos entregados para la presente auditoría y el año anterior; la inclusión

³⁸Es importante aclarar que el volumen de la documentación que respalda esta operatoria es significativo (dado que la recaudación es diaria y en diferentes bocas de cobranza) y heterogéneo (cada una de las tarjetas presenta una forma de liquidación diferente). No obstante, la incorporación de un reporte con mayor nivel de desagregación facilitaría el control y generaría certeza sobre la integridad de la información.

de agentes en períodos en los que aún no habían ingresado al RAD y otros, que habiendo sido incorporados según los actos administrativos pertinentes, no se encuentran informados desde el inicio de dicha transferencia (situación que se mantiene si se analiza la evolución posterior de los sueldos detallados para los siguientes ejercicios).

Por ende, puede afirmarse que la información evidencia falta de integridad, confiabilidad y verificabilidad.

10.-Se advierten irregularidades en el procedimiento de incorporación de agentes al Registro y su posterior permanencia (8 casos; 11,43% del total)³⁹ ya que:

- a) no hay constancia legal comprobable que avale el traslado desde la repartición de pertenencia del empleado y su correspondiente egreso, ya que esta Auditoría no tuvo acceso a la documentación;
- b) se emiten actos administrativos para transferir agentes de una repartición a otra, sin dejar constancia de su permanencia previa en el RAD (ni en el articulado, ni en sus Considerandos);
- c) se incluye tanto en la nómina del RAD como en la base de datos de haberes asociada al ejercicio, a una agente que se encuentra detenida en dependencias penales en forma ininterrumpida desde el 27-06-14 (importe neto liquidado de enero a abril de 2015 asciende a \$ 38.920,04);
- d) no se emitió en tiempo y forma el acto administrativo de autoridad competente que disponía la transferencia;
- e) no fue modificada la partida del Organismo de origen al RAD (a efectos de la liquidación de haberes) en las Disposiciones o Resoluciones que autorizaban el pase a disponibilidad, situación que es regularizada con posterioridad, en la etapa de reasignación del agente.

En consecuencia, no está claramente definido:

- a) el Organismo al cual reporta cada empleado en un período determinado a efectos de la asignación y/o reconocimiento de responsabilidades, control del cumplimiento de las obligaciones que correspondan, entre otras situaciones;
- b) el criterio con el que se liquidan los haberes (a modo de ejemplo, si deben cobrar suplementos específicos por pertenecer a una y otra repartición).

11.-Se observan discrepancias entre los datos proporcionados durante el desarrollo del presente trabajo y los señalados en la instancia de descargo al Informe Preliminar de Auditoría⁴⁰ vinculados al ítem c) de la

³⁹ Ver detalle y referencias de actos administrativos vinculados en el Informe Final específico producido por la Dirección General de Asuntos Financiero Contables de la AGCBA (Proyecto N° 6.16.05).

⁴⁰ Informes N°15.432.747-DGDSCIV-2017 del 04-07-17 en respuesta a Nota N° 1.468-AGCBA-17 del 26-06-17 y N° 4.319.437-DGDSCIV-18 del 30-01-18 (entregado con 28 días de demora respecto del vencimiento establecido mediante Nota N° 2825-AGCBA-17 del 13-12-17, que operaba el 03-01-18).

observación anterior (fecha de ingreso al RAD, fecha de egreso y destino del agente).

Las diferencias mencionadas denotan falta de integridad, confiabilidad y verificabilidad de la información.

- **Sobre el Programa N° 23** (Ley N° 471)
(Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Hacienda)

12.-Se observa que el 96,48% de las disminuciones presupuestarias del ejercicio que afectan al Programa bajo análisis (\$ 6.261.802.542,00) fueron aprobadas los últimos dos meses del año (Resoluciones N° 1.741-MHGC-15 y N° 406, 413, 427, 438, 443 y 457-SSGAE-15).

El Crédito Original de este Programa exhibe un incremento respecto del ejercicio anterior (de \$ 1.908.903.665,00 a \$ 3.863.835.028,00) y es ejecutado 10 meses más tarde en otras Jurisdicciones. Por ende, no se realiza una formulación presupuestaria adecuada, ni se ejecuta según lo programado, ni se adoptan las medidas correctivas necesarias ante los desvíos trimestrales. Por el contrario, se reservan Partidas presupuestarias que permanecen inmovilizadas hasta el cierre de ejercicio aprobándose modificaciones que, en algunos casos, aumentan y disminuyen los créditos de un mismo Programa durante el año.

- **Con relación al Programa N° 95** (Aplicaciones Financieras)
(Observaciones para la Dirección General de Contaduría General y el Ministerio de Hacienda)

13.-No se encuentran publicados en el Boletín Oficial el 100% de los actos administrativos (cantidad: 10) que respaldan los movimientos del Programa: aportes de capital o desembolsos a cuenta de futuros aumentos al CEAMSE y SBASE por \$ 1.066.000.000,00 y \$ 288.370.586,00 respectivamente.

Asimismo, se aclara que no se ordena su publicación en los actos administrativos, situación ya ha sido observada con motivo de auditorías anteriores sobre la misma materia⁴¹.

7. CONCLUSIÓN

No se encuentran razonablemente expuestos los gastos de la Cuenta de Inversión 2015 relativos a la Jurisdicción N° 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), ya que se verifican situaciones que distorsionan la determinación de los costos de los servicios públicos involucrados:

⁴¹ Idénticos Informes Finales AGCBA ya señalados en el presente Capítulo.

- a) se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción de los Programas presupuestarios en los que han sido incluidos o se omite la contabilización de gastos del ejercicio (N° 16);
- b) se registran gastos del ejercicio anterior (Programas N° 16 y 18).

Asimismo:

- c) se utiliza "Obligaciones a cargo del Tesoro" como una Jurisdicción de tránsito, en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria, para ser transferidos a otros Ministerios en fechas próximas al cierre del ejercicio, sin que sean posteriormente ejecutados en todos los casos, esquema que revela debilidades de programación y de control de desvíos durante el año. Por otra parte, este mecanismo permite modificar la distribución funcional del gasto aprobada originalmente por la Legislatura, exceptuándolo del límite previsto en la Ley de Presupuesto;
- d) se autorizan anticipos de aportes de capital al CEAMSE y SBASE(Programa N° 95) mediante Resoluciones Generales del Ministerio de Hacienda que no son publicadas en el Boletín Oficial, como tampoco algunos actos administrativos de modificaciones presupuestarias o de ciertos requerimientos que las conforman, vulnerando los principios de difusión de los actos de gobierno y transparencia en la administración de los recursos que debe primar en la Administración Pública.

Además, es preciso señalar la recurrencia, respecto de ejercicios anteriores, de las debilidades mencionadas y de las causas que dan origen a esta opinión fundada de la AGCBA.

Por último, y en virtud de lo expuesto con relación al Programa N° 19, la Auditoría General de la Ciudad recomienda: revisar lo actuado, iniciar las acciones pertinentes en sede administrativa a fin de deslindar responsabilidades que se deriven respecto del incumplimiento de la normativa vigente y, en su caso, remitir el presente Informe a la Procuración General de la CABA para que ésta adopte las medidas que por derecho correspondan.

Capítulo II c 4

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades

Informe sobre el Plan Plurianual de Inversiones

Ejercicio 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Proyectos de Inversión del ejercicio 2015, incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones para el período 2015-2017.

2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre la programación, organización, mantenimiento y ejecución del Inventario de Programas y Proyectos para el ejercicio 2015.

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Realización de cálculos aritméticos y pruebas globales de consistencia y razonabilidad sobre la totalidad de los créditos destinados a proyectos de inversión.
- Análisis de la consistencia entre los datos informados en el Plan Plurianual de Inversiones 2015/2017 y los registrados en el SIGAF por la OGEPU respecto de lo proyectado física y financieramente y los valores absolutos y relativos pendientes de ejecución al cierre del ejercicio.
- Verificación de la evolución de las partidas presupuestarias que conforman la demanda de inversión contemplada en el Plan Plurianual de Inversiones Públicas y relacionar el crédito inicial, vigente y devengado al cierre del ejercicio fiscal.
- Verificación de que la información objeto de auditoría sea coincidente con lo expuesto en la Cuenta de Inversión Ejercicio 2015, comprobando que el crédito inicial, las modificaciones presupuestarias y el crédito vigente se encuentren registrados en el SIGAF.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.a. Marco Normativo -Plan Plurianual de Inversiones 2015/2017

El artículo 19 de la Ley 70 establece que el Plan Plurianual de Inversiones Públicas debe formularse anualmente con una proyección plurianual, fijando en su

artículo 11 que la gestión pública de la Ciudad de Buenos Aires se realiza a través del Sistema de Programación de la Acción de Gobierno y del Sistema de Inversiones Públicas.

Por otra parte, el artículo 6 del Decreto 1.000/99, reglamentario del artículo 11 de la ley, indica que el Programa General de Acción del Gobierno incluye el Plan de Inversiones y también debe tender a expresarse en horizontes temporales plurianuales.

El artículo 13 de la Ley 70 define a la inversión Pública como: “...la aplicación de recursos en todo tipo de bienes y de actividades que incrementen el patrimonio de las entidades que integran el sector público, con el fin de iniciar, ampliar, mejorar, reponer o reconstruir la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios.”

De esta forma, el 11/12/2014 fue sancionada la Ley N° 5.239 de Presupuesto 2015, que aprobó conjuntamente el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) y el Programa de Acción de Gobierno previsto para el trienio 2015/2017.

Conceptualmente, el Plan Plurianual de Inversiones refleja la planificación en materia de infraestructura pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para los próximos tres años, previendo inversiones para el año 2015 del orden de los \$12.242 millones (209 proyectos), lo cual representa ejecutar un 47% del presupuesto total para las obras previstas en el Plan bajo análisis, sobre un total de \$26.083 millones para el trienio 2015-2017 (28% si se incluyen años anteriores y posteriores a dicho período).

Plan Plurianual de Inversiones 2015/2017 (en \$)					
Anteriores	2015	2016	2017	Posteriores	Total
15.999.814.464	12.241.947.719	8.636.801.946	5.203.999.542	1.447.113.266	43.529.676.937
37%	28%	20%	12%	3%	100%

Fuente: Decreto 3/15 - Anexo II - Plan Plurianual de Inversiones 2015-2017

En virtud de la importancia del sistema de inversión pública en el de gestión pública, la Cuenta de Inversión debería contar con un análisis pormenorizado de la ejecución física y financiera de los proyectos y obras que se encuentran incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones 2014/2016.

A pesar de no contarse con un análisis pormenorizado de la ejecución física y financiera de los proyectos, esta auditoría pudo corroborar que los proyectos y obras que muestra el Plan Plurianual de Inversiones 2015/2017 se integran y están incluidos en los programas previstos en la ley de presupuesto 2015 y se procedió a efectuar un análisis de la ejecución presupuestaria de los proyectos y obras que integran el PPI, apreciándose un devengado de \$11.854 millones que representan un 91% sobre el crédito vigente (que como se verá ascendió a \$12.974 millones).

4.b. Modificaciones Presupuestarias PPI 2015/2017

La inversión en infraestructura durante el 2015 tuvo modificaciones presupuestarias que aumentaron la inversión pública en \$732 millones respecto de

los créditos aprobados por la Ley N° 5.239. Estas modificaciones representan un incremento del 6% respecto del total presupuestado.

Es importante resaltar, más allá de la cuantía de las modificaciones presupuestarias, los cambios cualitativos que experimentó el plan plurianual de inversiones durante el ejercicio 2015.

Efectuando un análisis sobre los proyectos a ejecutarse por la Administración Central que se encuentran incluidos en el PPI 2015/2017, puede señalarse que sólo 7 proyectos de un total de 209 originales no han sufrido modificaciones en sus créditos de origen. Sin embargo, de estos 7, dos no han tenido ejecución.

A continuación, se detallan las modificaciones, en cantidad y en pesos, producidas sobre el Plan Plurianual, durante el ejercicio:

Descripción	Proyectos PPI 2015/2017	Sanción	Vigente	Modificaciones	% Mod.
Proyectos que han sido reducidos un 100%	16	104.002.872,00	-	-104.002.872,00	-100%
Proyectos que han sufrido reducciones presupuestarias	82	4.803.527.668,00	2.701.783.614,00	-2.101.744.054,00	-44%
Proyectos que han tenido incrementos presupuestarios	104	7.109.917.546,00	9.747.158.888,00	2.637.241.342,00	37%
Proyectos que no presentan cambios (1)	7	224.499.633,00	224.556.243,00	56.610,00	0%
Total de Proyectos Sancionados por la Ley 5.239	209	12.241.947.719,00	12.673.498.745,00	431.551.026,00	4%
Proyectos que se han incorporado al PPI 2015/2017	42	-	300.501.009,00	300.501.009,00	100%
Total	251	12.241.947.719,00	12.973.999.754,00	732.052.035,00	6%

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF.

(1) O modificaciones menores al 0,5%, de ahí la diferencia entre Sanción y Vigente.

Las distintas situaciones descritas en este cuadro evidencian importantes variaciones cualitativas que expresan los cambios a las prioridades de inversión en obras de infraestructura que el poder ejecutivo llevó a cabo -en función de las facultades delegadas por la ley de presupuesto- cambiando las previsiones de los créditos originales del PPI que los legisladores aprobaron en su oportunidad conjuntamente con la Ley 5.239 de presupuesto 2015.

Además de los 16 proyectos cuyos créditos fueron reducidos en su totalidad, otros 11 sufrieron reducciones superiores al 80%, lo que arroja un total de 27 proyectos reducidos a menos del 20% de su crédito de sanción, y representa el 13% del total de proyectos incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones.

Por otra parte, durante el ejercicio 2015 se incorporaron 42 proyectos por un total de \$300,5 millones. Entre éstos se encuentra incluido 1 proyecto incorporado en la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por \$54 millones (18% del monto total), que ha tenido una subejecución del 100%.

4.c. Ejecución Presupuestaria PPI 2015/2017 de acuerdo a la clasificación institucional

En el siguiente cuadro se expone el Crédito Inicial por jurisdicciones, de acuerdo con la Distribución Administrativa, sus modificaciones, el Crédito Vigente y el Devengado al cierre del ejercicio según información obrante en el SIGAF.

Jur	Descripción	Sancion (\$)	Modificaciones (\$)	Vigente (\$)	Devengado (\$)
1	Legislatura De La Ciudad De Buenos Aires	18.776.067,00	-13.217.997,00	5.558.070,00	4.860.078,63
5	Ministerio Publico	-	4.250.000,00	4.250.000,00	4.058.585,15
6	Tribunal Superior De Justicia	1.878.262,00	-	1.878.262,00	-
7	Consejo De La Magistratura	618.989.546,00	-563.546.882,00	55.442.664,00	55.442.664,00
9	Procuración General De La Ciudad	10.000.000,00	23.195.000,00	33.195.000,00	28.364.376,01
20	Jefatura De Gobierno	10.080.000,00	-72,00	10.079.928,00	6.672.281,43
21	Jefatura De Gabinete De Ministros	2.204.822.534,00	81.278.100,00	2.286.100.634,00	1.851.021.603,51
26	Ministerio De Justicia Y Seguridad	159.930.198,00	-7.302.309,00	152.627.889,00	120.979.261,63
30	Ministerio De Desarrollo Urbano	1.889.744.868,00	-108.313.319,00	1.781.431.549,00	1.699.799.469,95
35	Ministerio De Ambiente Y Espacio Publico	3.631.179.993,00	575.412.952,00	4.206.592.945,00	4.089.639.529,26
40	Ministerio De Salud	873.712.999,00	138.573.155,00	1.012.286.154,00	990.586.695,48
45	Ministerio De Desarrollo Social	48.750.000,00	-4.413.483,00	44.336.517,00	40.797.466,49
50	Ministerio De Cultura	89.500.000,00	-632.699,00	88.867.301,00	76.370.699,51
55	Ministerio De Educación	1.219.001.903,00	-7.427.884,00	1.211.574.019,00	1.171.854.954,82
60	Ministerio De Hacienda	210.645.831,00	9.567.344,00	220.213.175,00	199.751.613,47
65	Ministerio De Desarrollo Económico	675.598.118,00	-10.746.500,00	664.851.618,00	337.578.585,69
68	Ministerio De Modernización	82.337.400,00	73.204.154,00	155.541.554,00	154.959.409,82
90	Secretaria De Gestión Comunal Y Atenc.Ciudadana	497.000.000,00	542.172.475,00	1.039.172.475,00	1.021.748.399,20
	Total	12.241.947.719,00	732.052.035,00	12.973.999.754,00	11.854.485.674,05

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF.

La mayor participación de la Obra Pública ejecutada en el 2015 e incluida en el PPI correspondió al Ministerio de Ambiente y Espacio Público con el 34% (disminuyendo en 2 puntos su participación respecto de 2014) siguiéndole la Jefatura de Gabinete de Ministros con el 16%. Es decir que entre ambas jurisdicciones concentran el 50% de la ejecución del PPI. Si se agrega el Ministerio de Desarrollo Urbano, con el 14%, se obtiene que un 64% de la obra pública se ejecutó en estas 3 jurisdicciones.

Surge del cuadro que todas las jurisdicciones de la Administración Central tuvieron una ejecución sobre el crédito vigente superior al 79%, con la excepción del Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio de Desarrollo Económico y la Jefatura de Gobierno que subejecutaron un 100%, un 49% y un 34% respectivamente, de su crédito. Debe resaltarse que en el primer caso, el 100% de la subejecución se debió a la no ejecución del Proyecto 1 del Programa 1, Obras en edificio Tribunal Superior De Justicia, con un crédito vigente de \$1,88 millones.

La Procuración General de la Ciudad ejecutó un 284% más del crédito de sanción previsto. Esto se debe al incremento del crédito del programa Refacción Edificio Uruguay, en \$23 millones, resultando un total de \$33 millones, que fueron ejecutados en un 85%.

4.d. Ejecución Presupuestaria PPI 2015/2017 de acuerdo a la clasificación por ubicación geográfica

A continuación se incluyen dos cuadros con la ejecución presupuestaria y la estructura del Plan de obras según la clasificación por ubicación geográfica:

Comunas	Descripción	Sanción (\$)	Vigente (\$)	Devengado	% Ejecución
1	Retiro, San Nicolas, Puerto Madero, San Telmo, Monserrat y Constitución	2.939.437.344,00	4.478.951.777,00	3.946.906.085,24	88%
2	Recoleta	669.656.823,00	1.216.091.030,00	1.210.408.666,95	100%
3	Balvanera y San Cristobal	566.723.006,00	510.279.521,00	496.915.636,95	97%
4	La Boca, Barracas, Parque Patricios, y Nueva Pompeya	2.121.225.693,00	1.606.190.270,00	1.370.533.374,36	85%
5	Almagro y Boedo	259.402.896,00	210.250.325,00	205.594.561,50	98%
6	Caballito	286.602.429,00	229.413.994,00	221.380.410,63	96%
7	Flores y Parque Chacabuco	415.005.737,00	328.938.468,00	323.478.059,34	98%
8	Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano	1.200.369.334,00	1.120.478.655,00	990.144.902,46	88%
9	Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda	528.637.789,00	451.345.623,00	392.775.939,70	87%
10	Villa Real, Monte Castro, Versalles, Floresta, Velez Sarfield y Villa Luro	353.074.311,00	213.617.798,00	209.121.383,31	98%
11	Villa General Mitre, Villa Devoto, Villa del Parque y Villa Santa Rita	379.382.510,00	328.458.814,00	326.459.048,73	99%
12	Coghlan, Saavedra, Villa Urquiza y Villa Pueyrredón	552.739.094,00	465.510.562,00	397.530.383,67	85%
13	Nuñez, Belgrano y Colegiales	895.338.430,00	599.236.015,00	581.778.584,04	97%
14	Palermo	547.070.424,00	358.269.104,00	353.439.948,33	99%
15	Chacarita, Villa Crespo, La Paternal, Villa Ortúzar, Agronomía y Parque Chas	471.127.162,00	426.235.209,00	397.941.779,13	93%
89	Zona Externa a la Ciudad	56.154.737,00	430.608.248,00	429.952.569,30	100%
	Otras ubicaciones geográficas incluidas erróneamente	-	124.341,00	124.340,41	100%
Total General		12.241.947.719,00	12.973.999.754,00	11.854.485.674,05	91%

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF.

Comunas	Descripción	% Estructura Sanción	% Estructura Devengado	Variación Estructura
1	Retiro, San Nicolas, Puerto Madero, San Telmo, Monserrat y Constitución	24%	33%	9%
2	Recoleta	5%	10%	5%
3	Balvanera y San Cristobal	5%	4%	0%
4	La Boca, Barracas, Parque Patricios, y Nueva Pompeya	17%	12%	-6%
5	Almagro y Boedo	2%	2%	0%
6	Caballito	2%	2%	0%
7	Flores y Parque Chacabuco	3%	3%	-1%
8	Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano	10%	8%	-1%
9	Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda	4%	3%	-1%
10	Villa Real, Monte Castro, Versalles, Floresta, Velez Sarfield y Villa Luro	3%	2%	-1%
11	Villa General Mitre, Villa Devoto, Villa del Parque y Villa Santa Rita	3%	3%	0%
12	Coghlan, Saavedra, Villa Urquiza y Villa Pueyrredón	5%	3%	-1%
13	Nuñez, Belgrano y Colegiales	7%	5%	-2%
14	Palermo	4%	3%	-1%
15	Chacarita, Villa Crespo, La Paternal, Villa Ortúzar, Agronomía y Parque Chas	4%	3%	0%
89	Zona Externa a la Ciudad	0%	4%	3%
	Otras ubicaciones geográficas incluidas erróneamente	0%	0%	0%
Total General		100%	100%	N/A

Fuente: Elaboración propia.

Surge del primer Cuadro que todas las comunas han ejecutado sus proyectos por encima del 85% del crédito vigente de los mismos.

Respecto de la participación relativa de cada Comuna en el total, puede apreciarse que 11 de las 15 mantuvieron el mismo nivel o se modificó en apenas un punto porcentual, respecto del crédito de sanción.

Las Comunas 1 y 2 registraron variaciones importantes en su participación en el total. La primera incrementó sus créditos en prácticamente un 50%, principalmente por la incorporación de \$523 millones en el Programa 52 (Disposición Final Residuos Sólidos Urbanos) de la Jurisdicción 35. En el caso de

la segunda, casi se duplicó su crédito, en virtud de la ampliación de \$419 millones del Programa 2 (Construcción Integral y Puesta en Servicio Línea H de Subterráneos) de la Jurisdicción 30.

Por otra parte, puede apreciarse que 5 Comunas (Nros. 1, 2, 3, 4 y 8) concentran dos tercios del monto total del Plan (el 69% del crédito vigente y 68% del devengado).

En este sentido, debe resaltarse que las Comunas 4 y 8 corresponden al sur de la Ciudad, y las 1, 2 y 3 contienen barrios como San Telmo, Constitución, Recoleta y San Cristóbal.

5. OBSERVACIONES

5.1. Los proyectos y obras incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) previstos para el período 2015/2017 no cuentan con un sistema de medición de metas físicas que posibilite evaluar la economía, eficacia y eficiencia de los proyectos de inversión.

La falta de definición de las metas físicas en el Plan Plurianual de Inversiones imposibilita evaluar el resultado de la acción de gobierno. En efecto, no se puede contar con indicadores de eficacia que muestren el grado de cumplimiento de las metas físicas proyectadas en cada obra pública y su relación con los resultados efectivamente obtenidos. Además, impide la elaboración de indicadores de economía que permitan comparar los valores unitarios efectivamente pagados para la obtención de las metas realizadas en cada proyecto de inversión, con valores estándares o de mercado (precios testigos). Por último, la imposibilidad de relacionar datos físicos con financieros impide la producción de indicadores de eficiencia dificultando la comparación entre los costos unitarios previstos con los costos unitarios devengados.

5.2. La Cuenta de Inversión 2015 no incluye un análisis específico de las ejecuciones física y financiera de los proyectos y obras incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones.

No existe una evaluación específica de los proyectos y obras que integran el PPI en la Cuenta de Inversión 2015. No se brinda información respecto a las etapas del proceso de inversión pública, en cuanto a lo referente a “Pre Inversión” (identificación de la necesidad, formulación, evaluación, factibilidad, financiamientos alternativos), “Inversión” (incorporación en el presupuesto, selección y adjudicación, ejecución y registro, monitoreo, puesta en marcha), y “Evaluación” (cronograma de ejecución, medios utilizados, resultados obtenidos, análisis de desvíos, redeterminaciones de precios, impacto), así como tampoco en lo referente a los ciclos presupuestarios.

5.3. Se observan significativas modificaciones al Plan Plurianual de Inversiones, que se evidencia en proyectos y obras que no han tenido ejecución durante el ejercicio, y en la realización de otros que no fueron incluidos originalmente en el Plan, sin que se expliciten las razones que fundamenten tales cambios.

Los Proyectos y Obras incluidos en el PPI 2015/2017 que no han tenido ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2015 fueron 22 (11% de los 209 previstos). En términos monetarios, ascienden a la suma de \$140.031.134 y representan el 1% del total de Inversiones previstas para ese año.

De esos 22 proyectos, 16 vieron reducido su crédito original a cero pesos, es decir que fueron eliminados del Plan para el ejercicio bajo análisis.

Como se mencionara en Aclaraciones Previas, durante el ejercicio 2015, se incorporaron al Presupuesto 42 proyectos de inversión por un monto de \$300,5 millones (crédito vigente al cierre del ejercicio). De estos últimos, 9 no tuvieron ejecución en el período. Además, 3 de ellos fueron a su vez eliminados al reducirse su crédito vigente a cero pesos, y otro proyecto reducido a \$1 durante el mismo ejercicio en que fueron incorporados al Presupuesto.

Es importante señalar que la Cuenta de Inversión 2015 no ofrece ningún tipo de comentario sobre estos ajustes y los cambios efectuados en las obras previstas a realizar.

5.4. Inexistencia de un registro propio de oferentes del mercado de la construcción de obras públicas de la Ciudad.

El GCABA no cuenta con una Ley de Obra Pública propia, debiendo contratar únicamente, para las obras que ejecute, a los inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, los que deberán presentar junto con la documentación integrante de la oferta el certificado de capacidad de contratación anual para licitación expedido por dicho Registro.

Lo señalado anteriormente implica la inexistencia, y la necesidad y conveniencia de su creación, de un registro propio de oferentes (informatizado, único y permanente) que permita contar con información vinculada con la calificación y capacitación de las empresas constructoras, y que centralice toda la información relacionada con los contratos de obra pública celebrados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

A fin de contar con una mayor concurrencia y competencia real y efectiva de oferentes, con el objetivo de mejorar la economía y eficiencia de los procedimientos de administración y contratación de la inversión pública, el Poder Ejecutivo debería elevar a la Legislatura un Proyecto de Ley de Obras Públicas propio de la Ciudad de Buenos Aires, con las modificaciones a las estructuras de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y el Régimen de Redeterminación de Precios que considere pertinente para cumplir con los objetivos.

6. DICTAMEN

De acuerdo a lo detallado en el punto 3. Alcance y considerando las observaciones realizadas en el punto 5., esta AGCBA opina que la Cuenta de Inversión 2015 no expone razonablemente la planificación, seguimiento y ejecución de los proyectos de inversión que componen el presupuesto 2015, ni brinda información suficiente sobre el grado de ejecución de los mismos.

Por otra parte, debe resaltarse que no existe un marco legal propio que contenga todos los procedimientos y criterios para el desarrollo de un sistema eficiente de Inversión Pública, que permita una adecuada priorización, planificación, ejecución y control de las obras públicas.

Para que la formulación de un plan de inversiones públicas plurianual sea posible, se requiere el cumplimiento de un objetivo instrumental, consistente en un banco o inventario permanente de proyectos de inversión que además de proporcionar información adecuada, oportuna y confiable sobre los proyectos de inversión pública, establezca y elabore las metodologías, indicadores pertinentes y criterios de decisión a utilizar en la formulación y evaluación de los programas y proyectos de inversión pública ocupándose también del control de las pautas y procedimientos establecidos.

Capítulo III

Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro.

Ejercicio 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada⁴² al 31-12-15y Anexos que lo integran, documentado en la Cuenta de Inversión⁴³2015 TOMO 2 CONTABILIDAD.

	\$	\$
Variación del efectivo		
Disponibilidades al inicio		1.124.647.764
Disponibilidades al cierre		912.266.231
Variación neta del efectivo		-212.381.534
Causas de las variaciones del efectivo		
*Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas		5.241.039.228
Ingresos corrientes (Presupuestarios)	80.949.768.444	
Gastos corrientes (Presupuestarios)	-71.621.614.668	
No presupuestarios	-4.087.114.548	
*Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión		-8.273.302.221
Ingresos de capital	757.632.238	
Gastos de capital	-9.030.934.458	
*Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación		2.819.881.459
Fuentes financieras	9.105.479.082	
Contribuciones figurativas	6.005.332.149	
Activos financieros	-144.278.477	
Aplicaciones financieras	-6.295.679.573	
Gastos figurativos	-5.850.971.722	
Total causas de las variaciones del efectivo		-212.381.534

Fuente: Información extraída en Cuenta de Inversión 2015.

2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el EFEAPC 2015 que integra la CI.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC y sus normas modificatorias y complementarias.

Las tareas de auditoría se practicaron sobre la información contenida en el EFEAPC y sus Anexos, que consistió en analizar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del Estado Contable de referencia y de los movimientos de fondos del año 2015, según los registros contables

⁴² En adelante EFEAPC.

⁴³ En adelante CI.

obtenidos del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera⁴⁴ – Módulo Contabilidad – Libro Mayor y se aplicaron los procedimientos detallados en el APENDICE III.

De las cifras expuestas en el EFEAPC y sus Anexos, fueron sujetas a revisión el 99,89% mediante el proceso de muestreo. El criterio de selección de las cuentas se determinó en orden a la significatividad económica. A continuación, se detalla el alcance del porcentaje de los importes revisados para cada uno de los Anexos:

Anexos	Total Anexo (\$)	Porcentaje analizado
I	1.124.561.345	100,00%
II	912.266.231	99,76%
III	96.818.211.913	100,00%
IV	-92.943.478.898	100,00%
V	3.757.597.445	99,47%
VI	122.346.306	100,00%
VII	-7.967.058.300	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a CI 2014 TOMO 2 CONTABILIDAD

La Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas de la AGCBA, produjo un Informe Final específico sobre el objeto (Proyecto 4.16.03, Estado de Flujo de la Administración Pública Consolidada, Ejercicio 2015) del cual se producen las principales observaciones y la conclusión.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Presentación y contenido del EFEAPC 2015

El Estado de Flujo de Efectivo⁴⁵ se emite en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70, artículo 118, inciso b), que expresa: *“La Cuenta de Inversión será remitida a la Legislatura una vez al año, antes del cuarto (4°) mes de las sesiones ordinarias, junto con el respectivo informe del Síndico General. La cuenta de inversión contiene como mínimo:*

⁴⁴ En adelante SIGAF.

⁴⁵ En adelante EFE, y es la denominación genérica del EFEAPC.

Inciso b) “Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central.”

En la CI 2015 TOMO 1PRESUPUESTO, punto II – COMPOSICIÓN DE LA CUENTA se lo menciona como un Estado que la integra y con el objeto de brindar la siguiente información: *“El Estado de Flujo de Efectivo al 31-12-2015: que presenta las variaciones netas del efectivo que surgen de la comparación de las Disponibilidades al Inicio y al cierre del ejercicio. A su vez, explica las causas de las variaciones generadas por las actividades operativas, las de inversión y las de financiación, clasifica los movimientos en presupuestarios y no presupuestarios.”* El resultado 2015 de la variación neta del efectivo \$ (212.381.534) integra el Cuadro de Ahorro – Inversión y Financiamiento, a los efectos de justificar las erogaciones incurridas.

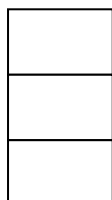
En el TOMO 2 CONTABILIDAD, se expuso el cuadro, objeto de esta auditoría, denominado “ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CONSOLIDADA EJERCICIO 2015”.

Se aclara que no consta que se hayan emitido informes de auditoría por parte de los Organismos encargados del Sistema de Control Interno del GCBA respecto del EFEACP.

Hasta 2006 inclusive, la información se brindaba bajo la denominación “Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro”. Éste fue reemplazado en el ejercicio 2007 por un Cuadro denominado “Estado de Flujo de Efectivo” (Método Directo), cuya presentación es similar a la requerida por las Normas Contables profesionales aplicables a los entes privados: Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas N° 8 “Normas generales de exposición contable” y N° 9 “Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios”. Con la particularidad que se adjuntan Anexos con la Situación del Tesoro del GCBA.

Las Normas profesionales mencionadas definen qué se considera Efectivo: Caja y Depósitos a la vista y también sus Equivalentes: Inversiones a corto plazo (60 días) de alto grado de liquidez, con poco riesgo de cambios en su valor. La DGCG ha manifestado en Descargos a informes anteriores que *“...todas las entregas de dinero que no tuvieron afectación presupuestaria en el ejercicio independientemente de que contablemente deban registrarse como un Crédito, son consideradas equivalente de efectivo.”*

Tal como se iniciara con la CI 2010, y a los efectos de reflejar la ejecución del presupuesto consolidado del Sector Público Ejercicio Fiscal 2015 (Decreto N° 187/15) se expusieron en el TOMO 2 CONTABILIDAD, los estados contables del GCBA emitidos de forma consolidada del Sector Público y también desagregados por Administración Central. Conteniendo además información comparativa con el año anterior. En el TOMO 1 punto III “NOTAS ACLARATORIAS A LA CUENTA DE INVERSION” se mencionan los criterios de valuación, medición y exposición



empleados para la emisión de los estados contables mencionados. El Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires (Art. 4º de la Ley N°70) comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Los antecedentes que refieren a la consolidación de estados contables, se ubican en la Normas Contables profesionales RT N° 8, 18, 21 y sus modificaciones FACPCE y en el ámbito del Sector Público de la CABA por los aspectos metodológicos dispuestos en el Decreto N°187/15 Presupuesto Consolidado del GCABA 2015.

El cuadro del EFEAPC y sus Anexos reflejan en forma única e integral la información consolidada de la Administración Pública, la que fue cruzada con las cifras de los Estados Contables consolidados.

En el TOMO II, el EFEAPC se publicó con 19 Anexos y 2 listados (*Ingresos Presupuestarios y Gastos Presupuestarios*) que dan cuenta de la composición de dichos rubros. A saber respecto de los Anexos: siete (7) para los saldos iniciales de efectivo y siete (7) para los saldos finales, uno (1) para los ingresos año 2015 (más un listado de Ingresos Presupuestarios año 2015) y uno (1) para los egresos año 2015 (más un listado de gastos presupuestarios año 2015), uno (1) para las variaciones de retenciones del ejercicio, uno (1) para las variaciones de los ingresos no presupuestarios y uno (1) para las variaciones de las otras erogaciones (extrapresupuestarias).

Las denominaciones de los Anexos y los Sub Anexos⁴⁶ fueron dadas por la DGCG, son únicas y específicas para este Cuadro y se componen de cuentas contables que integran diversos rubros del Balance General. En este ejercicio, se volvió a denominar al Anexo VII como "*Otras Erogaciones*", para reflejar las variaciones no presupuestarias utilizadas en las Actividades Operativas.

El EFEAPC y sus Anexos han sido elaborados manualmente en base a la información presupuestaria, financiera y patrimonial brindada por el SIGAF. En éste se registraron todas las etapas presupuestarias, tanto del gasto como del recurso. Los Listados de Recursos y Créditos que acompañan a los Anexos III y IV Ingresos y Egresos presupuestarios respectivamente, se emiten por el SIGAF. La DGCG remitió el Plan de Cuentas Contables vigente para el ejercicio 2015.

De acuerdo al relevamiento efectuado la DGTES cuenta con un manual de procedimientos aprobado según Disposición N° 143/DGTES/15. Así también utilizan los siguientes sistemas y aplicativos referidos a la gestión: SIGAF, MicroStrategy

⁴⁶ Término asignado por la AGCBA.

(genera reportes nutriéndose del SIGAF), Interbanking y Planilla de Cálculo formato Excel.

5. OBSERVACIONES

Normativa

5.1 Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA.

No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los OD.

5.2 Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE.

No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC. Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a:

- a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 28.926.951 reflejados en dicho Balance como *Anticipos* en el rubro Créditos.
- b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 404.361.696 reflejados en dicho Balance como *Otros créditos* en el rubro Créditos.

5.3 Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo.

Sistema Informático SIGAF

5.4 El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC. La composición de las cifras que integran este estado requiere de adecuaciones manuales.

Disponibilidades al cierre

5.5 Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco al 31 de diciembre de 2015, para hacer frente al gasto devengado y no pagado.

El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. La ley establece una condición necesaria para el funcionamiento y continuidad de la labor del estado. Al 31 de diciembre de 2015 las disponibilidades al cierre totalizaban \$ 912,26 millones mientras que el gasto devengado no pagado ascendió a \$ 8.911,02 millones, arrojando que el saldo de disponibilidades sólo alcanza a cubrir el 10,25% de la deuda flotante 2015.

5.6 En la etapa de formulación del presupuesto no se estiman los recursos necesarios para hacer frente al endeudamiento flotante.

La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior.

5.7 Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo.

Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

5.8 Se mantiene sin aclarar el origen del saldo deudor que se registra con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a la información que brinda la “Central de Deudores del Sistema Financiero” del Banco Central de la República Argentina para el CUIT 34999032089 correspondiente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto de \$6.8 millones.

Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B)

5.9 Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por la DGTES, se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2015.

La comparación de los saldos se informa a continuación:

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2015	Saldo bancario según DG Tesorería	Diferencia
1.1.1.02.0006	25809/6	Cuenta Única del Tesoro CUT	704.489.899	722.557.052	18.067.143
1.1.1.02.0101	20049/3	Cta. Cte. CNNYA	2.150.258	2.405.407	255.149

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA según información remitida por DGTES, Mayor SIGAF y CI 2015.

5.10 Se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) a la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" que según respuesta brindada por esa Dirección General en esta cuenta: "...se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG." A continuación se detalla la diferencia relevada:

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2015	Saldo Banco Hipotecario al 31-12-15	Diferencia	Fuente
1.1.1.02.0099	-.-	Otras Cuentas Bancarias	77.082.876	6.807.568	70.275.308	IVC

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por IVC, Mayores SIGAF y publicación CI 2015

Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 3) y 4) .

5.11 Se observa respecto a la existencia de cuentas en moneda extranjera tales como: CA 5908/8 y la CA 5831/3 "GOBIERNO DE LA CIUDAD" saldo en U\$S 48.697,17 valuados en \$ 628.193.- que no se cuenta con la normativa que disponen su funcionamiento.

Cabe mencionar que el saldo registrado de la CA 5908/8 U\$S 26.445,33 equivalentes a \$ 341.145.- se mantiene sin variación desde el Ejercicio 2010.

Fondos de Terceros por Impugnaciones - Anexo II (C)**5.12 Persiste situación a regularizar en el Sub Anexo.**

Se verificó que la información contenida era incompleta e insuficiente dado que no se incluyeron 3 cuentas bancarias que poseían saldo y no se las informó.

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D)**5.13 Persisten en la Cuenta 1.1.1.03.0004 “Caja Chica Especial” demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente.****5.14 Del importe consignado como saldo Caja OD \$ 112.595.120 y con relación a los OD que poseen tesorería propia, que representan el 95,67% del saldo, no se pudo verificar el 100% de esos importes a los efectos de considerar si corresponde tomarlo como Disponibilidades.**

Las siguientes situaciones conforman la falta de verificación del saldo mencionado en el párrafo anterior:

- a) El IVC no cuenta con Balance 2015 aprobado, situación que afecta la conciliación de las cifras ejecutadas y saldos a devolver como OD.
- b) La AGCBA devolvió un saldo no invertido 2015 por \$ 754.123 y cuenta con un saldo contable al cierre de \$ 5.060.137, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 4.306.014 en los registros contables.
- c) La Defensoría del Pueblo fue notificada por la DGCG a devolver el saldo no invertido 2015 por \$ 3.178.530 siendo esta una cifra superior a la que contaba en sus registros \$ 2.722.347, desconociéndose el origen de la diferencia que no se encuentra contabilizada.
- d) El Ente Regulador de los Servicios Públicos devolvió un saldo no invertido 2015 por \$ 852.073 y según los registros el saldo al cierre ascendía a \$ 26.553.952, desconociéndose el motivo por el cual se genera la diferencia \$ 25.701.879 en los registros contables.
- e) El Instituto de Juegos y Apuesta de la CABA devolvió un importe de saldo no invertido 2015 por \$ 1.301.316 y según los registros contaba con un saldo al cierre de \$ 4.683.750, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 3.382.434 en los registros contables.

Cabe mencionar que las situaciones descriptas no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos.

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E)

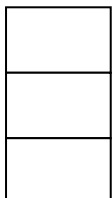
5.15 De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al balance de Sumas y Saldos Consolidado (BSSC), los mayores contables de la cuentas involucradas y las respectivas ejecuciones presupuestarias, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación:

- a) Debilidad de control sobre los registros por las entregas de fondos, dado que la cuenta contable del Consejo de la Magistratura posee saldo negativo (\$ 8.597.987,76), que contablemente significa que han rendido más gastos que fondos disponibles.
- b) Los Fondos Fiduciarios que poseen tanto la Legislatura de la Ciudad así como el del Tribunal Superior de Justicia, no se encuentran discriminados de las cuentas operativas de dichos poderes.
- c) En la CI no se exponen los balances de estos Fideicomisos, tal como lo establece la Disposición N° 276/DGC/15.

Ingresos del Ejercicio 2015 – Anexo III

5.16 Como se menciona en Aclaraciones Previas N° 35 punto b) y 36 punto a) los fondos obtenidos por endeudamiento público con destino específico se ingresan a la CUT y pasan a formar parte de la masa de dinero de libre disponibilidad. No se verificaron posteriormente a dicho ingreso, cuentas que refieran a los movimientos y saldos de esos fondos con carácter específico. Asimismo, los excedentes financieros se aplicaron para realizar inversiones transitorias, registradas en la cuenta contable “Colocaciones Financieras Pesos”.

5.17 Se observó un error de exposición en el EFEAPC 2015 ya que los intereses ganados por las colocaciones financieras de Plazos Fijos se los consideró en los Ingresos Operativos como provenientes de



“Rentas de la Propiedad” en vez de Ingresos por Actividades de Inversión. Esta observación es recurrente.

5.18 Del análisis realizado sobre la operatoria de las colocaciones financieras y del ingreso de fondos por la emisión de Letras del Tesoro, y de acuerdo a todo lo expuesto por esta Auditoría en Aclaraciones Previas N° 35 punto b) y 36 punto a), se advierte que la rentabilidad generada por los excedentes financieros es apreciablemente menor al costo financiero abonado por la emisión de deuda a corto plazo.

5.19 Ausencia de exposición en el Anexo III Fuentes Financieras Tipo 36, las letras emitidas durante el ejercicio y con vencimiento en el mismo año. El monto emitido de Letras del Tesoro que fueron reembolsadas durante el año 2015 alcanzó la suma de \$ 2.851 millones. Sólo se informan las letras pendientes de rescate al 31 de diciembre de 2015 que asciende a \$ 2.400 millones. Dada su significatividad económica es importante que se informe la totalidad de los fondos obtenidos por esta vía de financiamiento y así brindar mayor claridad respecto de esta fuente de financiamiento.

Retenciones - Anexo V

5.20 Se verifica la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro, ya que en este período no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores.

El detalle de las cuentas es:

Cta. Contable	Descripción	Variación
2.1.3.03.0004	Multas y Recargos a Pagar	(898)
2.1.3.03.0006	Juicios, Mediaciones y Gastos Judiciales a pagar	(223.534)
2.1.3.99.0018	Garantía de Depósitos por Impugnación	1.256.111
Total Variación		1.031.679

Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII

5.21 Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar.

Control interno

5.22 Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes).

6. CONCLUSION

Se transcribe a continuación la conclusión del Informe Final mencionado.

“Se reitera lo manifestado en los Informes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEACP) objeto de auditoría, sumado a ello la referida a la Consolidación de Estados, señaladas en las Observaciones del apartado V) de este Informe.

Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las “DISPONIBILIDADES AL CIERRE” ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A), (C), (D) y (E) que lo integran, así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS V, VI y VII del EFEAPC 2015 y como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la Cuenta de Inversión 2015, dada las diferencias determinadas por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe mencionar la ausencia de informes de auditoría por parte de los Organismos del Sistema de Control Interno y la existencia de falencias de control interno por parte de la Dirección General de Contaduría General y de la Dirección General de Tesorería, lo que representa una importante debilidad del sistema de control.

El ingreso del dinero del endeudamiento público a la Cuenta Única del Tesoro formando parte de la masa de dinero de libre disponibilidad, conlleva a que se debe

contar con una planificación adecuada que permita prever las necesidades financieras del ejercicio y la capacidad operativa para ejecutar los fondos, a los efectos de resguardar el valor del dinero como así también considerar en la formulación del presupuesto los recursos para hacer frente a la deuda flotante y evitar que el costo financiero por la emisión de deuda exceda la rentabilidad obtenida de los excedentes financieros. Por otra parte, las colocaciones financieras en pesos resultan ajenas al destino específico de estos fondos.

Por lo expuesto la Dirección General de Contaduría General y la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Subsecretaría de Administración y Gestión Económica del Ministerio de Hacienda, tienen la oportunidad y necesidad de resolver las situaciones señaladas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios y/o legisladores o para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el Apartado VI) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de mejor calidad y comparable entre ejercicios que contribuya a una eficiente administración de los recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

En virtud de lo expuesto, esta AGCBA se abstiene de opinar sobre la integridad y certeza de la información contenida en el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2015 y Anexos que lo integran, considerados en su conjunto.

7. DICTAMEN

En relación a la información descripta en el apartado I, teniendo en cuenta el alcance señalado en el apartado III, las aclaraciones mencionadas en el apartado IV, las observaciones descriptas en el apartado V (recurrentes de ejercicios anteriores), y las conclusiones manifestadas en el apartado VII, esta AGCBA se abstiene de opinar sobre la integridad y certeza de la información contenida en el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2015 y Anexos que lo integran, considerados en su conjunto. Complementariamente, dadas las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de exposición, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados, del criterio de propiedad para las cuentas bancarias, y la debilidad del sistema de control; los rubros del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2015 considerados individualmente no presentan razonablemente la información exigida por la Ley N°70.

Capítulo IV

Estado de la Deuda Pública

Ejercicio 2015

I. OBJETO

Estado de la Deuda (situación patrimonial) y Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (Jurisdicción N° 98 “Servicio de la Deuda Pública” Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”) correspondientes a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2015, según el siguiente detalle:

Cuadro 1. Stock de Deuda al 31-12-2015
—millones de pesos—

Tipo de Deuda – Detalle	Según Cuenta de Inversión (*)
I) DEUDA NO PÚBLICA	
A) Con Proveedores v Contratistas	9.729,36
B) Previsional	<u>32,83</u>
Total I)	9.762,19
II) DEUDA PÚBLICA	
A) Títulos Públicos - Bonos Tanco	26.191,43
B) Letras del Tesoro	2.446,01
C) Organismos Internacionales de Crédito	2.587,36
D) Con Proveedores v Contratistas	64,51
E) Garantías v Avaes	1.712,59
Total II)	33.001,90
Total Deuda	42.764,09

(*) Fuente: Cuenta de Inversión 2015 Tomo 3 folios 27 a 30.

Cuadro 2 . Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto
—millones de pesos—

Programa	Inciso	Presupuesto Original	Presupuesto Vigente	Devengado
16 Intereses de la Deuda	7	2.794,17	2.133,20	2.124,01
17 Amortización de la Deuda	7	6.621,81	5.088,74	5.037,47
Totales		9.415,98	7.221,94	7.161,48

Fuente: Cuenta de Inversión 2015 Tomo 4 folio 883 a 884.

2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

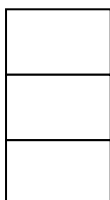
El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por Resolución N° 161/00 AGCBA.

La Dirección General de Asuntos Financieros Contables de la AGCBA, produjo un Informe Final específico sobre el objeto (Proyecto 6.16.02), del cual se reproducen las principales observaciones y la conclusión.

a) Limitaciones al alcance:

- 1) **Deuda en general.** El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera, sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis
- 2) **Responsabilidad eventual por juicios.** La Cuenta de Inversión no contiene información sobre deudas de carácter eventual del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite al 31-12-2015 en los cuales la Ciudad es demandada.
- 3) **Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad.** No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2015, los reclamos no tienen principio de ejecución y actualmente se encuentran supeditados al marco de la negociación.

La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad — ha crecido respecto de años anteriores, a



partir de la derogación de la ley de adhesión de la CABA al régimen de responsabilidad fiscal y la autoexclusión de la Ciudad de las negociaciones con Nación.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Presentación y contenido del estado de la deuda 2015

Según la presentación de la CI 2015⁴⁷, el Estado de la Deuda fue preparado a partir de diversas fuentes, a saber:

- a) la Deuda Flotante del ejercicio surge del sistema SIGAF⁴⁸
- b) la composición de la Deuda Pública fue suministrada por la DG de Crédito Público.⁴⁹

El Estado de la Deuda al 31-12-2015, presentado en cumplimiento de la ley 70⁵⁰, mantiene el criterio de años anteriores consistente en clasificar la deuda en "Pública" y "No pública", incluyendo en la primera los conceptos del art. 85 de la Ley 70⁵¹ y en la segunda el resto.⁵²

Como en años anteriores, el endeudamiento se presenta en diferentes cuadros, a saber:

- a) seis cuadros con numeración romana correlativa⁵³ que exponen las siguientes clasificaciones:
 1. Evolución de la deuda (stock inicial corregido+ actualizaciones - pagos = stock final) clasificada por conceptos y moneda de origen
 2. Tipo de deuda: a- Deuda No Pública (Proveedores y contratistas, Previsional) y b- Deuda Pública (Títulos públicos, Letras del Tesoro,

⁴⁷Folios 7 a 8 del Tomo 1

⁴⁸ Folio 5 del Tomo 3

⁴⁹ Folio 7 del Tomo 1

⁵⁰ Artículo 118 -parte pertinente: (...) La cuenta de inversión contiene como mínimo (...) c) El estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta

⁵¹ Artículo 85 – "El endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público se denomina deuda pública y puede originarse en: a) La emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo, constitutivos de un empréstito. b) La emisión y colocación de letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero. c) La contratación de préstamos con instituciones financieras. d). La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente; siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente. e). El otorgamiento de avales, fianzas y garantías. f). La consolidación, conversión y renegociación de otras deudas. No se considera deuda pública las operaciones que se realicen en el marco del artículo 107 de esta Ley."

Aclaración: El art. 107 se refiere a las Letras del Tesoro emitidas para cubrir deficiencias estacionales de caja.

⁵² Comentarios al Estado de la deuda, Folios 4 a 19 del Tomo 3

⁵³ Folios 20 a 50 del Tomo 3

Financiera, Organismos internacionales de crédito y otros Estados, Proveedores y Contratistas a Verificar Dec. 225/96, verificados a documentar y Equipamiento hospitalario Ley 2780), Garantías y Aavales, todo según su moneda de origen y convertido a pesos.

La deuda se discrimina en vencida o a vencer al cierre del ejercicio en todos los casos excepto Proveedores y contratistas

3. El carácter asumido por la Administración de la Ciudad, como deudor principal o avalista (deuda directa y contingente)⁵⁴

4. Ley aplicable y jurisdicción (deuda Interna y Externa)⁵⁵

5. Corriente y no corriente (con vencimientos hasta el 31-12-2016 y con posterioridad, respectivamente)

6. Acreedor o Prestamista.

b) dos cuadros sin numeración⁵⁶, que contienen las proyecciones de pago de amortizaciones y de comisiones e intereses de la deuda pública.

Respecto de los criterios de valuación, en las Notas aclaratorias de presentación de la CI 2015⁵⁷:

a) Se menciona como criterio general a la Disposición N° 111/DGCG (BOCBA 19-07-2016), la cual deroga la Disposición N° A 31/DGCG/03, y tiene por objeto “armonizar los principios y requisitos de la información y las normas específicas de la administración gubernamental en el marco general de la teoría contable”.

b) Se describen los criterios particulares aplicados al “pasivo en general”, sin aclarar la fuente normativa de dichos criterios.

c) El criterio particular de valuación utilizado en las deudas en moneda extranjera incluidas en “Rubros de pasivo en general” y en “Rubro Deuda Pública” es la cotización de la moneda al tipo de cambio vendedor del Banco

⁵⁴ Artículo 86 (parte pertinente) de la Ley 70 - (...) La Deuda Pública Directa es aquella asumida por la Administración de la Ciudad en calidad de deudor principal. La Deuda Pública Contingente es la constituida por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la Administración de la Ciudad, pero que cuente con su aval, fianza o garantía.

⁵⁵ Artículo 86 (parte pertinente) de la Ley 70 - (...) La Deuda Interna es aquella contraída con personas físicas o jurídicas residentes o domiciliadas en la República Argentina y cuyo pago es exigible dentro del territorio nacional. La Deuda Externa es aquella contraída con otro Estado u Organismo Internacional o con cualquier otra persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la República Argentina y cuyo pago es exigible fuera de su territorio.

⁵⁶Folios 51 a 53 del Tomo 3

⁵⁷Folios 14 del Tomo 1

de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 2015⁵⁸. La cotización usada es “cotización divisas”: un dólar estadounidense a \$13,0400, un euro a \$14,2097⁵⁹.

5. OBSERVACIONES

Normativa

5.1 Las normativas contables emitidas por la Contaduría continúan sin abordar, ni definir, temas particulares o específicos de medición y exposición de pasivos.

La Disposición N° 111/DGCG del 23 de junio de 2016⁶⁰, aprueba “Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Ésta continúa con los lineamientos generales establecidos por la norma que derogó⁶¹ (conceptos fundamentales, modelo contable y ciertas definiciones sobre estados contables — objetivos, requisitos de la información, contenido, elementos), sin incluir nueva normativa o lineamientos específicos que acompañen el marco conceptual de la Disposición.

Deuda en general

5.2 Falta de un registro contable integrado y elaborado sobre bases uniformes^{62/63/64}.

La deuda que se expone en la CI 2015 surge de diferentes bases de datos y no de un registro contable integrado. Así, la Deuda Flotante del ejercicio surge del sistema “SIGAF”, en tanto que la composición de la Deuda Pública y Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad fue suministrada por la DGCPUB. Estas circunstancias obstaculizan efectuar comprobaciones sobre la integridad de conceptos y partidas expuestas como pasivos del Gobierno de la Ciudad.

⁵⁸ Folio 4 del Tomo 3

⁵⁹ Resolución General AFIP 3835/2016.

⁶⁰ Utilizada para el armado de la información contable presentada en al CI 2015.

⁶¹ Disposición A 31/DGCG/03.

⁶² Adviértase que esta observación es recurrente.

⁶³ A diferencia de años anteriores, la CI 2015, no incluye un resumen ejecutivo con información adicional, respecto al avance en lo observado.

⁶⁴ Según descargo al informe preliminar, NO-2017-20.588.545-DGCPUB, la Dirección General de Crédito Público se encuentra trabajando conjuntamente con la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera con el fin de salvar lo observado.

5.3 Discrepancias en la información sobre la deuda en la CI 2015 y falta de explicación de las mismas⁶⁵.

El total de la deuda según el Estado de la Deuda, tomo 3 de la CI, asciende a \$ 42.764,09 millones, y según el Estado de situación patrimonial consolidado (Tomo 2, folio 51) a \$ 49.313,636 millones. La diferencia entre ambos estados es de \$ 6.549,55 millones, equivalente al 15,32% del stock de deuda. Si bien la diferencia se corresponde principalmente a conceptos “extra presupuestarios”, en la CI no se suministran explicaciones sobre la existencia de tal diferencia, ni de sus causas.

Las clasificaciones y aperturas incluidas en ambos estados no permiten, en todos los casos, correlacionar los montos informados en los mismos, y en la CI no se brinda información que posibilite practicar dicha correlación.

Adviértase que esta observación es corolario de las observaciones N° 1 y 2 de este informe.

5.4 Los intereses devengados no son registrados en cuentas específicas como establece la Disposición 111/DGCG/16, en el capítulo de normas de valuación y exposición⁶⁶.

Deuda con proveedores y contratistas

5.5 En la etapa de formulación del presupuesto no se estiman los recursos necesarios para hacer frente al endeudamiento flotante.

La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso⁶⁷ serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior.

5.6 Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco, al 31/12/2015, para hacer frente al gasto devengado y no pagado.

El artículo 69 de la Ley 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen el año siguiente con cargo a las disponibilidades en

⁶⁵ Independientemente de lo mencionado en la observación, la AGCBA realizó una conciliación entre el saldo de deuda del balance consolidado (pasivos) y el Stock de deuda. Ver Anexo 3 y 4, adviértase que el capital y los intereses copilan juntos en el saldo de cuenta correspondiente.

⁶⁶ Según descargo al informe preliminar, IF-2017-20.518.668-DGCG, la Contaduría arbitrará los mecanismos necesarios para subsanar lo observado.

⁶⁷ Ver Aclaraciones Previas 17)

caja y bancos existentes a la fecha señalada. Al 31/12/2015 las disponibilidades al cierre, expuestas en la Cuenta de inversión, Tomo 2 “Contabilidad”, alcanzan los \$912.266.231⁶⁸ (novecientos doce millones doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y un pesos), mientras que el gasto devengado no pagado, expuesto en el Tomo 3 “Estado de Deuda” suma \$8.911.024.578,34⁶⁹ (ocho mil novecientos once millones veinte cuatro mil quinientos setenta y ocho con 34/100 pesos); en síntesis, el saldo de disponibilidades cubre un 10,25% del endeudamiento flotante.

5.7 Devengamiento tardío de servicios prestados en el 2015, que repercuten en los registros contables del 2016, generando una subvaluación del pasivo en el ejercicio auditado⁷⁰.

Durante los procesos de auditoría realizados se detectaron partes de recepción definitiva (PRD) emitidos en el año 2016, con cargo al presupuesto 2016, dando conformidad a servicios prestados en el 2015, entre los meses de octubre a diciembre, si bien esta imputación del gasto es acorde a lo normado por la resolución 41/2001⁷¹, no es oportuno confirmar la prestación de un servicio, varios meses subsiguientes, sin que esta omisión afecte al producto sustantivo del programa; analizando los resúmenes de ejecución por programa⁷², se observa el “cumplimiento” de las metas, a pesar de la falta de conformidad del servicio.

Considerando que la resolución 41, no establece ningún tipo de plazo, mínimo o máximo, para los criterios de registro de las distintas etapas del gasto, y siendo el SIGAF, un sistema integrado basado en el principio de “registro único e impacto múltiple”; esta forma de gestión genera una subvaluación en el saldo de la deuda flotante (por pasivos omitidos), y refleja un desvío entre los servicios públicos finales propuestos y alcanzados. Perjudicando la eficacia, eficiencia, economía y transparencia de la política pública aplicada.

5.8.No se practican como rutina de control interno conciliaciones entre los registros del SIGAF y resúmenes de cuenta de proveedores⁷³.

Atendiendo al volumen de operaciones y en base al principio de centralización normativa y descentralización operativa, las unidades contables que actúan en las OGESE, deberían realizar conciliaciones entre los registros contables propios y los

⁶⁸ Tomo 2, Folio 58.

⁶⁹ Tomo 3, Folio 27.

⁷⁰ Adviértase que esta observación es recurrente.

⁷¹ Ver aclaración previa 18).

⁷² Tomos 4 de la CI 2015.

⁷³ Adviértase que esta observación es recurrente.

resúmenes de cuenta de proveedores, sobre aquellos casos detectados por las auditorías, internas y externas, la incorporación de este mecanismo ayuda a la transparencia de la gestión y la detección de pasivos omitidos, y a incrementar la razonabilidad y la calidad de la información sobre pasivos asumidos por la Administración.

Letras del Tesoro

5.9 Ausencia de exposición en la Cuenta de Inversión, tomo “Estado de la Deuda” - Cuadro I Evolución de la deuda -, de las letras emitidas durante el ejercicio y con vencimiento en ese mismo año⁷⁴.

El monto emitido de Letras del Tesoro que fueron reembolsadas durante el año alcanzó la suma de \$2.850.842.896 (dos mil ochocientos cincuenta millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y seis pesos), el costo financiero devengado en concepto de prima e interés sumó \$142.539.325,08 (ciento cuarenta y dos millones quinientos treinta y nueve mil trescientos veinticinco con 08/100 pesos) y \$225.189.863,58 (doscientos veintiocho millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres con 58/100 pesos) respectivamente.

Si bien dichas emisiones se encuentran encuadradas en el primer párrafo del artículo 12 de la Ley 5.239⁷⁵ y por lo tanto no son consideradas deuda pública de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley 70, su exposición, dada su significatividad económica, beneficiaría la transparencia de la gestión financiera.

5.10 Omisión en la cuenta de inversión de información complementaria que permita verificar el cumplimiento del artículo 107 de la Ley 70.

El artículo manifiesta que “La Tesorería General puede emitir Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General”; la frecuencia de emisión de dichos instrumentos⁷⁶, unida con la existencia simultánea de colocaciones financieras no es consistente con la finalidad planteada por la Ley.

⁷⁴ Las Letras mencionadas tampoco forman parte de las fuentes financieras del ejercicio.

⁷⁵ Modificada por Ley 5349, incrementa el monto máximo autorizado en circulación.

⁷⁶ Durante el 2015 no se emitieron Letras del Tesoro en los meses de Enero, Abril y Julio.

5.11 Se devengaron la totalidad de las primas de emisión cuyo vencimiento opera durante el ejercicio 2016.

Se devengó presupuestariamente, impactando en la cuenta contable 5.1.2.01.0005 “Primas Emisión MonNac” la suma de \$76.099.330,22 (setenta y seis millones noventa y nueve mil trescientos treinta con 22/100 pesos) correspondiente a las Primas de Emisión cuyos vencimientos operan en el año 2016. El costo financiero que se asume por la obtención de los fondos, deberían reconocerse como gasto en función a su devengamiento en el tiempo, estos representan un 36% del monto total devengado por dicho concepto.

Títulos Públicos en general.

5.12 Incorrecta registración y afectación presupuestaria del producido por el endeudamiento generado por la Leyes 4.382, 4.885 y 4.472.

Durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contrae diversos empréstitos públicos cuyos destinos fueron:

- La adquisición de material rodante Línea H (120 coches) – Ley 4.382.
- Obras de infraestructura global en el denominado “Nodo Obelisco” y/u otro proyecto de inversión inherente a la red de subterráneos de Buenos Aires. – Ley 4.885.
- Financiamiento de inversiones en infraestructura del sistema de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ley 4.472.

Dichos endeudamientos fueron encuadrados presupuestariamente bajo la clasificación económica 221 y 222, correspondiente a la inversión real directa por producción por terceros y propias, aunque se trataba de la adquisición o producción de bienes de capital cuyo propietario legal es SBASE; por ende será esta empresa del estado quien registre en sus estados contables el producido por el endeudamiento generado por las leyes mencionadas, en todas las etapas, y no la administración central. En síntesis se observa una incorrecta aplicación presupuestaria de los fondos obtenidos por Ley, para el 2015, que genera una sobrevaluación de la inversión real en \$1.200,95 millones, equivalente al 10%⁷⁷ de la inversión total, asimismo, la cuenta contable 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción Bienes de dominio público y privado, se encuentran sobrevaluadas por el mismo monto, por adjudicarse incorrectamente la titularidad de un bien que no le pertenece de manera directa.

⁷⁷ [Gasto devengado (Jur 21, UE 331, CE 222)/Inversión real total (CE 221+222)]*100

Programa de financiamiento en el mercado local – Clase 15.

5.13 Se omitió la registración de un C10 de regularización⁷⁸, por el gasto generado por comisión al agente colocador Puente Hnos S.A por un monto aproximado de \$1.645.444,87 (un millón, seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 87/100 pesos)⁷⁹.

Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad

5.14 Omisión de información en la CI acerca del dictado de normas respecto de estos Reclamos^{80/81}.

- a) Por el Decreto 417/GCABA/10 del 20-05-10 se instruyó a la Procuración General de la Ciudad para promover las acciones judiciales que correspondan a fin de reclamar al Estado Nacional el pago de lo adeudado en concepto de transferencia de servicios de educación y salud, por los períodos 1992 a 2003, con más sus intereses y actualizaciones⁸².

Deuda por juicios y Contingencias

5.15 Inconsistencia e inadecuada utilización de la Cuenta Contable 2.1.7.01.0002 – “Previsiones para Juicios”⁸³.

El objeto de la cuenta contable es registrar los cargos preventivos respecto de ciertas contingencias por juicios que pudieran resultar adversas para el gobierno de la ciudad, siempre y cuando tengan un grado elevado de ocurrencia y puedan ser cuantificadas apropiadamente. Su acreditación debería ser por el monto de la estimación realizada para la constitución de la previsión correspondiente al ejercicio

⁷⁸ Formulario de regularización de la etapa de devengado y percibido, evita la compensación.

⁷⁹ Según descargo, NO-2017-20.588.545-DGCPUB, Crédito Público nos informa que el día 28 de julio de 2015 se firmó la Resolución n° 966-MHGC/2015 y se aprobaron los gastos incurridos en la emisión de los títulos de referencia. Posteriormente se devolvió el Expediente a esta Dirección General. Atento a un error involuntario, se omitió la remisión de los actuados a la Dirección General de Contaduría para proseguir con el trámite de la regularización de mención. Detectada la omisión por esa Auditoría, se procederá a informar a la Dirección General de Contaduría a efectos de que realice el ajuste contable pertinente

⁸⁰ Esta Observación es recurrente.

⁸¹ Según descargo, NO-2017-20.588.545-DGCPUB, Crédito Público nos manifiesta que en virtud de la norma de referencia, la Procuración General de la Ciudad interpuso demanda el 14/04/2011, la que amplió el 28/10/2011. La causa fue caratulada bajo los autos: GCBA – PROCURACIÓN GRAL (CABA) C/ EN – MIRO ECONOMIA – DTO 1382/2005 (Exp. 11754/2011) y tramita por ante el Juzgado en lo contenciosos y Administrativo Federal n° 1 Secr. 1. La causa se encuentra abierta a prueba desde el 08/09/2015. A su vez nos informan que la observación será tenida en cuenta por esta instancia para la producción de información a brindar en el marco de futuras rendiciones de cuentas

⁸² a) Servicios educativos: La Ley 24049 (BORA 7-1-92) facultó al PEN a transferir a la MCBA los servicios educativos administrados en forma directa por el Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica y las facultades y funciones sobre establecimientos privados reconocidos, con ciertas excepciones; el DNU N° 964/PEN/92 (BORA 29-6-92) estableció dicha transferencia a partir del 1-7-92. b) Servicios de salud: La Ley 24061 de Presupuesto nacional 1992 (BORA 30-12-91) en su art. 25 dispuso la transferencia por parte de la Nación a la MCBA (desde el 01-01-1992 y durante dicho año) de la administración y financiamiento de los hospitales e institutos a cargo del Ministerio de Salud y Acción Social nacional detallados en planilla anexa.

⁸³ Adviértase el carácter de recurrente de la observación.

y se debita para la desafectación de la previsión ya sea porque el hecho generador se convirtió en cierto o bien cuando la misma fuera calculada en exceso.

a) Según las “Notas aclaratorias a la Cuenta de Inversión”⁸⁴ la DG Contaduría registró el cargo de la previsión por juicios para el 2015, en base a la información suministrada por la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento con la Disposición de cierre 276/DGCG/15 artículo 35.

b) Durante el ejercicio auditado se recuperó la totalidad del saldo correspondiente a la cuenta contable de provisiones, sin exponerse el motivo del mismo en la CI, y se afectó la cuenta por \$871.309.255,18.

c) De acuerdo al IF 24631827/DGCG recibido el día 04/11/2016 en respuesta a nuestra solicitud de información AGCBA N°2076/2016, La Procuración de la Ciudad de Buenos Aires, en respuesta a la disposición de cierre n° 276/GCABA/DGCG/2015 manifiesta que los juicios con sentencia firme y ejercicio de cancelación 2016 ascienden a la suma de \$413.953.209,20 (cuatrocientos trece millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos nueve con 20/100 pesos), aproximadamente un 50% menos de lo registrado.

d) La Contaduría no definió un criterio de registración específica para las provisiones.

e) Se observan inconsistencias entre la información presentada por la Procuración y la previsión del gasto realizada para el presupuesto 2015; del mismo se desprende que el monto de sanción del objeto del gasto 386 “Juicios, mediaciones y otros gastos judiciales” es \$4.371.423, casi 94 veces menor al manifestado en la disposición de cierre en lo que respecta únicamente a sentencias firmes.

Sustentabilidad financiera

5.16 La Cuenta de Inversión no incluye un capítulo de sustentabilidad financiera.

Con bases en la expansión del endeudamiento, y la participación relativa de los intereses sobre la totalidad del gasto, la inclusión de un apartado específico dentro del tomo “Estado de Deuda”, que incluya indicadores y análisis de sustentabilidad⁸⁵ beneficiaría la transparencia de la gestión.

⁸⁴ Tomo 1 Folio 15.

⁸⁵ Los indicadores realizados por esta AGCBA permiten afirmar que la CABA no presenta, actualmente, problemas de sustentabilidad.

6.DICTAMEN

Excepto por la incorrecta exposición de la información sobre deudas contingentes y la falta de exposición de las deudas eventuales procedente de juicios en los que la Ciudad es demandada o codemandada, y sujeto a los efectos que podrían derivarse de las situaciones descriptas en el apartado de limitaciones al alcance 1) y 3) y de los pasivos omitidos, la opinión de esta AGCBA respecto del Estado de la Deuda (situación patrimonial) y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (Jurisdicción N°98 “Servicios de la Deuda Pública” Programa N°16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”), expuestas en la CI 2015, presenta razonablemente en sus aspectos significativos, la información correspondiente a la situación patrimonial (estado actualizado de la deuda pública y no pública) y a la ejecución presupuestaria del gasto para la jurisdicción mencionada.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Capítulo V

Estados contables financieros de la Administración Pública

Ejercicio 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Balance General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) al 31-12-15 y Estado de Resultados del ejercicio 2015.

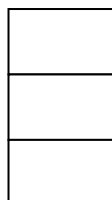
2. OBJETIVO

Dictaminar sobre los Estados Contables que integran la Cuenta de Inversión 2015.

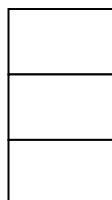
Se transcriben en las siguientes páginas, los datos correspondientes a la Administración Central y Administración Pública Consolidada. A fines de facilitar la lectura, se ha procedido a señalar con color las cifras que no son coincidentes en ambos casos:

Estado de Situación Patrimonial

1	ACTIVO	Administración Central	Administración Pública Consolidada
1.1	ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1	DISPONIBILIDADES	811.535.117,56	989.233.980,30
1.1.1.01.0000	CAJA	55.491,75	112.650.611,44
1.1.1.02.0000	BANCOS	781.213.988,45	845.010.024,85
1.1.1.03.0000	FONDOS CON CARGO A RENDIR	30.265.637,36	31.573.344,01
1.1.2	INVERSIONES FINANCIERAS	152.928.960,01	152.928.960,01
1.1.2.01.0000	INVERSIONES TEMPORARIAS	80.797.920,00	80.797.920,00
1.1.2.02.0000	TITULOS Y VALORES	72.131.040,01	72.131.040,01
1.1.3	CREDITOS	4.833.734.051,83	6.415.281.839,97
1.1.3.01.0000	CUENTAS A COBRAR	11.713.144.312,09	13.247.572.901,75
1.1.3.02.0000	DOCUMENTOS A COBRAR	0,00	0,00
1.1.3.03.0000	ANTICIPOS	3.822.303.683,22	3.838.215.244,31
1.1.3.04.0000	REGULARIZACION CUENTAS A COBRAR	--11.766.658.647,58	--11.766.658.647,58
1.1.3.99.0000	OTROS CREDITOS	1.064.944.704,10	1.096.152.341,49
1.1.5	BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00
1.1.5.01.0000	BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	5.798.198.129,40	7.557.444.780,28
1.2	ACTIVO NO CORRIENTE		
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A L P	19.862.885.899,52	19.902.885.899,52
1.2.1.02.0000	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	19.862.885.899,52	19.902.885.899,52
1.2.2	CREDITOS A LARGO PLAZO	1.406.521.499,37	1.562.197.285,81
1.2.2.01.0000	CREDITOS A LARGO PLAZO	1.406.521.499,37	1.562.197.285,81
1.2.4	BIENES DE USO	46.520.133.846,72	54.844.094.702,19
1.2.4.01.0000	BIENES DE DOMINIO PUBLICO	7.517.531.611,19	7.835.867.354,38
1.2.4.02.0000	BIENES DE DOMINIO PRIVADO	61.887.210,44	61.887.210,44
1.2.4.03.0000	CONSTRUCCIONES	36.802.609.095,00	44.483.550.473,76
1.2.4.04.0000	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.559.993.272,42	1.827.757.047,48
1.2.4.05.0000	EQUIPO DE SEGURIDAD	20.922.396,66	21.470.409,37
1.2.4.06.0000	LIBROS REVISTAS Y OTROS	53.270.440,50	56.179.096,81
1.2.4.07.0000	ELEM. COLECCIONABLES		
1.2.4.08.0000	OBRAS DE ARTE	11.499.710,14	11.679.560,18
1.2.4.09.0000	RODADOS	492.353.901,42	540.351.073,33
1.2.4.99.0000	OTROS BIENES DE USO	66.208,95	5.352.476,44
1.2.6	BIENES INTANGIBLES	137.787.149,85	314.405.664,80
1.2.6.01.0000	BIENES INMATERIALES	137.787.149,85	314.405.664,80
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	67.927.328.395,46	76.623.583.552,32
	TOTAL ACTIVO	73.725.526.524,86	84.181.028.332,60



2	PASIVO		
2.1	PASIVO CORRIENTE		
2.1.1	CUENTAS A PAGAR CP	6.074.782.413,01	6.788.455.054,08
2.1.1.01.0000	CUENTAS A PAGAR	6.074.782.413,01	6.788.455.054,08
	GASTOS EN PERSONAL A	158.701.322,88	
2.1.2	PAGAR		182.759.395,74
	GASTOS EN PERSONAL A	158.701.322,88	
2.1.2.01.0000	PAGAR		182.759.395,74
	DEUDA POR CARGAS SOCIALES		
2.1.3	Y FISCALES	3.071.994.203,83	3.095.652.886,61
	RETENCIONES DE IMPUESTOS A	188.472.031,21	190.202.444,53
2.1.3.01.0000	PAGAR DGI		
	CONTRIBUCIONES Y APORTES	475.081.506,46	478.079.087,04
2.1.3.02.0000	OBRA SOCIAL A DEP.		
2.1.3.03.0000	IMPUESTOS A PAGAR	1.818.528.703,50	1.827.927.709,31
2.1.3.99.0000	OTRAS RETENCIONES A PAGAR	589.911.962,66	599.443.645,73
	DEUDAS FINANCIERAS A		
2.1.4	CORTO PLAZO	3.318.741.479,14	3.329.763.151,01
2.1.4.01.0000	DEUDAS FINANCIERAS A PAGAR	3.318.741.479,14	3.329.763.151,01
	DEUDA DOCUMENTADA CORTO		
2.1.5	PLAZO	0,00	0,00
	DEUDA DOCUMENTADA A		
2.1.5.01.0000	PAGAR	0,00	0,00
	DEUDA PÚBLICA A CORTO		
2.1.6	PLAZO	8.931.680.723,64	8.931.680.723,64
2.1.6.01.0000	DEUDA PÚBLICA CP	8.931.680.723,64	8.931.680.723,64
2.1.7	PREVISIONES	871.309.255,18	871.309.255,18
2.1.7.01.0000	PREVISIONES	871.309.255,18	871.309.255,18
2.1.8	INTERESES A PAGAR	2.810.650,01	2.810.650,01
2.1.8.99.0000	INTERESES VARIOS A PAGAR	2.810.650,01	2.810.650,01
2.1.9	OTRAS CUENTAS A PAGAR	3.086.120.986,24	3.758.668.634,34
2.1.9.01.0000	OTRAS DEUDAS	3.094.248.599,82	3.766.796.247,92
2.1.9.02.0000	DEVOLUCIONES A PAGAR	-8.127.613,58	-8.127.613,58
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	25.516.141.033,93	26.961.099.750,61
2.2	PASIVO NO CORRIENTE		
	CUENTAS A PAGAR A LGO		
2.2.1	PLAZO	38.316.605,47	38.316.605,47
2.2.1.01.0000	CUENTAS A PAGAR L/P	38.316.605,47	38.316.605,47
	DEUDAS POR CARGAS		
2.2.2	SOCIALES Y FISC L P	21.832.749,23	21.832.749,23
	DEUDAS POR CARGAS		
2.2.2.01.0000	SOCIALES Y FISC L P	21.832.749,23	21.832.749,23
	DEUDAS FINANCIERAS LARGO		
2.2.3	PLAZO	00,00	00,00
	DEUDAS FINANCIERAS A		
2.2.3.01.0000	PAGAR L/P	00,00	00,00
	DEUDA DOCUMENTADA A		
2.2.4	LARGO PLAZO	0,00	0,00
2.2.4.01.0000	DEUDA DOCUMENTADA LP	0,00	0,00
2.2.5	DEUDA PÚBLICA A L/ PLAZO	22.292.386.701,78	22.292.386.701,78
2.2.5.01.0000	DEUDA PÚBLICA LP	22.292.386.701,78	22.292.386.701,78
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	22.352.536.056,48	22.352.536.056,48
	TOTAL PASIVO	47.868.677.090,41	49.313.635.807,09



3	<u>PATRIMONIO NETO</u>		
3.1	HACIENDA PUBLICA		
3.1.1	CAPITAL FISCAL	5.734.452.723,94	5.734.452.723,94
3.1.1.01.0000	CAPITAL FISCAL	5.734.452.723,94	5.734.452.723,94
3.1.3	TRANSFERENCIAS Y CONT. DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00	153.268.295,65
3.1.3.01.0000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00	153.268.295,65
3.1.5	RESULTADO DEL EJERCICIO	20.122.396.710,51	28.699.735.925,45
3.1.5.01.0000	RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	0,00
3.1.5.02.0000	RESULTADO DE EJERC ANTERIORES	25.744.985.284,22	32.095.332.536,37
3.1.7	CAPITAL INSTITUCIONAL	0,00	279.935.580,47
3.1.7.01.0000	CAPITAL INST. DE ORG. DESCENTRALIZADOS	0,00	279.935.580,47
	TOTAL HACIENDA PUBLICA	25.856.849.434,45	34.867.392.525,51
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-5.622.588.573,71	-3.395.596.610,92
	<u>TOTAL PATRIMONIO NETO</u>	25.856.849.434,45	34.867.392.525,51
	<u>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO</u>	<u>73.725.526.524,86</u>	<u>84.181.028.332,60</u>

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- recopilación y análisis de la normativa aplicable;
- lectura y análisis de informes de la AGCBA cuyos objetos de auditoría están vinculados a cuentas del Balance General del período analizado;
- estudio de la composición de los rubros del Balance General y el Estado de Resultados (Recursos y Gastos) a partir de los saldos del Balance de sumas y saldos;
- pruebas globales entre los distintos cuadros de la CI 2015 y el Balance de sumas y saldos;
- control de información proporcionada por distintos Organismos, a fin de verificar la consistencia de los saldos presentados al cierre de ejercicio;
- estudio de los criterios de valuación y exposición utilizados;
- examen de integridad sobre las cuentas patrimoniales;
- examen de copias de documentación respaldatoria;
- examen de los descargos realizados en ejercicios anteriores.

La Dirección General de Asuntos Financieros Contables de la AGCBA produjo un Informe Final (Proyecto 6.16.01), del cual se reproducen las principales limitaciones, observaciones y la conclusión.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Teniendo en cuenta que algunos rubros del Balance General han sido evaluados oportunamente y la AGCBA ha elaborado Informes específicos, es necesario considerar las limitaciones contenidas en cada uno de ellos, a fin de emitir una opinión fundada sobre los estados contables cerrados al 31-12-15.

Proyecto 6.16.02 Deuda 2015

- El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera, sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis.
- La Cuenta de Inversión no contiene información sobre deudas de carácter eventual del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite al 31-12-2015 en los cuales la Ciudad es demandada.
- Respecto a los reclamos mutuos, entre el gobierno nacional y la ciudad, no ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2015, los mismos no tienen principio de ejecución y actualmente se encuentran supeditados al marco de la negociación.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1 Responsabilidades y Competencias del órgano rector del Sistema de Contabilidad.

La Ley 70 define los Sistemas de Gestión Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, entre los cuales se encuentra el Sistema de Contabilidad⁸⁶, el cual es el responsable de la información y tiene por finalidad recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten, o puedan llegar a afectar, el patrimonio del Sector Público.

⁸⁶Ley 70, Capítulo V.

El órgano rector es la Contaduría General⁸⁷, responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público, tiene competencias⁸⁸ para:

- llevar la contabilidad general de la Administración Central;
- consolidar datos de los servicios jurisdiccionales;
- realizar operaciones de ajuste y cierre que sean necesarias;
- producir anualmente resultados contables financieros para su remisión a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁸⁹.

El Decreto 363/GCABA/2015⁹⁰, establece, entre otras, las siguientes responsabilidades primarias para dicho órgano rector:

- Asegurar el registro contable de todos los hechos económicos
- Tener a su cargo la contabilidad de la Administración Central, asegurando el registro y la guarda de la documentación respaldatoria
- Elaborar la información contable para la presentación anual a la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para la toma de decisiones
- Elaborar normas contables, asesorando a las distintas unidades ejecutoras en la aplicación de las mismas.
- Suscribir órdenes de pago teniendo responsabilidad acerca del cumplimiento de los pasos previos que validen las acreencias incluidas en las mismas.

5.2 Normativa Contable.

La Contaduría General emitió la disposición N° 111/DGCG/16⁹¹ (BOCBA 4925 19/07/2016), la cual deroga la Disposición N° A 31/DGCG/03 (BOCBA 25-03-2003); fue dictada en cumplimiento del artículo 115 inc. b) de la Ley 70, que expresa que la DGCG⁹² "... tiene competencia para ... b. Dictar las Normas de Contabilidad para todo el Sector Público"⁹³.

La misma aprueba "Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires".

Su artículo 3 establece que la normativa que se apruebe será de aplicación para todo el Sector Público⁹⁴.

⁸⁷Ley 70 artículo 113.

⁸⁸Ley 70 artículo 115.

⁸⁹Ley 70, artículo 115, inc. j.

⁹⁰BOCBA N°4783 del 16/12/2015.

⁹¹Sancionada el 23/06/2016.

⁹²Dirección General de la Contaduría General o Contaduría General.

⁹³Es menester señalar que con fecha 23/06/2016, se deja sin efecto la disposición mencionada la cual es reemplazada por la disposición 111/16.

⁹⁴ En el apartado de Aspectos Generales de la Disposición se menciona como Sector Público a la Administración Central, Comunas, Organismos descentralizados y entidades autárquicas.

En el apartado de “Cuadros y Estados Contables” aprobado por la mentada Disposición, se refiere al “Objetivo de los estados contables”, como la herramienta para “proveer información sobre el presupuesto aprobado, su ejecución, y la incidencia sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el período en que abarcan, para facilitar la toma de decisiones”, dicha definición no resulta adecuada⁹⁵, dado que subordina y limita la información patrimonial a la presupuestaria, sin distinguir claramente entre lo que es un estado patrimonial (acumulación) y una ejecución presupuestaria (flujo). Si bien es una realidad que el sistema contable está subordinado al sistema presupuestario, y que este último sirve de base para el armado del sistema contable⁹⁶, lo mismo no implica que el primero no pueda llevar sus registros por acumulación y realizar con posterioridad una conciliación con la información de flujo. En la actualidad la contaduría realiza la compatibilización entre el resultado económico, expuesto en el balance, y el resultado financiero, expuesto en el cuadro de ahorro, inversión y financiamiento únicamente para la administración central.

A su vez dicha definición del “Objetivo” está alineada con el criterio del percibido para los recursos, mencionado explícitamente por la norma en el apartado de “Normas de valuación y exposición”, en el ítem “Recursos o Ingresos”. Se menciona en referencia a los primeros, “... se dan por ejecutados presupuestariamente en el momento en que tienen lugar la percepción, independientemente de aquél en el cual se hubieran devengado; tal como establece el artículo 38 de la Ley 70⁹⁷”, lo cual se asemeja a la ejecución presupuestaria y no a la patrimonial como se mencionaba anteriormente. Por otra parte es importante aclarar que suele, equivocadamente, asociarse el percibido con el criterio de prudencia, sin embargo: 1) no es un atributo de la información reconocido ni por las normas contables profesionales⁹⁸, ni por la propia Disposición 111/2016; 2) se refiere a la actitud que deben observar los preparadores de los informes contables implícita en el concepto de “aproximación a la realidad”.

La Normas de contabilidad para el sector público agregan un atributo a la información⁹⁹, en relación con la disposición 31/2003; el de ser Disponible y Accesible en pos de la transparencia y para facilitar el control.

⁹⁵ La Resolución Técnica 16, en su punto segundo define el objeto de los estados contables: “El objetivo de los estados contables es proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el período que abarcan, para facilitar la toma de decisiones económicas”. Dicha definición es también citada por la Recomendación Técnica al Sector Público Número 1. Asimismo la Recomendación Técnica del Sector Público número 3 manifiesta como objetivo del Estado de Situación Patrimonial “Exponer bienes y derechos con que cuenta la Administración Pública para hacer frente a los servicios que brindará a la comunidad, y sus obligaciones”.

⁹⁶ Ley 70 Artículo 27, último párrafo.

⁹⁷ El artículo manifiesta: “se computan como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en la cuenta a la orden de las tesorías hasta la finalización de aquél”.

⁹⁸ Resolución Técnica 16, punto 3.1

⁹⁹ El conjunto de los requisitos de la información son: Pertinencia, Confiabilidad, Aproximación a la realidad, Esencialidad, Neutralidad, Integridad, Verificabilidad, Disponibilidad y Accesibilidad, Sistemática y Claridad.

La Disposición 111/2016 manifiesta que la Cuenta de Inversión contiene como mínimo los siguientes cuadros y estados contables¹⁰⁰:

- situación Patrimonial;
- recursos y Gastos;
- evolución del Patrimonio Neto;
- flujo de Efectivo;
- deuda;
- ahorro, Inversión y Financiamiento;
- ejecución Presupuestaria;
- ejecución Físico – Financiera;
- comportamiento de costos e indicadores de eficiencias;
- conciliación y compatibilización.

Es preciso aclarar:

- hasta el momento no se ha emitido normativa que defina criterios específicos de valuación para los distintos rubros del Balance General de la Administración Central, sino que se ha desarrollado normativa general de valuación y exposición para los rubros que componen los Estados Contables. En síntesis las mediciones contables podrían basarse en los siguientes atributos:
 - i. *para los activos*: costo histórico, de reposición, valor neto de realización, valor actual¹⁰¹ y porcentaje de participación en bienes o patrimonios de otros entes;
 - ii. *para los pasivos*: importe original, costo de cancelación, valor actual y porcentaje de participación en pasivos de otros entes.

En el ámbito nacional los “Principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas generales de Contabilidad de aplicación en el Sector Público Nacional” fueron establecidos por la Resolución N° 25/95 (BORA del 9-8-95) de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Por su parte, la Federación Argentina de Consejos profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobó en marzo de 2008 y diciembre de 2010 la Recomendación Técnica del Sector Público N° 1¹⁰², 2 y 3 en la cual, además de fijar el “Marco conceptual contable para la Administración Pública”, “Presentación de Estados Contables”, invitó a los órganos rectores en materia contable de la Administración Pública nacional, provincial y municipal a adherir y adoptar esta Resolución, y recomendó a los Consejos Profesionales

¹⁰⁰ Disposición 111/2016, apartado “Cuadros y Estados Contables”.

¹⁰¹ Valor en el momento presente de una suma de dinero a percibir en el futuro. Se calcula aplicando a dicha suma, en este caso a cobrar, una tasa de descuento que refleje una tasa de interés y el riesgo que representa la operación.

¹⁰² El consejo profesional de Ciencias Económicas aprobó a la recomendación mencionada con fecha 16/04/2008. A la fecha no se expidió sobre el resto de las recomendaciones.

adheridos la adopción de la misma. La DGCG no se ha expedido formalmente sobre la adopción de las precitadas Resoluciones Técnicas.

El modelo contable utilizado, que se refiere a los criterios que se deciden emplear para representar la realidad económica de la hacienda pública, no se explicita pero se infiere de la disposición que son los siguientes:

- Unidad de Medida: Moneda homogénea, de poder adquisitivo a la fecha de cierre, en un contexto de “estabilidad monetaria”, como homogénea se utilizará la moneda nominal
- Criterio de valuación o medición: Fueron explicados en el punto 12)
- Capital a mantener: La disposición infiere que se considera patrimonio hacendal a mantener al financiero para la medición del resultado.

El 26 de noviembre del 2015, la DGCG emite la disposición de cierre n° 276, en ella establece los procedimientos de cierre, en su título III “En materia de Ejecución del Presupuesto de Gasto de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, artículo 9, explicita “... los certificados por conformidad de servicios por prestaciones efectuadas al 31 de Diciembre de cada año y todo los comprobantes que registre el devengado en los diversos módulos de gestión del SIGAF, podrán emitirse hasta el 31 de enero del año siguiente al del cierre en los términos de la Resolución N° 2.316-SHyF/00...”

Para proceder al cierre de cuentas la Ley 70 en su artículo 69 establece que “...Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada.

Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio...”

Durante los procesos de auditoría realizados se detectaron partes de recepción definitiva (PRD) emitidos en el año 2016, con cargo al presupuesto 2016, dando conformidad a servicios prestados en el 2015 si bien esta imputación del gasto es acorde a lo normado por la resolución mencionada en el párrafo anterior, supone una incoherencia de gestión, no resulta lógico confirmar la prestación de un servicio, varios meses subsiguientes, sin que esta omisión afecte al producto sustantivo del programa.

Considerando que la resolución 41, no establece ningún tipo de plazo, mínimo o máximo, para los criterios de registro de las distintas etapas del gasto, y siendo el SIGAF, un sistema integrado basado en el principio de “registro único e impacto múltiple”; y en base a lo mencionado en los párrafos anteriores, ésta AGCBA define que esta forma de gestión genera una subvaluación en el saldo

de la deuda flotante (por pasivos omitidos), y refleja un desvío entre los servicios públicos finales propuestos y alcanzados. Perjudicando la eficacia, eficiencia, economía y transparencia de la política pública aplicada.

5.3 Presentación y contenido de los EECC¹⁰³ incluidos en la CI 2015.

Según la presentación de la CI 2015, el Balance de sumas y saldos y los Estados Contables de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires, presentados en cumplimiento de la Ley 70¹⁰⁴ fueron preparados a partir de los registros que surgen del SIGAF.

Como en años anteriores, los Estados Contables se presentan a nivel de Administración Central y Administración Pública Consolidada, entendiendo por esta última a la Administración Central anexada con los organismos descentralizados / Entes Autárquicos. Este nivel de consolidación se lo denomina “Administración Pública no Financiera” y se corresponde con el primero de los tres niveles existentes de consolidación definidos por la Resolución 386/MHGC/12¹⁰⁵.

Es necesario mencionar que la CI 2015 no presenta Estados Contables para los siguientes niveles de consolidación:

- Sector Público no financiero (2° nivel de consolidación), el cual surge de anexar a la Administración Pública no financiera las empresas y sociedades del Estado.
- Y el Sector Público Consolidado (3° nivel de consolidación), el cual resulta de agregarle al nivel anterior las instituciones financieras del gobierno (Banco Oficial).

Con respecto al subsector de las empresas públicas, debe tenerse presente que tanto los modelos contables como las normas vigentes utilizadas para la elaboración de sus Estados Contables, es decir la manera en que representan su realidad económica, difiere de las aplicadas por el sector público. Las empresas y sociedades del estado se rigen por la Ley 19.550 y las Resoluciones técnicas, mientras que la Administración Pública Consolidada se rige por la Ley 70, Decreto Reglamentario 1000/GCABA/99 y las normas que dicte el órgano rector del sistema de contabilidad.

El tomo V de la CI 2015 expone los siguientes estados contables:

- Balance de sumas y saldos Administración Central¹⁰⁶

¹⁰³EECC: Estados Contables.

¹⁰⁴Art 118 inc a).

¹⁰⁵Resolución 386/MHGC/12 Pág 122. Cap VI. Punto D.

¹⁰⁶Tomo 2 Folio 4 a 12.

- b. Estado de situación patrimonial Administración Central¹⁰⁷
- c. Estado de resultado de la Administración Central¹⁰⁸
- d. Estado de evolución del patrimonio neto Administración Central¹⁰⁹
- e. Balance de sumas y saldos Administración Pública Consolidada¹¹⁰
- f. Estado de situación patrimonial Administración Pública Consolidada¹¹¹
- g. Estado de resultado Administración Pública Consolidada¹¹²
- h. Estado de evolución del patrimonio neto consolidado¹¹³
- i. Estado de flujo de efectivo de la cuenta del tesoro¹¹⁴.

5.4 Presupuesto del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

La DGCG ejecutó su presupuesto a través del programa 24 “Sistema de Contabilidad Gubernamental”, definido como instrumental, dependiente de la jurisdicción 60 “Ministerio de Hacienda”, el detalle de su ejecución fue el siguiente:

Sp.	Py.	Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	Sanción	Vigente	Devengado	Ejecución %
0	0	1	0	Conducción	56.786.810,00	34.955.510,00	33.137.241,77	95%
0	0	2	0	Administración y Serv	31.199.093,00	98.565.436,00	98.325.148,89	100%
0	0	10	0	Contabilidad general	17.480.061,00	615.816,00	104.149,03	17%
0	0	11	0	Normas y procedimientos	5.884.752,00	659.844,00	40	0,00%
0	1	0	51	Refacción y mejoras	4.510.000,00	4.321.629,00	4.321.624,75	100%
TOTAL					115.860.716,00	139.118.235,00	135.888.204,44	98%

Fuente: Datos extraídos del SIGAF.

Los créditos sancionados de las actividades 10 –Contabilidad general- y 11 – Normas y procedimientos- ascendieron a \$17,48 y \$5,88 millones respectivamente. Durante el ejercicio diversas modificaciones presupuestarias disminuyeron los créditos a \$615 y \$659 mil pesos; al cierre del ejercicio se ejecutó el 17% del crédito vigente para la actividad 10. La actividad 11 no registró ejecución. Asimismo se observa un incremento del 216% del crédito destinado a la actividad 2 –Administración y Servicios Generales- mientras que el crédito de sanción de la actividad 1 disminuyó en un 38%. En el resumen de ejecución por programas, tomo 4 de la CI 2015, no existen explicaciones respecto los desvíos.

¹⁰⁷Tomo 2 Folio 13 a 16.

¹⁰⁸Tomo 2 Folio 17 a 18.

¹⁰⁹Tomo 2 Folio 19 a 20.

¹¹⁰Tomo 2 Folio 39 a 48.

¹¹¹Tomo 2 Folio 49 a 52.

¹¹²Tomo 2 Folio 53 a 54.

¹¹³Tomo 2 Folio 55 a 56.

¹¹⁴Tomo 2 Folio 57 a 114.

6. OBSERVACIONES

✓ Con relación al marco normativo

6.1 La normativa contable emitida por la Contaduría continúa sin abordar, ni definir, temas particulares o específicos de medición y exposición de pasivos.

La Disposición Nº 111/DGCG del 23 de junio de 2016¹¹⁵, aprueba “Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Ésta continúa con los lineamientos generales establecidos por la norma que derogó¹¹⁶ (conceptos fundamentales, modelo contable y ciertas definiciones sobre Estados Contables — objetivos, requisitos de la información, contenido, elementos), sin incluir nueva normativa o lineamientos específicos que acompañen el marco conceptual de la Disposición¹¹⁷. Se continúan sin abordar temas particulares que hacen al patrimonio, la nueva disposición no describe la naturaleza del capital a mantener ni el destino de los resultados no asignados.

6.2 No existen manuales de cuentas que describan el concepto y funcionamiento de las mismas, la oportunidad de su uso y el significado de su saldo.

Es preciso indicar que, con respecto a esta observación recurrente¹¹⁸, la Dirección General de Contaduría manifiesta, que “se han realizado importantes avances en la confección del manual de cuentas” y estiman “su implementación a la brevedad”¹¹⁹. En esta instancia, es válido recordar que el inicio de su confección ya había sido confirmado en enero de 2009, con motivo de la auditoría relativa a “Balance General de la Ciudad, ejercicio 2007”¹²⁰.

La ausencia de este instrumento contable imposibilita la comprensión de los conceptos involucrados, dificultando conocer la naturaleza económica y el comportamiento de las diferentes partidas del Plan de Cuentas; vulnerando requisitos básicos que debe contener la información expuesta en los Estados Contables¹²¹.

¹¹⁵ Utilizada para el armado de la información contable presentada en el CI 2015.

¹¹⁶ Disposición A 31/DGCG/03.

¹¹⁷ Cuenta de Inversión 2014, Tomo I, pág. 13 (Criterios generales de medición).

¹¹⁸ Ha comenzado a señalarse en los Informes Finales AGCBA Nº 6.06.06 y 6.07.06 (denominados “Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro” correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006 respectivamente), Nº 6.08.06, 6.09.05, 4.10.16 y 4.11.14 (“Estado de flujo de efectivo de la Administración Central” de los años 2007, 2008, 2009 y 2010) y Nº 4.12.04. (“Estado de flujo de efectivo de la Administración Pública Consolidada” por el ejercicio 2011).

¹¹⁹ IF-2017-20561720- DGCG.

¹²⁰ Proyecto Nº 6.09.02.

¹²¹ Disposición Nº 111-DGCG-16, apartado “Requisitos de la información”, señala entre otros:

▪ *pertinencia*: implica que debe tener un valor confirmatorio y/o predictivo, a fin que permita satisfacer las necesidades de los usuarios (ítem 3.1.1);

6.3. Los saldos, de las cuentas patrimoniales, que componen el rubro de bienes de uso, anteriores al 01/01/2005 copilan en la cuenta contable 1.2.4.04.0001 “Maquinarias y Equipos”, dichos saldos no fueron reclasificados a sus cuentas correspondientes.

El Sistema integral de gestión y administración financiera, comenzó a utilizarse en el 2005, siendo el primer balance emitido el correspondiente al ejercicio 2006. Realizado un análisis de variaciones se determinó que los saldos iniciales correspondientes a los rodados, equipos de computación, entre otros, copilan en la cuenta mencionada en el epígrafe¹²².

Rubro: Disponibilidades

Específica a las cuentas que componen el rubro disponibilidades

6.4. La ley N° 70 en su artículo 118° inciso b) establece la presentación en la Cuenta de Inversión de “Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central...”. En cumplimiento del mismo, la CI 2015 en su Tomo 2, presenta “El Estado de Flujo de Efectivo al 31-12-2015” en cumplimiento del inciso mencionado, el cual tiene por objeto presentar las variaciones netas del efectivo que surgen de la comparación de las disponibilidades al Inicio del ejercicio y al cierre del mismo. Dado que dicho estado fue auditado por esta AGCBA¹²³ a través del Proyecto 4.16.03 Año 2015 “EFEAPC¹²⁴” y mantiene una relación directa con el rubro disponibilidades. Se procede a incorporar las principales observaciones provenientes del mismo:

- Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los OD.
- Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC. Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos (“Fondos en

▪ *claridad*: significa que la información debe prepararse con un lenguaje preciso y fácil de comprender por los usuarios que estén dispuestos a estudiarla diligentemente y tengan un conocimiento razonable de las actividades económicas, la administración pública y la terminología propia de los estados contables (ítem 3.1.5).

¹²²A fines del 2014, según información proporcionada por contaduría, se estableció un plazo para que la totalidad de los organismos que conforman el GCBA realice las migraciones de sus inventarios al 31/12/2010. La DGCG continúa trabajando en la actualización de la base.

¹²³En dicho proyecto se concluyó que sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados no se pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y los registros incluido en el estado de efectivo.

¹²⁴Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada.

- Organismos del Gobierno de la Ciudad” y “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar”).
- Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco al 31 de diciembre de 2015, para hacer frente al gasto devengado y no pagado. El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. La ley establece una condición necesaria para el funcionamiento y continuidad de la labor del estado. Al 31 de diciembre de 2015 las disponibilidades al cierre totalizaban \$ 912,26 millones mientras que el gasto devengado no pagado ascendió a \$ 8.911,02 millones, arrojando que el saldo de disponibilidades sólo alcanza a cubrir el 10,25% de la deuda flotante 2015.
 - Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el BCBA.
 - Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por la DGTES, se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2015. La comparación de los saldos se informa a continuación:

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2015	Saldo bancario según DG Tesorería	Diferencia
1.1.1.02.0006	25809/6	Cuenta Única del Tesoro CUT	704.489.899	722.557.052	18.067.143
1.1.1.02.0101	20049/3	Cta. Cte. CNNYA	2.150.258	2.405.407	255.149

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA según información remitida por DGTES, Mayor SIGAF y CI 2015.

- Se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) a la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" que según respuesta brindada por esa Dirección General en esta cuenta: *"...se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG."* A continuación se detalla la diferencia relevada:

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2015	Saldo Banco Hipotecario al 31-12-15	Diferencia	Fuente
1.1.1.02.0099	--	Otras Cuentas Bancarias	77.082.876	6.807.568	70.275.308	IVC

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por IVC, Mayores SIGAF y publicación CI 2015

- Persiste situación a regularizar en el Sub Anexo, ya que se verificó que la información contenida era incompleta e insuficiente dado que no se incluyeron 3 cuentas bancarias que poseían saldo y no se las informó.

A continuación se las enuncian:

Suc.	N° de Cuenta	Denominación	Saldos al 31-12-15
05	4555/9	Gtías de Oferta de Adj. E Impugnaciones	28.249,00
111	28197/5	Impugnaciones – Fondos de Garantía – Dirección Gral. Técnica Administrativa y Legal – Ministerio de Medio Ambiente	6.859,00
111	28413/4	Impugnaciones – Fondos de Garantía – AGIP GCBA	83.100,00
Total			118.208,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA, en base a información de BCBA y EFEAPC 2015.

- Persisten en la Cuenta 1.1.1.03.0004 “Caja Chica Especial” demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente, tal como se discrimina la antigüedad de estos saldos en el siguiente cuadro:

Cuenta	Descripción	Saldo contable total al 31-12-15	Composición del saldo contable al 31-12-15		
			Saldos del Ejercicio 2015	Saldos del Ejercicio 2014	Saldos al 31-12-13
1.1.1.03.0004	Caja Chica Especial	23.543.476	12.182.931	4.456.714	6.903.831

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF, DGCG y DGTES.

- Del importe consignado como saldo Caja OD \$ 112.595.120 (y con relación a los OD que poseen tesorería propia, que representan el 95,67% del saldo, no se pudo verificar el 100% de esos importes a los efectos de considerar si corresponde tomarlo como Disponibilidades.

Rubro: Créditos (Administración Pública Consolidada \$6.415.281.839,97)

6.5. La cuenta Deudores tributarios y Deudores no tributarios se encuentran regularizadas en un 100%, tal como se expone a continuación:

Cuenta		Importe s/ Balance de sumas y saldos (expresado en pesos)
Nº	Denominación	
1.1.3.01.0001	Deudores Tributarios	11.155.514.770,62
Menos:	Regularización cuentas a cobrar	
1.1.3.04.0002	Créditos a percibir Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL) ¹²⁵	-4.272.892.233,36
1.1.3.04.0003	Créditos a percibir Radicación vehículos (RV) ⁴⁸	-5.450.724.585,26
1.1.3.04.0004	Créditos a percibir Anuncios publicitarios (AN) ⁴⁸	-1.431.897.952,00
Saldo Neto Deudores Tributarios al 31-12-15		0,00
1.1.3.01.0002	Deudores no Tributarios	540.120.909,75
Menos:	Regularización cuentas a cobrar	
1.1.3.04.0001	Créditos a percibir	596.550.108,55
Saldo Neto Deudores no Tributarios al 31-12-15		56.429.198,80¹²⁶

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del Balance de sumas y saldos.

Las cuentas regularizadoras deberían registrar el movimiento de los cargos preventivos basados en estimaciones sobre contingencias de incobrabilidad de deudas a corto plazo, sin embargo, la DGCG utiliza las regularizadoras como contrapartida del ingreso, dado que la Disposición 111/2016, emitida por ese organismo, establece para la registración de los ingresos, el momento del

¹²⁵Información provista por la AGIP a la DGCG, en cumplimiento de la disposición de cierre, IF-2017-20561720-AGIP.

¹²⁶La diferencia se corresponde al saldo de la cuenta 1.2.2.01.0001 Cuentas a Cobrar a LP. El monto proviene de la reclasificación de la cuenta contable 1.1.3.01.0012 Deuda Gobierno Nacional por convenio. Al realizar la reclasificación del corto al largo plazo, la DGCG no impacto el movimiento con la cuenta 1.1.3.01.0002 Deudores no Tributarios.

percibido, imposibilitando realizar los cargos del período contra las cuentas de resultado¹²⁷.

En consecuencia la exposición actual de los deudores tributarios y no tributarios genera confusión en la interpretación de la información, incrementando la posibilidad de que los usuarios de la misma pudieran arribar a conclusiones erróneas. La implementación del criterio del percibido y los desvíos que este genera en la exposición de la información respecto al criterio de acumulación, devengado, no se encuentra explicado ni en notas a los estados contables, ni en ningún tomo de la CI.

La aplicación de este criterio por parte de la DGCG está sustentado en que no sólo es necesario que el hecho sustancial se hubiera producido en un período determinado, sino también que el mismo pudiera ser objetivamente medido; para el órgano rector, en el caso de los recursos tributarios, esto resulta factible cuando se verifica la acreditación en las cuentas bancarias correspondientes, hecho que permite medir con certeza la variación del patrimonio, concluyendo que el momento del devengado actúa de manera concomitante al del percibido. Si bien lo mencionado podría resultar lógico, actúa como un criterio demasiado conservador, que resulta en detrimento de la presentación razonable de la situación financiera y de resultado de las operaciones.

Sin embargo dicho criterio no debería aplicarse para los conceptos cuya naturaleza difiera de los recursos tributarios, como ser los intereses devengados por colocaciones financieras dado que para los mismos existe una seguridad razonable de su materialización, la cual permite su medición objetiva en el momento en que ellos se devengan, independientemente de que se cobren o no.

6.6. El crédito que compone la cuenta N° 1.2.2.01.0001 (Cuentas a Cobrar Largo Plazo¹²⁸) no presenta movimiento, desde el 31-12-05, su monto asciende a \$ 56.429.198,80 (cincuenta y seis millones cuatrocientos veintinueve mil ciento noventa y ocho con 80/100).

Se trata de un saldo inicial incorporado en el ejercicio de implementación del SIGAF; durante el año auditado se realizó una reclasificación de su saldo, pasando del corto al largo plazo.

¹²⁷La disposición 111/16 DGCG manifiesta que "El total del rubro se regulariza a fin de exponer correctamente los recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N°70 y consignado en la presente disposición. En caso de contar con una previsión constituida por riesgo de créditos incobrables se expondrá neteando el total del rubro."

¹²⁸El crédito se corresponde a lo establecido en el Acta Acuerdo con el Estado Nacional de fecha 18/12/2003 y ratificada por Decreto 2039/04, correspondientes a servicios Educativos Terciarios de Gestión Pública por los períodos 2001/2003.

Rubro: **Inversiones financieras a largo plazo.**

Subrubro: **Aportes y participación de capital**

6.7. El Valor Patrimonial Proporcional (VPP), de algunos entes, no es calculado sobre bases uniformes.

La DGCG valúa las inversiones permanentes en sociedades sobre las que tiene control o ejerce una influencia significativa en las decisiones, calculando la participación porcentual sobre el último valor conocido del patrimonio neto de la entidad emisora. El artículo 116 de la ley 70 establece que dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, las entidades del Sector Público, deben hacer entrega a la Contaduría General de los estados contables financieros del ejercicio anterior, con sus notas y anexos correspondientes.

La CI 2015 menciona los organismos que no cumplieron con el presente artículo:

- Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires¹²⁹
- Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado¹³⁰
- Corporación Mercado Central de Buenos Aires.

6.8. Debilidad de control en las registraciones extrapresupuestarias.

La DGCG calcula y registra los asientos contables referidos al incremento del VPP, a través de movimientos extrapresupuestarios¹³¹, para ello analiza los estados contables de las empresas y sociedades del estado en las que tiene participación y calcula el resultado de la inversión en función a su porcentaje de tenencia sobre el patrimonio neto, sin tener en cuenta los movimientos presupuestarios relacionados, que dieron origen a las variaciones patrimoniales de estas empresas y sociedades del estado ni su impacto en los estados contables de la administración central. A modo de ejemplo podemos mencionar a Subterráneos de Buenos Aires S.E; durante el 2015, el proyecto “Construcción. Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos”, con un crédito vigente de \$ 1.610 millones (devengado \$ 1.201 millones), fue incorporado en el SIGAF con una clasificación económica incorrecta: dicho proyecto fue clasificado como Clas. Econ. 222 “Inversión Real Directa por Producción Propia”, generando de forma incorrecta una registración contable automática en la cuenta contable 1.2.4.03.0002 Construcciones en Bienes de Dominio Privado. Sobrevaluando tanto la cuenta mencionada como la inversión real, dado que la misma debería estar imputada contra la clasificación económica “Transferencia de Capital”.

¹²⁹Según CI 2015 Tomo VII, Folio 8, “Durante el 2016, se circularizaron requerimientos de estados contables por los ejercicios cerrados al 31/12/2015, mediante expediente electrónico n° 9298022/DGCG/16; a pesar de ello, aun no se cuenta con los estados contables cerrados al 31/12/2015. Contando sólo con el estado contable cerrado al 31/12/2014.”

¹³⁰ Según CI 2015 Tomo VII Folio 8, manifiesta que los estados contables de CEAMSE deben intervenir los Entes de Control Externo de la Sociedad, Sindicatura General de la Ciudad Buenos Aires y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por tales motivos el proceso de control y firma de los mismos supera ampliamente el plazo establecido por la ley 70.

¹³¹ Es decir, movimientos, ingresados de forma manual.

6.9. El Hospital Garrahan no reconoce, contablemente, como aportes las transferencias realizadas por la Administración Central.

En los estados contables del Hospital Garrahan presentados en la CI 2015, se observa que tanto los aportes realizados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Nación, son imputados en el estado de resultados como recursos para fines generales, en vez de ser registrados como aportes irrevocables para ser utilizados contra un futuro aumento de capital o para absorber pérdidas. Esta forma de registrar los aportes modifica su naturaleza económica, pudiendo el usuario de la información interpretar la inexistencia de control o influencia significativa y por ende la sobrevaluación del activo y la subvaluación de resultado negativo en la Administración Central. Al respecto se consultó con la DGCG y se limitó a hacer referencia al Decreto 598/87, el cual estableció que ambas jurisdicciones contribuyan al sostenimiento presupuestario del Hospital por partes iguales.

Rubro: **Bienes de uso (Administración Pública consolidada \$54.844.094.702,19)**
General

6.10. No se exponen las depreciaciones acumuladas correspondientes al rubro en cuestión.

Las depreciaciones tienen por objeto medir el desgaste de un bien, debido a su uso, y a través de ella, obtener los recursos necesarios para la reposición de los mismos, de manera de conservar la capacidad operativa o productiva del ente público.

Según la DGCG “en cada ejercicio se realizan exhaustivos avances en el desarrollo de la funcionalidad de actualizaciones y depreciaciones para su definitiva implementación”.

6.11. No se registran, contablemente, las bajas de los bienes de uso, ni los bienes de consumo que no fueron utilizados al cierre del ejercicio.

El decreto 263/2010, creó el registro contable patrimonial de bienes de uso y de consumo. El mismo consta de diversas etapas de implementación, y tiene por objeto permitir el registro contable de las bajas y bienes de consumo no agotados durante el ejercicio, a la fecha objeto de la auditoría no se encuentra implementado, continuándose con su desarrollo.

Lo mencionado refleja la sobrevaluación de las cuentas que integran el mencionado rubro, y pone en evidencia errores de exposición, ya que las acreditaciones expuestas en el balance de sumas y saldos se corresponden únicamente a modificaciones o errores en los formularios presupuestarios y no a bajas, dicha situación no se encuentra explicitada en ninguno de los tomos de la Cuenta de Inversión.

Cuenta: Bienes de Dominio Público (Administración Pública Consolidada \$7.835.867.354,38)

6.12. Durante el ejercicio auditado la DGCG afectó \$5.217 millones en las cuentas N° 1.2.4.01.0001 “Tierras y terrenos dominio público” y N° 1.2.4.01.0002 “Edificios e instalaciones de dominio público”, sin incluir una explicación al respecto en la cuenta de inversión.

Cuenta: Construcciones (Administración Pública Consolidada \$44.483.550.473,76)

6.13. Las cuentas contables 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción en bienes de dominio público y privado, agrupan tanto las construcciones en proceso como las finalizadas; éstas últimas deberían ser reclasificada a cuentas específicas del Activo.

6.14. Los Proyectos denominados como mantenimiento y reparación, fueron activados, formando parte del saldo de las cuentas mencionadas en la observación anterior, sin existir elementos de juicio en la CI que justifiquen su activación.

Esto responde a la subordinación del sistema de contabilidad al sistema presupuestario, por ende, en cumplimiento del artículo 13 de la ley 70, que define a las inversiones públicas¹³², las distintas unidades ejecutoras registran la ejecución presupuestaria de estos gastos, como Inversión real directa por producción propia o por terceros (clasificación económica 221 y 222), afectando el objeto del gasto 4.2.2.0 “Construcción en bienes de dominio público”, y por ende producen la activación de dicha erogación.

6.15. Incorrecta registración y afectación presupuestaria del producido por el endeudamiento generado por la Leyes 4.382, 4.885 y 4.472.

Durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contrae diversos empréstitos públicos cuyos destinos fueron:

- La adquisición de material rodante Línea H (120 coches) – Ley 4.382.
- Obras de infraestructura global en el denominado “Nodo Obelisco” y/u otro proyecto de inversión inherente a la red de subterráneos de Buenos Aires. – Ley 4.885.
- Financiamiento de inversiones en infraestructura del sistema de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ley 4.472.

Dichos endeudamientos fueron encuadrados presupuestariamente bajo la clasificación económica 221 y 222, correspondiente a la inversión real directa por

¹³²Ley 70 Art 13 “...se entiende por Inversión Pública la aplicación de recursos en todo tipo de bienes y de actividades que incrementen el patrimonio de las entidades que integran el sector público, con el fin de iniciar, ampliar, mejorar, reponer o reconstruir la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios.

producción por terceros y propias, aunque se trataba de la adquisición o producción de bienes de capital cuyo propietario legal es SBASE; por ende será esta empresa del estado quien registre en sus estados contables el producido por el endeudamiento generado por las leyes mencionadas, en todas las etapas, y no la administración central. En síntesis se observa una incorrecta imputación presupuestaria de los fondos obtenidos por Ley, para el 2015, que genera una sobrevaluación de la inversión real en \$1.200,95 millones, equivalente al 10%¹³³ de la inversión total, asimismo, la cuenta contable 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción Bienes de dominio público y privado, se encuentran sobrevaluadas por el mismo monto, por adjudicarse incorrectamente la titularidad de un bien que no le pertenece de manera directa.

Rubro: **Pasivo** (Administración Pública Consolidada \$49.313.635.807,09)

6.16. La cuenta contable 2.1.9.01.0018 “Anticipo Bco. Ciudad a Regularizar”, tiene por objeto regularizar las cuentas bancarias, con saldo acreedor, que tienen autorización para girar en descubierto, generando una compensación con las cuentas mencionadas. Esto deja sin efecto el pasivo generado por el descubierto, resultando, para el usuario de la información, compleja su interpretación, a continuación se expone el detalle:

Cuenta contable	Descripción	Saldo 2015	
		Debe	Haber
2.1.9.01.0018	ANTICIP.BCO CIUD A REG	559.480.973,51	
2.1.9.01.0019	EMBARGOS A DEPOSITAR		131.914.241,85
2.1.9.01.0021	COMISIONES POR REC		216.716,59
2.1.9.01.0028	FONDOS P/ PAGOS JUD		196.730.677,94
2.1.9.01.0029	COMISIONES BANCO PAIS		107.699.204,98
2.1.9.01.0030	COMISIONES PARA REC.RISK		81.876.619,40
2.1.9.01.0032	25848/5 INT COM Y PAGOS		40.194.441,96
2.1.9.01.0037	COM.PAG.VOL.INFRA 26752/0		849.070,53
TOTAL GENERAL		559.480.973,51	559.480.973,25

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del balance de sumas y saldos.

6.17. No se expone en nota a los estados contables, tomo 2 “Contabilidad”, el aval asumido por el préstamo otorgado a AUSA.

No existe nota específica en los estados contables que haga referencia a las garantía o aval incondicional e irrevocable que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires asumió por el préstamo otorgado por el BID a AUSA¹³⁴ por la suma de U\$S 130 millones¹³⁵.

¹³³ Gasto devengado (Jur 21, UE 331, CE 222)/Inversión real total (CE 221+222)]*100

¹³⁴ Ley 4.767 artículo 2).

¹³⁵ El mismo sí se expone en el Tomo 3 “Estado de Deuda”.

6.18. Los intereses devengados no son registrados en cuentas específicas como establece la Disposición 111/DGCG/16, en el capítulo de normas de valuación y exposición.

6.19. Devengamiento tardío de servicios prestados en el 2015, que repercuten en los registros contables del 2016, generando una subvaluación del pasivo en el ejercicio auditado¹³⁶.

Durante los procesos de auditoría realizados se detectaron partes de recepción definitiva (PRD) emitidos en el año 2016, con cargo al presupuesto 2016, dando conformidad a servicios prestados en el 2015, entre los meses de octubre a diciembre, si bien esta imputación del gasto es acorde a lo normado por la resolución 41/2001¹³⁷, no es oportuno confirmar la prestación de un servicio, varios meses subsiguientes, sin que esta omisión afecte al producto sustantivo del programa; analizando los resúmenes de ejecución por programa¹³⁸, se observa el “cumplimiento” de las metas, a pesar de la falta de conformidad del servicio.

Considerando que la resolución 41, no establece ningún tipo de plazo, mínimo o máximo, para los criterios de registro de las distintas etapas del gasto, y siendo el SIGAF, un sistema integrado basado en el principio de “registro único e impacto múltiple”; esta forma de gestión genera una subvaluación en el saldo de la deuda flotante (por pasivos omitidos), y refleja un desvío entre los servicios públicos finales propuestos y alcanzados. Perjudicando la eficacia, eficiencia, economía y transparencia de la política pública aplicada.

6.20. No se practican como rutina de control interno conciliaciones entre los registros del SIGAF y resúmenes de cuenta de proveedores¹³⁹.

Atendiendo al volumen de operaciones y en base al principio de centralización normativa y descentralización operativa, las unidades contables que actúan en las OGESE, deberían realizar conciliaciones entre los registros contables propios y los resúmenes de cuenta de proveedores, sobre aquellos casos detectados por las auditorías, internas y externas, la incorporación de este mecanismo ayuda a la transparencia de la gestión y la detección de pasivos omitidos, y a incrementar la razonabilidad y la calidad de la información sobre pasivos asumidos por la Administración.

¹³⁶ Adviértase que esta observación es recurrente.

¹³⁷ Ver aclaración previa 18).

¹³⁸ Tomos 4 de la CI 2015.

¹³⁹ Adviértase que esta observación es recurrente.

6.21. Se devengaron la totalidad de las primas de emisión cuyo vencimiento opera durante el ejercicio 2016.

Se devengó presupuestariamente, impactando en la cuenta contable 5.1.2.01.0005 "Primas Emisión Mon.Nac." la suma de \$76.099.330,22 (setenta y seis millones noventa y nueve mil trescientos treinta con 22/100 pesos) correspondiente a las Primas de Emisión cuyos vencimientos operan en el año 2016. El costo financiero que se asume por la obtención de los fondos, deberían reconocerse como gasto en función a su devengamiento en el tiempo, estos representan un 36% del monto total devengado por dicho concepto.

6.22. Se omitió la registración de un C10 de regularización¹⁴⁰, por el gasto generado por comisión al agente colocador Puente Hnos. S.A, por la colocación de la Clase 15 por un monto aproximado de \$1.645.444,87 (un millón, seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 87/100 pesos).

6.23. No se exponen, correctamente, las diferencias de cambio negativas generadas por los pagos realizados durante el ejercicio.

Las diferencias de cotización fueron registradas al cierre sobre el saldo de deuda o deuda residual, sin impactar el resultado negativo producido por los pagos de las amortizaciones realizadas durante el transcurso del ejercicio.

6.24. El endeudamiento generado con el Export Import Bank of China fue registrado, incorrectamente, en la cuenta contable 2.2.5.01.0002 "Préstamos externos a pagar a largo plazo", se debería haber utilizado la cuenta 2.2.5.01.0003 "Deuda Externa Organismos Internacionales a largo plazo".

6.25. Inconsistencia e inadecuada utilización de la Cuenta Contable 2.1.7.01.0002 – "Previsiones para Juicios"¹⁴¹.

El objeto de la cuenta contable es registrar los cargos preventivos respecto de ciertas contingencias por juicios que pudieran resultar adversas para el gobierno de la ciudad, siempre y cuando tengan un grado elevado de ocurrencia y puedan ser cuantificadas apropiadamente. Su acreditación debería ser por el monto de la estimación realizada para la constitución de la previsión correspondiente al

¹⁴⁰Formulario de regularización de la etapa de devengado y percibido, evita la compensación, tiene por objeto, únicamente, dar registro al hecho económico en el sistema contable. El 24 de Julio del 2015 se confeccionó el Expediente Electrónico N° 18412615-DGCPUB/2015, por el cual se tramitó el pedido de regularización (de gasto) de los títulos emitidos. El 28 de Julio del 2015 se firmó la Resolución N°996/MHGC/2015 y se aprobaron los gastos incurridos, por un error involuntario, la DGCPUB omitió la remisión de los actuados a la DGCG para dar registro contable al trámite de la regularización. La comisión se encuentra pagada, pero no registrada.

¹⁴¹ Adviértase el carácter de recurrente de la observación. La DGCPUB, mediante NO-2017-20.588.545-DGCPUB, en descargo al proyecto preliminar 6.16.02 Deuda 2015 nos informa que se omitió, atento a un error involuntario, la remisión de los actuados a la DGCG para proseguir con el trámite de regularización mencionada.

ejercicio y se debita para la desafectación de la previsión ya sea porque el hecho generador se convirtió en cierto o bien cuando la misma fuera calculada en exceso.

- a) Según las “Notas aclaratorias a la Cuenta de Inversión”¹⁴² la DG Contaduría registró el cargo de la previsión por juicios para el 2015, en base a la información suministrada por la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento con la Disposición de cierre 276/DGCG/15 artículo 35.
- b) Durante el ejercicio auditado se recuperó la totalidad del saldo correspondiente a la cuenta contable de provisiones, sin exponerse el motivo del mismo en la CI, y se afectó la cuenta por \$871.309.255,18.
- c) De acuerdo al IF 24631827/DGCG recibido el día 04/11/2016 en respuesta a nuestra solicitud de información AGCBA N°2076/2016, La Procuración de la Ciudad de Buenos Aires, en respuesta a la disposición de cierre n° 276/GCABA/DGCG/2015 manifiesta que los juicios con sentencia firme y ejercicio de cancelación 2016 ascienden a la suma de \$413.953.209,20 (cuatrocientos trece millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos nueve con 20/100 pesos), aproximadamente un 50% menos de lo registrado.
- d) La Contaduría no definió un criterio de registración específica para las provisiones.

Se observan inconsistencias entre la información presentada por la Procuración y la previsión del gasto realizada para el presupuesto 2015; del mismo se desprende que el monto de sanción del objeto del gasto 386 “Juicios, mediaciones y otros gastos judiciales” es \$4.371.423, casi 94 veces menor al manifestado en la disposición de cierre en lo que respecta únicamente a sentencias firmes.

6.26. Omisión de exposición de deudas eventuales en la información complementaria¹⁴³.

La CI 2015 no expone las eventuales deudas o litigios que podrían surgir para el GCBA a partir de la resolución de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado. Si bien el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no puede estimar la posibilidad de éxito en dichos procedimientos ni el monto o el plazo de algún pago, cualquier resultado adverso puede tener un impacto en las finanzas de la Ciudad, motivo por el cual es necesario su exposición, descriptiva, en notas aclaratorias. Entre los litigios destacados encontramos las causas: 1) Litigio por un incendio desatado en un club nocturno privado, que provocó un número significativo de muertes y heridos 2) Un supuesto daño ambiental ocasionado en zonas adyacentes al Riachuelo, y en la que la Ciudad es codemandada 3) Supuestas negligencias en procedimientos médicos llevados a cabos en los hospitales de la CABA.

¹⁴² Tomo 1 Folio 15.

¹⁴³ Adviértase el carácter de recurrente de la observación.

Rubro: **Patrimonio neto**

Subrubro: **Resultado del ejercicio** (Adm. Publ. Consolidada
\$28.699.735.925,45)

6.27. Durante el ejercicio auditado se impactó en la cuenta de Capital Fiscal el ajuste realizado sobre el rubro Bienes de Dominio Público, sin que exista justificación manifiesta en los Estados Contables o Cuenta de Inversión.

El ajuste por \$4.912.528.234,19 (cuatro mil novecientos doce millones quinientos veintiocho mil doscientos treinta y cuatro con diecinueve centavos), responde según la DGCG, a la diferencia que surge entre los últimos registros contables y los registros suministrados por la Dirección General de Administración de Bienes, mediante expediente electrónico 2016-78547-DGAB, la cual contiene la base de "Registros Únicos de Bienes Inmuebles" (RUBI).

6.28. La cuenta contable n° 3.1.5.02.0000 "Resultado de ejercicios anteriores" presenta un saldo acreedor acumulado, sin asignar, de \$32.095.332.536,37.

El objeto de la cuenta es registrar y exponer los resultados contables provenientes de ejercicios anteriores; es de uso exclusivo de la administración pública consolidada y a su vez se debita o acredita, según corresponda, por los ajustes correspondientes a esos ejercicios.

Si bien la exposición de su saldo es acorde a su objeto, el mismo supone que son ganancias acumuladas sin asignación específica, cuyo único objetivo es soportar los ajustes correspondientes a omisiones, cambios de criterio o correcciones, cuando en realidad debería representar, el incremento de la capacidad productiva de bienes y servicios.

Subrubro: **Capital Institucional** (Adm. Publ. Consolidada \$279.935.580,47)

6.29. La DGCG no realizó los ajustes correspondientes por la disolución del Instituto "Espacio para la memoria"¹⁴⁴.

La Ley 4.929 derogó la Ley 961, disolviendo el Instituto del Espacio para la Memoria. La DGCG no sólo no realizó los ajustes correspondientes en los estados contables, sino que durante el ejercicio auditado el capital institucional del IEM se incrementó en \$71.530.043,79 (setenta y un millones quinientos treinta mil cuarenta y tres pesos con setenta y nueve centavos).

¹⁴⁴En adelante IEM.

Subrubro: **Ingresos del Ejercicio**

6.30. No se encuentran contabilizados al 31/12/2015 los intereses devengados a cobrar.

Los mismos se encuentran registrados en la cuenta contable 1.1.3.01.0018 "Intereses Devengados a cobrar", su saldo asciende a \$14.593.768,41.

6.31. El saldo de la cuenta 4.1.1.01.0005 Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluye recursos por \$8.575.706, que correspondían haberse imputado al saldo de la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548¹⁴⁵.

Se trata del ajuste contable de dos retenciones efectuadas por la Comisión Arbitral - Convenio Multilateral del 18.8.77 (Comisión Arbitral), correspondientes al 1° y 2° semestre del año 2015, por \$ 4.287.853 cada una, que debían haberse incorporado a los ingresos por Coparticipación Federal pero se imputaron a la cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La situación señalada genera que el saldo de la cuenta Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Cuenta de Inversión 2015 figure por \$ 51.187.746.813 en vez de \$ 51.179.171.107.

6.32. No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos efectuadas a los contribuyentes¹⁴⁶.

Los intereses financieros, que en el ejercicio 2015, ascendieron aproximadamente a \$ 259.454, fueron deducidos de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en vez de contabilizarse en una cuenta de Intereses Pagados¹⁴⁷.

6.33. El concepto de Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 que se encuentra incluido en el saldo de la cuenta contable "4.1.1.03.0001 COP FEDERAL DE IMP" no resulta correcto debido a los siguientes factores¹⁴⁸:

- No incluye \$8.575.706 correspondiente al ajuste de las retenciones efectuadas por la Comisión Arbitral que se señalan en la observación 31) de este apartado.
- Se netearon contablemente de los recursos por Coparticipación Federal girados a la Ciudad las retenciones de las siguientes comisiones que totalizan \$ 1.859.453, en vez de imputarse a una

¹⁴⁵ Observación extraída del IF 4.16.01 Control de Recursos de la CABA.

¹⁴⁶ Observación extraída del IF 4.16.01 Control de Recursos de la CABA.

¹⁴⁷ Dado que se trata de un universo muy atomizado, el importe indicado se calculó en base a la sumatoria de los intereses financieros contenidos en el 98,39% de los montos de las devoluciones realizadas en el ejercicio 2015.

¹⁴⁸ Observación extraída del IF 4.16.01 Control de Recursos de la CABA.

cuenta de gastos: 07/10/15 Comisión Arbitral \$857.327 y 16/12/15 Comisiones varias \$1.002.126.

- Se registraron el 12/08/15 como recursos por Coparticipación Federal \$15.956, que no corresponden a ninguna transferencia que hubiera realizado el Ministerio de Economía de la Nación por ese concepto.

La situación señalada genera que el saldo de la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 de la Cuenta de Inversión 2015 figure por \$ 4.260.839.649 en vez de \$ 4.271.258.852

Subrubro: Egresos del Ejercicio

6.34. No se contabilizan las depreciaciones, es decir el desgaste de la vida útil de los Bienes de Uso.

7. DICTAMEN

La opinión de esta AGCBA, debido al efecto muy significativo descripto en las observaciones correspondientes al rubro del activo, específicamente: disponibilidades, bienes de uso, consumo, créditos, y del rubro del patrimonio neto en general; los estados contables detallados en el objeto del informe no presentan razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera del sector público, por el ejercicio cerrado el 31/12/2015, conforme lo prescripto en la normativa de aplicación.

Se enfatiza el carácter recurrente de algunas observaciones, derivadas en la falta de regularización por parte de las áreas responsables.

Capítulo VI

Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público

Ejercicio 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público incluido en el Tomo II de la Cuenta de Inversión 2015.

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del “Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público” que integra los Tomos II, VI y VII de la Cuenta de Inversión 2015.

3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

Asimismo, para aquellos aspectos no contemplados en la primera de dichas resoluciones se emplearon las normas de auditoría de estados contables vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución CPCECABA N° 60/13, modificada por la Resolución CPCECABA N° 66/14.

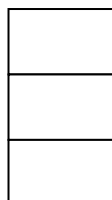
Las tareas de auditoría se han realizado sobre el Cuadro de Resultado Económico Financiero del Sector Público, el Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, y sobre la información económica, financiera y contable de los Organismos Descentralizados y las entidades, organismos, empresas y sociedades autárquicos, autónomos y descentralizados, alcanzados por el artículo 4º de la Ley 70 e incluidos en los Tomos II, VI y VII de la Cuenta de Inversión al 31/12/2015.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

4.1 Falta de exposición de información contable financiera de la totalidad de empresas, entidades autárquicas y/o autónomas y organismos descentralizados.

Al igual que en los informes de auditoría del 2007 al 2014, la falta de presentación y exposición de información contable financiera de las entidades obligadas impide el análisis y evaluación de su patrimonio, de sus resultados y de su gestión.

A su vez, no se exponen en el Cuadro de Resultado Económico Financiero del Sector Público, aquellas Empresas que no presentaron sus Estados Contables o que su ejercicio económico no coincide con el fiscal.



La falta de exposición de los estados contables señalados impide el cumplimiento de la obligación de brindar la información consolidada, y la cuantificación de los montos pendientes de consolidar.

4.2 Falta de información contable para establecer correctamente la consolidación.

La consolidación de estados contables requiere información imprescindible para su correcta realización. En toda consolidación las operaciones entre entes deben anularse a efectos de no duplicar las mismas. Por ejemplo, el canon que pague AUSA al GCABA debe anularse como gasto en este ente (que paga el canon), así como anularse el ingreso de dicho canon en el GCABA. La falta de dichos datos y la coincidencia de los totales de ingresos y egresos de los Estados Contables de los entes con los de la planilla de consolidación¹⁴⁹, demuestran la falta de depuración de dichos montos.

Lo expuesto impide evaluar los montos de tales diferencias y limitan la opinión sobre dichos saldos.

5. ACLARACIONES PREVIAS

En 2015 se presenta un Cuadro de “Resultado Económico Financiero del Sector Público” que consolida a: a) la Administración Central, b) los organismos descentralizados, c) las empresas y d) el Banco Ciudad de Buenos Aires.

De esta forma, la gestión económico financiera consolidada del Sector Público para el ejercicio 2015, se expone en el Tomo II Contabilidad de la Cuenta de Inversión e intenta presentar los resultados económicos y financieros a través del Cuadro mencionado.

El análisis de la gestión financiera consolidada incluye al subsector de la Administración Pública, integrado por la Administración Central y Organismos Descentralizados que no revisten carácter empresarial, al que luego se adicionan las organizaciones societarias en las que la Ciudad tenga participación en su patrimonio o en la formación de las decisiones societarias.

De esta forma, la suma de la Administración Pública y el subsector de las Empresas y Sociedades del Estado conforman el Sector Público no Financiero.

Una vez que al Sector Público no Financiero se le anexan las instituciones financieras del gobierno (banco oficial), se habla de Sector Público consolidado.

La metodología expuesta para la confección de este Informe se halla prevista en la Resolución N° 386-MHGC-2012 que aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La exposición de la información contable de las entidades surge de lo señalado en el Art 116° de la Ley 70, el que textualmente dice: “dentro de los 4

¹⁴⁹A modo de ejemplo, el total de resultados negativos de AUSA, incluyendo el mencionado canon (Tomo 7, fs. 75), asciende a \$1.582 millones, los que al ser aplicado el 99,99% en la consolidación resultan en los mismo \$1.582 millones expuestos en el cuadro.

meses de concluido el ejercicio financiero, las **entidades del Sector Público**, excluida la Administración Central, deben entregar a la Contaduría General, los estados contables financieros del ejercicio anterior, con las notas y anexos que correspondan”. En el Art 6°, la mencionada Ley dice: “...se entiende por **entidad toda organización pública con personería jurídica y patrimonio propio**, se trate de empresas o sociedades y organismos descentralizados.”

En el Tomo I, Presentación de Cuenta, punto II “Composición de la Cuenta” se expresa:

“- **Información de los Organismos Descentralizados:** se detallan cuáles son los Organismos que se caracterizan como tales, en la correspondiente introducción del tomo respectivo.

Señálese que desde el año 2008 se está trabajando en el SIGAF a fin de lograr la obtención de Estados Contables que discriminen la gestión de tales organismos de la Administración Central, hecho que se encuentra implementado desde el 2010.

Ese objetivo se complementa con la presentación de Compatibilizaciones y Conciliaciones presupuestario contables de cada Organismo Descentralizado.

Se acompaña información generada desde el mismo sistema SIGAF, correspondiente a todos los Organismos Descentralizados.”

A continuación se menciona:

“- **Balances de Entes de los arts. 4° y 6° de la Ley 70:** se incorpora la información remitida por las diferentes entidades, es decir, tal como menciona la Ley N° 70 en su artículo 6, aquellas organizaciones públicas con personería jurídica y patrimonio propio, organizadas bajo la forma de empresas, sociedades, organismos descentralizados y fondos fiduciarios a fin de dar cumplimiento a la presentación de la gestión financiera consolidada e integrada, tal como dispone la Ley N° 70 en su artículo 118, inciso e.

Asimismo, se acompaña un cuadro que muestra la participación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Capital de dichas entidades, considerando el valor patrimonial proporcional (VPP).

En el mismo se ha procedido a distinguir las sociedades controladas de las vinculadas en virtud de contar el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con capital mayoritario o no.”

Luego, en el punto III “Notas Aclaratorias a la Cuenta de Inversión”, en su Nota 4 “Registro de la Ejecución Presupuestaria de organismos Descentralizados y Otros Poderes”, se señala:

“Durante el año 2008 la Contaduría General requirió a la Unidad Informática de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda la instrumentación de comprobantes de regularización presupuestaria que

permitieran a los Organismos Descentralizados, que no gestionan por intermedio del sistema SIGAF, registrar la ejecución presupuestaria por etapa.

De este modo se diseñaron los comprobantes denominados C57 y C58, que beneficiaron los registros con una mejora en la calidad de la información.

A partir del ejercicio 2011 se incorporaron a esta modalidad los Poderes Legislativo y Judicial y el Instituto del Juego, que no gestionan dentro del SIGAF, se trata de jurisdicciones o entidades que cuentan con tesorería propia y no reciben fondos en forma de gastos figurativos, registrando los distintos momentos del gasto.

A partir de los ejercicios 2012 y 2013, el Instituto de la Vivienda y el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes respectivamente, gestionan por intermedio del sistema SIGAF, contando con tesorería propia.”

Por otra parte, y al igual que en 2013 y 2014, en la Introducción del Tomo 7 - EMPRESAS Y ENTIDADES – se aclara que “...para la valuación de las inversiones Sector Público se procedió a aplicar el porcentaje de participación sobre el total del Patrimonio Neto de las Empresas, Entidades Autárquicas, y Fondos Fiduciarios, dado que obedecen a Modelos Contables diferentes, razón por la cual corresponde su integración mediante el valor patrimonial proporcional (VPP) y no su consolidación.”

A este respecto, en la Cuenta de Inversión 2012 y anteriores se mencionaba la aplicación de este mismo criterio de valuación “...hasta tanto se elaboren y aprueben las Normas de Consolidación para el Sector Público Gubernamental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”, sin hacer mención a Modelos Contables o al concepto contable de Integración.

Detalle de presentación de estados contables de los Organismos Descentralizados.

En el Tomo VI - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - de la Cuenta de Inversión 2015, la Contaduría detalla las Entidades que considera como tales (ordenados según el número de la Jurisdicción a la que pertenecen):

- Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
- Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires
- Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires
- Ente Regulador de los Servicios Públicos
- Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Instituto Espacio para la Memoria
- Agencia Gubernamental de Control
- Instituto Superior de Seguridad Pública
- Ente de Mantenimiento Urbano Integral
- Ente de Higiene Urbana
- Agencia de Protección Ambiental
- Agencia de Turismo

- Ente de Teatro Colón
- Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad
- Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos
- Instituto de la Vivienda,
- Consejo Económico y Social de la CABA
- Agencia de Sistema de Información,
- Comunas 1 a 15

La Cuenta de Inversión distingue aquellos organismos que gestionan dentro del SIGAF de los que no lo hacen.

Estos últimos son la Auditoría General de la Ciudad, la Defensoría del Pueblo, el Ente Único Regulador de Servicios Públicos, el Consejo Económico y Social, y el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estos poseen tesorería propia y regularizan sus gestiones en el sistema con la carga de formularios C57 y C58 (diseñados a tales efectos).

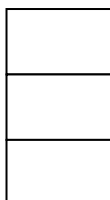
Además, de aquellos que sí gestionan dentro del SIGAF, diferencia a los que realizan las cancelaciones de sus compromisos o pagos originados en su gestión por intermedio de una tesorería propia (Instituto de Vivienda de la Ciudad y Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) de los que lo hacen a través de la Cuenta Única del Tesoro (todo el resto de los Organismos antes citados).

En Nota aclaratoria del Tomo VI se destaca que en el ejercicio bajo análisis se procedió a incorporar los bienes inmuebles en cada uno de los organismos descentralizados y a realizar los ajustes contables de acuerdo a los datos informados por el Registro Único de Bienes Inmuebles.

También en Nota particular, respecto del Instituto Espacio para la Memoria, se aclara que: *“...por imperio del acuerdo N° 8 celebrado con fecha 22 de Enero de 2014, identificado en el sistema SADE como CONVE-2014-01548825-DGCL; el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorga al Poder Ejecutivo Nacional, el derecho real de usufructo por un plazo de 30 años sobre diversos inmuebles debidamente identificados en el convenio precitado.”* Además menciona que si bien el GCABA: *“...detenta la titularidad patrimonial; no se verifica impacto presupuestario de ninguna índole por el gestionar del Instituto que nos ocupa, por lo tanto, no procede la presentación de los cuadros de compatibilización y conciliación.”*

En este punto, es importante agregar que por Ley N° 4929 del 8 de mayo de 2014, artículo 7°, se derogó la Ley N° 961, de creación del Instituto, que se disuelve a partir de ese momento; razón por la cual no debería incorporarse en la Introducción del mencionado Tomo.

Luego de la Introducción, el Tomo VI de la Cuenta de Inversión expone, para cada uno de los organismos mencionados, cuadros de Balances Generales



Comparativos OD y Estados de Resultados Comparativos OD (estos dos según SIGAF), Compatibilización Presupuestario-Contable OD, y Conciliación OD.

El Cuadro de Compatibilización Presupuestario-Contable presenta, para cada organismo descentralizado, un Cuadro de Ahorro, Inversión y Financiamiento comparado con el Estado de Resultados mencionado, y la explicación de las diferencias en los distintos rubros, si las hubiera.

A su vez, los cuadros de Conciliación OD muestran las cuentas contables que componen las diferencias que pudiera haber entre el Resultado Financiero del CAIF de cada OD y el Resultado del Ejercicio del Estado correspondiente.

Detalle de presentación de estados contables de las Entidades Obligadas

En la introducción del Tomo VII se enumeran las entidades que deben presentar Estados Contables ya que, en virtud de las Estructuras Organizativas vigentes al 31 de diciembre de 2015, forman parte del Sector Público.

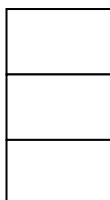
A) Organismos que cumplieron con la presentación:

1. Autopistas Urbanas Sociedad Anónima
2. Subterráneos de Bs As Sociedad del Estado
3. Fideicomiso SBASE
4. Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado
5. Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado
6. Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.
7. Ubatec S.A. (cierra ejercicio 30 de junio de cada año)
8. Agrupación Salud Integral
9. Hospital de Pediatría Prof. Juan P. Garrahan
10. Banco Ciudad de Buenos Aires

Se aclara en Nota que UBATEC S.A. cierra sus ejercicios el 30 de junio de cada año, razón por la cual sus estados contables no pueden integrarse con el resto de las empresas y entes. Además, al igual que en el ejercicio anterior se destaca que “...fueron innumerables y al mismo tiempo infructuosas las gestiones realizadas en cuanto al pedido de cambio de fecha de cierre...” por parte de la Ciudad.

B) Organismos que no cumplieron con la presentación:

1. Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObSBA)
2. Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE)
3. Corporación Mercado Central de Buenos Aires



Respecto de la ObSBA, la Contaduría General reitera que aquella "...dejó de presentar regularmente sus estados contables..." y menciona algunas de las acciones de requerimiento y reclamo.

En cuanto a los estados contables de la CEAMSE, se aclara que debido a que deben tomar intervención, mediante la emisión del dictamen pertinente, los entes de control externos de la sociedad, la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y el posterior tratamiento y aprobación por Asamblea General Ordinaria, el proceso de control y firma supera largamente el plazo de 120 días normado por la Ley de Sociedades y adoptado por la Ley N° 70. En consecuencia, siempre se cuenta con los estados contables con un año de atraso.

Finalmente, en relación con la Corporación Mercado Central, se aclara que, no obstante la escasa participación en el capital social ya comentada, se solicitó el envío de los estados contables, recibiendo *"...como respuesta que la Ciudad "no era más socia en dicha Corporación."*

Del resto, que sí presentó los estados contables, se aclara que AUSA S.A., SBASE S.E., Agrupación Salud Integral, y Fideicomiso SBASE, no presentaron Acta de Asamblea, requisito solicitado por las normas de cierre de ejercicio.¹⁵⁰

Por otra parte, los estados contables fueron presentados con sus correspondientes informes del auditor independiente, favorable en todos los casos, pero con salvedades en SBASE, Corporación Buenos Aires Sur S.E., y Agrupación Salud Integral. También tenía salvedades el Informe sobre la CEAMSE, estados contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014, presentado con retraso.

Del análisis realizado sobre los informes del auditor de las Empresas y Entidades del Sector Público que contaron con dictamen con salvedades, surge que el informe del auditor sobre los Estados Contables por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2015 pertenecientes al Hospital de Pediatría Prof. Juan P. Garrahan, cuenta con dictamen favorable sin salvedades, lo que evidencia un error en el cuadro I – C) incorporado a fs. 13 a 15 del Tomo VII de la Cuenta de Inversión 2015, en el cual se indica que el dictamen favorable tiene una salvedad.

6. OBSERVACIONES

6.1. Falta de normativa.

Al igual que en los Dictámenes sobre las Cuentas de Inversión por los ejercicios 2006 a 2014, la información que debe brindar y exponer el informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público (exigido por la Ley 70 en su art. 118, inc. e) no se encuentra regulada por normativa específica que defina la

¹⁵⁰ Disposición N° 276/GCBA/DGCG/15, art. 42.

forma y el contenido del informe, y otros aspectos a considerar en la confección del Cuadro de Resultado Económico Financiero del Sector Público.

El artículo 113 de la Ley 70 establece que “La Contaduría General es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público.”

6.2. Falta de inclusión de información de Entidades obligadas.

La Cuenta de Inversión 2015 no incluye información contable del período de ObSBA ni de CEAMSE, ya que, como se aclara en Notas, no han presentado Estados Contables para el ejercicio finalizado el 31/12/2015. Similar circunstancia se da con UBATEC SA, por cerrar su ejercicio el 30 de junio.

Dichas Entidades están obligadas a suministrar la información contable antedicha, según se explica en la Introducción del Tomo VII de la CI, y tal como lo determina el artículo 116 de la Ley N° 70.

6.3. Inclusión de información no comparable.

Los recursos del subsector de la Administración Pública no Financiera (integrado por la Administración Central y Organismos Descentralizados) se presentan por lo realizado (percibido), mientras que los recursos del subsector empresas públicas (AUSA, SBASE, etc.) se exponen por lo devengado.

Con respecto al subsector empresas públicas debe tenerse en cuenta que sus estados financieros se elaboran aplicando las normas vigentes de la contabilidad privada, por las que se deben compatibilizar las cuentas de este subsector con las de la Administración Pública no Financiera.

La aplicación de criterios dispares en un mismo rubro afecta la valuación y comparabilidad del mismo.

A su vez, el Presupuesto Consolidado del Sector Público de la CABA correspondiente al ejercicio fiscal 2015, aprobado por el Decreto 187/15 (BOCBA N° 4.662, 19/06/2015), presenta información que no es uniforme respecto al Cuadro que muestra, en la Cuenta de Inversión 2015, los Resultados Económico y Financiero Consolidados del Sector Público.

En este sentido, además de contar con técnicas metodológicas diferentes, en el presupuesto consolidado sólo se informan los presupuestos de las empresas AUSA, Corporación Buenos Aires Sur SE, SBASE y del Banco de la Ciudad, y en la Cuenta de Inversión 2015 se expone, además de esa información, otra vinculada a las siguientes empresas públicas:

- Fideicomiso SBASE

- Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur SE
- Agrupación Salud Integral (ASI)
- Corporación Antiguo Puerto Madero SA
- Hospital de Pediatría Prof. Juan P. Garrahan

La inclusión de información no comparable entre el presupuesto consolidado exigido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 70 y la información consolidada expuesta en el Tomo II de la Cuenta de Inversión 2015 afectan tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del Sector Público de la Ciudad.

6.4. No se encuentran depurados los ingresos y egresos de cuentas entre entidades.

Para la elaboración del cuadro “Resultado Económico Financiero del Sector Público” (Presentado en la Cuenta de Inversión como esquema consolidado de Ahorro-Inversión-Financiamiento), no corresponde computar en la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas operaciones entre entidades, así como tampoco las transferencias y financiamiento intrasector público.

Debe tenerse en cuenta que el proceso de consolidación, según el presupuesto consolidado de la Ciudad, Anexo del Decreto 187/15, consiste en:

- Eliminar las transacciones inter e intrasectoriales del Sector Público de la Ciudad, a efectos de evitar duplicaciones de registros.
- Eliminar las transferencias al registrarlas como contribuciones y gastos figurativos, según se trate de sector destino o de origen, respectivamente.

El Cuadro de “Resultado Económico Financiero del Sector Público” presentado en la Cuenta de Inversión como esquema consolidado de Ahorro-Inversión-Financiamiento no incluye información bajo la línea correspondiente a las empresas públicas y al sector financiero.

En el Cuadro presentado en el Tomo II de la Cuenta no se exponen las Fuentes y Aplicaciones Financieras de las Empresas Públicas ni del Banco Ciudad. Esta información bajo la línea, que relaciona lo fiscal con lo monetario y financiero, sólo es expuesta para la Administración Central y los Organismos Descentralizados en el CAIF del Tomo I.

6.5. Incorrecta mención al ejercicio de incorporación del Fideicomiso SBASE a la Cuenta de Inversión.

El mismo fue incorporado en el ejercicio 2013, ya que fue creado por la Ley Nº 4.472, publicada en el BOCBA Nº 4.064, del 28 de diciembre de 2012, razón

por la cual debería corregirse la mención incorrecta del folio 5 del Tomo VII, que informa que el fideicomiso fue "...incorporado a partir del presente ejercicio...".¹⁵¹

6.6 Incorrecta exposición de la opinión del Informe de Auditor independiente sobre los EECC del Hospital Garrahan, en el cuadro obrante a fs. 15 del Tomo VII.

En el cuadro I C "Información adicional sobre las Empresas y Sociedades del Estado, Entes Interestaduais, otros Entes del Sector Público y del Financiero de la Ciudad", se expresa que dicho Informe presenta dictamen favorable con una salvedad. De la lectura del mismo surge que la opinión del auditor resultó favorable sin salvedades.

El error se produce por tomar la redacción del cuadro de la Cuenta de Inversión 2014 (fs. 17 del Tomo VII), correspondiente al informe sobre los EECC por el ejercicio cerrado el 31/12/2013, que sí presentaba una salvedad a la opinión favorable.

Además, surge de lo expuesto que no se han presentado o no se han incorporado a las Cuentas de Inversión, los EECC por el ejercicio cerrado el 31/12/14.

7. DICTAMEN

En opinión de esta AGCBA, teniendo en cuenta las limitaciones al alcance expresadas en el punto 4., y las observaciones vertidas en el punto 6., el "Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público" incluido en la Cuenta de Inversión 2015, no presenta razonablemente la información exigida por la Ley 70.

Asimismo corresponde señalar que, si bien en algunos aspectos se ha mejorado la información, subsisten falencias recurrentes de ejercicios anteriores, fundamentalmente relacionadas con la ausencia de normativa específica sobre la preparación de información de ejecución presupuestaria y contable consolidada del Sector Público, y con la falta de inclusión de información o la falta de comparabilidad en la misma.

¹⁵¹Esta situación fue corregida en la Cuenta de Inversión 2016, Tomo VII, folio 5.

Capítulo VII

Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos

Ejercicio 2015

1. Objeto

“Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas”; “Reporte de la ejecución físico financiera” y “Variabilidad de los costos”, cuyos datos correspondientes al ejercicio 2015 son los siguientes:

CONCEPTOS	CRÉDITO VIGENTE		DEVENGADO	
	en pesos	%	en pesos	%
Programas con metas físicas	58.352.450.997,00	54,90%	56.991.168.191,00	55,95%
Programas sin metas físicas	47.929.415.883,00	45,10%	44.863.335.285,80	44,05%
TOTALES s/ Cuenta de Inversión	106.281.866.880,00	100,00%	101.854.503.476,80	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015

2. Objetivo

Emitir opinión acerca del “Informe de cumplimiento de objetivos y metas” y “Reporte de la ejecución físico financiera” y “Variabilidad de los costos” que integran la Cuenta de Inversión 2015.

3. Alcance

Comprende:

- la verificación de la razonabilidad de la información sobre objetivos y metas físicas;
- el análisis de la evolución de los registros del ejercicio, la consistencia con la ejecución financiera del gasto y el resto de la Cuenta de Inversión;
- evaluar el grado de cumplimiento de objetivos y la ejecución de las metas físicas.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y las Normas Básicas de auditoría externa, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por Resolución N° 161/00 (y su modificatoria N° 152/17) de la A.G.C.B.A. respectivamente, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- recopilación y análisis de la normativa aplicable;
- análisis del Presupuesto de sanción;
- evaluación de las bases de datos proporcionadas por la Oficina de Gestión de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU);
- examen de la Cuenta de Inversión 2015 en los siguientes aspectos:
 - “Reporte físico del ejercicio” (Tomo IV);
 - Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” de los Organismos (Tomo IV);
 - Análisis crítico de los Programas más relevantes (Tomo IV);

- “Reporte de ejecución físico financiera” (Tomo V, páginas 357 a 361);
 - cuadros de ejecución presupuestaria (Tomo I);
 - “Reporte de centro de costos al 31-12-15” (Tomo V, pág. 362 a 409);
- e) estudio de documentación respaldatoria.

La auditoría estuvo orientada a evaluar el cumplimiento de la Ley N° 70, sobre los aspectos que se detallan a continuación:

- a) análisis de la normativa vigente;
- b) la información de gestión que deben proporcionar las distintas Jurisdicciones;
- c) el seguimiento que debe realizar la OGEPU sobre las conclusiones presentadas de acuerdo al ítem b);
- d) las relaciones entre los valores físicos y financieros de los Programas incluidos en la Cuenta de Inversión 2015 y su concordancia con otras fuentes de información;
- e) el porcentaje de cumplimiento respecto de la carga trimestral y anual en el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF), que deben realizar los responsables de Programas y Proyectos sobre el tema. A tal fin, se efectuó el siguiente relevamiento:
 - *con referencia a los Organismos consultados*: se solicitó información a las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de la totalidad de los Ministerios de la Administración Central y la Jefatura de Gabinete de Ministros (cantidad: 13) y al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP);
 - *con relación al análisis de documentación*: fueron evaluados:
 - informes emitidos con relación al objeto del presente trabajo;
 - Notas enviadas a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires (SGCBA) con motivo del cumplimiento de la Circular N° 3-SGCBA-10.

La Dirección General de Asuntos Financiero Contables de la AGCBA produjo un Informe Final específico sobre el objeto (Proyecto N° 6.16.03), del cual se reproducen las principales observaciones y la conclusión.

Debe aclararse que el mencionado Informe incluye comentarios y observaciones relacionadas con el Informe sobre Variabilidad de los Costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública, objeto del próximo capítulo del presente Informe.

4. Limitaciones al alcance

4.1. No resulta verificable la concordancia entre la información contenida en el SIGAF y la Cuenta de Inversión ya que no es posible para esta Auditoría, su control a través de dicha base de datos.

4.2.No es coincidente en su totalidad la información sobre metas físicas, según la fuente o los reportes consultados, ya que presenta discrepancias entre:

- a) el “Reporte de ejecución física del ejercicio” de cada Ministerio obrante en la Cuenta de Inversión con:
 - el Presupuesto aprobado por la Legislatura (para los datos de sanción);
 - el Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” correspondiente;
 - el “Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-15”;
- b) el señalado en el ítem a.3.- con:
 - el “Reporte de centro de costos al 31-12-15”;
 - el Informe sobre “Análisis crítico de los Programas más relevantes”.

Esta situación dificulta la realización de un análisis confiable debido a la falta de certeza de los datos. No obstante es preciso aclarar que, ante las diferencias detectadas y a los efectos de obtener conclusiones, se han considerado como válidos los datos procedentes del “Reporte de ejecución física del ejercicio.

4.3.No fue posible evaluar en el 69,23% (cantidad: 9) de los Ministerios y Organismos Descentralizados consultados, el grado de cumplimiento acerca de la presentación de información trimestral de metas físicas y su carga en el SIGAF. Esta situación se origina porque las Unidades de Auditoría Interna de las Jurisdicciones que poseen Programas Finales (cantidad: 13)¹⁵², no han emitido informes detallados que brinden datos específicos sobre incumplimientos, demoras en la presentación y desvíos en la ejecución por parte de las diferentes reparticiones. Estos datos tampoco están previstos en la comunicación que, por aplicación de la Circular N° 3-SGCBA-10, debe remitirse a la Sindicatura General de la Ciudad.

Por lo expuesto, no fue viable:

- a) arribar a conclusiones generales y/o particulares sobre el tema;
- b) determinar el grado de observancia de los responsables de los diferentes Programas con relación a la carga trimestral y anual de metas físicas en el SIGAF y la evaluación de los resultados de la gestión en la totalidad de los casos;
- c) realizar estudios comparativos entre las distintas Jurisdicciones y ejercicios.

¹⁵² Cabe aclarar que si bien las consultas fueron efectuadas a 14 Organismos, el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología fue creado en diciembre del ejercicio auditado, razón la cual fue excluido del presente análisis,

5. Aclaraciones Previas

A) MARCO NORMATIVO

La Ley N° 70 establece en su artículo 61º que todas las Jurisdicciones y entidades deben programar la ejecución física y financiera de los presupuestos para cada ejercicio. Esta programación tiene por finalidad:

- a) garantizar la correcta ejecución de los presupuestos;
- b) compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles.

Asimismo el artículo 32º del Decreto N° 1.000, señala que esta información debe ser presentada a la OGEPU.

Por otra parte, la Ley ya citada enumera la información mínima que debe contener la Cuenta de Inversión, mencionándose “un informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto” (inc. f del art. 118º). Para ello, en la Parte Quinta que trata sobre la “evaluación de la ejecución presupuestaria” y en el articulado pertinente del Decreto que la reglamenta, se señalan las obligaciones que, de acuerdo a los responsables involucrados, pueden ser clasificadas de la siguiente manera:

Jurisdicciones y entidades a través de las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE)	Oficina de Gestión Pública (OGEPU)
(Ley N° 70, art. 71 y Decreto N° 1.000, art. 36 y 37)	(Ley N° 70, art. 72 y Decreto N° 1.000, art. 37)
Llevar registros de información acerca de la gestión física de la ejecución de los presupuestos a su cargo.	Evaluar la ejecución presupuestaria (física y financiera) en forma trimestral y al cierre del ejercicio.
Informar los resultados de su ejecución física a la OGEPU mediante la identificación de los desvíos entre lo ejecutado y lo programado, el análisis de sus causas y la propuesta de medidas que permitan reprogramar la ejecución o mejorar los procesos futuros de programación.	Preparar sus propios informes de evaluación sobre la ejecución de los presupuestos, en base a los registros contables y a la información remitida por las OGESE.

Jurisdicciones y entidades a través de las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE)	Oficina de Gestión Pública (OGEPU)
(Ley N° 70, art. 71 y Decreto N° 1.000, art. 36 y 37)	(Ley N° 70, art. 72 y Decreto N° 1.000, art. 37)
Remitir al responsable de la Jurisdicción, información acerca del estado de ejecución presupuestaria del área.	Efectuar las recomendaciones que considere necesarias a las autoridades superiores y a los responsables de los Organismos involucrados, como consecuencia de la interpretación de las variaciones operadas entre la ejecución y la programación y la determinación de sus causas.
	Comunicar en forma inmediata a los superiores jerárquicos, sin esperar los plazos establecidos para la preparación del informe trimestral, en aquellos casos en que se hayan detectado desvíos significativos.
	Elaborar, al cierre del ejercicio y por cada Jurisdicción o entidad, un resumen sobre el grado de cumplimiento de los resultados, incorporando los comentarios sobre las medidas correctivas adoptadas durante el año y sus resultados.

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la normativa citada

Además, el mismo plexo normativo prevé que los responsables de Programas y/o Proyectos y sus superiores jerárquicos deben confeccionar informes trimestrales sobre el desarrollo de las actividades de su área, evaluando los medios utilizados y los resultados obtenidos, los que deben ser elevados al Jefe de Gobierno de la Ciudad¹⁵³.

En este sentido, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires por medio de la Circular N° 3-SGCBA-10 del 17-06-10 determina que:

- a) la verificación respecto del cumplimiento, por parte de las OGESE, de la obligación de registrar trimestralmente la información física y financiera conforme a la metodología establecida por la OGEPU, deberá ser realizada por las Unidades de Auditoría Interna (UAI), en forma semestral;

¹⁵³ Art. 23 de la Ley N° 70 y art. 12 del Decreto N° 1.000.

- b) a efectos de la observancia de lo prescripto en el ítem anterior, deberá elevarse a la SGCBA una “Nota”¹⁵⁴, cuyo modelo consta en el Anexo I de la Circular, y que sólo contiene un cuadro que indica, para cada uno de los trimestres:
- si fue o no elevado a la OGEPU;
 - en caso afirmativo, fecha y número de la Nota y el N° de remito con el que fue enviado.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, puede concluirse que no queda exhibido en el documento elevado a la SGCBA, el nivel de cumplimiento de las Unidades ejecutoras respecto de la carga trimestral en el SIGAF y, en caso de corresponder, el análisis de los desvíos y las medidas correctivas adoptadas¹⁵⁵.

Por último cabe recordar que de acuerdo a la Ley N° 70, el Sistema de Control Interno:

- a) comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada, adopta el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todas las áreas y que tiene, entre otros propósitos:
- lograr el cumplimiento de las metas y objetivos fijados¹⁵⁶;
 - suministrar información suficiente, confiable y en forma oportuna¹⁵⁷;
- b) queda conformado por¹⁵⁸:
- la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
 - las Unidades de Auditoría Interna de cada Jurisdicción y entidades que dependan del Poder Ejecutivo.

Y es importante advertir que, tal como se explicita en los Informes emitidos por dichas UAI, se realizan tareas de auditoría con el objeto de “releva la información necesaria para evaluar el control de la ejecución presupuestaria que se realiza en la OGESE”. En consecuencia, son estos Organismos los responsables de verificar el cumplimiento de la registración trimestral de la ejecución física y financiera, dado que el resto de las reparticiones intervinientes (entre las cuales se incluye a las OGESE) tienen obligaciones de información.

En virtud de lo expresado, sólo se ha considerado como opinión independiente aquélla que proviene de las referidas Unidades de Auditoría Interna, puesto que es la única función que requiere que el propio Gobierno le otorgue facultades suficientes para evaluar de una forma objetiva sus acciones con el propósito de lograr una mejora continua en la gestión pública.

¹⁵⁴ Tal es la denominación que obra en la mentada Circular.

¹⁵⁵ Se deja constancia que hasta el 1° trimestre del año 2010, era de aplicación la Circular N° 5-SGCBA-02 del 26-07-02, que contemplaba esta clase de análisis y que fue derogada por la citada Circular N° 3-SGCBA-10.

¹⁵⁶ Art. 120, ítem a).

¹⁵⁷ Art. 120, ítem c).

¹⁵⁸ Art. 121.

B) ASPECTOS DE LA EJECUCIÓN FÍSICA EN EL EJERCICIO

Del análisis de la totalidad de los Programas que conforman el Presupuesto, se observa que en el 51,06% de los casos no se han definido metas físicas, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTOS	PROGRAMAS	
	CANTIDAD	%
Programas con metas físicas	207	48,94%
Programas sin metas físicas	216	51,06%
TOTALES s/ Cuenta de Inversión	423	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015

En términos monetarios y de acuerdo al cuadro ya presentado en el “Objeto” del presente Informe, representan el 45,10% del Crédito Vigente (comprende Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras).

Si se efectúa un análisis de los Programas que no cuentan con metas físicas de sanción, según la clasificación presentada en la Cuenta de Inversión 2015 puede señalarse que:

- 8 (ocho) corresponden a las Jurisdicciones Nº 98 (Servicio de la Deuda Pública) y 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro) cuyos Créditos Vigentes totalizan \$ 10.948.502.951,00 y son considerados instrumentales, razón que justifica su falta de definición;
- 62 (sesenta y dos) son Actividades Centrales o Comunes (por ende, no mensurables) y ascienden a \$ 13.221.229.735,00;
- de los 146 (ciento cuarenta y seis) restantes, definidos como Instrumentales, (por \$ 23.759.683.197,00), se ha observado que, por lo menos 34 (treinta y cuatro) de ellos resultan mensurables (representatividad: 15,74%).

En el siguiente cuadro se exponen, en orden descendente, 20 Programas Presupuestarios (9,66% del total que poseen metas físicas) cuyo índice de desvío respecto de la estimación supera el 51%:

1) N° DE ORDEN	2) JURISDICCIÓN	3) SUB-JURISDICCIÓN	4) UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		METAS FÍSICAS		
				5) NÚMERO	6) NOMBRE	7) PROGRAMADAS	8) REALIZADAS	9) % DE EJECUCIÓN POR ENCIMA DE LA META $9 = (8/7) * 100$
1	45	0	484	65	Articulación entre Sector Público Privado y OSC	23	3.875	16747,83%
2	30	0	2502	65	Unidad de Sistemas de Inteligencia Territorial	560.000	74.269.282	13162,37%
3	65	0	290	108	Mejor Vivir	25	2.497	9888,00%
4	35	0	8857	74	Mantenimiento Edificio	20.000	1.175.359	5776,80%
5	50	0	543	15	Usina del Arte	35.000	826.462	2261,32%
6	35	0	8935	96	Buenos Aires Produce más Limpio (P+L)	24	390	1525,00%
7	40	0	551	81	Atención Médica Región Sanitaria I	17.484.547	146.286.169	736,66%
8	45	0	484	63	Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil	220	1.649	649,55%
9	65	0	290	100	Créditos Ley 341/964	745	3.372	352,62%
10	90	0	2208	69	Obras de Infraestructura Comunal	27.625	89.562	224,21%
11	65	0	117	30	Mejoramiento de Villas	13	33	153,85%
12	65	0	656	42	Conducción y Administración Programas de Empleo	15.200	38.156	151,03%
13	65	0	171	51	Integración de Personas con Discapacidad	9.400	20.910	122,45%
14	35	0	8935	92	Evaluación Técnica	18.900	41.579	119,99%
15	26	0	282	7	Registro de Verificación de Autopartes	60.000	130.654	117,76%
16	65	0	2650	10	Internacionalización	3.000	6.434	114,47%
17	50	0	511	32	Programa Cultural en Barrios	347.310	702.725	102,33%
18	21	0	277	33	Seguridad Vial	10.000	17.709	77,09%
19	65	0	711	40	Gestión de los Conflictos Colectivos	100	165	65,00%
20	26	0	677	54	Apoyo Logístico en Emergencias	3.500	5.522	57,77%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015

Esta dispersión, que ya había sido observada en 8 (ocho) Informes AGCBA anteriores (2007 a 2014), puede atribuirse a las siguientes causas:

- errores en la cuantificación de las metas en la etapa de formulación presupuestaria;
- inexactitud en la medición de la ejecución física;
- la carencia de ajustes presupuestarios físicos cuando se efectúan modificaciones financieras durante el ejercicio.

Por último, cabe aclarar que el 100% de los Programas indicados anteriormente presentan modificaciones en términos monetarios al Crédito Original (incrementos y disminuciones en un 55% y 45% respectivamente).

Si se realiza el análisis inverso, es decir, de aquellos Programas que presentan un bajo o nulo grado de eficacia, se advierte que hay 48 (23,19% del total) cuyo nivel de realización o ejecución se encuentra por debajo del 51%. Es preciso indicar que:

- se han advertido diferencias en algunas Jurisdicciones entre las unidades físicas presentadas oportunamente para su aprobación ante el Órgano Legislativo y las expuestas en la Cuenta de Inversión 2015. Estas discrepancias responden, en el 81% de los casos, a un error en la carga de los datos de sanción en el SIGAF, ya que han sido consideradas como sumables (y por ende, se cuadruplicaron las cantidades) si bien la unidad de medida definida indica que eran de naturaleza promediable;
- para la elaboración del cuadro se han computado en dichos casos, las estimaciones elevadas con la formulación del Presupuesto. De este modo se logra corregir la distorsión que exhibe la Cuenta de Inversión:

1) N° DE ORDEN	2) JURISDICCIÓN	3) SUB-JURISDICCIÓN	4) UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		METAS FÍSICAS		
				5) NÚMERO	6) NOMBRE	7) PROGRAMADAS	8) REALIZADAS	9) % DE EJECUCIÓN $9=(8/7)*100$
1	26	0	8270	91	Gestión de Habilitaciones y Permisos	28.690	0	0,00%
2	30	0	319	16	Nuevo Distrito Gubernamental	35.673	0	0,00%
3	30	0	2303	24	Obras de Infraestructura Urbana	9.266	0	0,00%
4	35	0	8750	22	Control de Gestión y Reclamos	324.970	0	0,00%
5	35	0	8837	56	Control de Higiene en Vía Pública e Inmuebles	32.000	0	0,00%

1) N° DE ORDEN	2) JURISDICCIÓN	3) SUB-JURISDICCIÓN	4) UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		METAS FÍSICAS		
				5) NÚMERO	6) NOMBRE	7) PROGRAMADAS	8) REALIZADAS	9) % DE EJECUCIÓN 9=(8/7)*100
6	40	0	551	63	Instituto Autárquico Instituto del Trasplante	400	0	0,00%
7	45	0	478	43	Atención a Familias Alta Vulnerabilidad Social	78.400	0	0,00%
8	45	0	478	45	Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social	87.930	0	0,00%
9	50	0	500	14	Actividades en el Espacio Público y en el Extranjero	424.000	0	0,00%
10	50	0	535	54	Difusión de las Artes en el Centro Cultural Recoleta	1.929.500	0	0,00%
11	55	0	580	31	Educación y Trabajo	50.241	0	0,00%
12	65	0	290	102	Colonia Sola	4.880	0	0,00%
13	65	0	290	104	Rehabilitación, Integración y Transformación en Villas	7.577	0	0,00%
14	65	0	290	109	Viviendas con Ahorro Previo	83.828	0	0,00%
15	65	0	290	106	Rehabilitación Conjuntos Urbanos	4.200.735	3	0,00%
16	65	0	290	105	Rehabilitación La Boca	177.616	67	0,04%
17	30	0	303	14	Programa de Gestión de Riesgo Hídrico	7.262	240	3,30%
18	55	0	584	44	Becas Estudiantiles	71.866	5.683	7,91%
19	30	0	380	57	Desarrollo Urbanístico de la Comuna 8	334.600	28.022	8,37%
20	35	0	8811	88	Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular	5.600.000	525.008	9,38%
21	30	0	797	73	Recuperación Barrio Parque Donado - Holmberg	37.361	4.776	12,78%
22	26	0	151	33	Compactación de Bienes Muebles en Custodia	4.800	783	16,31%
23	45	0	474	22	Supervisión Establecimientos de Adultos Mayores	800	141	17,63%
24	45	0	478	42	Asistencia Socio Habitacional	4.252	812	19,10%
25	21	0	2013	26	Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas	940.000	192.870	20,52%
26	50	0	500	13	Comisión Preservación del Patrimonio de la Ciudad	7.200	1.605	22,29%
27	45	0	476	68	Fortalecimiento de Vínculos	6.150	1.514	24,62%
28	20	22	2021	27	Relaciones Protocolares	7.600	1.900	25,00%

1) N° DE ORDEN	2) JURISDICCIÓN	3) SUB-JURISDICCIÓN	4) UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		METAS FÍSICAS		
				5) NÚMERO	6) NOMBRE	7) PROGRAMADAS	8) REALIZADAS	9) % DE EJECUCIÓN $9=(8/7)*100$
29	30	0	2303	31	Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial	23.054	6.290	27,28%
30	35	0	8834	11	Reciclado de Residuos Urbanos	80.000	22.717	28,40%
31	28	0	9935	20	Certificación de la Identidad y Capacidad de las Personas	1.029.955	317.000	30,78%
32	30	0	797	68	Recuperación de la Traza de la Ex-Au3	3.410	1.171	34,34%
33	65	0	761	47	Cumplimiento de Convenio SRT	15.000	5.223	34,82%
34	35	0	8737	57	Control de Plagas	18.000	6.293	34,96%
35	45	0	482	46	Formación e Inclusión para el Trabajo	9.053	3.457	38,19%
36	50	0	511	33	Premios y Subsidios	1.980	762	38,48%
37	26	0	8370	93	Fiscalización de Obras e Instalaciones Complementarias	54.100	21.202	39,19%
38	21	0	318	35	Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable	1.752.000	705.783	40,28%
39	65	0	655	34	Promoción y Difusión de la Economía Creativa	30.000	12.700	42,33%
40	30	0	312	25	Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias	174.906	75.975	43,44%
41	65	0	117	19	Hábitat	78.500	35.590	45,34%
42	60	0	8612	90	Plan Nacional de Estadística	21.456	9.911	46,19%
43	65	0	2656	66	Distrito de Diseño	218.000	100.704	46,19%
44	35	0	2355	15	Regeneración Urbana	16.865	7.827	46,41%
45	65	0	761	45	Control del Cumplimiento de la Normativa Laboral	17.350	8.163	47,05%
46	20	27	113	62	Control Técnico de los Servicios Públicos	154.152	74.255	48,17%
47	35	0	2356	76	Intervenciones de Recuperación del Espacio Público	5.700	2.799	49,11%
48	45	0	474	21	Hogar de Residencia Permanente	2.395	1.204	50,27%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 y Presupuesto 2015

Asimismo, la totalidad de los Programas indicados presentan modificaciones al Crédito Original (47,92% con incrementos y 52,08% con disminuciones).

En síntesis, y tal como quedará expuesto en el siguiente capítulo, la falta de vinculación de metas físicas con datos financieros impide efectuar un análisis adecuado de los resultados de la gestión. Se presenta un detalle analítico de la cantidad de Programas de la Cuenta de Inversión 2015 que se encuentran comprendidos en cada observación:

N° OBSERVACIÓN	PROGRAMAS OBSERVADOS (en el Informe)		PROGRAMAS SOBRE LOS QUE SE REALIZÓ EL CÁLCULO	
	Cantidad	Incidencia	Tipo	Cantidad
1	No aplicable		No aplicable	
2	No aplicable		No aplicable	
3	2	0,97%	con metas	207
4	62	28,70%	sin metas	216
5	34	15,74%	sin metas	216
6.a	5	2,42%	con metas	207
6.b	5	2,42%	con metas	207
7	1	100,00%	con metas (de la Entidad)	1
8	1	100,00%	con metas (de la Entidad)	1
9	2	66,67%	con y sin metas (de la Entidad)	3
10	207	100,00%	con metas	207
11	28	13,53%	con metas	207
12	207	100,00%	con metas	207
13	12	5,80%	con metas	207
14	11	5,31%	con metas	207
15.a	12	5,80%	con metas	207
15.b	7	3,38%	con metas	207
16.a	20	9,66%	con metas	207
16.b	6	2,90%	con metas	207
16.c	26	12,56%	con metas	207
16.d	40	19,32%	con metas	207
17	8	3,86%	con metas	207
18	11	5,31%	con metas	207
19	21	30,00%	con metas (muestra)	70
20.a	1	12,50%	con metas (de la Jurisdicción)	8

N° OBSERVACIÓN	PROGRAMAS OBSERVADOS (en el Informe)		PROGRAMAS SOBRE LOS QUE SE REALIZÓ EL CÁLCULO	
	Cantidad	Incidencia	Tipo	Cantidad
20.b	5	62,50%	con metas (de la Jurisdicción)	8
21	4	15,38%	con metas (de la Jurisdicción)	26
22	11	84,62%	con metas (de la Jurisdicción)	13
23	15	100,00%	sin metas (de la Jurisdicción)	15
24	7	100,00%	con metas (de la Jurisdicción)	7
25	No aplicable		No aplicable	
26.a	4	1,93%	con metas	207
26.b	110	53,14%	con metas	207
26.c	15	7,25%	con metas	207
27.a	19	9,18%	con metas	207
27.b	30	14,49%	con metas	207
28	3	100,00%	con y sin metas (de la Entidad)	3
29	No aplicable		No aplicable	
30	No aplicable		No aplicable	
31	No aplicable		No aplicable	
TOTALES GENERALES DE PROGRAMAS OBSERVADOS				
CON METAS FÍSICAS			207	100,00%
SIN METAS FÍSICAS			115	53,24%

Fuente: elaborado por AGCBA según observaciones de la presente auditoría

Cabe aclarar que:

- ningún Programa ha quedado exceptuado;
- en este Informe han sido mencionados los casos más relevantes, pero se han detectado otros que revelan inconsistencias en diferentes aspectos;
- un mismo Programa puede presentar más de una debilidad, según el siguiente detalle:

CANTIDAD		INCIDENCIA
OBSERVACIONES POR PROGRAMA	PROGRAMAS	
2	27	13,04%
3	50	24,15%
4	56	27,05%
5	46	22,22%
6	19	9,18%
7	7	3,38%
8	2	0,97%
TOTALES	207	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA según observaciones de la presente auditoría

6.Observaciones¹⁵⁹

De control interno

6.1.No es posible obtener un listado del SIGAF que contenga las metas físicas programadas y realizadas para cada uno de los Programas, en un formato Excel y compatible con los datos expuestos en el Presupuesto y/o la Cuenta de Inversión.

De acuerdo a lo expresado anteriormente con relación al SIGAF, el reporte de metas físicas debe ser solicitado a la OGEPU, Dirección General que a su vez, debe realizar una tarea manual para producir una planilla equivalente. Por ende, para la presente auditoría, dicho Organismo se limitó a remitir los archivos obrantes en la web del Gobierno de la Ciudad (formato pdf).

Por lo expuesto, no resulta verificable la compatibilidad entre la información contenida en el SIGAF y la Cuenta de Inversión.

6.2 No obran, en la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, evidencias acerca de:

- a) recomendaciones efectuadas a los responsables de Organismos o autoridades superiores, como consecuencia de las interpretaciones realizadas sobre las causas de las variaciones entre metas físicas programadas y ejecutadas. De acuerdo a lo expresado, fueron realizadas

¹⁵⁹A efectos de facilitar la comprensión se aclara que:

- a) todas las páginas de la Cuenta de Inversión mencionadas en las Notas al pie o en las observaciones corresponden al Tomo IV, excepto indicación en contrario;
- b) los Informes Finales AGCBA aludidos son aquéllos que se refieren a la misma temática en diferentes períodos, a saber:
 - N° 6.09.01 y N° 6.09.06 "A" (capítulo 9 del Dictamen de la Cuenta de Inversión 2007 y 2008 respectivamente);
 - N° 6.10.06 (Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas y reporte de la ejecución físico financiera, auditoría de gestión, año 2009) y N° 6.11.06, N° 6.12.02, N° 6.13.02 y N° 6.14.03 (idénticas denominaciones pertenecientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 respectivamente).

“a través del constante intercambio de información...” entre dicho Órgano Rector “...y las Oficinas de Gestión Sectorial de cada Jurisdicción o Entidad, ya sea mediante correo electrónico, o telefónicamente”¹⁶⁰;

- b) **Informes elevados a los superiores jerárquicos en los casos en que dicho Órgano Rector detectó desvíos significativos entre metas físicas programadas y ejecutadas en los diferentes trimestres del ejercicio;**
- c) **remisión del Informe final de seguimiento**, pues fue “...entregado personalmente...al Señor Subsecretario de Gestión y Administración Financiera”¹⁶¹.

La ausencia de un circuito formal que respalde las recomendaciones del Órgano Rector favorece el deslinde de responsabilidades de cada una de las reparticiones intervinientes.

Con relación a la formulación presupuestaria

6.3 No se programaron las metas físicas en Programas Finales, si bien fueron definidas las unidades de medida correspondientes. Por ende, tampoco se informa su realización(cantidad: 2, incidencia: 0,97%):

- Jurisdicción N° 26, Unidad Ejecutora N° 763, Programa N° 25 (Acciones de la Subsecretaría de Justicia), Crédito Vigente: \$ 13.763.727, Unidad de medida: Persona, metas programadas y realizadas: 0;
- Jurisdicción N° 65, Unidad Ejecutora N° 290, Programa N° 50 (Hotelados), Crédito Vigente: \$ 6.000.000, Unidad de medida: Familia, metas programadas y realizadas: 0.

6.4 Se denominan “Programas” a las “Actividades”, tanto “Centrales” (cantidad: 19) como “Comunes” (cantidad: 43), cuando en realidad constituyen “categorías programáticas”. Su Crédito Vigente asciende a \$ 13.221.229.735 y representan respectivamente, el 8,80% y 19,91% del universo que no posee metas físicas.

Es preciso recordar que esta situación, ya explicitada en Informes Finales AGCBA de 6 (seis) períodos anteriores, tiene su origen en una limitación del SIGAF, que no permite otras opciones.

6.5 No se han especificado los objetivos a alcanzar en 34 Programas (15,74% del universo que no poseen metas físicas), si bien por sus características son mensurables:

¹⁶⁰Informe N° 36.687.643-DGOGPP-15 del 26-11-15 en respuesta a Nota N° 2397-AGCBA-15 del 19-11-15.

¹⁶¹ Informe N° 36.687.643-DGOGPP-15 del 26-11-15 ya citado.

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		CUENTA DE INVERSIÓN	
				N°	NOMBRE	CRÉDITO VIGENTE (en pesos)	PÁGINA del TOMO IV
1	20	22	2027	31	Comunicación y Opinión con el Vecino	17.393.336	83
2	20	24	101	19	Programa de formación de futuros funcionarios	1.116.326	97
3	20	27	113	61	Vínculo con los Usuarios	18.227.196	132
4	20	27	113	63	Actividades en Comunas	6.512.167	134
5	21	0	325	13	Organización Juegos Olímpicos de la Juventud Bs. As. 2018	34.449.123	163
6	21	0	331	12	Subterráneos De Buenos Aires	3.642.306.901	160-162
7	26	0	2184	5	Lineamientos Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad	17.887.959	209-210
8	28	0	167	42	Coordinación Institucional	6.206.368	298-299
9	28	0	2803	75	Cooperación con Provincias y Municipios	3.128.912	300
10	28	0	2820	21	Ciudad Federal	10.984.443	297
11	28	0	5000	76	Casas de la Ciudad de Buenos Aires	5.218.050	301
12	30	0	2502	64	Promoción Urbana	919.448	334
13	35	0	8743	59	Desarrollo de Nuevas Tecnologías	583.845	388
14	40	0	404	22	Infraestructura y Equipamiento	334.691.532	435
15	40	0	551	61	Promoción y Cuidado de la Salud del Niño	28.862.490	438
16	40	0	551	62	Prevención y Protección en Salud Sexual	36.328.330	439
17	40	0	551	64	Gestión de Redes y Programas de Salud	69.128.187	441
18	50	0	524	61	Proyectos y Ejecución de Obras	91.912.440	557
19	50	0	759	30	Asesoramiento Turístico	2.037.691	536
20	55	0	557	46	Evaluación Educativa, Investigación y Estadística	36.448.412	629
21	55	0	573	53	Infraestructura Escolar	250.991.475	632
22	55	0	578	54	Mitigación de Riesgos y Ley de Escuelas Seguras	13.501.102	633
23	55	0	578	57	Administración de Mantenimiento	376.900.157	637
24	55	0	580	30	Extensión y Capacitación	82.627.174	611

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		CUENTA DE INVERSIÓN	
				N°	NOMBRE	CRÉDITO VIGENTE (en pesos)	PÁGINA del TOMO IV
25	55	0	581	12	Plan Integral de Educación Digital	726.364.354	603-605
26	55	0	582	52	Subsidio a Cooperadoras Escolares	54.394.818	631
27	55	0	672	55	Equipamiento y Mobiliario	7.524.388	634
28	60	0	610	22	Flota automotor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	164.360.651	663-664
29	60	0	8618	86	Fiscalización	2.277.477	695
30	60	0	8796	81	Instituto de Juego y apuestas de la CABA	813.273.348	683
31	65	0	290	110	Créditos 1ra Vivienda	22.343.679	837
32	65	0	290	111	Mi Casa BA	49.690.023	838
33	68	0	608	10	Capacitación del Personal	29.939.179	846-848
34	90	0	8284	68	Atención Ciudadana de Calidad	2.866.653	870
TOTAL						6.961.397.634	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015

Entre ellos, se observa en ciertos casos que:

- las mismas Unidades Ejecutoras expresan los indicadores a través de los cuales podría ser medida la gestión, ya sea en la “Descripción del Programa”¹⁶² o en la “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”, a pesar que no los exponen formalmente o bien, no son cuantificados en todos los casos en el Reporte correspondiente;
- cuentan con mediciones físicas, pero no se encuentran publicadas en la Cuenta de Inversión (Jurisdicción N° 20, Sub-Jurisdicción N° 27, Unidad Ejecutora N° 13, Ente Regulador de los Servicios Públicos);
- corresponden a áreas sensibles y de alto impacto social y/o patrimonial:
 - los vinculados a Infraestructura y equipamiento para Salud, Cultura y Educación que, en su conjunto, contaron con un Crédito Vigente de \$ 685.119.835,00 (Programas N° 22, 61, 53 y 55 respectivamente);
 - los referidos a gestión de bienes relevantes (Flota automotor).

La OGEPU indica que la regla para definir si se trata de un Programa instrumental radica en identificar si actúa sobre una necesidad interna o

¹⁶² Presentación que se realiza conjuntamente con la elevación del Presupuesto.

externa. Sólo en este último caso, según el Órgano Rector, estaríamos en presencia de Programas susceptibles de prestar un servicio público final.

Cabe señalar que los Programas vinculados a Infraestructura, Mantenimiento, Equipamiento, entre otros, no constituyen meros servicios de apoyo a las actividades de la Jurisdicción, ya que:

- a) existe una necesidad revelada;
- b) es posible identificar un bien que la satisface;
- c) dicho bien cumple con los requisitos esenciales para la definición de un producto final:
 - posibilidad de cuantificación;
 - homogeneidad;
 - relevancia.

Esta ausencia de metas físicas, impide realizar un análisis de los Programas tendientes a:

- a) la determinación de costos de los servicios públicos;
- b) la medición de la eficiencia, efectividad y economía en la aplicación de los recursos disponibles por parte de los Organismos;
- c) evaluar el cumplimiento de las políticas públicas definidas en la etapa de formulación del Presupuesto.

6.6 No se realiza una apertura de productos y unidades de medida por “Actividad” cuando los Programas se refieren a un servicio público amplio, es decir, que contienen objetivos heterogéneos (10 casos detectados, representatividad: 4,83%). Esta debilidad ya había sido señalada tanto en Informes Finales AGCBA de 5 (cinco) períodos anteriores como en algunos provenientes de las Auditorías Internas de los Ministerios, que habían efectuado observaciones en el mismo sentido. Pueden distinguirse tres situaciones:

- a) se utiliza este concepto en el presupuesto financiero, pero no se aplica en forma adecuada en términos físicos;
- b) cuando no se efectúa la apertura correspondiente en términos financieros, y se cuantifican las metas realizadas en el Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”, las que no coinciden con la unidad de medida única definida en la etapa de formulación.

Por lo expuesto precedentemente, la meta física no resulta representativa.

(Observaciones para el Ente Regulador de los Servicios Públicos-ERSP- Jurisdicción N° 20, Unidad Ejecutora N° 113)

6.7 No se encuentran incorporadas en la Cuenta de Inversión 2015 la totalidad de la metas ejecutadas del único Programa Final del Organismo (N° 62-Control Técnico de Servicios Públicos):

TRIMESTRES	METAS	
	PROGRAMADAS	REALIZADAS
1º	30.829	33.250
2º	43.163	41.005
Sub-total	73.992	74.255
3º	43.163	39.617
4º	36.997	35.440
TOTALES	154.152	149.312

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de Nota N° 904-ERSP-17

De acuerdo a los datos obrantes en los Reportes de “ejecución física del ejercicio” y de “ejecución físico financiera” (Tomo IV, pág. 136 y Tomo V, pág. 406 respectivamente) los controles realizados ascendieron a 74.255, es decir, que no se ingresaron en el SIGAF, dentro de los plazos establecidos, las unidades físicas del segundo semestre del año.

En consecuencia, se exhibe una ejecución del 48,17% cuando en realidad alcanzó el 96,86%.

6.8 No se publicaron las mediciones programadas y ejecutadas en cada una de las Actividades del Programa N° 62 en el Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”, si bien el Organismo cuenta con dicha información:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS		
			PROGRAMADAS	REALIZADAS	%
4	Control del Transporte	Control	22.102	21.365	96,67%
5	Control de Instalación en la Vía Pública	Control	106.724	103.144	96,65%
6	Control residuos patogénicos y peligrosos	Control	1.490	1.667	111,88%
7	Control ambiental	Control	13.462	12.589	93,52%
8	Control de tránsito y concesiones	Control	10.374	10.547	101,67%
TOTAL			154.152	149.312	96,86%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de Nota N° 904-ERSP-17

Teniendo en cuenta que los “controles” (unidad de medida establecida) son de diferente naturaleza, no resulta claro exponer sólo la suma de todos ellos en la Cuenta de Inversión, situación que ratifica lo señalado en la observación anterior.

6.9 No se definen metas físicas en Programas que, hasta el año 2013 inclusive, eran considerados Finales y cuyas mediciones comprendían a cada una de las Actividades previstas en la formulación presupuestaria (2 casos; incidencia: 66,67% del total que, en ejercicios anteriores, poseían medición):

- Programa N° 61 (Vínculos con los usuarios), Crédito Vigente: \$ 18.227.196;
- Programa N° 63 (Actividades en Comunas), Crédito Vigente: \$ 6.512.167.

Cabe mencionar que todos los Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” se limitan a informar los objetivos propuestos sin precisiones ni datos cuantitativos e indican que, en líneas generales, las metas fueron alcanzadas. En consecuencia, se verifica un retroceso tanto en la formulación del Presupuesto como en la información que se publica en la Cuenta de Inversión.

Con referencia a la Cuenta de Inversión

6.10 No se presenta en el ejercicio auditado, el “Resumen de ejecución por Programa” de cada Jurisdicción, situación que dificulta vincular datos financieros y físicos.

Para ello, resulta necesario consultar diferentes Tomos y reportes de la Cuenta de Inversión. En consecuencia, se vulneran los principios de sistematicidad y uniformidad de la información que provoca, desde el punto de vista del analista o lector, cierta dificultad o imposibilidad de acceso a la misma.

6.11 Se observan diferencias entre las unidades físicas publicadas en la Cuenta de Inversión 2015 y las cantidades sancionadas conjuntamente con el Presupuesto para dicho ejercicio (28 casos, o sea, el 13,53% de los Programas Finales):

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		METAS FÍSICAS					
				N°	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO JURISDICCIONAL 2015			CUENTA DE INVERSIÓN 2015	
							CANTIDAD	TOMO JURISDICCIONAL	PÁGINA	CANTIDAD DE SANCIÓN	PÁGINA del TOMO IV
1	21	0	324	72	Señalización Luminosa	Cruce	3.810	21	30	15.240	194
2	21	0	2010	28	Atención y Asistencia al Damnificado	Beneficiario/ Subsidio	2.982	21	55	11.928	193
3	26	0	151	32	Custodia y Seguridad de Edificios Públicos	Objetivo	600	26	43	2.400	238
4	26	26	869	62	Formación en Seguridad	Cursante	1.988	26	153	7.952	284
5	35	0	8503	13	Mantenimiento Zona Puerto Madero	Metro Cuadrado	181.268	35	18	725.072	387
6	35	0	8736	85	Recolección, Barrido e Higiene de la Ciudad de Buenos Aires	Cuadra	1.504	35	96	6.016	403
7	35	0	8737	52	Servicios de Higiene Urbana	Cuadra	19.660	35	64	78.640	388
8	35	0	8738	35	Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes	Hectárea	943	35	52	3.772	388
9	35	0	8807	37	Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público	Luminaria	124.675	35	49	498.700	388
10	35	0	8933	98	Redes Ambientales	Estación	sin metas físicas	35	116	8	421

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		METAS FÍSICAS						
				N°	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO JURISDICCIONAL 2015			CUENTA DE INVERSIÓN 2015		DIFERENCIAS
							CANTIDAD	TOMO JURISDICCIONAL	PÁGINA	CANTIDAD DE SANCIÓN	PÁGINA del TOMO IV	
11	35	0	8933	99	Gestión Ambiental	Informe	sin metas físicas	35	130	48	421	48
12	40	0	551	81	Atención Médica Región Sanitaria I	Paciente	510.460.547	40	87-92-98-107-113-117-123-127-139-148	17.484.547	449-450	-492.976.000
13	45	0	474	21	Hogar de Residencia Permanente	Adulto Mayor	2.395	45	48	9.580	498	7.185
14	45	0	474	24	Sistemas Alternativos a la Institucionalización	Adulto Mayor	7.738	45	57	30.952	498	23.214
15	45	0	476	66	Atención Niñez y Adolescencia Vulnerables	Niña, Niño y Adolescente	2.500	45	78	10.000	500	7.500
16	45	0	476	67	Desarrollo Integral Infantil	Niña, Niño y Adolescente	27.436	45	81	109.744	500	82.308
17	45	0	476	68	Fortalecimiento de Vínculos	Niña, Niño y Adolescente	6.150	45	84	24.600	500	18.450
18	45	0	477	61	Externación Asistida	Persona	131	45	62	524	499	393
19	45	0	478	42	Asistencia Socio Habitacional	Familia	4.252	45	30	17.008	499	12.756
20	45	0	478	44	Asistencia Integral a los Sin Techo	Persona	2.270	45	35	9.080	499	6.810

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		METAS FÍSICAS					
				N°	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO JURISDICCIONAL 2015			CUENTA DE INVERSIÓN 2015	
							CANTIDAD	TOMO JURISDICCIONAL	PÁGINA	CANTIDAD DE SANCIÓN	PÁGINA del TOMO IV
21	45	0	481	41	Con todo Derecho Ciudadanía Porteña	Familia	106.000	45	24	424.000	499
22	45	0	482	46	Formación e Inclusión para el Trabajo	Subsidio	9.053	45	26	36.212	499
23	45	0	484	64	Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	Persona	52.000	45	67	208.000	500
24	50	0	511	33	Premios y Subsidios	Subsidio	1.980	50	163	7.920	559
25	50	0	541	58	Formación Artística Instituto Superior de Arte	Alumno	352	50	212	88	585
26	55	0	582	51	Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria	Ración	189.259.770	55	137	79.259.770	642
27	55	0	584	44	Becas Estudiantiles	Alumno	71.866	55	166	143.732	642
28	65	0	8624	11	Concesiones sobre Predios Existentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Espacio	515	65	98	2.060	812

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 y el Presupuesto 2015 por Jurisdicción

Es importante aclarar que:

- a) las diferencias de los ítems N° 1 a 9, N° 13 a 24 y N° 28, responden a un error en la carga de las metas físicas de sanción en el SIGAF: han sido consideradas como sumables (y por ende, se cuadruplicaron las cantidades) si bien la unidad de medida definida indicaba que eran de naturaleza promediable;
- b) en el ítem N° 25, se presenta la situación inversa: la cantidad programada y elevada oportunamente a la Legislatura de la Ciudad fue 4 veces mayor que las metas de sanción señaladas en la Cuenta de Inversión;
- c) en otros Programas se presentan diferentes escenarios: cantidades que no habían sido presupuestadas (ítems N° 10 y 11) o que fueron duplicadas (ítem N° 27) o meros errores (N° 12 y 26);
- d) en ningún caso se explicitan las causas de estas discrepancias, afectando la confiabilidad de los datos publicados;
- e) se origina una distorsión en los porcentajes de ejecución expuestos, ya que se comparan los datos de los objetivos alcanzados al cierre del ejercicio con estimaciones que no son las correctas.

6.12 No se recalculan las unidades físicas programadas originalmente cuando se introducen modificaciones financieras al Presupuesto de sanción en el 100% de los casos en que se cumple esta condición, es decir, en la totalidad de los Programas Finales.

Por ello, y a partir de la inexistencia de una vinculación de información física y financiera, se debilita la evaluación que pueda efectuarse sobre:

- a) la incidencia de las modificaciones aprobadas en términos monetarios sobre la producción física;
- b) el seguimiento trimestral de las metas fijadas y la implementación de acciones correctivas en caso de desvíos.

6.13 No se exponen en forma adecuada las metas físicas realizadas, ya que si bien se define la unidad de medida y se cuantifica en la etapa de programación, se indica que el resultado alcanzado fue nulo (12 casos, 5,80%):

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		CUENTA DE INVERSIÓN				
				N°	NOMBRE	CRÉDITO VIGENTE (en pesos)	METAS FÍSICAS			PÁGINAS del TOMO IV
							UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMAS	REALIZADAS	
1	26	0	8270	91	Gestión de Habilitaciones y Permisos	56.079.734	Habilitación	28.690	0	270
2	30	0	319	16	Nuevo Distrito Gubernamental	205.724.470	Metro Cuadrado	35.673	0	354
3	30	0	2303	24	Obras de Infraestructura Urbana	30.533.619	Metro Cuadrado	9.266	0	354
4	35	0	8750	22	Control de Gestión y Reclamos	40.117.533	Reclamo	324.970	0	387
5	35	0	8837	56	Control de Higiene en Vía Pública e Inmuebles	31	Operativo	32.000	0	388
6	40	0	551	63	Instituto Autárquico Instituto del Trasplante	5.322.646	Paciente	400	0	449
7	45	0	478	43	Atención a Familias Alta Vulnerabilidad Social	170.584.049	Familia	78.400	0	499
8	45	0	478	45	Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social	38.094.873	Persona	87.930	0	499
9	50	0	500	14	Actividades en el Espacio Público y en el Extranjero	64.262.858	Asistente	424.000	0	558
10	50	0	535	54	Difusión de las Artes en el Centro Cultural Recoleta	48.952.210	Asistente	1.929.500	0	560
11	55	0	580	31	Educación y Trabajo	371.917.072	Alumno	50.241	0	640
12	65	0	290	109	Viviendas con Ahorro Previo	308.310.029	Metro Cuadrado	83.828	0	840
TOTAL						1.339.899.124				

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bn. As.

Cabe destacar que la ejecución financiera superó el 85% en todos los casos, con excepción del último ítem, que sólo alcanzó el 45,58%. Por ende, se justifica el logro total o parcial de las metas programadas. Por otra parte, los Resúmenes Ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” (con la salvedad del ítem N° 3) no brindan información consistente con este resultado, o bien, no fue presentado (ítem N° 5).

Estas omisiones no permiten en estos casos, el análisis y control de la ejecución presupuestaria, entendiendo que en los citados Programas no se posibilita la toma de decisiones, pues no se vinculan recursos reales y financieros con el logro de objetivos tendientes a satisfacer necesidades públicas.

6.14 No se han presentado Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” en el 5,31% del total con metas físicas (cantidad: 11):

Nº ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		CUENTA DE INVERSIÓN					PÁGINA PRESUPUESTO JURISDICCIONAL
				Nº	NOMBRE	CRÉDITO VIGENTE (en pesos)	METAS FÍSICAS			PÁGINAS del TOMO IV	
							UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADAS	REALIZADAS		
1	20	29	2500	51	Señal AM y FM	79.554.428	Hora	7.008	7.008	107	--
2	35	0	8503	13	Mantenimiento Zona Puerto Madero	11.912.023	Metro Cuadrado	181.268	100.206	387	18
3	35	0	8736	85	Recolección, Barrido e Higiene de la Ciudad de Buenos Aires	294.280.434	Cuadra	1.504	1.754	403	96
4	35	0	8738	35	Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes	623.007.992	Hectárea	943	1.330	388	52
5	35	0	8741	21	Intervenciones de Fiscalización	120.214.224	Fiscalización	79.976	112.602	387	--

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		CUENTA DE INVERSIÓN					PÁGINA PRESUPUESTO JURISDICCIONAL
				Nº	NOMBRE	CRÉDITO VIGENTE (en pesos)	METAS FÍSICAS			PÁGINAS del TOMO IV	
							UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADAS	REALIZADAS		
					en la Vía Pública						
6	35	0	8743	58	Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	730.346.526	Tonelada	738.720	558.372	388	.-
7	35	0	8804	40	Servicios Mortuorios	111.544.956	Inhumación	26.000	24.699	388	.-
8	35	0	8807	37	Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público	499.243.436	Luminaria	124.675	122.809	388	49
9	35	0	8837	56	Control de Higiene en Vía Pública e Inmuebles	31	Operativo	32.000	0	388	.-
10	35	0	8857	74	Mantenimiento Edificio	106.075.955	Metro Cuadrado	20.000	1.175.359	388	.-
11	65	0	2656	64	Industrias Creativas	22.203.766	Empresa	0	2.140	815	.-
TOTAL						2.598.383.771					

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 y Presupuesto 2015 (sólo datos grisados)

En consecuencia, no se informan las causas de los desvíos entre programación y ejecución, las medidas propuestas en cada caso ni se explicitan las razones de la falta de cuantificación y/o medición de las metas físicas.

6.15 La Cuenta de Inversión 2015 no presenta en el 9,18% de los Programas (cantidad: 19), un análisis tal como se encuentra previsto en la normativa vigente, ya que no se informan:

- las causas que originan los desvíos entre las metas físicas programadas y realizadas;
- las medidas correctivas adoptadas durante el ejercicio y sus resultados.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Por ende, no se justifican adecuadamente las variaciones entre los objetivos previstos y realizados. Cabe aclarar que esta observación ya ha sido señalada en Informes anteriores sobre la Cuenta de Inversión y en Informes Finales AGCBA de 6 (seis) períodos, y no se registran modificaciones tendientes a brindar información más precisa.

- 6.16 Se observan inconsistencias en el 44,44% de los Programas (cantidad: 92)¹⁶³ entre los datos que provienen del Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”, el “Reporte físico del ejercicio 2015” y el “Análisis crítico de los Programas más relevantes” que se presentan bajo diferentes formas:**
- a) desestimación de la existencia de desvíos en las exposiciones escritas;
 - b) mención de productos finales distintos según el reporte consultado;
 - c) falta de adecuación de las metas ante errores en su programación o definición o situaciones imprevistas;
 - d) diferencias en valores absolutos, en las metas programadas y/o realizadas y/o porcentajes de ejecución física.

Lo señalado en la presente observación, que ya había sido puesto de manifiesto en Informes Finales AGCBA anteriores, denota falencias en la elaboración de la Cuenta de Inversión que afecta la confiabilidad de la información proporcionada y de las conclusiones que, a partir de ella, puedan obtenerse.

- 6.17 Se advierten reiterados desvíos en las metas físicas de algunos Programas en diferentes años, como así también la transcripción literal de las justificaciones para los sucesivos ejercicios (cantidad: 8; representatividad: 3,86%):**

Nº ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		JUSTIFICACIONES EN RESÚMENES EJECUTIVOS		
						AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
				Nº	NOMBRE	Páginas del Tomo IV		
1	20	21	2005	45	Diseño, Coordinación y Monitoreo de Políticas de Juventud	77	87	66

¹⁶³ Algunos Programas presentan más de una inconsistencia. Si se tiene en cuenta la cantidad de errores detectados, la cantidad asciende a 106 (51,21%).

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		JUSTIFICACIONES EN RESÚMENES EJECUTIVOS		
						AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
				N°	NOMBRE	Páginas del Tomo IV		
2	21	0	721	36	Emisión de Licencias	No aplicable	239	176
3	30	0	2303	31	Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial	433	445	331
4	50	0	541	59	Divulgación de las Expresiones Artísticas	No aplicable	811	584
5	65	0	219	50	Hotelados	No aplicable	1.147	839
6	65	0	290	100	Créditos Ley 341/964	No aplicable	1.149	840
7	65	0	290	106	Rehabilitación Conjuntos Urbanos	1157	834	834
8	65	0	290	109	Viviendas con Ahorro Previo	1161	836	836

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de las Cuentas de Inversión 2013, 2014 y 2015

En consecuencia, no son analizadas y/o expuestas las causas por las que no se logran los objetivos establecidos en el corto y largo plazo, ni se buscan medidas correctivas para resolver los desvíos.

6.18 Se detectaron otros errores formales (11 casos, incidencia: 5,31%) en los Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”, en el “Reporte físico del ejercicio” o en la sección de “Análisis crítico de los Programas más relevantes”:

- no es consistente la información publicada en el Reporte con los datos que deben identificar al Programa:
 - Jurisdicción N° 26, Unidad Ejecutora N° 151, Programa N° 33 (Compactación de Bienes Muebles en custodia);
- se consignan cifras o cantidades referidas a ejercicios anteriores:
 - Jurisdicción N° 21, Unidad Ejecutora N° 721, Programa N° 36 (Emisión de licencias), pág.198;
 - Jurisdicción N° 50, Unidad Ejecutora N° 541, Programa N° 59 (Divulgación de las expresiones artísticas), pág. 584;
- no coincide la denominación de los Programas según el documento consultado:

- Jurisdicción N° 20, Sub-jurisdicción N° 27, Unidad Ejecutora N° 112, Programa N° 73: figura como “Atención de Aspirantes a Adoptar” (pág. 118 a 120) o “Registros” (pág. 124 y 126);
- d) se indican diferentes Unidades Ejecutoras:

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA							
					S/ PRESUPUESTO	PÁGINA DEL TOMO JURISDICCIONAL	S/ INFORME EJECUTIVO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO Y RESULTADOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	PÁGINA DEL TOMO IV	S/ REPORTE DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA	PÁGINA DEL TOMO V	S/ REPORTE DE CENTRO DE COSTOS	PÁGINA DEL TOMO V
1	35	0	95	112	8934	14	8935	414	8935	359	8934	395
2	35	0	96	324	8939	14	8935	416	8939	359	8939	395
3	35	0	97	324	8939	14	8933	418	8933	358	8939	403
4	40	0	63	2010	401	21	551	440	401	359	401	406
5	55	0	31	151	580	16	580	612	580	360	672	387
6	65	0	50	151	290	41	219	839	290	360	290	403
7	65	0	34	793	790	40	655	761	790	360	790	408

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del Presupuesto y Cuenta de Inversión 2015

Es válido para este caso, el comentario realizado en el último párrafo de la observación N° 16.

6.19 No es factible realizar, en el 30% de los casos (21 Programas de la muestra seleccionada), un análisis comparativo entre ejercicios. Esta situación puede explicarse por:

- a) la creación de nuevas estructuras administrativas o ampliación de las ya existentes que dan origen, a su vez, a la incorporación de otros Programas;
- b) modificaciones en la denominación de los Programas con idéntica finalidad;
- c) la transferencia de Actividades entre Organismos y/o Jurisdicciones, que derivan en la aplicación de diferentes criterios de medición (aunque se mantenga la unidad de medida de la producción);
- d) los cambios en las unidades de medida.

A fin de cuantificar la presente observación, se ha procedido a evaluar aquellos Programas que, en el ejercicio bajo análisis, exhibieron un nivel de realización superior e inferior al 51% de la estimación y los que no

presentaban programación de las metas físicas¹⁶⁴(cantidad: 70, incidencia: 33,82% del total con metas físicas)¹⁶⁵. Los resultados fueron los siguientes:

- a) el 8,57% (cantidad: 6) fueron creados en los ejercicios 2014 y 2015;
- b) en el 21,43% de los casos (cantidad: 15), no consta la programación y/o realización de las metas físicas en todos los ejercicios, o se modificaron las unidades de medida o nombres de los Programas, o se presenta una combinación de alguna de ellas;
- c) sólo es posible comparar la ejecución en el 70%, que representa a los 49 Programas restantes.

Con relación a la Jurisdicción N° 40

(Observaciones para la OGESE del Ministerio de Salud y las Direcciones Generales de Contaduría General y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto)

6.20 No son coincidentes las unidades físicas expuestas en la Cuenta de Inversión según el documento consultado (62,50% del total de Programas Finales del Ministerio, cantidad: 5):

a) en la metas programadas:

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	PROGRAMA		METAS PROGRAMADAS		
			N°	NOMBRE	(pacientes atendidos)		
					s/ TOMO IV (pág. 449-450)	s/ TOMO V (pág. 359)	DIFERENCIA
1	40	0	81	Atención Médica Región Sanitaria I	17.484.547	510.460.547	492.976.000

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015

La diferencia corresponde a los pacientes del Subprograma N° 35, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 435 (Hospital Materno Infantil Ramón Sardá), no sólo porque la cantidad resulta ilegible en el primero de los reportes, sino también porque fueron registradas erróneamente por una incorrecta utilización de "comas" y "puntos" en el sistema (123.244.000 pacientes en 3 de los 4 trimestres, en lugar de 1.232.440, que era la programación trimestral). Si bien

¹⁶⁴ Teniendo en cuenta que los resultados obtenidos para la presente observación varían según la fuente utilizada, las conclusiones vertidas en este Informe han sido elaboradas por aplicación del criterio de aproximación a la realidad (comparación con datos históricos, relación entre metas programadas y realizadas, entre otros).

¹⁶⁵ Para un mayor detalle, ver Capítulo V "Aclaraciones Previas", ítem B) Aspectos de la ejecución física en el ejercicio (68 casos) y Observación N° 3 (2 casos).

el error se produjo en esa sola Unidad Ejecutora, afectó a la totalidad del Programa, dado que los hospitales se agrupan por áreas sanitarias;

b) en las metas realizadas:

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	PROGRAMA		METAS REALIZADAS		
			N°	NOMBRE	s/ TOMO IV (pág. 449-452)	s/ TOMO V (pág. 359)	DIFERENCIA
1	40	0	81	Atención Médica Región Sanitaria I	146.286.169	1.609.147.859	1.462.861.690
2	40	0	82	Atención Médica Región Sanitaria II	3.808.502	3.808.504	2
3	40	0	83	Atención Médica Región Sanitaria III	8.190.340	18.428.265	10.237.925
4	40	0	84	Atención Médica Región Sanitaria IV	11.891.459	17.837.190	5.945.731
5	40	0	85	Atención Médica Región Sanitaria V	1.127.445	9.019.560	7.892.115
TOTAL					171.303.915	1.658.241.378	1.486.937.463

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015

En este caso, las inconsistencias tienen su origen en el Reporte de ejecución físico financiera del Tomo V, ya que se consignó en cada uno de los Subprogramas (que identifican las diferentes Unidades Hospitalarias), la totalidad de las metas alcanzadas a nivel del Programa.

Estas diferencias distorsionan los costos de los servicios públicos, vulnerándose la comparabilidad y confiabilidad de la información.

Con respecto a la Jurisdicción N° 50

(Observaciones para la OGESE del Ministerio de Cultura y las Direcciones Generales de Contaduría General y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto)

6.21 Se observa que en el Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-15 se han cuadruplicado las unidades sancionadas, respecto del Reporte físico del ejercicio, en el 15,38% (cantidad: 4) de los Programas de la Jurisdicción:

Nº ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		METAS FÍSICAS					
				Nº	NOMBRE	UNIDAD MEDIDA	SANCIONADAS				DIFERENCIA
							REPORTE FÍSICO DEL EJERCICIO		REPORTE DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA		
							Cantidad	Página	Cantidad	Página	
1	50	0	512	34	Enseñanza de las Artes	Alumno	6.724	559	26.896	360	20.172
2	50	0	528	42	Escuela Taller del Casco Histórico	Alumno	190	560	760	360	570
3	50	0	541	58	Formación Artística Instituto Superior de Arte	Alumno	88	561	352	360	264
4	50	0	542	56	Formación Artística en el Complejo Teatral	Alumno	75	560	300	360	225

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015

Cabe señalar que:

- las cantidades consignadas en el primer Reporte indicado son consistentes con las unidades físicas del Presupuesto Jurisdiccional elevado oportunamente a la Legislatura, excepto en el caso del ítem 3 (para este Programa consta en el Presupuesto, la estimación de metas obrante en el Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-15);
- las metas realizadas son coincidentes en ambos documentos, situación que origina una distorsión en los gastos unitarios.

Sobre la Jurisdicción N° 55

(Observaciones para la OGESE del Ministerio de Educación y las Direcciones Generales de Contaduría General y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto)

6.22 Se exponen diferentes cantidades de unidades físicas de sanción en el 84,62% de los Programas Finales del Ministerio (cantidad: 11) en los distintos Reportes de la Cuenta de Inversión:

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		METAS FÍSICAS					
				Nº	NOMBRE	UNIDAD MEDIDA	SANCIONADAS				DIFERENCIA
							REPORTE FÍSICO DEL EJERCICIO		REPORTE DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA		
						Cantidad	Página	Cantidad	Página		
1	55	0	561	34	Educación Inicial	Alumno	52.191	641	208.764	360	156.573
2	55	0	561	35	Educación Primaria	Alumno	199.211	641	796.844	360	597.633
3	55	0	561	36	Educación Especial	Alumno	20.200	641	80.800	360	60.600
4	55	0	561	37	Educación Media	Alumno	52.134	641	208.536	360	156.402
5	55	0	561	39	Educación del Adulto y del Adolescente	Alumno	49.009	641	196.036	360	147.027
6	55	0	561	42	Educación Técnica	Alumno	31.904	641	127.616	360	95.712
7	55	0	570	43	Educación de Gestión Privada	Alumno	267.236	641	1.068.944	360	801.708
8	55	0	580	31	Educación y Trabajo	Alumno	50.241	640	200.964	360	150.723
9	55	0	583	38	Educación Artística	Alumno	11.630	641	46.520	360	34.890
10	55	0	583	40	Formación Técnico Superior	Alumno	10.862	641	43.448	360	32.586
11	55	0	583	41	Formación Docente	Alumno	44.601	641	178.404	360	133.803

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015

Son aplicables en este caso las conclusiones vertidas en el último párrafo de la observación anterior.

Con referencia a la Jurisdicción N° 90

(Observaciones para la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto)

6.23 No se presentan en la Cuenta de Inversión, los Reportes físicos correspondientes a las 15 (quince) Comunas (Programas N° 1 al 15 a cargo de las Unidades Ejecutoras N° 9101 a 9115), cuyo Crédito Vigente asciende a \$ 892.164.511,00.

Por lo tanto, no se indican los Programas asignados a cada una de ellas, ni se exponen los resultados de su gestión al cierre del ejercicio.

6.24 No se incluye en el Tomo IV de la Cuenta de Inversión, el Reporte físico de los restantes Programas clasificados como Finales en la etapa de formulación presupuestaria (excluidos los citados en la observación anterior)(cantidad: 7, incidencia: 3,38% sobre el total, 100% con relación a la Jurisdicción):

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		CRÉDITO VIGENTE (en pesos)
				Nº	NOMBRE	
1	90	0	2200	59	Mejora Continua de Atención al Ciudadano	95.419.032,00
2	90	0	2202	61	Defensa y Protección al Consumidor	48.424.885,00
3	90	0	2203	56	Coordinación Participación Ciudadana	7.080.659,00
4	90	0	2204	55	Identidad Comunas	170.152.870,00
5	90	0	2206	64	Intervenciones en el Espacio Público Comunal	131.561.569,00
6	90	0	2208	69	Obras de Infraestructura Comunal	180.004.640,00
7	90	0	8286	70	Desconcentración de servicios y Atención al Ciudadano	69.836.639,00
TOTAL						702.480.294,00

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015 (Tomo V, pág. 361)

Cabe aclarar que:

- en su lugar, se exhibe el Cuadro correspondiente a la Jurisdicción N° 21, (Jefatura de Gabinete de Ministros) que ya había sido presentado en el capítulo de dicho Ministerio;
- en este caso (a diferencia de la observación anterior), se exponen los datos en el Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-15 (Tomo V de la Cuenta de Inversión).

En síntesis, la dispersión de los datos dificulta el análisis de los Programas en su conjunto.

Con relación al Reporte de centro de costos

(Observaciones para la Dirección General de Contaduría General)

6.25 No se presenta la información ordenada por Jurisdicción, Sub-jurisdicción y Programa o por alguna otra secuencia lógica. Por ende, se dificulta la búsqueda de los datos.

6.26 No se informan:

- a) algunos Programas Finales (representatividad: 1,93%; cantidad: 4);
- b) las unidades de medida del 53,14% de los Programas (cantidad: 110);
- c) las metas realizadas al cierre del ejercicio (incidencia: 7,25%,15 casos).

De acuerdo a lo señalado, deviene necesario consultar otros Informes de la Cuenta de Inversión, dado que tantola unidad de costeo como la producción final son elementos imprescindibles para el análisis de este reporte.

6.27 No son coincidentes los datos expuestos en el “Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-15” y el “Reporte de centro de costos” de la Cuenta de Inversión en los siguientes aspectos:

- a) la definición de las unidades de medida (9,18% de los Programas Finales, cantidad: 19):

Nº ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		UNIDAD DE MEDIDA			
				Nº	NOMBRE	REPORTE DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA	PÁGINA DEL TOMO V	REPORTE DE CENTRO DE COSTOS	PÁGINA DEL TOMO V
1	21	0	276	31	Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte	Acta	358	Control	376
2	21	0	277	33	Seguridad Vial	Persona	358	Operativo	376
3	21	0	2010	27	Promoción de la Diversidad e Igualdad entre Personas	Asesoramiento	358	Persona	377
4	21	0	2010	28	Atención y Asistencia al Damnificado	Beneficiario	358	Persona	377
5	30	0	303	14	Programa de Gestión de Riesgo Hídrico	Metro lineal	358	Metro	377
6	30	0	366	70	Aplicación de Normas Referidas al Planeamiento Urbano	Disposición	358	Informe	363

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		UNIDAD DE MEDIDA			
				N°	NOMBRE	REPORTE DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA	PÁGINA DEL TOMO V	REPORTE DE CENTRO DE COSTOS	PÁGINA DEL TOMO V
7	30	0	2303	31	Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial	Metro lineal	358	Metro cuadrado	363
8	30	0	2502	65	Unidad de Sistemas de Inteligencia Territorial	Metro cuadrado	358	Parcela	373
9	35	0	2504	79	Mantenimiento de la Red Pluvial	Metro lineal	359	Metro	368
10	35	0	8934	91	Control Ambiental	Inspección	359	Registro	371
11	35	0	8935	92	Evaluación Técnica	Certificado	359	Registro	371
12	40	0	449	49	Sistema de Atención Médica de Emergencia	Asistencia	359	Persona	372
13	45	0	484	63	Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil	Organización	360	Subsidio	375
14	45	0	484	65	Articulación entre Sector Público Privado y OSC	Voluntario	360	Persona	375
15	65	0	290	105	Rehabilitación La Boca	Metro cuadrado	361	Familia	367
16	65	0	290	106	Rehabilitación Conjuntos Urbanos	Metro cuadrado	361	Familia	379
17	65	0	656	42	Conducción y Administración Programas de Empleo	Persona	361	Desocupado	371
18	65	0	2650	10	Internacionalización	Empresa	360	Sector	377
19	65	0	9470	16	Intervención Social en Villas de Emergencia y Núcleos Habitacionales Transitorios	Hora	360	Emergencia	372

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015

Cabe mencionar que esta situación es recurrente con relación al ejercicio 2014 en el 73,68% de los Programas (cantidad: 14);

b) las metas realizadas (representatividad: 14,49%, 30 Programas):

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		METAS REALIZADAS				DIFERENCIAS
				N°	NOMBRE	REPORTE DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA	PÁGINA DEL TOMO V	REPORTE DE CENTRO DE COSTOS	PÁGINA DEL TOMO V	
1	20	27	112	73	Atención de Aspirantes a Adoptar/Registros	2.865	358	1.958	405	-907
2	21	0	324	72	Señalización Luminosa	3.791	358	15.164	364	11.373
3	21	0	324	75	Demarcación Horizontal	55.206	358	35.850	395	-19.356
4	21	0	2010	28	Atención y Asistencia al Damnificado	3.302	358	13.207	377	9.905
5	26	0	151	32	Custodia y Seguridad de Edificios Públicos	609	358	2.433	376	1.824
6	26	0	151	33	Compactación de Bienes Muebles en Custodia	783	358	348	404	-435
7	26	0	793	24	Registro de Notarios	34.887	358	10.796	408	-24.091
8	26	26	869	62	Formación en Seguridad	2.001	358	6.002	409	4.001
9	35	0	8736	85	Recolección, Barrido e Higiene de la Ciudad de Buenos Aires	1.754	358	5.262	371	3.508
10	35	0	8737	52	Servicios de Higiene Urbana	22.513	359	90.049	368	67.536
11	35	0	8737	57	Control de Plagas	6.293	359	4.493	371	-1.800
12	35	0	8738	35	Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes	1.330	359	5.317	368	3.987
13	35	0	8807	37	Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público	122.809	358	368.426	364	245.617
14	35	0	8933	98	Redes Ambientales	8	359	2	407	-6
15	45	0	476	66	Atención Niñez y Adolescencia Vulnerables	1.712	359	6.487	375	4.775
16	45	0	476	67	Desarrollo Integral Infantil	20.588	359	82.349	375	61.761
17	45	0	476	68	Fortalecimiento de Vínculos	1.514	359	6.056	375	4.542
18	45	0	477	61	Externación Asistida	122	359	366	376	244

N° ÍTEM	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		METAS REALIZADAS				DIFERENCIAS
				N°	NOMBRE	REPORTE DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA	PÁGINA DEL TOMO V	REPORTE DE CENTRO DE COSTOS	PÁGINA DEL TOMO V	
19	45	0	478	42	Asistencia Socio Habitacional	812	359	2.435	372	1.623
20	45	0	481	41	Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña	60.773	359	182.317	374	121.544
21	45	0	482	46	Formación e Inclusión para el Trabajo	3.457	360	13.827	374	10.370
22	45	0	484	64	Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	49.084	360	196.336	375	147.252
23	50	0	500	12	Promoción y Protección de Bares Notables	8.264	360	7.599	369	-665
24	50	0	511	33	Premios y Subsidios	762	360	3.045	369	2.283
25	55	0	584	44	Becas Estudiantiles	5.683	360	22.730	388	17.047
26	65	0	290	108	Mejor Vivir	2.497	361	1.214	382	-1.283
27	65	0	650	24	Prosur Hábitat	14	361	7	407	-7
28	65	0	655	32	Tecnología y Sociedad	5.240	360	4.260	405	-980
29	65	0	656	49	Asistencia a Pymes	265	360	184	408	-81
30	65	0	8624	11	Concesiones sobre Predios Existentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	512	360	2.045	408	1.533

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015

Puede advertirse que se han cuadruplicado las cantidades en 11 (once) de los casos citados en el cuadro precedente y triplicado en otros 5 (cinco) Programas¹⁶⁶.

Estas diferencias no sólo generan desvíos en los costos de los servicios públicos sino que, además, se vulneran los principios de comparabilidad y confiabilidad de la información.

¹⁶⁶ Ítems N° 2, 4, 5, 10, 12, 16, 17, 21, 22, 24 y 25 para el primer caso y N° 8, 9, 18, 19 y 20 en el segundo.

6.28 No se presenta en la Cuenta de Inversión un análisis consolidado de los costos de aquellos Programas que se refieren a un mismo producto, pero que son ejecutados por diferentes reparticiones y/o Ministerios.

Tanto el Informe de variabilidad de costos como el Reporte de centro de costos, sólo se limitan a la clasificación de los gastos en fijos, semifijos y variables y a la obtención de los costos unitarios y/o totales de los Programas Finales e Instrumentales respectivamente. En consecuencia, ante cualquiera de las modificaciones señaladas, los datos se exponen dispersos y no se brinda una información que permita una evaluación global de los costos en aquellos casos que lo ameritan.

A modo de ejemplo, puede señalarse el caso de la red de subterráneos que presenta 3 (tres) Programas, con ejecución presupuestaria superior al 87%:

- Jurisdicción N° 21, Unidad Ejecutora N° 331, Programa N°12 (Subterráneos de Buenos Aires);
- Jurisdicción N° 30, Unidad Ejecutora N° 305, Programa N° 15 (Modernización de la Gestión Pública);
- Jurisdicción N° 30, Unidad Ejecutora N° 360, Programa N° 18 (Obras de Infraestructura Urbana en Red de Subterráneos).

Se observa que:

- a) en el segundo de ellos, cuya ejecución ha sido asignada a la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de la Gestión, es decir, a una Unidad Ejecutora diferente de la misma Jurisdicción N° 30, se han incorporado objetivos (Nodo Obelisco y Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de Explotación Comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H) que no resultan claramente diferenciados respecto del Programa N° 18, a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Obras Red de Subterráneos";
- b) en el Reporte analizado, se expone sólo el costo unitario de este último Programa, que asciende a \$ 97.953,32, el único que ha sido definido como Final, desestimando el resto de las erogaciones.

Con respecto a la carga trimestral en el SIGAF

(Observaciones para la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires)

6.29 No se incluyen en el 91,67% (cantidad: 11) de los Planes anuales de las Unidades de Auditoría Interna de los diferentes Ministerios, proyectos que tengan como objeto el control sobre cumplimiento de las metas físicas programadas en las diferentes áreas.

Cabe señalar que esta situación es recurrente desde el año 2010, y ha sido observada en los Informes Finales AGCBA emitidos sobre el particular.

Teniendo en cuenta que los objetivos planteados por cada Unidad Ejecutora resultan ser la razón que justifica la ejecución del presupuesto financiero, deviene de importancia controlar su efectivo alcance durante el ejercicio y al cierre del mismo, a fin de proceder a recomendar las acciones correctivas que permitan una utilización eficiente y efectiva de los recursos públicos.

6.30 No es posible obtener una opinión independiente respecto del cumplimiento de las Unidades Ejecutoras sobre la presentación de la información trimestral de metas físicas y su carga en tiempo y forma en el SIGAF en el 69,23% del universo de Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados que poseen Programas con estas características (cantidad: 9, sobre un total de 13 que fueron seleccionados) ya que:

- a) no se elaboraron informes detallados sobre el tema (100% de los casos);
- b) en la comunicación elevada a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires no se indica expresamente el grado de cumplimiento de los Organismos sobre el particular (84,62% del total, cantidad: 11).

Esta situación dificulta obtener información relevante para:

- a) evaluar el desempeño de los Organismos públicos;
- b) identificar inconvenientes en la ejecución de los Programas e implementar medidas correctivas en el mismo ejercicio;
- c) el desarrollo de una gestión por resultados integral e integrada.

6.31 Se observa que en el 75% de los casos en que pudo obtenerse información adicional (30,77% de los Ministerios), las Unidades Ejecutoras de Programas no se ajustaron, en su totalidad o en todos los períodos y en niveles significativos, a la obligación de cumplir en tiempo y forma con la carga de metas físicas en el SIGAF.

Teniendo en cuenta el nivel de incumplimiento, puede afirmarse que no existen en la actualidad con reportes completos por cada Jurisdicción que expongan, en forma sistemática, el resultado de los controles por oposición efectuados sobre el particular.

7.Dictamen

Es opinión de esta AGCBA, considerando las “Limitaciones al alcance” y las “Observaciones”, que la Cuenta de Inversión 2015 no expone razonablemente la ejecución física del presupuesto ni brinda información suficiente sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos.

Es preciso señalar que el 100% de los Programas con metas físicas de la Cuenta de Inversión, presenta alguna o varias de las debilidades descriptas en el presente Capítulo. Con relación a los Programas que no las poseen, el porcentaje alcanza el 53,24% del universo.

Asimismo, no es posible emitir una opinión independiente con relación al nivel de cumplimiento de la carga trimestral de datos en el SIGAF, en tiempo y forma, por parte de las Unidades Ejecutoras. Las razones, de diversa naturaleza, están vinculadas al control por oposición que deben efectuar las Unidades de Auditoría Interna de los Ministerios.

Es de importancia recordar:

- a) que la cuantificación de la producción es esencial para conocer los medios o recursos físicos y monetarios que se requieren y, a la vez, es la base para la determinación de costos. Este concepto adquiere mayor relevancia en el caso de los Programas relacionados con la Inversión Pública o los Servicios Sociales (tales como Salud o Educación, entre otros);
- b) la recurrencia, respecto de ejercicios anteriores, de algunas de las causas que dan origen a esta opinión fundada, situación que revela, por ende, la falta de adecuación del Organismo auditado a las recomendaciones efectuadas por la AGCBA.

Capítulo VIII

Informe sobre el Comportamiento de los Costos y de los Indicadores de Eficiencia de la Producción Pública

Ejercicio 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Informe sobre Variabilidad de los Costos publicado en la Cuenta de Inversión 2015 (Tomo V).

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca de la información sobre el Comportamiento de los Costos y de los Indicadores de Eficiencia de la Producción Pública brindada por la Cuenta de Inversión 2015.

3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

En particular, los procedimientos de auditoría consistieron en el análisis del cumplimiento de la normativa legal conjuntamente con la evaluación de la aplicación de conceptos y criterios profesionales. También se solicitó a la DGCG, por nota AGCBA N° 140/2014 los objetivos y criterios utilizados en la confección del nuevo Reporte de Ejecución Físico-Financiera.

La Dirección General de Asuntos Financiero Contables de esta AGCBA ha emitido un Informe Final (Proyecto N° 6.16.03) sobre el Cumplimiento de los Objetivos y Metas previstos en el presupuesto, que incluye consideraciones respecto del Informe sobre la Variabilidad de los costos, las cuales se incluyen en el presente capítulo.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

4.1. Falta de exposición de los objetivos y criterios utilizados al presentar la información sobre costos en el Tomo V de la Cuenta de Inversión.

Esta limitación abarca todos los cuadros presentados en el mencionado Tomo, tornando imperiosa la necesidad de una detallada explicación de los criterios empleados. No obstante la mención, el Reporte de Ejecución Físico Financiera es

objeto del Capítulo VII, “Informe del cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto”.

Además, como se ha comentado en los Informes de las Cuentas de Inversión 2007 a 2014, esta información es necesaria para dar cumplimiento a la obligación legal de presentar un informe sobre el comportamiento de los costos.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1. Inclusión del Informe en la Cuenta de Inversión.

El informe sobre la variabilidad de costos se sustenta en la Ley 70 artículo 118 inciso g), donde dice que la Cuenta de Inversión debe contener como mínimo: “*Un informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública*”.

En este ejercicio, al igual que en el anterior, se incluye como “Composición del Gasto por Jurisdicción, OGESE, Programa, Variabilidad del Gasto y Objeto”.

Esto deviene, a su vez, del artículo 7º de la Ley, que establece que son objetivos de la misma, entre otros, el establecimiento y mantenimiento de “*Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.*” (Inc. c) del artículo citado).

En el mencionado cuadro cada cuenta presupuestaria del gasto (hasta partida principal) fue clasificada en alguna de tres categorías (fijo, semifijo y variable) y la información resultante corresponde al devengado presupuestario.

Cabe destacar que cada partida parcial es clasificada en una única categoría, sin analizar su comportamiento en las diferentes actividades o programas. Respecto de esta clasificación, unas pocas partidas (personal permanente, alquileres y derechos) se consideran costos fijos, otras pocas (servicios extraordinarios, asignaciones familiares, asistencia social al personal, mantenimiento, e impuestos) se consideran costos semifijos, quedando todo el resto de las partidas presupuestarias como costos variables. Esta clasificación se mantiene invariable desde el año 2007.

5.2. Inclusión del Reporte de Ejecución Físico-Financiero.

Este reporte, incorporado en 2009, es un compendio de cuadros donde se expone dividido por Jurisdicción, OGESE, Unidad Ejecutora y Programa el monto total devengado y, cuando corresponde, la meta física realizada. El cociente entre estos dos últimos se expone en una columna con el nombre de Gasto Unitario Devengado.

5.3. Inclusión del Reporte de Centros de Costos.

Se explica en la presentación que los Centros de Costos deben establecerse en relación a los programas presupuestarios y que existen gastos presupuestarios por programa que coinciden con los “costos” de los servicios que prestan y otros que no. Dice la Cuenta que el reporte incluye los costos de origen presupuestario, entendiendo por tales a aquellos en los que el “gasto” coincide con “costo”. También menciona que se prevé para el futuro profundizar el desarrollo.

Este reporte fue incorporado en la Cuenta de Inversión del año 2010.

Debe señalarse que en ejercicios anteriores (hasta 2013) se indicaba cuáles incisos coincidían con el costo, y se mencionaban los avances en los módulos del SIGAF relacionados con este Reporte.

5.4. Inclusión del Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC

Se incluye por segunda vez un cuadro denominado “Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC” en el que se muestra la ejecución de los programas de la Jurisdicciones de la Administración Central ordenados los Incisos por orden de relevancia en cada programa y desagregados a nivel de partida principal (excepto para el Inciso 1).

Según la presentación de la Cuenta de Inversión, este reporte está “...*basado en la técnica ABC de administración de Inventarios...*” y “...*permite evaluar la mayor o menor importancia de cada tipo de gasto en el funcionamiento de cada programa...*”.

5.5. Concepto de costos y gastos

Suelen asimilarse las denominaciones de gasto con la de costo. Pero desde los puntos de vista económicos, financieros y patrimoniales son diferentes. La descripción de estos términos contables se puede apreciar en la Recomendación Técnica N° 1 del Sector Público –FACPCE¹⁶⁷-, Disposición N° 111/DGCG/2016 y Resolución Técnica N° 17 –FACPCE-.

Ambos conceptos, si bien significan erogaciones, tienen una naturaleza diferente.

El costo hace referencia al conjunto de erogaciones en que se incurre para producir un bien o servicio (concepto económico-patrimonial), como es la materia prima, insumos y mano de obra.

El gasto, en cambio, es el conjunto de erogaciones incurridas en la gestión sin tener como objeto directo la obtención de un bien o servicio, siendo su concepto gastos generales incurridos o a incurrir en las actividades de administración, comercialización o financiación (concepto económico-financiero), pero no en la actividad de producción de un bien o servicio.

¹⁶⁷ Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

A efectos de determinar los costos de la producción pública, deben diferenciarse ambos conceptos, sobre todo si se pretende una aproximación a la obtención de costos unitarios.

Por otra parte, también deben distinguirse los costos directos e indirectos, de manera de poder establecer, ante modificaciones presupuestarias, su incidencia en la producción pública de bienes y servicios y, consecuentemente, en la determinación de los costos unitarios.

Variación de los gastos unitarios.

A continuación, se expone un cuadro con la comparación de las metas físicas y el gasto unitario resultante, entre el crédito de sanción y el devengado de distintos programas, según surge del Reporte de ejecución físico financiera:

Jur.	U. E.	Progr.	Sanción			Devengado			% Var. Creditos	% Var. Metas	% Var. Costos
			Importe	Meta	Gto. Unitario	Importe	Meta	Gto. Unitario			
20	113	62	39.810.425,00	154152	258,25	61.530.337,05	74255	828,64	55%	-52%	221%
20	2500	51	54.126.143,00	7008	7.723,48	79.366.572,20	7008	11.325,14	47%	0%	47%
20	2501	52	31.684.212,00	850	37.275,54	50.526.338,77	850	59.442,75	59%	0%	59%
21	276	31	301.466.175,00	6175161	48,82	297.819.364,49	4075021	73,08	-1%	-34%	50%
21	318	35	60.791.851,00	1752000	34,7	87.947.905,54	705783	124,61	45%	-60%	259%
21	324	76	4.706.485,00	841	5.596,30	46.006.203,45	841	54.704,17	878%	0%	878%
26	8341	92	79.720.732,00	63000	1.265,41	108.991.228,37	65123	1.673,62	37%	3%	32%
26	763	25	19.384.156,00	0	0	13.499.971,55	0	0	-30%	N/A	N/A
26	866	23	333.193.306,00	3500000	95,2	414.184.212,08	2188865	189,22	24%	-37%	99%
28	9935	20	121.101.908,00	1029955	117,58	141.618.603,85	317000	446,75	17%	-69%	280%
30	319	16	62.029.192,00	35673	1.738,83	203.972.855,34	0	0	229%	N/A	N/A
30	360	18	721.118.226,00	15	48.074.548,40	877.378.588,37	14	62.669.899,17	22%	-7%	30%
30	2502	65	2.751.400,00	560000	4,91	1.862.930,30	74269282	0,03	-32%	13162%	-99%
35	8857	74	104.326.316,00	20000	5.216,32	104.129.678,13	1175359	88,59	0%	5777%	-98%
35	8939	96	766.571,00	24	31.940,46	195.624,40	390	501,6	-74%	1525%	-98%
35	8737	52	5.728.380.497,00	78640	72.843,09	7.087.972.052,54	22513	314.839,07	24%	-71%	332%
40	410	82	518.141.167,00	938055	552,36	600.828.015,13	952126	631,04	16%	2%	14%
40	412	81	911.011.678,00	3586200	254,03	1.039.675.312,42	146286169	7,11	14%	3979%	-97%
40	419	81	128.573.218,00	694493	185,13	150.931.513,84	146286169	1,03	17%	20964%	-99%
45	485	71	66.675.163,00	33913	1.966,07	55.509.705,51	33854	1.639,68	-17%	0%	-17%
45	478	42	78.168.470,00	17008	4.595,98	162.686.820,63	812	200.353,23	108%	-95%	4259%
45	480	69	58.429.824,00	10240	5.706,04	72.025.402,37	12512	5.756,51	23%	22%	1%
50	523	39	51.979.224,00	2308500	22,52	63.731.526,70	2312955	27,55	23%	0%	22%
50	535	54	42.149.765,00	1929500	21,84	46.426.697,32	0	0	10%	N/A	N/A
50	543	15	21.956.328,00	35000	627,32	11.660.276,36	826462	14,11	-47%	2261%	-98%
55	580	31	259.880.495,00	200964	1.293,17	371.371.206,36	0	0	43%	N/A	N/A
55	582	51	1.239.695.021,00	79259770	15,64	1.191.802.040,05	78627815	15,16	-4%	-1%	-3%
55	584	44	323.223.814,00	143732	2.248,80	331.681.318,34	5683	58.363,77	3%	-96%	2495%
60	8612	89	142.978.800,00	806140	177,36	140.249.657,50	856360	163,77	-2%	6%	-8%
60	8612	90	1.000.000,00	21456	46,61	1.056.250,00	9911	106,57	6%	-54%	129%
60	8618	84	16.730.613,00	20500	816,13	5.735.246,49	20744	276,48	-66%	1%	-66%
65	761	45	1.040.772,00	17350	59,99	479.441,19	8163	58,73	-54%	-53%	-2%
65	117	30	50.671.157,00	13	3.897.781,31	49.448.650,46	33	1.498.443,95	-2%	154%	-62%
65	290	108	1.350.000,00	25	54.000,00	164.050,15	2497	65,7	-88%	9888%	-100%
90	2206	64	68.519.682,00	599391	114,32	129.341.239,55	350159	369,38	89%	-42%	223%
90	2202	61	42.022.433,00	13000	3.232,49	44.334.675,59	13375	3.314,74	6%	3%	3%
90	2204	55	225.050.600,00	154716	1.454,60	164.990.510,90	176943	932,45	-27%	14%	-36%

Fuente: Reporte de ejecución físico financiera - Cuenta de Inversión 2015 - Tomo V

Puede apreciarse que las variaciones de cada uno de los aspectos analizados se afectan entre sí de forma distorsiva, principalmente por la falta de adecuación de las metas físicas a las variaciones financieras por un lado, y por la apropiación al costo de conceptos no relacionados con la producción física, por otro.

Así, se observan ejemplos como el Programa 42 de la Jurisdicción 45 (Asistencia Socio Habitacional, Ministerio de Desarrollo Social, unidad de medida: familia) que ejecutó más del doble del presupuesto original (208% del mismo) y se informa el cumplimiento de sólo el 5% de la meta física sancionada. De esta manera, el gasto unitario pasó de una previsión de \$4.595,98 a un efectivo de \$200.353,23 (lo que equivale a decir que se incrementó más de 40 veces).

De otro modo, el Programa 15 de la Jurisdicción 50 (Usina del Arte del Ministerio de Cultura, unidad de medida: asistente) ejecutó sólo un 53% del crédito de sanción, pero realizó un 2261% de la meta prevista. De esta forma, el gasto unitario pasó de una previsión de \$627,32 a un efectivo de \$14,11 (se redujo un 98%).

Pueden apreciarse también Programas en los que, independientemente del nivel de ejecución presupuestaria, se informa como meta realizada 0 (cero), o no se informa, impidiendo el análisis del gasto unitario.

Finalmente, puede observarse, en los casos en que el devengado no registra variaciones respecto del crédito de sanción, como la sub o sobre ejecución de las metas incide en forma directa en el gasto unitario, elevándolo o disminuyéndolo, respectivamente. Del mismo modo, en los casos en que no se registran desvíos en la producción física, las variaciones del nivel de ejecución del crédito original repercuten en razón directa en el gasto unitario.

6. OBSERVACIONES

6.1. La información sobre costos presentada en el Tomo V de la Cuenta de Inversión 2015, no cumple con las características que prevé la Ley 70 en su artículo 112 inciso d) para el sistema de contabilidad pública, y no informa sobre el comportamiento de los costos, imposibilitando la determinación de costos unitarios y dificultando la medición de la eficiencia de los programas.

Dicho artículo establece que dentro de las características generales del Sistema de Contabilidad, se *“Propende a determinar los costos de las operaciones públicas, mediante los criterios técnicos generalmente aceptados, generando un sistema de contabilidad a este respecto, que se ocupa de la clasificación, acumulación, control y asignación de costos del Sector Público. La contabilidad de costos brinda herramientas para calcular, informar y analizar el mismo, para realizar diferentes funciones, tales como la operación de un proceso o la realización de proyectos especiales. Sirve de ayuda a la Administración para resolver planes y seleccionar entre los cursos de acción alternativos y evaluar economías y eficacia”*.

La falta de confección de un sistema de medición de costos que permita determinar costos unitarios, y la falta de vinculación de datos físicos y financieros contenidos en los programas de gobierno, imposibilitan medir la eficiencia de la producción pública.

En este sentido, no se identifica el objetivo del informe ni los criterios adoptados para su confección. Si bien es indiscutible la necesidad de presentar costos de la gestión pública, se desconoce la utilidad en separarlos en fijos, semifijos y variables. De esta forma, la información expuesta resulta inválida desde el punto de vista contable, ya que no permite evaluar con estas herramientas la gestión de ningún concepto o programa.

Por otra parte, las situaciones descritas en el acápite 5.6. de Aclaraciones Previas, ponen de manifiesto la falta de utilidad de la determinación de gastos unitarios, y la necesidad de comparar la producción física con los costos asociados a la misma en lugar de con la totalidad del gasto de los programas presupuestarios.

Finalmente, no obra en la Cuenta de Inversión ninguna conclusión o análisis de los cuadros presentados, ni exposición estadística de comportamiento de los costos.

6.2. Las inconsistencias detectadas en el registro de metas físicas incluidas en el Capítulo VII del presente Informe, impiden alcanzar el objetivo descripto en la legislación, en relación a propender a determinar los costos de las operaciones públicas.

Del análisis de la ejecución física del Presupuesto 2015, esta Auditoría ha observado, entre otros hallazgos: la existencia de Programas Finales sin carga de metas físicas, otros susceptibles de medición pero cuya metas no han sido definidas, unidades de medida que no representan al Programa en forma integral sino sólo a alguna Actividad o Acción específica realizada dentro del mismo, como así también la ausencia de reprogramación de las metas físicas cuando se introducen modificaciones financieras que así lo ameritan.

Estas situaciones impiden que el sistema contable tienda a propender a la determinación de costos totales y unitarios en el largo plazo.

6.3. La Cuenta de Inversión 2015 no presenta un Informe sobre el comportamiento de indicadores de eficiencia de la producción pública, de acuerdo a lo previsto en el inciso g) artículo 118 de la Ley 70.

La técnica de Presupuesto por Programas favorece la capacidad de medir y relacionar aspectos físicos y financieros del presupuesto y, por lo tanto, desarrollar indicadores para la evaluación.

Además del cumplimiento del mandato legal, la definición de un sistema de indicadores facilitaría a la Oficina Gestión Pública y Presupuesto las tareas de evaluación y seguimiento de la ejecución presupuestaria y permitiría:

- Brindar información a las autoridades sobre los insumos utilizados en el proceso de producción pública, los productos (bienes y servicios) provistos a la comunidad, los resultados obtenidos, la población beneficiada, la población excluida, y las brechas que existen entre los objetivos planteados y las concreciones logradas.
- Estimular a los organismos públicos a producir y analizar datos referidos a su desempeño, brindándoles un marco para su difusión.
- Disponer, a partir del seguimiento y análisis de los indicadores a lo largo de un período, de alarmas tempranas que detecten desvíos de los objetivos planteados, que permitan introducir las acciones correctivas pertinentes, fundamentalmente en lo que se refiere a la eficacia y eficiencia en la ejecución de los programas.
- Acercar a la ciudadanía el conocimiento de los resultados alcanzados en los distintos programas y acciones de gobierno, introduciendo elementos que posibiliten el reconocimiento de los logros, de las deficiencias y de las brechas mencionadas.

6.4. Falta de normativa específica sobre el tema.

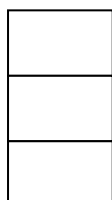
La DGCG no ha emitido a la fecha normativa específica sobre la materia, con la que se pueda elaborar un procedimiento estandarizado para poder verificar y evaluar el comportamiento de las distintas variables (costos, gastos, imputaciones, etc.).

6.5. Error en la denominación del Cuadro de Composición del Gasto por Jurisdicción, OGeSe, Programa, Variabilidad del Gasto y Objeto.

En el título del Cuadro obrante a fs. 4 a 326 del Tomo V de la Cuenta de Inversión 2014, se consigna “...*Viabilidad de los Gastos*...” en lugar de “...*Variabilidad del Gasto*...”, tal como se lo denomina tanto en la Presentación de la Cuenta (Tomo I) como en el Índice del Tomo V y en la carátula del propio cuadro (fs. 3 del mismo tomo).

6.6. No se presenta en la Cuenta de Inversión un análisis consolidado de los costos de aquellos Programas que se refieren a un mismo producto, pero que son ejecutados por diferentes reparticiones y/o Ministerios.

Tanto el Informe de variabilidad de costos como el Reporte de centro de costos, sólo se limitan a la clasificación de los gastos en fijos, semifijos y



variables y a la obtención de los costos unitarios y/o totales de los Programas Finales e Instrumentales respectivamente. En consecuencia, ante cualquiera de las modificaciones señaladas, los datos se exponen dispersos y no se brinda una información que permita una evaluación global de los costos en aquellos casos que lo justifican.

A modo de ejemplo, puede señalarse el caso de la red de subterráneos que presenta 3 (tres) Programas, con ejecución presupuestaria superior al 87%, pero en el Reporte de centro de costos se expone 1 (uno) de ellos, el único que ha sido definido como Final, desestimando el resto de las erogaciones.

6.7. No fue incluida en el Capítulo de la Cuenta de Inversión 2015 elevado oportunamente.

6.8. No se presenta la información ordenada por Jurisdicción, Subjurisdicción y Programa o por alguna otra secuencia lógica. Por ende, se dificulta la búsqueda de los datos.

6.9. El Reporte de centro de costos no informa las unidades de medida en 110 casos (53%), ni las metas realizadas al cierre de ejercicio (cantidad: 15, incidencia: 7%) y omite la inclusión de 4 Programas Finales (2%).

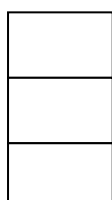
6.10. No son coincidentes los datos expuestos en el “Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-15” y en el “Reporte de centro de costos” de la Cuenta de Inversión en los siguientes aspectos:

- a) la definición de las unidades de medida en 19 Programas (9%);
- b) las metas realizadas en 30 casos (14%).

Las observaciones N° 6 a 10 provienen del Informe Final de Auditoría sobre el Cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto (Proyecto N° 6.16.03).

7. DICTAMEN

En opinión de esta AGCBA, teniendo en cuenta los procedimientos enunciados en el alcance, la limitación al alcance expresada en el punto 4, y las observaciones vertidas en el punto 6, la información sobre Variabilidad de los Costos incluida en el Tomo V la Cuenta de Inversión 2015 no presenta razonablemente lo exigido por el artículo 118 inciso g) de la Ley 70.



Capítulo IX

Informe sobre Gestión Financiera del Sector Público

Ejercicio 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31/12/2015, indicado en el artículo 118 inciso h) de la Ley 70.

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público” por el ejercicio finalizado el 31/12/2015.

3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325; las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

La Dirección General de Asuntos Financiero Contables de la AGCBA produjo un Informe Final específico sobre el objeto (Proyecto 6.16.04), del cual se reproducen las principales observaciones y la conclusión.

3.1. LIMITACIONES AL ALCANCE

Falta de presentación de un Informe que permita evaluar la Gestión Financiera del Sector Público.

La Cuenta de Inversión 2015 presenta un informe, bajo el título “Información sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público”, en su Tomo II, fs. 116 a 120. El mismo contiene sólo una somera descripción de los resultados primario y financiero consolidados, y de los totales de recursos y gastos, su composición y las relaciones entre corrientes y no corrientes.

Este informe no permite evaluar la Gestión Financiera del Sector Público.

4. ACLARACIONES PREVIAS

El Cuadro Ahorro - Inversión - Financiamiento expone y relaciona el resultado económico, el resultado financiero y las fuentes y aplicaciones financieras del período. Conceptualmente se divide en tres partes:

- La *cuenta corriente*, que expone la diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes (resultado económico primario) al cierre del período, sin considerar

los intereses de la deuda pública. Si los ingresos son superiores a los egresos, el resultado será superavitario (ahorro); si los ingresos son inferiores a los egresos, el resultado será deficitario (desahorro).

- La *cuenta capital*, que surge de la diferencia entre los ingresos y los gastos de capital, expone el nivel de inversión. Si al resultado económico se adicionan los ingresos de capital y se detraen los gastos de capital, se obtiene el resultado primario.

Al detraer de este último los Intereses de la Deuda Pública, se obtiene el resultado financiero.

- La *cuenta financiamiento*¹⁶⁸, que revela cómo se ha financiado el resultado financiero deficitario o qué aplicaciones se han realizado con el superávit del ejercicio.

Debe tenerse presente que la Cuenta de Inversión utiliza criterios diferentes a los contables respecto a los resultados económicos. Expone la ejecución presupuestaria de la Ciudad considerando como ingresos sólo aquellos percibidos por la CABA, no incluyendo a los devengados y no cobrados, mientras que respecto a los gastos, utiliza el criterio del devengado pero no considera los resultados negativos contingentes ni aquellos que no hubieran sido presupuestados en el ejercicio.

El Decreto 1000/99, reglamentario de la Ley 70, en su artículo 53 expresa que la Dirección General de Contaduría General debe producir, entre otros estados contables y financieros, la Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento.

El Cuadro de Ahorro – Inversión-Financiamiento es presentado en la Cuenta de Inversión 2015, en su Tomo I, y se muestra a continuación:

¹⁶⁸ En la literatura relativa al CAIF, la porción del mismo desarrollada hasta la determinación del Resultado financiero es designada con expresiones como "arriba de la línea" o "sobre la línea", en tanto que la que muestra la Cuenta financiamiento es aludida con las expresiones "debajo de la línea" o "bajo la línea".

Descripción Clasificador Económico	Calculado-Crédito Sanción	Calculado-Crédito Vigente	Percibido-Devengado
I. Ingresos Corrientes			
Ingresos tributarios	78.501.301.754	82.431.546.505	76.854.743.499
Ingresos no tributarios	2.856.651.576	3.195.934.902	2.749.917.850
Venta de bienes y servicios de las adms públicas	466.383.799	510.264.904	511.426.979
Rentas de la propiedad	490.000.000	490.000.000	117.006.327
Transferencias corrientes	652.268.920	788.105.691	716.673.790
Total Ingresos Corrientes	82.966.606.049	87.415.852.002	80.949.768.444
II. Gastos Corrientes			
Remuneraciones al personal	39.033.212.652	42.719.715.494	42.188.224.372
Gastos de consumo	20.227.965.271	22.186.401.508	21.584.905.349
Impuestos directos	16.026	214.005	213.474
Transferencias corrientes	10.204.784.467	11.224.317.603	11.119.178.900
Total Gastos Corrientes	69.465.978.416	76.130.648.610	74.892.522.096
III. Resultado Económico Primario (I - II)	13.500.627.633	11.285.203.392	6.057.246.349
IV. Recursos de Capital			
Recursos propios de capital	497.071.628	502.471.628	99.471.219
Transferencias de capital	760.009.291	760.809.291	403.530.161
Disminución de la inversión financiera	60.670.000	60.670.000	254.630.858
Total Recursos de Capital	1.317.750.919	1.323.950.919	757.632.238
V. Gastos de Capital			
Inversión real directa por terceros	9.076.951.704	8.690.209.281	7.803.350.244
Inversión real directa por producción propia	4.373.624.348	5.133.187.606	4.535.992.061
Transferencias de capital	120.511.620	142.768.073	123.772.896
Inversión financiera	238.724.423	291.297.517	151.527.163
Total Gastos de Capital	13.809.812.095	14.257.462.477	12.614.642.365
VI. Recursos Totales (I + IV)	84.284.356.968	88.739.802.921	81.707.400.682
VII. Gasto Primario (II + V)	83.275.790.511	90.388.111.087	87.507.164.461
VIII. Resultado Primario (VI - VII)	1.008.566.457	-1.648.308.166	-5.799.763.779
IX. Intereses Deuda Pública	2.404.817.000	1.959.355.668	1.950.163.029
X. Gastos Totales (VII + IX)	85.680.607.511	92.347.466.755	89.457.327.490
XI. Contribuciones Figurativas	5.769.429.767	6.658.228.769	6.005.332.149
XII. Gastos Figurativos	5.769.429.767	6.658.228.769	6.005.332.149
XIII. Resultado Financiero (VI + XI - X - XII)	-1.396.250.543	-3.607.663.834	-7.749.926.808

Descripción Clasificador Económico	Calculado- Crédito Sanción	Calculado- Crédito Vigente	Percibido- Devengado
XIV. Fuentes Financieras			
Disminución de la inversión financiera	1.050.000.000	1.637.460.147	913.837.924
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	9.246.375.043	9.246.375.043	8.191.641.158
Variación de Disponibilidad			212.381.534
Retenciones (TOMO CONTABILIDAD)			3.757.597.445
Ingresos No Presupuestarios (TOMO CONTABILIDAD)			122.346.306
Endeudamiento por deuda Flotante			8.911.024.578
Total Fuentes Financieras	10.296.375.043	10.883.835.190	22.108.828.945
XV. Aplicaciones Financieras			
Inversión financiera	2.278.312.500	2.187.432.500	1.354.370.586
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	6.621.812.000	5.088.738.856	5.037.473.251
Erogaciones Extrapresupuestarias (TOMO CONTABILIDAD)			7.967.058.300
Total Aplicaciones Financieras	8.900.124.500	7.276.171.356	14.358.902.137
XVI TOTAL = (XIV - XV)	1.396.250.543	3.607.663.834	7.749.926.808

Si bien el presupuesto sancionado por la Ley 5239 preveía para el ejercicio 2015 un déficit de \$1.396 millones. El resultado financiero deficitario al cierre del ejercicio fue de \$7.750 millones, producto de la diferencia entre ingresos totales (corrientes y de capital) por \$81.707 millones y gastos totales ejecutados (corrientes, de capital e intereses) por \$89.457 millones.

En el cuadro siguiente se comparan el crédito sancionado en la Ley 5239 de Presupuesto para el ejercicio 2015 con la ejecución final del mismo.

Concepto	Presupuesto Original Ley 5239	Percibido- Devengado	Desvío en \$	Desvío porcentual
Ingresos Corrientes	82.966,61	80.949,77	2.016,84	2,4%
Gastos Corrientes	69.465,98	74.892,52	5.426,54	7,8%
Resultado Económico Primario	13.500,63	6.057,25	7.443,38	55,1%
Recursos de Capital	1.317,75	757,63	560,12	42,5%
Gastos de Capital	13.809,81	12.614,64	1.195,17	8,7%
Resultado Primario	1.008,57	-5.799,76	6.808,33	675,1%
Intereses Deuda Pública	2.404,82	1.950,16	454,65	18,9%
Resultado Financiero	-1.396,25	-7.749,93	6.353,68	455,1%
Fuentes Financieras	10.296,38	22.108,83	11.812,45	114,7%
Aplicaciones Financieras	8.900,12	14.358,90	5.458,78	61,3%
Financiamiento Neto	1.396,25	7.749,93	6.353,68	455,1%

Fuente: Elaboración propia en base la CI 2015, Ley 5239 y Planilla n°16 Anexa al Art. 5° de la Ley

Del cuadro surgen, entre otros, los siguientes elementos de análisis:

- En la *cuenta corriente* el Resultado Económico Primario- Ahorro resultante fue \$6.057 millones, inferior en \$7.443 millones (55 %) al previsto en la Ley de presupuesto, como producto de la combinación de menor recaudación y mayores gastos ejecutados en el periodo.
- En la *cuenta capital* se observa una menor inversión de \$1.195 millones (equivalente a 9%) que en la previsión inicial, en tanto que los recursos tuvieron un desvío negativo de \$560 millones.
- Consecuentemente, el Ahorro Primario presupuestado se transformó en Desahorro de \$5.800 millones.
- Al detraer los Intereses de la Deuda Pública devengados por un equivalente a 81% del previsto, se arribó al Déficit Financiero de \$7.750 millones, esto es, 4,5 veces mayor que el presupuestado originalmente.
- En la Cuenta de Financiamiento, “debajo de la línea”, se registran desvíos también significativos con respecto al presupuesto sancionado: más del doble en las Fuentes y 61% en las Aplicaciones.

5. OBSERVACIONES

5.1. La Cuenta de Inversión 2015 no presenta un análisis sobre el Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público, de acuerdo a lo previsto en el inciso h) del artículo 118 de la Ley 70.

No basta con presentar el CAIF del Sector Público, sino que corresponde efectuar un análisis del mismo, que contenga una evaluación, por encima de la línea, del comportamiento de la recaudación, la ejecución de los gastos, un análisis de los resultados –déficit o superávit– y, por otra parte, un análisis bajo la línea, que explique cómo se ha financiado el déficit o cuál ha sido la utilización del superávit.

Cabe aclarar que la cuenta de Inversión presenta un Informe denominado “Informe sobre la Gestión Económica Financiera del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires (Inc. h. Art. 118)”. El mismo centra su análisis en la Gestión Pública Consolidada, como solicita el inciso e) de dicho artículo, que no resulta suficiente, ya que no se analiza el endeudamiento neto.

El Informe debería incluir, a modo de ejemplo y entre otros, los siguientes conceptos:

- aperturas de los ingresos financieros por actividad y por rubro y su cotejo con ejercicios anteriores,
- comparación de los ingresos financieros, los resultados primarios y financieros del ejercicio, con períodos anteriores,

- c) comentarios sobre el incremento o disminución de los mismos,
- d) fluctuaciones y utilidades de las Fuentes y Aplicaciones Financieras, con sus comentarios correspondientes,
- e) márgenes y tasas financieras, positivas y negativas en el transcurso del período,
- f) diferencias y sus comentarios, entre el crédito vigente y el devengado de las fuentes y aplicaciones financieras.

5.2. Significativas variaciones cuantitativas y cualitativas en las fuentes y aplicaciones financieras respecto del Presupuesto Sancionado (Ley N° 5.239) y el CAIF 2015 presentado en la Cuenta de Inversión, sin que exista información al respecto en la misma.

El artículo 4 de la ley N° 5.239 (planillas 14 y 15), la cual sanciona el Presupuesto para el ejercicio 2015, preveía Fuentes Financieras por \$10.296,37 millones y Aplicaciones Financieras por \$8.900,12 millones.

Con respecto a las Fuentes Financieras, el CAIF expone un total de \$22.108,46 millones.

De los \$10.296,37 millones previstos en la Ley, se exponen como realizados en el CAIF \$9.105,48 millones, esto es un 12% menos de lo presupuestado.

Por otra parte, se incorporaron Fuentes no previstas en la Ley N° 5.239, por un total de \$13.003,35 millones, de las cuales la principal fue la Deuda Flotante (\$8.911,02 millones).

Con relación a las Aplicaciones Financieras, se expone en el CAIF un total de \$14.358,90 millones. La diferencia se explica en gran medida por la inclusión de erogaciones extrapresupuestarias, por \$7.967,06 millones.

5.3. La Variación de Disponibilidad por \$ 212,38 millones surge por diferencia de partidas que incluyen conceptos no caracterizables como disponibilidades sino como Inversiones, originando una distorsión en la exposición de las fuentes de financiamiento presentadas en el CAIF 2015.

Las disponibilidades utilizadas para la determinación de la variación, incluyen colocaciones financieras en dólares al inicio del ejercicio 2015 por \$39,34 millones (Anexo I – F del EFEAPC) y colocaciones en pesos al cierre del mismo por \$ 80,80 millones (Anexo II - F).

Corresponde exponer estas colocaciones financieras como Inversión Financiera, al momento de realizarse la inversión, dentro de las aplicaciones financieras, y como fuente cuando se produzca su desafectación total o parcial, formando parte del Tipo de Recursos denominado “Disminución de Otros Activos Financieros”.

5.4. Falta de readecuación crediticia para la emisión de Letras del Tesoro.

La ley 5349 del 27-08-2015, que modificó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA para el ejercicio 2015, incrementó hasta \$ 2.400 millones el monto límite para emitir Letras del Tesoro a plazos que excedan el ejercicio financiero. El monto autorizado originalmente por la ley 5239 de presupuesto 2015 era de \$ 1.100 millones.

La correspondiente readecuación crediticia necesaria para la implementación del incremento de marras no se ve reflejada en la columna “Calculado- Crédito vigente” del CAIF 2015 y no consta en las registraciones del SIGAF (ver Cuadro N° 6 referido a Fuentes financieras)

6. DICTAMEN

Es opinión de esta AGCBA, sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados sobre el Cuadro de Ahorro – Inversión – Financiamiento presentado en el Tomo I de la Cuenta de Inversión 2015, se observa la falta de un informe que explique, analice y facilite la interpretación de la evolución del esquema, desde su sanción hasta su ejecución.

Asimismo, se verificó que los rubros expuestos de Cuenta Corriente y de Capital (o Ahorro e Inversión, o “sobre la línea”) surgen de los registros presupuestarios, mantienen su criterio de exposición y son consistentes con el resto de los estados incluidos en la Cuenta de Inversión; en cambio en la cuenta de Financiamiento (“bajo la línea”) se observaron significativas diferencias entre los rubros y montos del CAIF 2015 respecto de las leyes que dictaron el presupuesto del ejercicio fiscal 2015 de la Ciudad, las que no han sido explicadas adecuadamente, incluyendo la incorporación de rubros no contemplados en el presupuesto.

Consecuentemente, la información sobre la gestión financiera del Sector Público presentada en la Cuenta de Inversión para el ejercicio 2015, no cumple razonablemente con lo establecido en el artículo 118, inciso h), de la Ley N° 70.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Capítulo X

Información Accesorio de la Cuenta de Inversión

Ejercicio 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Estados e Informes incluidos en la Cuenta de Inversión 2015, en el Tomo VIII, con la siguiente denominación:

- a. Dotación de Cargos por Jurisdicción.
- b. Estado de Depósitos en Garantía.
- c. Estado de la Cuenta de Responsables.
- d. Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Dominio Privado de Organismos no migrados al S.I.G.A.F. Web.
- e. Estado de Inventario Resumido de Bienes de Uso de Dominio Privado de Organismos migrados al S.I.G.A.F. Web.

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca de la información complementaria incluida en el Tomo VIII de la Cuenta de Inversión 2015.

3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

Debido al tenor de las observaciones formuladas en los Informes Finales referidos a los Dictámenes de las Cuentas de Inversión 2005 a 2014¹⁶⁹ inclusive, en el presente trabajo se ha realizado un seguimiento de dichas observaciones evaluando los avances para el ejercicio 2015.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Respecto a los 4 informes

4.1.1 *Falta de normativa que contemple criterios de contenidos, valuación o exposición.*

Al igual que en la Cuenta de Inversión 2014, se mantiene la limitación respecto a la falta de acto administrativo de creación y de regulación del contenido de los tres informes.

¹⁶⁹Informe N° 6.15.06 "Dictamen Cuenta de Inversión 2014"

Respecto a Dotación de Cargos

- 4.1.2 *La falta de exposición de la cantidad de cargos por categoría impide evaluar, física y económicamente, la evolución de éstos durante el ejercicio.*
- 4.1.3 *No se expone, al igual que en el ejercicio anterior, a qué entes pertenecen los cargos detallados, impidiendo evaluar la universalidad de la información.*

Respecto a Responsables

- 4.1.4 *Falta de exposición de saldos iniciales:*
Esta falencia impide conocer la antigüedad de los saldos en el cuadro de referencia, como así tampoco la correspondencia con los saldos de la Cuenta de Inversión.

5. ACLARACIONES PREVIAS

En el tomo VIII de la Cuenta de Inversión 2015 se detallan los informes con los diferentes Estados que se indican seguidamente:

- Dotación por Cargos de la Administración Central: Expone la cantidad de cargos de personal por jurisdicción al 31-12-2015. Según surge de la Nota Aclaratoria *“contempla la dotación de cargos por Jurisdicción según la liquidación de sueldos de la Administración Central, suministrada por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, reflejando a su vez, los cargos retenidos, las liquidaciones correspondientes al retiro voluntario y las variaciones respecto del período anterior.”*
- Estado Depósitos en Garantía: *“...comprende el detalle de las garantías (en pesos y en dólares) por licitaciones, alquileres, publicidad y otros conceptos.”*
- Estado de la Cuenta de Responsables: Expone los montos entregados por diferentes normativas vigentes (Caja Chica, Caja Chica Especial, Anticipos de Fondos para Gastos de Movilidad, y Pasajes y Viáticos) a funcionarios de diversos organismos, de la Administración Central y Organismos Descentralizados, durante el ejercicio 2015. En la Nota Aclaratoria se menciona que dichas entregas *“...responden a diferentes modalidades tales como: Caja Chica, Caja Chica Especial, Gastos de Movilidad, Viáticos, alojamiento y pasajes, todos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión; se expresan los montos discriminados por los siguientes conceptos: cargos del ejercicio, fondos rendidos, devoluciones de los fondos no invertidos y por último los saldos pendientes de rendición”*. En este Estado se encuentran expuestos 110 cuadros.

- Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Uso de Dominio Privado, como en el ejercicio anterior se continúa exponiendo en diferentes Estados a diferencia de períodos anteriores:

Organismos no migrados al S.I.G.A.F. Web – Total por Jurisdicción y por Rubro

-

- a. Estado Patrimonial de Bienes Muebles de Uso de Organismos No Migrados al SIGAF, exhibe una valuación de bienes inventariados en Organismos Públicos, Comparativo por Rubro, registrados al 31/12/2015, por un lado, y por Jurisdicción y Rubro, por otro.
Este Estado contiene 165 cuadros.

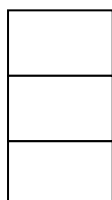
Organismos migrados al S.I.G.A.F. Web

- b. Estado Patrimonial de Bienes Muebles de Uso de Organismos Migrados al SIGAF, y de Organismos no Migrados al SIGAF exhibe una valuación de bienes inventariados en Cuadros por Jurisdicción y por Rubro.
Este Estado está compuesto por 1.374 cuadros.

En la Presentación de la Cuenta, Acápito II Composición de la Cuenta (Tomo 1), se menciona que el Módulo de Bienes dentro del SIGAF se implementó en 2011, y se señala que “...durante el ejercicio 2015 se ha puesto en producción en el módulo de bienes muebles del SIGAF WEB. La actualización y depreciación de estos bienes.” Y se aclara que “estos impactos tendrán su reflejo contable una vez estabilizado dicho módulo y efectivizada la totalidad de la migración de los inventarios...”.

Para la Información presentada Bienes de Uso del Dominio Privado del G.C.A.B.A., los cuadros distinguen las siguientes situaciones:

- ✓ Los inventarios de los Organismos que no migraron al Sistema SIGAF-WEB, se confeccionaron con los datos obtenidos de los formularios de los registros mensuales por jurisdicción y por rubro, preparados por las distintas unidades de organización, y que también se han incluido a los organismos que migraron su inventario en el ejercicio consignando como una baja de la totalidad de sus bienes.
- ✓ Los inventarios de los Organismos cuya migración ha sido aprobada o los que han sido creados con posterioridad, a la implementación del módulo de bienes. Se acompañan los reportes de movimientos físicos por Institución y por Jurisdicción emitidos a través del sistema SIGAF-Web al 31/12/2015.



6. OBSERVACIONES

Observaciones Generales a los informes:

- 6.1. Falta de normativa que contemple criterios de contenidos, valuación o exposición. Se mantiene la observación de la falta de acto administrativo de creación y de regulación del contenido de los tres informes.

Observaciones Particulares:

- 6.2. Respecto a la “Dotación de Cargos”:

- 6.2.1 Falta de exposición de las categorías que se consideran en la cuantificación de los agentes (reserva de registro, sin goce de sueldo, retención de partida, situación irregular).
- 6.2.2 No se informa si dentro de los cargos se incluyen a organismos autárquicos y/o descentralizados tales como “Consejo de la Magistratura”, “Legislatura de la CABA” y “Tribunal Superior de Justicia”.

- 6.3 Respecto del “Estado de Cuenta de Responsables”:

- 6.3.1 Subsiste la falta de emisión de normas y manuales que definan estructuras, funciones y responsabilidades.
- 6.3.2 Subsiste la falta de exposición de saldos iniciales. A los efectos de poder analizar adecuadamente los saldos pendientes de rendición, deben exponerse los saldos del ejercicio anterior

- 6.4 Respecto del “Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Uso de Dominio Privado” de Organismos Migrados y no Migrados al Sigaf Web por Jurisdicción y por Rubro:

- 6.4.1 No se expresa la utilidad de la exposición de la información presentada. Se presentan cuadros que, por su cantidad y magnitud, y por las diversas clasificaciones en que se muestran, producen confusión e incertidumbre, estando algunos, a su vez, repetidos. Esto, a su vez, impide cumplir con lo normado en el artículo 111, inciso d. de la Ley 70, que indica que la información contable debe estar presentada y ordenada *“...de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría,”*

7. DICTAMEN

En relación a la información descripta en el punto 1, teniendo en cuenta las limitaciones al alcance señaladas en el punto 4, y considerando las observaciones del punto 6 (recurrentes de ejercicios anteriores), esta AGCBA se abstiene de opinar sobre la información contenida en los Informes o Estados: “Dotación de Cargos por Jurisdicción”, “Estado de la Cuenta de Responsables” y “Estado Patrimonial de Bienes de Dominio Privado” de la Cuenta de Inversión 2015.

Capítulo XI

Dictamen de la Cuenta de Inversión

Ejercicio 2015

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

DICTAMEN:

Esta AGCBA, debido al efecto significativo de las limitaciones al alcance descriptas en los capítulos correspondientes, y no obstante las observaciones mencionadas en cada uno, se abstiene de opinar sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada y sobre la Información Adicional contenida en el Tomo VIII de la Cuenta de Inversión

Por otra parte, es opinión de esta Auditoría que los Estados Contables – Financieros de la Administración Central, el Informe del Cumplimiento de los Objetivos y Metas Previstos en el Presupuesto, los Informes de Gestión Financiera del Sector Público, y su Consolidado, y el Informe sobre el Comportamiento de los Costos y de los Indicadores de Eficiencia de la Producción Pública, no presentan razonablemente la información exigida por la Ley 70.

Finalmente, esta AGCBA opina que, salvo por el efecto de las observaciones enunciadas, el Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades presenta razonablemente la información requerida por la citada Ley, y que el Estado de la Deuda (situación patrimonial) y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (Jurisdicción N°98 “Servicios de la Deuda Pública” Programa N°16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”), expuestas en la CI 2015, presenta razonablemente en sus aspectos significativos, la información correspondiente a la situación patrimonial (estado actualizado de la deuda pública y no pública) y a la ejecución presupuestaria del gasto para la jurisdicción mencionada.

ANEXO A

MARCO NORMATIVO

Orden	NORMA	FECHA DE SANCION Y NUMERO DE BOLETIN	CONCEPTO
1.	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	01/10/1996 B.O.C.B.A Nº 47	La Ciudad de Buenos Aires conforme al Principio Federal establecido en la Constitución, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa.
2.	Ley Nº 70.	27/08/1998 B.O.C.B.A Nº 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
3.	Discusión parlamentaria del anteproyecto de la ley Nº 70	Acta Sesión Ordinaria 20 del 27/08/1998	Parte pertinente al dictamen de la Cuenta de Inversión.
4.	Ley Nº 325.	28/12/1999 B.O.C.B.A Nº 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la CABA.
5.	Ley Nº 801	02/07/02 B.O.C.B.A Nº 1497	Modifica el art. 63 de la Ley 70.
6.	Decreto Nº 1000/99	19/05/1999 B.O.C.B.A Nº 704	Reglamentario de la ley 70.
7.	DNU Nº 1510/97	22/10/1997 B.O.C.B.A Nº 310	Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
8.	Ley 2095		Ley de Compras y Contrataciones del GCBA.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

9.	Decreto 1145		Reglamenta el art. 83 de la Ley 2095.
10.	Resolución 1160/MHGC	14/07/2011 B.O.C.B.A N° 3724	Normas de procedimiento de Compras y Contrataciones.
11.	Ley 471		Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública.
12.	Ley N° 5239	11/12/2014 B.O.C.B.A N°4550	Ley de Presupuesto. Ejercicio 2015 y modificatoria Ley 5349.
13.	Ley 5349		Modifica el Presupuesto Gral. de la Administración de Gobierno. Ejercicio 2015.
14.	Decreto N° 3	06/01/2015 B.O.C.B.A N° 4554	Aprueba distribución analítica del presupuesto.
15.	Decreto N° 4	07/01/2015 B.O.C.B.A N° 4554	Aprueba Normas Anuales de ejecución y aplicación del presupuesto ejercicio 2015.
16.	Decreto N° 660/11	10/12/2011 B.O.C.B.A N° 3811	Se aprueba estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCABA.
17.	Ley 5460		Ley de Ministerios, funciones, responsabilidades.
18.	Ley 5503		Modificación Ley 5460.
19.	Disposición 276/DGCG		Normas para el cierre de cuentas.
20.	Decreto N° 363/15	15/12/15 B.O.C.B.A N° 4783	Deroega Decreto 660/11.
21.	Decreto N° 2368/03.	04/12/03 B.O.C.B.A N° 1833	Constitución del Fondo Anticíclico.

22.	Decreto N° 67/10	15/01/2010 B.O.C.B.A N° 3344	Aprueba Régimen para la asignación de fondos a las reparticiones del GCBA- Régimen Caja Chica Caja Común-Especial.
23.	Decreto N° 7/98, complementarias y modificatorias.	12/01/1998 B.O.C.B.A N° 366	Crea fondos de emergencia para la salud.
24.	Decreto N° 1629/98, complementarias y modificatorias.	28/08/1998 B.O.C.B.A N° 526	Modifica sumas asignadas en el Decreto N° 7/98.
25.	Decreto N° 1647/02 y modificatorias.	06/12/2002 B.O.C.B.A N° 1590	Crea la unidad de proyectos especiales de compra de alimentos para programas sociales a la que se otorga un fondo rotatorio para la compra y distribución de alimentos.
26.	Decreto N° 477/11	05/09/2011 B.O.C.B.A N° 3745	Aprueba el régimen de viáticos y pasajes destinado a misiones de carácter oficial en el interior y exterior del país.
27.	Decreto N° 1019/95, modificatorias y complementarias.	18/08/1995 B.M N° 20111	Habilita como cuenta de orden al acopio de materiales de la Ex Dirección de Imprenta Municipal
28.	Decreto PEN N°1344/07.	04/10/07 B.O N° 31254	Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas art. 81.
29.	Decreto N° 556/10	16/07/2010 B.O.C.B.A N° 3463	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
30.	Ordenanza N° 23767 y modificatorias.	01/01/1968 B.M N° 13359	Régimen de subsidios y créditos a entidades de bien público culturales y deportivas.
31.	Resolución N° 41/GCABA/SHYF/01.	12/01/01 B.O.C.B.A N° 1115	Se aprueban criterios para el registro de las distintas etapas del gasto reglamentando el art. 59 de la Ley 70 - transacciones a registrarse-.

32.	Resolución N° 386/MHGC/2012	12/03/2012 B.O.C.B.A N° 3873	Se aprueba actualización de las clasificaciones de recursos y gastos-Convertor presupuestario – Clasificadores-Clasificación Presupuestaria-Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto-Delegación de Facultades.
33.	Disposición N° 31/2003 DGCG.	09/01/03 B.O.C.B.A N° 1644	Aprueba el marco conceptual de las normas contables para todo el ámbito del GCABA.
34.	Disposición N° 243/2010/DGCG	10/12/2010 B.O.C.B.A N° 3564	Requisitos para el cierre de cuentas correspondientes al ejercicio de cada año.
35.	Digesto Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.		Normas referidas al patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires.
